Página: 1 de 1	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0072		
Fecha: 17/06/2024	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

UNIDAD

Fecha recibo estudio: **Fecha de aprobación:** **Lugar: CONTRATOS RASES8** **No. Consecutiva revisión: _____. Nro. SISCO: _____.**	
PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS EN OFTALMOLOGÍA Y OPTOMETRÍA Y AQUELLOS AUTORIZADOS POR EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD (EIPS) Y ORDENADOS POR FALLOS DE TUTELA, MEDIDAS PROVISIONALES JUDICIALES, DESACATOS O ACCIONES JUDICIALES PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR, REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8.	**VALOR: $133.200.000 Vigencia 2026**
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MINIMA CUANTIA	
FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: Intendente **DIEGO ARMANDO DE AVILA DE AVILA**	
OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:	

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑA NECESIDAD)	IJ	BEATRIZ BLANQUICETT ACOSTA	
RESPONSABLE DE ESTUDIOS PREVIOS (QUIEN REVISA)	SI	YIBIER HUMBERTO ACUÑA MUÑOZ	
RESPONSABLE SEGUIMIENTO CONTRACTUAL (QUIEN REVISA)	SI	SERGIO WALDO AVELLA BASTO	
JEFE GRUPO DE CONTRATOS (E) (UNIDAD QUIEN APRUEBA)	IT	CRISTIAN EDUARDO VEGA DUARTE	
JEFE ÁREA Y GRUPO ESTUDIOS PREVIOS DILOF (QUIEN APRUEBA)			
ASESOR JURÍDICO UNIDAD (QUIEN REVISA EL ESTUDIO PREVIO)	CPS	JESUS DAVID PORTO HERRERA	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:		**VALOR:**	**VALOR: $133.200.000 Vigencia 2026**
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**
IT	DIEGO ARMANDO DE AVILA DE AVILA	ALMACENISTA	

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8

Cartagena de Indias D.T y C 21 de agosto del 20256

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS EN OFTALMOLOGÍA Y OPTOMETRÍA Y AQUELLOS AUTORIZADOS POR EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD (EIPS) Y ORDENADOS POR FALLOS DE TUTELA, MEDIDAS PROVISIONALES JUDICIALES, DESACATOS O ACCIONES JUDICIALES PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR, REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
85101500	SERVICIOS DE SALUD	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	CENTROS DE SALUD
85121600	SERVICIOS DE SALUD	PRACTICA MEDICA	SERVICIOS MÉDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS
85121700	SERVICIOS DE SALUD	PRACTICA MEDICA	SERVICIOS DE PRESTADORES ESPECIALISTAS DE SERVICIOS DE SALUD

1.2. VALOR ESTIMADO

El valor estimado de la contratación es de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($133.200.000) VIGENCIA 2026.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES (020202009) SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES (020202009003)	RASES8	CERTIFICADO DE PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, QUE TIENE POR OBJETO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OFTALMOLOGÍA Y OPTOMETRÍA	16	01	$133.200.000	$133.200.000
VALOR TOTAL ESTIMADO							$133.200.000

1.3. CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
01	21/08/2026	447	RASES8	16	CERTIFICADO DE PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, QUE TIENE POR OBJETO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OFTALMOLOGÍA Y OPTOMETRÍA	01	$133.200.000	$133.200.000
Total						01	$133.200.000	$133.200.000

1.4. CLASE DE CONTRATO

Prestación de servicios, (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio). Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021

1.5. PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso de Mínima Cuantía todas las personas naturales o jurídicos, nacionales o extranjeras (Prestadores de Servicios de Salud) con representación en Colombia y que cumplan con lo establecido en la Resolución 1732 de 2026 que deroga la Resolución 3100 de 2019, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal acorde lo normado por la Circular Externa 067 de 2010),

	que tenga dentro de su objeto social y actividad igual o similar al objeto de este proceso y que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo. El presente proceso **SI** aplica para la limitación MiPymes teniendo en cuenta que el presupuesto no supera los 125.000 dólares de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021 y Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020. De igual manera podrán presentarse aquellos oferentes que ostenten la participación de productor Nacional de conformidad a lo dispuesto en las leyes 2069 de 2020 y 816 de 2003.

1.6. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

I). JUSTIFICACIÓN

La Constitución Política de Colombia estableció que son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (Art. 2).

Que el artículo 49 de la Constitución Política determina, entre otros aspectos, toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad modificado por el Acto Legislativo 02 de 2009, artículo 1. *"Se garantiza todas las personas al acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud' y el artículo 95 del mismo ordenamiento dispone "Son deberes de la persona y del ciudadano: "obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias, ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas"*

LEY ESTATUTARIA 1751 DE 2015, "*POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES*".

ARTÍCULO 1. Objeto. *La presente ley tiene por objeto garantizar el derecho fundamental a la salud, regularlo y establecer sus mecanismos de protección.*

ARTÍCULO 2. NATURALEZA Y CONTENIDO DEL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD. *El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo.*

"(…) Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado. (…)"

ARTÍCULO 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN. *La presente ley se aplica a todos los agentes, usuarios y demás que intervengan de manera directa o indirecta, en la garantía del derecho fundamental a la salud.*

ARTÍCULO 4o. DEFINICIÓN DE SISTEMA DE SALUD. *Es el conjunto articulado y armónico de principios y normas; políticas públicas; instituciones; competencias y procedimientos; facultades, obligaciones, derechos y deberes; financiamiento; controles; información y evaluación, que el Estado disponga para la garantía y materialización del derecho fundamental de la salud.*

ARTÍCULO 5. OBLIGACIONES DEL ESTADO. *El Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud; para ello deberá:*

- *a) Abstenerse de afectar directa o indirectamente en el disfrute del derecho fundamental a la salud, de adoptar decisiones que lleven al deterioro de la salud de la población y de realizar cualquier acción u omisión que pueda resultar en un daño en la salud de las personas;*
- *b) Formular y adoptar políticas de salud dirigidas a garantizar el goce efectivo del derecho en igualdad de trato y oportunidades para toda la población, asegurando para ello la coordinación armónica de las acciones de todos los agentes del Sistema;*
- *c) Formular y adoptar políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales;*
- *d) Establecer mecanismos para evitar la violación del derecho fundamental a la salud y determinar su régimen sancionatorio.*
- *e) Ejercer una adecuada inspección, vigilancia y control mediante un órgano y/o las entidades especializadas que se determinen para el efecto.*
- *f) Velar por el cumplimiento de los principios del derecho fundamental a la salud en todo el territorio nacional, según las necesidades de salud de la población.*

g) *Realizar el seguimiento continuo de la evolución de las condiciones de salud de la población a lo largo del ciclo de vida de las personas.*
h) *Realizar evaluaciones sobre los resultados de goce efectivo del derecho fundamental a la salud, en función de sus principios y sobre la forma como el Sistema avanza de manera razonable y progresiva en la garantía al derecho fundamental de salud.*
i) *Adoptar la regulación y las políticas indispensables para financiar de manera sostenible los servicios de salud y garantizar el flujo de los recursos para atender de manera oportuna y suficiente las necesidades en salud de la población.*
j) *Intervenir el mercado de medicamentos, dispositivos médicos e insumos en salud con el fin de optimizar su utilización, evitar las inequidades en el acceso, asegurar la calidad de los mismos o en general cuando pueda derivarse una grave afectación de la prestación del servicio.*

***El artículo 6 de la referida ley estatutaria**, establece los siguientes elementos y principios del derecho fundamental a la salud:*

a) ***Disponibilidad.** El Estado deberá garantizar la existencia de servicios y tecnologías e instituciones de salud, así como de programas de salud y personal médico y profesional competente.*
b) ***Aceptabilidad.** Los diferentes agentes del sistema deberán ser respetuosos de la ética médica, así como de las diversas culturas de las personas, minorías étnicas, pueblos y comunidades, respetando sus particularidades socioculturales y cosmovisión de la salud, permitiendo su participación en las decisiones del sistema de salud que le afecten, de conformidad con el artículo 12 de la presente ley y responder adecuadamente a las necesidades de salud relacionadas con el género y el ciclo de vida. Los establecimientos deberán prestar los servicios para mejorar el estado de salud de las personas dentro del respeto a la confidencialidad.*
c) ***Accesibilidad.** Los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad, dentro del respeto a las especificidades de los diversos grupos vulnerables y al pluralismo cultural. La accesibilidad comprende la no discriminación, la accesibilidad física, la asequibilidad económica y el acceso a la información.*
d) ***Calidad e idoneidad profesional.** Los establecimientos, servicios y tecnologías de salud deberán estar centrados en el usuario, ser apropiados desde el punto de vista médico y técnico y responder a estándares de calidad aceptados por las comunidades científicas. Ello requiere, entre otros, personal de la salud adecuadamente competente, enriquecida con educación continua e investigación científica y una evaluación oportuna de la calidad de los servicios y tecnologías ofrecidos.*

Así mismo, el Derecho fundamental a la salud comporta los siguientes principios:

a) ***Universalidad.** Los residentes en el territorio colombiano gozarán efectivamente del derecho fundamental a la salud en todas las etapas de la vida.*
b) ***Pro homine.** Las autoridades y demás actores del sistema de salud, adoptarán la interpretación de las normas vigentes que sea más favorable a la protección del derecho fundamental a la salud de las personas;*
c) ***Equidad.** El Estado debe adoptar políticas públicas dirigidas específicamente al mejoramiento de la salud de personas de escasos recursos, de los grupos vulnerables de los sujetos de especial protección.*
d) ***Continuidad.** Las personas tienen derecho a recibir los servicios de salud de manera continua. Una vez la provisión de un servicio ha sido iniciada, este no podrá ser interrumpido por razones administrativas o económicas;*
e) ***Oportunidad.** La prestación de los servicios y tecnologías de salud deben proveerse sin dilaciones;*
f) ***Prevalencia de derechos**. El Estado debe implementar medidas concretas y específicas para garantizar la atención integral a niñas, niños y adolescentes. En cumplimiento de sus derechos prevalentes establecidos por la Constitución Política. Dichas medidas se formularán por ciclos vitales: prenatal hasta seis (6) años, de los (7) a los catorce (14) años, y de los quince (15) a los dieciocho (18) años;*
g) ***Progresividad del derecho.** El Estado promoverá la correspondiente ampliación gradual y continua del acceso a los servicios y tecnologías de salud, la mejora en su prestación, la ampliación de capacidad instalada del sistema de salud y el mejoramiento del talento humano, así como la reducción gradual y continua de barreras culturales, económicas, geográficas, administrativas y tecnológicas que impidan el goce efectivo del derecho fundamental a la salud;*
h) ***Libre elección**. Las personas tienen la libertad de elegir sus entidades de salud dentro de la oferta disponible según las normas de habilitación;*
i) ***Sostenibilidad.** El Estado dispondrá, por los medios que la ley estime apropiados, los recursos necesarios y suficiente para asegurar progresivamente el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, de conformidad con las normas constitucionales de sostenibilidad fiscal;*
j) ***Solidaridad**. El sistema está basado en el mutuo apoyo entre las personas, generaciones, los sectores económicos, las regiones y las comunidades;*
k) ***Eficiencia.** El sistema de salud debe procurar por la mejor utilización social y económica de los recursos, servicios y tecnologías disponibles para garantizar el derecho a la salud de toda la población;*
l) ***Interculturalidad**. Es el respeto por las diferencias culturales existentes en el país y en el ámbito global, así como el esfuerzo deliberado por construir mecanismos que integren tales diferencias en la salud, en las condiciones de vida y en*

los servicios de atención integral de las enfermedades, a partir del reconocimiento de los saberes, prácticas y medios tradicionales, alternativos y complementarios para la recuperación de la salud en el ámbito global,

m) ***Protección a los pueblos indígenas.*** *Para los pueblos indígenas el Estado reconoce y garantiza el derecho fundamental a la salud integral, entendida según sus propias cosmovisiones y conceptos, que se desarrolla en el Sistema Indígena de Salud Propio e Intercultural (SISPI);*

n) ***Protección pueblos y comunidades indígenas,*** *ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras. Para los pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras, se garantizará el derecho a la salud como fundamental y se aplicará de manera concertada con ellos, respetando sus costumbres.*

Parágrafo. *Los principios enunciados en este artículo se deberán interpretar de manera armónica sin privilegiar alguno de ellos sobre los demás. Lo anterior no obsta para que sean adoptadas acciones afirmativas en beneficio de sujetos de especial protección constitucional como la promoción del interés superior de las niñas, niños y mujeres en estado de embarazo personas de escasos recursos, grupos vulnerables y sujetos de especial protección.*

Con base en lo anterior, se destaca que uno de los principios de la atención en salud es la integralidad que la Ley 1751 de 2015 se destaca que uno de los atributos de la atención en salud es la continuidad en la prestación del servicio. Así, el **artículo 6** ib. señala: **d) CONTINUIDAD**. *Las personas tienen derecho a recibir los servicios de salud de manera continua. Una vez la provisión de un servicio ha sido iniciada, este no podrá ser interrumpido por razones administrativas o económicas*; Este principio está estrechamente asociado a la en el ***artículo 8: LA INTEGRALIDAD.*** *"Los servicios y tecnologías de salud deberán ser suministrados de manera completa para prevenir, paliar o curar la enfermedad, con independencia del origen de la enfermedad o condición de salud, del sistema de provisión, cubrimiento o financiación definido por el legislador. No podrá fragmentarse la responsabilidad en la prestación de un servicio de salud específico en desmedro de la salud del usuario.*

Como uno de los elementos esenciales del Estado Social de Derecho, en concordancia con el **Artículo 10** enuncia como ***DERECHOS Y DEBERES DE LAS PERSONAS, RELACIONADOS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD*** lo siguiente:

a) *A acceder a los servicios y tecnologías de salud, que /e garanticen una atención integral, oportuna y de alta calidad;*
b) *Recibir la atención de urgencias que sea requerida con la oportunidad que su condición amerite sin que sea exigible documento o cancelación de pago previo alguno. (…)*
c) *A mantener una comunicación plena, permanente, expresa y clara con el profesional de la salud tratante;*
d) *A obtener información clara, apropiada y suficiente por parte del profesional de la salud tratante que le permita tomar decisiones libres, conscientes e informadas respecto de los procedimientos que le vayan a practicar y riesgos de los mismos. Ninguna persona podrá ser obligada, contra su voluntad, a recibir un tratamiento de salud;*
e) *A recibir prestaciones de salud en las condiciones y términos consagrados en la ley;*
f) *A recibir un trato digno, respetando sus creencias y costumbres, así como las opiniones personales que tengan sobre los procedimientos;*
g) *A que la historia clínica sea tratada de manera confidencial y reservada y que únicamente pueda ser conocida por terceros, previa autorización del paciente o en los casos previstos en la ley, y a poder consultar la totalidad de su historia clínica en forma gratuita y a obtener copia de la misma;*
h) *A qué se le preste durante todo el proceso de la enfermedad, asistencia de calidad por trabajadores de la salud debidamente capacitados y autorizados para ejercer;*
i) *A la provisión y acceso oportuno a las tecnologías y a los medicamentos requeridos;*
j) *A recibir los servicios de salud en condiciones de higiene, seguridad y respeto a su intimidad;*
k) *A la intimidad. Se garantiza la confidencialidad de toda la información que sea suministrada en el ámbito del acceso a los servicios de salud y de las condiciones de salud y enfermedad de la persona, sin perjuicio de la posibilidad, de acceso a la misma por los familiares en los eventos autorizados por la ley o las autoridades en las condiciones que esta determine;*
l) *A recibir información sobre los canales formales para presentar reclamaciones, quejas, sugerencias y en general, para comunicarse con la administración de las instituciones, así como a recibir una respuesta por escrito;*
m) *A solicitar y recibir explicaciones o rendición de cuentas acerca de los costos por los tratamientos de salud recibidos;*
n) *A qué se le respete la voluntad de aceptación o negación de la donación de sus órganos de conformidad con la ley;*
o) *A no ser sometidos en ningún caso a tratos crueles o inhumanos que afecten su dignidad, ni a ser obligados a soportar sufrimiento evitable, ni obligados a padecer enfermedades que pueden recibir tratamiento;*
p) *A que no se le trasladen las cargas administrativas y burocráticas que les corresponde asumir a los encargados o intervinientes en la prestación del servicio;*
q) *Agotar las posibilidades de tratamiento para la superación de su enfermedad.*

En vista de lo anterior y conforme con los lineamientos constitucionales, jurisprudenciales y legales que rigen la materia, es necesario dar continuidad a la prestación del servicio requerido, pues, de no brindar aval sin duda se afectara la continuidad de la prestación del servicio objeto de estudio; destacando que existen pacientes con diagnósticos o tratamientos, que por su naturaleza

la suspensión genera secuelas irreversibles produciendo un impacto negativo, en el paciente y su grupo familiar, así como para la Institución por posibles daños antijurídicos

En los casos en los que exista duda sobre el alcance de un servicio o tecnología de salud cubierto por el Estado, se entenderá que este comprende todos los elementos esenciales para lograr su objetivo médico respecto de la necesidad específica de salud diagnosticada".

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA 1991, DE LOS DERECHOS, LAS GARANTIAS Y LOS DEBERES, DE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES.

ARTÍCULO 2. *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

ARTÍCULO 11*. "El derecho a la vida es inviolable. No habrá pena de muerte.*

ARTÍCULO 44*. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.*

CAUSAS QUE DETERMINAN LA CONTRATACIÓN.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA DE 1991.

Artículos; 2, 11, 44, 48, 49 365.

Ley Estatutaria 1751 de 2015*, por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones. Artículos; 1, 5, 6.*

Decreto 1795 de 2000*, señala que la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional "(…) es una dependencia de la Policía Nacional, encargada de administrar el Subsistema de Salud e implementar las políticas que emita el CSSMP y los planes y programas que coordine el Comité de Salud de la Policía Nacional respecto del SSPN (…)".*

Resolución 0267 Del 25 De Enero De 2023*, Modificada por la resolución* ***04134 del 09 de Diciembre 2024.*** *Por la cual se define la estructura orgánica interna, se determina las funciones de la dirección de sanidad y se dictan otras disposiciones.*

Resolución No 2641 del 23/12/2024, *la cual fue derogada por la Resolución* ***No 2706 del 23/12/2025*** *por la cual se establece la clasificación única de procedimientos en SALUD-CUPS.*

Ley 100 de 1993 *"Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones", Art. 165, define el plan Obligatorio de Salud el cual debe cubrir acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, atención de la enfermedad general, entre otros.*

Ley 352 de 1997 *"Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones.*

Ley 1438 de 2011 *"Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.*

Ley 1751 de 2015 *Ley Estatutaria en Salud "Por medio del cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones".*

Decreto 1795 de 2000 *"Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"*

Decreto Nro.441 de 2022 *"Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud".*

Decreto 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"*

Resolución Nro. 2335 de 2023 *Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se establecen los procedimientos y aspectos técnicos para la ejecución, seguimiento y ajuste a los acuerdos de voluntades y se dictan otras disposiciones".*

Acuerdo Nro. 070 de 2019 *del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional "Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".*

Acuerdo Nro. 075 de 2020 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional *"Por el cual se establecen las Políticas y Lineamientos para el Sistema de Atención al Usuario y Participación Social del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".*

Resolución Nro. 144 de 2022 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional *"Por la cual se adopta el Modelo de Atención Integral en Salud-MATIS en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 070 del 02 de agosto de 2019 del CSSMP y se establecen algunas directrices para su implementación".*

Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 *"Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)".*

La misión de la Dirección de Sanidad, es la de contribuir a la calidad de vida de nuestros usuarios, satisfaciendo necesidades de salud, a través del aseguramiento, la administración y la prestación de servicios de salud integrales y efectivos.
***Directiva Administrativa Permanente N°. 003 del 10/03/2023** "Directrices a observar en la expedición y registro de las excusas de servicio por incapacidad médica o licencia por maternidad y para el control y seguimiento del personal excusado de servicio"*
La Corte Constitucional en reiteradas ocasiones, se ha pronunciado frente a la obligación de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios de salud, a saber:

SENTENCIA T-531/12

"CONTINUIDAD EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD-Reiteración de jurisprudencia
La continuidad en la prestación de los servicios de salud comprende el derecho de los ciudadanos a no ser víctimas de interrupciones o suspensiones en la prestación de los tratamientos, procedimientos médicos, suministro de medicamentos y aparatos ortopédicos que se requieran, según las prescripciones médicas y las condiciones físicas o psíquicas del usuario sin justificación válida. Por lo que es claro que el principio de continuidad en la prestación del servicio de salud, exige entonces que tanto las entidades públicas como las privadas que tienen la obligación de satisfacer su atención, no pueden dejar de asegurar la prestación permanente y constante de sus servicios, cuando con dicha actuación pongan en peligro los derechos a la vida y a la salud de los usuarios."
***"DERECHO A LA CONTINUIDAD EN EL SERVICIO DE SALUD**-Imposibilidad de suspender el tratamiento a pesar de la desvinculación laboral del paciente y en consecuencia, la suspensión de aportes al Sistema de Salud.*
Como existe para el Estado la obligación constitucional de prestar el servicio de salud a toda la población, bien sea de manera directa o a través de las entidades pertenecientes al sistema, tratándose de pacientes que estaban afiliados a una EPS por la relación laboral y venían recibiendo de ésta un servicio de salud específico del cual depende su vida o su integridad, pero que han sido desvinculados laboralmente, estas entidades deberán continuar la prestación del servicio de salud necesario, en forma oportuna e integral, dirigido a alcanzar la mejoría o alivio de sus padecimientos, hasta tanto la entidad obligada a continuar con la atención, efectivamente asuma su obligación; esto operará, continúen o no los pacientes afiliados al sistema, porque será extensivo a las personas que por defecto se tengan como vinculadas al mismo; y será responsabilidad de esas entidades, que en forma diligente y oportuna informen, instruyan y acompañen al paciente, de ser necesario, en los trámites que deba efectuar para el cambio de entidad."

En el mismo sentido, el alto tribunal constitucional se ha manifestado en reiterados pronunciamientos sobre la autonomía del derecho fundamental a la salud, que comprende todo un conjunto de bienes y servicios que hacen posible garantizar su nivel más alto, del cual emanan dos clases de obligaciones: (i) las de cumplimiento inmediato al tratarse de una acción simple del Estado que no requiere mayores recursos o requiriéndolos la gravedad y urgencia del asunto demandan una acción estatal inmediata, o (ii) de cumplimiento progresivo por la complejidad de las acciones y recursos que se requieren para garantizar de manera efectiva el goce del derecho. entre ellos:

SENTENCIA T-681/14

"DERECHO A LA SALUD COMO DERECHO FUNDAMENTAL AUTONOMO-Reiteración de jurisprudencia
La jurisprudencia constitucional ha precisado que la salud es un derecho fundamental autónomo, que comprende todo un conjunto de bienes y servicios que hacen posible garantizar su nivel más alto, del cual emanan dos clases de obligaciones: (i) las de cumplimiento inmediato al tratarse de una acción simple del Estado que no requiere mayores recursos o requiriéndolos la gravedad y urgencia del asunto demandan una acción estatal inmediata, o (ii) de cumplimiento progresivo por la complejidad de las acciones y recursos que se requieren para garantizar de manera efectiva el goce del derecho.
***PRINCIPIO DE CONTINUIDAD EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SALUD**-Imposibilidad de interrumpir de manera intempestiva servicio médico cuando no se ha logrado el restablecimiento pleno de la salud del paciente*
La jurisprudencia constitucional ha reconocido la importancia del principio de continuidad y el deber que tiene las instituciones encargadas de aplicarlo. En este sentido, ha prohibido a las entidades realizar actos que suspendan el servicio de salud cuando se haya iniciado el tratamiento si con la mencionada cesación se ponen en peligro derechos fundamentales, hasta que la persona tenga cierta estabilidad en su salud que permita descartar la existencia de alguna amenaza contra su vida."

SENTENCIA T-017/21 PRINCIPIO DE CONTINUIDAD EN EL SERVICIO DE SALUD - Reiteración de jurisprudencia
"El principio de continuidad en la prestación de los servicios de salud reviste una especial importancia debido a que favorece el inicio, desarrollo y terminación de los tratamientos médicos de forma completa. Lo anterior, en procura de que tales servicios no sean interrumpidos por razones administrativas, jurídicas o financieras. Por lo tanto, el ordenamiento jurídico y la jurisprudencia constitucional desaprueban las limitaciones injustas, arbitrarias y desproporcionadas de las EPS que afectan la conservación o restablecimiento de la salud de los usuarios" ...
... "**DERECHO A LA CONTINUIDAD EN EL SERVICIO DE SALUD** - deber de las EPS de garantizar a los pacientes el acceso efectivo a los servicios de salud bajo los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad

El Estado y los particulares vinculados a la prestación del servicio público de salud deben facilitar su acceso en observancia de los principios que rigen la garantía del derecho a la salud. Lo anterior, implica que las EPS no deben omitir la prestación de los servicios de salud por conflictos contractuales o administrativos internos o con las IPS contratadas, que impidan el acceso, práctica y finalización óptima de los tratamientos iniciados a los pacientes" ...

Que la Ley 9 de 1979 destaca en su Título VII que corresponde al Estado como regulador en materia de salud, expedir las disposiciones necesarias para asegurar una adecuada situación de higiene y seguridad en todas las actividades y en su artículo 598 establece que, *"toda persona debe velar por el mejoramiento, la conservación y la recuperación de su salud personal y la salud de los miembros de su hogar, evitando acciones y omisiones perjudiciales y cumpliendo las instrucciones técnicas y las normas obligatorias que dicten las autoridades competentes."*

Es menester indicar que el derecho fundamental a la salud incluye los siguientes elementos esenciales e interrelacionados: **a) Disponibilidad**. El Estado deberá garantizar la existencia de servicios y tecnologías e instituciones de salud, así como de programas de salud y personal médico y profesional competente; **b) Aceptabilidad.** Los diferentes agentes del sistema deberán ser respetuosos de la ética médica, así como de las diversas culturas de las personas, minorías étnicas, pueblos y comunidades, respetando sus particularidades socioculturales y cosmovisión de la salud, permitiendo su participación en las decisiones del sistema de salud que le afecten, de conformidad con el artículo 12 de la presente ley y responder adecuadamente a las necesidades de salud relacionadas con el género y el ciclo de vida. Los establecimientos deberán prestar los servicios para mejorar el estado de salud de las personas dentro del respeto a la confidencialidad; **c) Accesibilidad.** Los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad, dentro del respeto a las especificidades de los diversos grupos vulnerables y al pluralismo cultural. La accesibilidad comprende la no discriminación, la accesibilidad física, la asequibilidad económica y el acceso a la información; **d) Calidad e idoneidad profesional.** Los establecimientos, servicios y tecnologías de salud deberán estar centrados en el usuario, ser apropiados desde el punto de vista médico y técnico y responder a estándares de calidad aceptados por las comunidades científicas. Ello requiere, entre otros, personal de la salud adecuadamente competente, enriquecida con educación continua e investigación científica y una evaluación oportuna de la calidad de los servicios y tecnologías ofrecidos.

En este punto, en relación con la continuidad, ha señalado la Corte Constitucional:

"2.3.2 Ahora, debe recordarse que el derecho a la salud descansa sobre varios principios de raigambre constitucional y legal, como lo son la eficiencia, la universalidad, la solidaridad, la continuidad, la progresividad, la calidad, la sostenibilidad, la unidad, la participación y la integralidad, recogidos, principalmente. en el ya citado artículo 49 de la Constitución y en los artículos 2° y 153 de la Ley 100 de 1993.

2.3.3 Concretamente, el principio de continuidad, implica que el servicio de salud debe prestarse de manera ininterrumpida, constante y permanente. Tal postulado obedece a que es deber del Estado garantizar la prestación eficiente6 de este servicio, obligación que igualmente asumen los entes privados que se comprometan a garantizarlo y a prestarlo"

La jurisprudencia se ha referido en diversas oportunidades al concepto de universalización en salud bajo el entendido que *"el servicio debe cubrir a todas las personas que habitan el territorio nacional"* y que *"el Estado debe garantizar la cobertura en seguridad social a todas las personas que habitan el territorio nacional"*. Así mismo, ha señalado que *"la universalidad del servicio lleva a que el Estado garantice que todas las personas efectivamente gocen del derecho, por lo que las medidas que se tomen con relación a su atención en salud, deben estar encaminadas a buscar la universalidad del aseguramiento y la posibilidad de que los beneficiarios del sistema, puedan gozar de sus servicios en cualquier parte del país, en todas las etapas de su vida".*

Es por ello que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 - Unidad Prestadora de Salud Bolívar, de acuerdo con los lineamientos contemplados en el acuerdo 093 del 08 de octubre de 2025, busca ofrecer servicios óptimos e integrales de salud a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, razón por la cual se sustenta la contratación de este servicio basadas en el Sistema de Salud Militar y Policial (SSMP) el cual reza que "***no existirán restricciones a los servicios de salud que se presten a los afiliados y beneficiarios***". Aunado a los acápites que anteceden, el artículo 18 del Decreto 1795 de 2000, señala que la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional "(...) *es una dependencia de la Policía Nacional, encargada de administrar el Subsistema de Salud e implementar las políticas que emita el CSSMP y los planes y programas que coordine el Comité de Salud de la Policía Nacional respecto del SSPN* (...)"

No se puede desconocer que el artículo 48 de la Constitución Política de Colombia se establece la seguridad social como un servicio público de carácter obligatorio con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad y el decreto 1795 de 2000 que establece que el Objeto de SSMP es de prestar el servicio integral de salud, en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios del SSPN, así las cosas, el derecho fundamental a la salud es un servicio público esencial, que hace parte de la misionalidad del Sistema de salud de las Fuerzas militares y de la Policial Nacional, para lo cual la **Dirección de Sanidad de la Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en salud No. 8 – Unidad prestadora de Salud** Bolívar, debe garantizar su prestación de manera continua y eficiente a todos sus usuarios contribuyendo a garantizar su calidad de vida, satisfaciendo sus necesidades de salud a través de la integralidad de la administración y prestación de servicios de salud efectivos, por lo tanto, es preciso reiterar que **los derechos constitucionales están por encima de cualquier consideración administrativa y presupuestal**, máximo cuando la planta del personal es insuficiente, no se cuenta con recursos humanos que presten servicios que requieren ser especializados, por consiguiente se

determina continuar con este servicio médico especialista tan importante para garantizar los derechos constitucionales como la vida e integralidad personal, derechos fundamentales consagrados en el artículo 11 y 49 de la Constitución Política.
Por otra parte, teniendo en cuenta que la Constitución Política en su artículo 365 establece que "*los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional*"" y que el legislador y la jurisprudencia han señalado que la **salud es un servicio público que debe prestarse en condiciones de oportunidad, calidad permanencia de manera ininterrumpida**.

A continuación, presento los Estudios Previos según lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, en el cual se hace referencia a los estudios previos como uno de los requisitos fundamentales para iniciar el proceso de contratación. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato.

Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección: 1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación. 2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto. 3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos. 4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración. 5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable. 6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. 7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación. 8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

El presente proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que esta modalidad procede para la adquisición de bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad estatal.

Uno de los principios fundamentales de la política del Ministerio de Defensa Nacional es la atención en salud al que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP) y sus beneficiarios y el mismo conjunto de servicios al que está obligado el Sistema a garantizarles, con sujeción a los recursos disponibles en cada uno de los Subsistemas, para la prestación de servicios de salud. Por lo tanto, se estableció el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial el cual permitirá la atención integral a los afiliados y beneficiarios del SSMP, en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación.

El Modelo de Atención Integral en Salud MATIS especifica qué servicios y qué beneficios para la salud están garantizados, la forma cómo se organizan y gestionan los servicios para proporcionar la atención y cómo se asignan los recursos para financiar los proveedores de salud, por tanto, siguiendo los lineamientos técnicos establecidos en el Acuerdo No. 070 CSSFP, en adelante se desarrollan algunos de estos aspectos, desde la perspectiva de la Red Integrada de Servicios de Salud.

Los servicios que se necesitan garantizar corresponde al Componente Complementario: se conforma y organiza para cada Regional de Aseguramiento en Salud-RASES, puede constituirse por una agrupación de prestadores propios con los servicios declarados en el portafolio oficial de la Dirección de Sanidad (Resolución 435 del 18 de octubre del 2023- DISAN), agrupación de prestadores externos contratados que se encuentren habilitados, de mediana y alta complejidad, o la unión de prestadores propios y externos, organizados funcionalmente y accesibles a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional-SSPN

Los niveles de atención complementaria están determinados por la complejidad de la patología y las variables que cada uno de los sistemas considere, en él se encuentran integrados los profesionales (en sus distintas especialidades y subespecialidades, tecnólogos, etc.) además, la Institución con su tecnología, la complejidad de sus instalaciones físicas y el número de camas disponibles para la prestación de los servicios en salud. Es de anotar, que la variable determinante en el marco de la clasificación de los niveles de atención lo define la patología a atender. En Colombia con la nueva legislación del Modelo de salud, se determina la clasificación de los niveles de atención se establece en atención primaria y atención complementaria.

Los servicios de nivel complementario se caracterizan por contar con el apoyo de especialidades y subespecialidades médico-quirúrgicas que permiten brindar una atención integral y resolutiva a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. En este contexto, resulta fundamental garantizar la prestación de servicios de consulta externa y procedimientos en oftalmología

y optometría, así como aquellos autorizados por el Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud (EIPS) y los ordenados mediante fallos de tutela, medidas provisionales judiciales, desacatos o demás acciones judiciales, con el fin de asegurar la continuidad, oportunidad y calidad en la atención de los usuarios adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Bolívar de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8.

Los servicios a prestar a los usuarios adscritos al Subsistema de Salud, para la Atención Integral en Servicios de Salud de Mediana y Alta Complejidad en la jurisdicción, y dar cumplimiento al Plan de Beneficios de la Policía Nacional, según Decreto 1795 de 2.000 "Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"; Capítulo II RÉGIMEN DE BENEFICIOS; ARTICULO 27, y el Acuerdo 093 del 08 de octubre de 2025, ya mencionado, del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional "Plan De Beneficios De Sanidad Policial".

POBLACIÓN OBJETO

La Unidad Prestadora de Salud del Bolívar (UPRES DEBOL) se encuentra adscrita a la Regional de Aseguramiento en Salud N°8 (RASES 8), la cual cuenta con una población de 94.745 usuarios con corte mayo 2026 que corresponden al 15,4% de afiliados de la Dirección de Sanidad.

Tabla 1. Población de las UPRES adscritas a RASES 8

UPRES	BENEFICIARIO	NO COTIZANTE	TITULAR	TOTAL, GENERAL	Porcentaje
DEATA	18552	1797	15914	36263	38%
DECES	6402	651	4538	11591	12%
DESUC	5925	478	5157	11560	12%
DEBOL	7802	861	7254	15917	17%
DEMAG	7160	1098	5444	13702	14%
DEGUA	2767	498	2447	5712	6%
RASES 8	48608	5383	40754	94745	100%

Fuente: Censo de población DISAN ftp.

Aunque la población total del DEBOL es mayoritariamente masculina (58%), la categoría beneficiaria está dominada por mujeres (31% de los beneficiarios son mujeres).

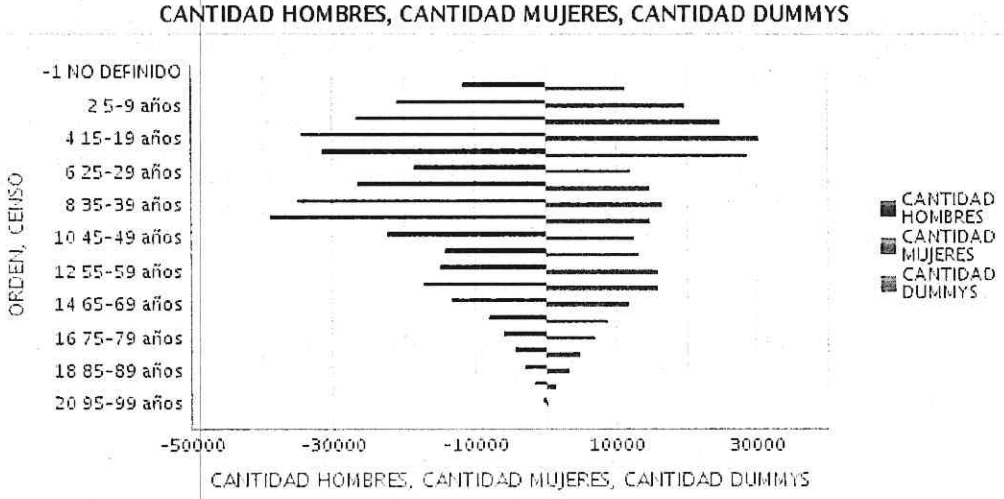
Los titulares y no cotizantes presentan una marcada sobrerrepresentación masculina (titulares: 36 % hombres; no cotizantes: 4% hombres). Esto debido a que la mayor cantidad de afiliados son población uniformada masculina.

La mayor proporción de beneficiarios (49% del total DEBOL) indica que más de la mitad de la población atendida depende de la condición de beneficiario, lo que tiene implicaciones en la planificación de servicios y recursos.

Tabla 2. Población de las UPRES adscritas a RASES 8
Tabla 3.

UPRES	GENERO	BENEFICIARIO	NO COTIZANTE	TITULAR	TOTAL, GENERAL
4. BOLIVAR	F	4904	218	1521	6643
4. BOLIVAR	M	2898	643	5733	9274
TOTAL		7802	861	7254	15917

Fuente: Censo de población DISAN ftp.
Gráfica 1. Pirámide poblacional UPRES DEBOL, MAYO 2026



Fuente: Censo de población DISAN ftp.

La estructura de la pirámide sugiere una población con fuerte componente laboral masculino y una base infantil moderada; no hay una pirámide muy ancha en la base, lo que puede indicar tendencias de fertilidad moderada o envejecimiento progresivo.

Tabla 1. Población de UPRES DEBOL según sexo y momento del curso de vida, 2026

CENSO CICLO DE VIDA A CORTE DEL MES DE MAYO 2026							
GENERO	SUMA DE 0 A 5 AÑOS PRIMERA INFANCIA	SUMA DE 6 A 11 AÑOS INFANCIA	SUMA DE 12 A 17 AÑOS ADOLESCENCIA	SUMA DE 18 A 28 AÑOS JUVENTUD	SUMA DE 29 A 59 AÑOS ADULTEZ	SUMA DE MAYOR A 60 VEJEZ	SUMA DE TOTAL GENERAL
F	389	882	951	1359	1968	1094	6643
M	448	893	967	1877	3933	1156	9274
TOTAL, GENERAL	837	1775	1918	3236	5901	2250	15917

Fuente: Censo de población DISAN ftp.

En la distribución por ciclo vital, la adultez concentra la mayor proporción (37%) de la población, seguida por juventud con 20%. Esto indica que la demanda principal de servicios estará orientada a población en edad laboral y productiva.

Debido a que el nivel de complejidad de la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR,** solo ofrece servicios básicos de Primer Nivel (I), se hace necesario contratar con la red externa todos los procedimientos y servicios que requieran los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional del departamento de Bolívar que permitan brindar una atención con los atributos de calidad, Seguridad, Oportunidad, Pertinencia, Accesibilidad y Continuidad.

En razón a lo anterior se hace necesario contratar con entidades prestadores de servicios médicos de alta complejidad en las diferentes subespecialidades médicas y quirúrgicas, servicios de consulta ambulatoria, apoyos diagnóstico, hospitalización en unidad de cuidados intensivos e intermedio, procedimientos quirúrgicos programados y de urgencia, al igual que el suministro de medicamentos, insumos y elementos que sean necesarios para garantizar las intervenciones que lo requieran, de manera oportuna para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Departamento de Bolívar. Lo anterior debido a que, en nuestra red propia, cuenta con el Establecimiento de Sanidad Policial ambulatorio de baja complejidad, el cual no tiene la capacidad tecnológica ni científica, para dar cobertura a las necesidades antes expuestas, por lo que deben ser referidos a IPS de complejidad superior, para garantizar dichas atenciones.

Para garantizar la atención integral de los usuarios, es indispensable contar con servicios médicos de alta complejidad, que incluyan especialidades y subespecialidades capaces de abordar patologías de diversa naturaleza y complejidad, tanto en el ámbito quirúrgico como clínico. Estos servicios permiten dar respuesta adecuada y oportuna a condiciones que requieren manejo especializado, asegurando calidad, seguridad y continuidad en la atención, mediante instituciones debidamente habilitadas y con experiencia en este nivel de complejidad.

II. NECESIDAD

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, en cumplimiento de las funciones asignadas dentro del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, tiene la responsabilidad de garantizar la prestación integral, continua, eficiente y oportuna de los servicios de salud requeridos por los usuarios y beneficiarios adscritos a su jurisdicción, conforme a los principios de accesibilidad, calidad, continuidad y oportunidad establecidos en la normatividad vigente aplicable al Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.

En desarrollo de dicha obligación institucional, se evidencia la necesidad de contratar la prestación de servicios de consulta externa y procedimientos en oftalmología y optometría, así como aquellos autorizados por el Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud (EIPS) y los ordenados mediante fallos de tutela, medidas provisionales judiciales, desacatos o demás acciones judiciales, dirigidos a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Bolívar de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8.

Lo anterior obedece al incremento de la demanda asistencial de usuarios que requieren atención especializada en salud visual y ocular, así como la ejecución de procedimientos y servicios ordenados por las autoridades judiciales o autorizados por el EIPS, cuya atención supera la capacidad instalada y resolutiva de la red propia y de los servicios actualmente disponibles, generando la necesidad de fortalecer la red externa de prestación de servicios especializados.

La atención en oftalmología y optometría constituye un componente esencial dentro de la prestación integral de los servicios de salud, permitiendo la detección temprana, diagnóstico, tratamiento y seguimiento de patologías visuales y oculares que, de no ser atendidas oportunamente, pueden ocasionar deterioro de la salud, disminución de la capacidad funcional y afectación de la calidad de vida de los usuarios. De igual manera, la ejecución de las prestaciones ordenadas mediante decisiones judiciales y aquellas autorizadas por el EIPS resulta de obligatorio cumplimiento, en garantía del derecho fundamental a la salud y de los principios de integralidad y continuidad en la atención.

En este sentido, la contratación requerida busca garantizar la continuidad, accesibilidad y oportunidad en la prestación de los servicios de consulta externa y procedimientos en oftalmología y optometría, así como el cumplimiento oportuno de las órdenes judiciales y autorizaciones emitidas por el EIPS, evitando barreras de acceso, incremento en los tiempos de espera, interrupciones en los tratamientos, posibles complicaciones en el estado de salud de los usuarios y eventuales contingencias administrativas y judiciales derivadas del incumplimiento de dichas prestaciones.

De igual forma, la inexistencia de un contrato que garantice la prestación de estos servicios podría generar afectación en la continuidad de la atención, incremento de remisiones a otros niveles de complejidad, insatisfacción de las necesidades asistenciales de la población usuaria y posibles responsabilidades administrativas, disciplinarias y judiciales derivadas de la no prestación oportuna e integral de los servicios requeridos.

En consecuencia, se hace indispensable adelantar un proceso de contratación cuyo objeto corresponda a la "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS EN OFTALMOLOGÍA Y OPTOMETRÍA Y AQUELLOS AUTORIZADOS POR EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD (EIPS) Y ORDENADOS POR FALLOS DE TUTELA, MEDIDAS PROVISIONALES JUDICIALES, DESACATOS O ACCIONES JUDICIALES PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR, REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8", con el fin de garantizar la adecuada prestación de los servicios requeridos bajo criterios de calidad, continuidad, integralidad, oportunidad y humanización en la atención.

GESTIÓN DEL RIESGO PRIMARIO A CARGO DEL CONTRATISTA

- ✓ **Caracterización de la población**

En la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA deberá velar por el adecuado registro de las diferentes variables de identificación del usuario y de la prestación, que aportan a la caracterización de la población, tales como:
1. Características étnicas, identidad de género, víctimas de violencias y del conflicto armado.
2. Las variables del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud como soporte indispensable de facturación.
3. Variables de ubicación del usuario, tales como dirección de residencia, incluyendo barrio, localidad, teléfono de contacto del usuario o acudiente.
4. Registro asistencial en historia clínica de cada valoración, procedimiento, intervención y suministro efectuado.

Esta información será extraída desde el reporte de los RIPS para lo cual el CONTRATISTA debe actualizar la información.

✓ **Identificación de nuevos riesgos en salud y canalización**

Los siguientes riesgos (casos o eventos) detectados por parte del equipo de talento humano de EL CONTRATISTA, en la población del subsistema que le fue asignada o remitida, deberán ser notificados al supervisor del contrato y a la Unidad Prestadora de Salud Bolívar que manejara la gestión de riesgo. Serán notificados:

Riesgo (caso o evento)	Conducta de notificación y canalización	
	Notificar al supervisor y a la Unidad Prestadora de Salud Bolívar Correo electrónico: debol.upres@policia.gov.co	Remitir el paciente al siguiente prestador
Estudio de patología o imagenología con sospecha de patología oncológica.	Dentro de las 72 horas siguientes a haber sido identificada	Unidad Prestadora de Salud Bolívar
Fallecido cuyo padre o madre hace parte del subsistema de salud de la Policía Nacional.	Dentro de las 72 horas siguientes a haber sido identificado (incluyendo las variables del reporte de Estadísticas vitales que se efectúa ante el ente territorial).	Unidad Prestadora de Salud Bolívar
Usuario con un nuevo riesgo identificado que requiere ser ingresado y valorado por consulta externa en una de las Ruta Integral de Atención en Salud priorizadas por el Ministerio de Salud.	Dentro de los 7 días siguientes a haber sido identificado.	Unidad Prestadora de Salud Bolívar

✓ **Transferencia institucional y consulta de la información para la gestión del riesgo primario**

Los medios y canales transaccionales dispuestos por EL CONTRATANTE para la transferencia de la información del Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás que la modifiquen o sustituyan, son los siguientes:

Tramite	Correo electrónico habilitado	Número telefónico habilitado	Procedimientos y observaciones sobre el tramite
Informe de actualización de datos de la persona	debol.upres@policia.gov.co	N/A	N/A

Solicitud de autorización	debol.upres-aut@policia.gov.co	Se dará a conocer una vez se suscriba el acuerdo de voluntades	Redes integrales
Referencia Contrarreferencia	debol.upres-aut@policia.gov.co	Se dará a conocer una vez de suscriba el acuerdo de voluntades	Redes integrales

Procedimientos de referencia, contra referencia y autorizaciones

✓ **Gestión de la autorización para servicios en atención electiva o programable ambulatoria u hospitalaria**

La solicitud de autorización para los servicios electivos, es decir aquellos servicios en salud que se pueden prestar de manera programada, prioritarios o no prioritarios, según criterio del profesional tratante, será realizada por el prestador de servicios de salud, mediante el uso de los campos definidos en el Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 Minsalud y demás normas que la modifiquen o sustituyan, sin que este trámite pueda ser trasladado al paciente o acudiente al siguiente correo: debol.upres-aut@policia.gov.co

✓ **Procedimiento para la gestión de la autorización de servicios y tecnologías en salud electivas en atención prioritaria y en caso de poblaciones de especial protección**

Como condiciones de especial protección, para las cuales debe eliminarse en el subsistema la autorización para acceso a servicios y tecnologías en salud, se encuentran:

1. **Urgencias**
2. **VIH**
3. **Cáncer infantil y en adultos**
4. **Enfermedades huérfanas**
5. **Personas con discapacidad física y/o mental**

EL CONTRATANTE tendrá un plazo máximo de dos (2) días calendario para autorizar los servicios de salud o las tecnologías en salud, garantizando la disponibilidad y oportunidad. Dentro del mismo término, EL CONTRATANTE comunicará al usuario la fecha y hora en que será atendido, el prestador de servicios de salud o proveedor de tecnologías en salud autorizado y al prestador de servicios de salud solicitante, la gestión de la autorización efectuada al siguiente correo: debol.upres-aut@policia.gov.co

Si EL CONTRATANTE no responde al prestador de servicios de salud en dos (2) días calendario y si el prestador cuenta con el servicio requerido habilitado, prestará la atención y facturará anexando la evidencia del envío de la solicitud a EL CONTRATANTE, sin que este pueda formular glosa a la factura con el argumento de tratarse de un servicio no autorizado o que no pertenece a su red o subred integral e integrada de servicios de salud. De no contar con el servicio requerido habilitado o la capacidad disponible para responder a la atención, el prestador realizará las acciones del proceso referencia y contrarreferencia que se mencionan más adelante como Gestión en el proceso de referencia.

Mientras el ambiente web de EL CONTRATANTE no esté sistematizado, el trámite de servicios y tecnologías de prestadores excluido del plan de beneficios se tramitará ante el EIPS, en el formato establecido por las partes, el cual debe estar debidamente justificado y acompañado con la fórmula u orden médica, y de acuerdo a lo descrito en el plan de beneficios del SSPN:

Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 "Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)"

Articulo 10 servicios y tecnologías excluidos del plan de servicios y tecnologías en salud. En el sistema de salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, no se cubrirán aquellos servicios o tecnologías señalados en el artículo 15 de la ley Estatutaria de Salud 1751 de 2015 y todas aquellas exclusiones contenidas en la Resolución 0641 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social y aquellas que la adicionen, modifiquen o sustituyan

El prestador de servicios de salud o proveedor de tecnologías en salud podrá consultar ante la oficina de referencia y contrarreferencia al correo electrónico debol.upres@policia.gov.co la información actualizada los prestadores y proveedores que hacen parte de la red o subred integral e integrada de servicios de salud, información que le permitirá orientar a los usuarios y gestionar eventuales necesidades de referencia, contra referencia y autorizaciones.

✓ **Procedimiento para la gestión de la autorización en los servicios y tecnologías en salud electivas en atención no prioritaria**

La solicitud de autorización para los servicios y tecnologías en salud electivas en atención no prioritaria, será realizada por el prestador de servicios de salud, mediante el uso de los campos definidos en el Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 Minsalud y demás normas que la modifiquen o sustituyan, sin que este trámite pueda ser trasladado al paciente o acudiente.

Recibida la solicitud de autorización, EL CONTRATANTE dispondrá de un plazo máximo de cinco (5) días calendario para definir el prestador de servicios de salud o proveedor de tecnologías en salud, garantizando la disponibilidad y oportunidad.

Si EL CONTRATANTE no responde al prestador de servicios de salud en los términos establecidos en este numeral y el prestador tiene el servicio requerido habilitado, prestará la atención y facturará anexando la evidencia del envío de la solicitud de la autorización a EL CONTRATANTE sin que este pueda glosar la factura con el argumento de tratarse de un servicio no autorizado o que no pertenece a la red o subred integral e integrada de salud de EL CONTRATANTE.

✓ **Gestión en el proceso de referencia**

Para el envío de la solicitud de referencia, el prestador de servicios de salud deberá diligenciar los campos de datos definidos en el Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 Minsalud y demás normas que la modifiquen o sustituyan, especificando el tipo de atención solicitada, a través de los medios de transferencia de información y canales de información transaccionales acordados o dispuestos por El CONTRATANTE.

Recibida la solicitud, El CONTRATANTE dará respuesta definiendo el prestador de servicios de salud receptor dentro de su red o subred integral e integrada de servicios de salud para la atención requerida o por fuera de esta (sí no hay disponibilidad y se trata de una urgencia), con copia al prestador solicitante, e informará el prestador receptor a la persona o a su contacto de emergencia, por medio de los canales de información, atendiendo a los siguientes términos:

- En atención prioritaria: máximo doce (12) horas.
- En servicios electivos o programables: máximo cinco (5) días calendario.

Cuando El CONTRATANTE no dé respuesta a las urgencias dentro de las dos (2) horas establecidas, el prestador de servicios de salud remitente deberá informar al Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres - CRUE o a la secretaría de salud o entidad que haga sus veces, para que asigne el prestador de servicios de salud receptor y el servicio de transporte asistencial, en los términos establecidos en la Resolución 926 de 2017 expedida por este Ministerio, o la norma que la modifique o sustituya. En estos casos, el prestador deberá informarle al prestador receptor y a la El CONTRATANTE, sin que haya lugar a glosar las facturas con el argumento de tratarse de un servicio o traslado asistencial no autorizado o no perteneciente a su red o subred integral e integrada de servicios de salud.

✓ **Gestión en el proceso de contrarreferencia**

Cuando el prestador de servicios de salud receptor considere que la persona puede continuar su manejo en el prestador de servicios de salud remitente o en otro prestador con servicios de menor complejidad, deberá enviar la solicitud de contrarreferencia a El CONTRATANTE usando los campos del trámite de contrarreferencia establecidos en el Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 Minsalud y demás normas que la modifiquen o sustituyan y adjuntar copia de la epicrisis, el resumen de atención o la hoja de atención de urgencias, según aplique al siguiente correo: debol.upres-aut@policia.gov.co

✓ **Servicios y tecnologías en salud posteriores a la atención de urgencia sin egreso hospitalario**
No aplica para el presente proceso

✓ **Servicios y tecnologías en servicios de salud electivos**
La vigencia de la autorización para servicios y tecnologías en servicios de salud electivos será como mínimo de sesenta (90) días calendario contados a partir de la fecha de su expedición

GESTIÓN DE RIESGO TÉCNICO

Los servicios y tecnologías que hacen parte del plan de beneficios del Subsistema, están normados en: Acuerdo N.º 093 del 08 de octubre de 2025 del consejo superior de salud de las fuerzas militares y de la policía nacional "por el cual se establece el plan de servicios y tecnologías en salud del sistema de salud de las fuerzas militares y de policía nacional" y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

ASPECTOS DISPUESTOS PARA GENERAR UNA EXPERIENCIA SATISFACTORIA DEL USUARIO CON EL SERVICIO

EL CONTRATISTA garantizará contar o cumplir con lo siguiente:

- Divulgación a los usuarios de los requisitos y recomendaciones para un mejor acceso y uso del (de los) servicio (s) o tecnología (s) en salud que ofrece.
- Facilidades de acceso físicas, tecnológicas y de acompañamiento, para usuarios con discapacidad, talla baja o con otras condiciones de vulnerabilidad (población adulta mayor, gestantes, infantes).
- Mecanismos de identificación de entrada y control de salida, para los infantes y sus acompañantes.
- Divulgación a los usuarios, sobre la ubicación de las dependencias donde se pueden instaurar quejas, solicitudes, observaciones o reclamaciones, o los medios alternativos para efectuarlas.
- Salas de espera adecuadamente iluminadas y ventiladas, con suficiente número de sillas para el volumen de demanda atendida.
- Asignación oportuna de citas con módulos para radicación y asignación presencial de citas y/o aplicaciones para radicación y asignación virtual de citas, o gestores que reciban la solicitud y asignen de forma diferida las citas, caso último en el cual, EL CONTRATISTA, una vez asignada la cita, deberá efectuar llamada al usuario y envío de mensaje de correo o mensaje de texto.
- La reserva y confidencialidad en el manejo de información en todo proceso administrativo y asistencial con usuarios del subsistema, deberá ser reforzada no solo por la protección normativa con que cuenta la información de historia clínica en Colombia, sino porque se trata de funcionarios y familias de funcionarios que son o han hecho parte de la Fuerza Pública, convirtiéndose por tanto su seguridad, en un asunto de seguridad del Estado.

MODELO DE AUDITORÍA

Auditoría de calidad en salud: el Subsistema de Salud de la Policía Nacional da aplicación a un sistema de calidad propio del régimen de excepción, normado por el Acuerdo Nro. 071 de 2019 cual se fijan los parámetros para la integración, implementación y mantenimiento de los sistemas de y por la Resolución Nro. 134 del 10 de mayo de 2021 de la Dirección de Sanidad "por lo cual se organiza el sistema de calidad en salud del subsistema de salud de la policía nacional".
Si bien en los establecimientos de sanidad policial no aplican los requisitos de habilitación del Sistema General de Seguridad Social en Salud, estos requisitos sí deben ser cumplidos por EL CONTRATISTA.
Modelo de Auditoría de Cuentas: como delegatario de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para la ordenación del gasto, Entidad Responsable de Pago del régimen de excepción, EL CONTRATANTE dará aplicación a las normas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social referentes a la relación entre prestadores y pagadores, auditoría de cuentas médicas, Manual Único de Devoluciones, Glosas y Respuestas y facturación electrónica de venta en salud; no exigirá un proceso de auditoría previo o paso por mallas validadoras propias, ni el envío previo de la factura como requisito para radicar las facturas de venta en salud.

Acceso a información e instalaciones: EL CONTRATISTA se compromete a entregar, cuando le sea requerido, copia de la Historia Clínica y de las actas de los Comités de Ley en los que se hayan debatido la atención brindada a usuarios del Subsistema. Los requerimientos de esta índole podrán ser efectuados durante el plazo de ejecución del contrato y después de concluido el mismo, como parte de procesos judiciales de reclamación y reparación. Del mismo modo, debe permitir a los auditores de calidad y de concurrencia de EL CONTRATANTE, ingreso a sus instalaciones y a los registros de atención y de historia clínica, para ejercer la auditoría de calidad o de concurrencia.

INDICADORES TÉCNICOS DE CALIDAD, DE GESTIÓN Y RESULTADOS (IMPACTO)

Los siguientes son los indicadores de calidad, gestión y resultados que hasta el momento se han obtenido con la intervención a la población objeto del contrato:

GUÍA DE INTERPRETACIÓN

Semaforización de Indicadores de Seguimiento Contractual

Para garantizar un control eficiente y transparente de la ejecución contractual, se ha implementado un sistema de semaforización. Esta herramienta visual permite identificar rápidamente el estado de cumplimiento de los compromisos y facilitar la toma de decisiones basada en datos precisos.

Las convenciones definidas para la medición de los indicadores son las siguientes:

- Azul (Sobresaliente): El desempeño supera las metas establecidas, evidenciando una gestión excepcional y un valor agregado en la ejecución.
- Verde (Óptimo): El resultado cumple plenamente con los estándares y cronogramas pactados, situándose dentro del rango de normalidad esperado.
- Amarillo (Insuficiente): Se identifican desviaciones menores o metas alcanzadas parcialmente. Requiere atención inmediata y ajustes para evitar el escalamiento a niveles críticos.
- Rojo (Deficiente): El resultado está significativamente por debajo de los niveles mínimos aceptables, indicando un incumplimiento que compromete los objetivos del contrato.

Importancia de la Semaforización en el Seguimiento

Al estandarizar la evaluación, se garantiza una comunicación clara entre las partes, permitiendo priorizar esfuerzos en las áreas críticas (rojo y amarillo) y mantener la estabilidad en los procesos exitosos, así como la activación del análisis por parte de los equipos técnicos en cada unidad.

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMÁFORO)
Calidad	Proporción de satisfacción global del usuario del servicio	**Numerador**: Número de usuarios que califican como buena o muy buena su experiencia global respecto a la atención recibida **Denominador**: Número total de usuarios que respondieron la encuesta de satisfacción.	>90% 89% - 80% 79% -70% -70%

Indicador Nro 1.
1. Nombre: Proporción de satisfacción global
2. Descripción: Es un indicador clave de calidad que mide el porcentaje de usuarios que reportan estar satisfechos con la totalidad de la atención recibida en una institución de salud, evaluando aspectos como la calidad del servicio, la comunicación, la accesibilidad y la empatía del personal, a través de encuestas aplicadas a pacientes.

3. Unidad de medida: porcentaje	
4. Fórmula	Numerador: Número de usuarios que respondieron muy buena o buena a la pregunta ¿cómo calificaría su experiencia global respecto a los servicios de salud que ha recibido? en el servicio Denominador: Número de usuarios que respondieron la pregunta
5. Periodicidad de medición	Mensual
6.Progresividad de la medición La evaluación del indicador se realizará de forma gradual para permitir el despliegue de las herramientas de captura de información y la implementación de planes de mejora en el servicio: **Mes 1:** El objetivo principal será alcanzar el tamaño de muestra mínimo representativo (el 10% de los usuarios atendidos); el contratista deberá presentar un informe de barreras detectadas. **Mes 2 a Mes 4:** Se exigirá un cumplimiento mínimo del 80% sobre la meta establecida (si la meta es 90% de satisfacción, el umbral de aceptación será 70%), el prestador debe demostrar que ha implementado acciones correctivas sobre las quejas del mes anterior. **Mes 5 en adelante:** Cumplimiento del 100% de la meta pactada. A partir de este punto, el indicador será vinculante para la evaluación de desempeño contractual.	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
9. Referente técnico del indicador	Resolución 256 de 2016, Res 1446 de 2006
10. Meta, umbral o rango esperado	>90% 89% - 80% 79% -70% <70%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	6 %

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMÁFORO)
Calidad / Oportunidad	Tiempo promedio de espera para la asignación de cita	Numerador: Sumatoria de la diferencia de días calendario entre la fecha en la que se asignó la cita y la fecha en la cual el usuario la solicitó Denominador: Número total de citas asignadas	<10 10 >10 >15

Indicador Nro. 2	
1. Tiempo: promedio de espera para la asignación de cita	
2. Descripción: Mide el número de días que transcurren, en promedio, desde el momento en que un usuario solicita una cita hasta la fecha efectiva en que la institución le asigna el espacio en la agenda. Este indicador evalúa la oportunidad en el acceso a la atención y la capacidad de respuesta de la red prestadora, permitiendo identificar barreras administrativas o falta de oferta de especialistas.	
3. Unidad de medida: Días	
4. Fórmula	Numerador: Sumatoria de la diferencia de días calendario entre la fecha en la que se asignó la cita y la fecha en la cual el usuario la solicitó Denominador: Número total de citas asignadas
5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición	

La evaluación del indicador de oportunidad se aplicará de manera gradual, permitiendo la estabilización del modelo de atención y la depuración de la demanda acumulada, bajo el siguiente esquema: **Mes 1:** Durante el primer mes de ejecución se medirá el estado inicial de la agenda y se ajustarán los canales de solicitud del prestador. **Mes 2 a Mes 4:** El cumplimiento exigido será del **80% respecto a la meta establecida** (Si la meta son 15 días, se aceptará un margen de tolerancia hasta de 25 días mientras se ajustan las agendas). **Mes 5 en adelante:** El cumplimiento de la meta será del **100% de carácter obligatorio**. A partir de este punto, el indicador será vinculante para la evaluación de desempeño contractual.	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional
9. Referente técnico del indicador	Ley 1438/2011, Decreto ley 019 de 2012, res 1552, Res 4678, Res 256 de 2016
10. Meta, umbral o rango esperado	<10 10 >10 >15
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	6 %

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMÁFORO)
Calidad / Acceso	Accesibilidad sin barreras	Numerador: Número de solicitudes atendidas sin barreras administrativas. Denominador: Número total de solicitudes de servicios de salud registradas en el período evaluado.	>95% 90%-94% 80% – 89% <80%

Indicador Nro. 3 1. Nombre: Accesibilidad sin barreras
2. Descripción: Mide el porcentaje de solicitudes de servicios de salud que son atendidas sin la presencia de barreras administrativas, tales como trámites innecesarios, demoras injustificadas, negaciones no pertinentes o fallas en los procesos de autorización. Este indicador permite evaluar la eficiencia en la gestión administrativa y el acceso efectivo de los usuarios a los servicios, especialmente en procesos de asignación y prestación de atenciones en salud.
3. Unidad de medida: Porcentaje
4. Fórmula: Numerador: Número de solicitudes atendidas sin barreras administrativas. Denominador: Número total de solicitudes de servicios de salud registradas en el período evaluado.
5. Periodicidad de medición: Mensual
6. Progresividad de la medición La evaluación del indicador se implementará de manera gradual, considerando el ajuste de los procesos administrativos y la adopción de mejoras en la gestión de la demanda:

Mes 1: Levantamiento de línea base, identificación de barreras administrativas frecuentes y ajuste de procesos internos. **Mes 2 a Mes 4:** Cumplimiento mínimo del **85% de la meta establecida**, permitiendo ajustes en la operación. **Mes 5 en adelante:** Cumplimiento del **100% de la meta (≥ 95%)**, con carácter obligatorio y vinculante para evaluación contractual.	
7. Tipología	Calidad-acceso
8. Población sobre la cual se efectuará la medición: Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional que realizan solicitudes de servicios de salud.	
9. Referente técnico del indicador	Ley 1438 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Resolución 256 de 2016, Política de Atención Integral en Salud (PAIS), Decreto 441 de 2022
10. Meta, umbral o rango esperado	>95% 90%-94% 80% – 89% <80%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	6 %

INDICADORES DE REPORTE TRIMESTRAL
(SEGUIMIENTO CONJUNTO PROGRAMADO MEDIANTE AUDITORIA)

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO
Gestión	Oportunidad de pago	Numerador: Total facturas validas pagadas dentro 45 dias Denominador: total facturas validas radicadas en el período	>90% 89% - 80% 79% -70% -70%

Indicador Nro 1 1. Nombre: Oportunidad de pago (LEY 1122 DE 2007)	
2. Descripción Este indicador busca evaluar el cumplimiento de las obligaciones definidas en cuanto a los procesos de facturación y pagos, definidos en la ley 1122 de 2007 entre las partes.	
3. Unidad de medida: porcentaje	
4. Fórmula	Numerador: Total facturas validas pagadas dentro 45 dias Denominador: total facturas validas radicadas en el período
5. Periodicidad de medición	trimestral
6. Progresividad de la medición **Mes 1-2:** Se utilizará para estandarizar los requisitos de la factura (soportes, RIPS). Durante este periodo se identificarán los cuellos de botella en la radicación. **Mes 2-3:** Se exigirá un cumplimiento mínimo del **80% de las facturas válidas** pagadas dentro del término legal, el prestador y la entidad deben demostrar la reducción de glosas injustificadas. **Mes 4 en adelante:** El cumplimiento de la meta será del **100% de carácter obligatorio**, a partir de este punto, el indicador será vinculante para la evaluación de desempeño contractual, bajo el Decreto 441 de 2022	
7. Tipología	Gestión
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
9. Referente técnico del indicador	ley 1122 de 2007, Res. 2335/2023 (Minsalud) y la Res. 1886/202 Res. 2284 de 20234,

10. Meta, umbral o rango esperado	>90% 89% - 80% 79% -70% <70%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	6 %

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO
Gestión	Índice de Conversión de Servicios Facturados	Numerador: Total servicios prestados efectivamente en el mes anterior. Denominador: Total servicios facturados en el mes inmediatamente siguiente	>90% 80% 70% <60%

Indicador Nro 2 1. Nombre: Índice de Conversión de Servicios Facturados	
2. Descripción: Se define técnicamente como un Indicador de Ejecución Presupuestal y Conciliación de Servicios. Su propósito es asegurar que la facturación mensual sea un reflejo fiel de las atenciones realizadas, evitando que el gasto reportado supere los límites financieros asignados, con el fin de detectar desviaciones o sobre-ejecuciones de manera temprana.	
3. Unidad de medida: porcentaje	
4. Fórmula	Numerador: Total servicios prestados en el mes anterior Denominador: Total servicios facturados en el mes inmediatamente siguiente
5. Periodicidad de medición	trimestral
6. Progresividad de la medición La medición busca la transparencia en el reporte de costos y la eliminación de la facturación represada: **Mes 1-2:** Periodo de ajuste entre los sistemas de información del prestador y la entidad responsable del pago. mes **Mes 3 en adelante:** El índice debe tender al **100%.** Una desviación superior al 5% (hacia arriba o hacia abajo) obligará al contratista a presentar un informe de justificación técnica sobre la frecuencia de uso de servicios o fallas en el proceso de facturación.	
7. Tipología	Gestión
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
9. Referente técnico del indicador	Decreto 441 de 2022 (Art. 2.5.3.4.1.3): Que establece la obligación de definir mecanismos de seguimiento a la ejecución del contrato y la gestión del riesgo financiero. Decreto 4747 de 2007: Regula la relación entre prestadores y pagadores, específicamente en lo relacionado con soportes de facturación y radicación.
10. Meta, umbral o rango esperado	>90% 80% 70% <60%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	6 %

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO
Gestión	Tasa de Precisión de Facturación	Numerador: Total facturas sin glosas en el mes Denominador: total facturas radicadas en el mismo periodo	>90% 80% 70% 60%

Indicador Nro 3 1. Nombre: Tasa de Precisión de Facturación	
2. Descripción: Se define técnicamente como un Indicador de eficiencia y calidad en el proceso de facturación, que mide la proporción del valor de las facturas que son aceptadas por el pagador, tras cumplir con todos los requisitos técnicos, legales y de soportes, frente al total de la facturación radicada en un periodo determinado. Un indicador de gestión de facturación correcta es crucial porque mejora el flujo de caja, reduce costos operativos por glosas, fortalece la transparencia y la confianza entre las entidades, al reducir el número de discrepancias, se minimizan los conflictos y se enfoca la colaboración, optimiza el ciclo de ingresos, y eleva la calidad del servicio, al asegurar que las facturas válidas se paguen a tiempo, mientras se identifican y corrigen fallas en los procesos.	
3. Unidad de medida: porcentaje	
4. Fórmula	Numerador: Total facturas sin glosas en el mes Denominador: total facturas radicadas en el mismo periodo
5. Periodicidad de medición	trimestral
6. Progresividad de la medición La evaluación de la precisión en la facturación se aplicará de forma gradual para permitir que el equipo de facturación del prestador se alinee con el manual de glosas de la entidad: **Mes 2:** Se considera un periodo de **ajuste técnico**. Se medirá el indicador sin impacto en la calificación de desempeño, con el fin de identificar las causas recurrentes de glosa (ej. falta de soportes, errores en RIPS o falta de autorización). El cumplimiento esperado es del **85%**. **Mes 3 (Fase de Estabilización):** El prestador deberá haber implementado acciones correctivas sobre las causas detectadas. Se exigirá un cumplimiento mínimo del **92% de precisión** (valor de glosa aceptada vs. valor radicado). **Mes 4 en adelante (Fase de Régimen Permanente):** Se exigirá un estándar de excelencia con un cumplimiento del **96% o superior**. Un resultado por debajo de este umbral se considerará una ineficiencia administrativa que afecta la gestión del riesgo financiero.	
7. Tipología	Gestión
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
9. Referente técnico del indicador	ley 1122 de 2007, Res. 2335/2023 (Minsalud) y la Res. 1886/202 Res. 2284 de 20234,
10. Meta, umbral o rango esperado	>90% 80% 70% 60%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	7 %

Parágrafo 1: En caso de presentarse eventos imprevisibles, fuerza mayor o caso fortuito que afecten la prestación de los servicios o tecnologías en salud, así como el cumplimiento de los indicadores pactados, el contratista deberá notificar por escrito al supervisor del contrato y a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, con el fin de adelantar los ajustes y modificaciones contractuales que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.5.3.4.3.1 del Decreto 441 de 2022.
El canal electrónico dispuesto para la notificación de novedades o el envío de la información necesaria para la revisión de los indicadores es: debol.upres@policia.gov.co.
Parágrafo 2: En caso de que se presenten eventos NO imprevisibles que afecten el cumplimiento de las metas, umbrales o rangos esperados, el supervisor, como primer mecanismo de acción, realizará una reunión con el contratista con el fin de establecer un plan de mejora. Si, durante el siguiente periodo de medición o revisión del indicador, persiste el incumplimiento de las metas, umbrales o rangos pactados, el supervisor remitirá a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 la información correspondiente (informes, actas de acciones de mejora, entre otros) para el trámite administrativo y contractual a que haya lugar.
El seguimiento de los anteriores indicadores durante la ejecución del contrato o acuerdo de voluntad, deberá contener como mínimo:
1. Caracterización de la población.
2. Resultado del indicador y porcentaje o nivel de cumplimiento.
3. Descripción de avances.
4. Fecha de corte.

Del mismo modo deberá efectuarse seguimiento a las acciones administrativas para mejorar y facilitar los procesos de facturación y de gestión de cuentas médicas, así como a los procesos de referencia y contrarreferencia y a las acciones para la atención con y sin mediación de la autorización.

I. CONVENIENCIA

La contratación de servicios de salud, resulta conveniente para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 en tanto constituye una estrategia funcional y necesaria para fortalecer, complementar y hacer operativa la red de prestación de servicios de salud, garantizando el acceso efectivo de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional a atenciones que no pueden ser cubiertas por la red propia institucional.

Desde el punto de vista operativo, la articulación con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) debidamente habilitadas permite:

- Ampliar la capacidad resolutiva institucional, asegurando la atención integral de patologías que requieren servicios especializados e intramurales.
- Optimizar la gestión de la demanda en salud, reduciendo tiempos de espera, evitando congestión en la red propia y disminuyendo la remisión dispersa y no articulada.
- Garantizar la continuidad y oportunidad en la atención, minimizando riesgos clínicos asociados a la demora en diagnósticos o tratamientos.
- Asegurar condiciones de calidad y seguridad del paciente, mediante la contratación de prestadores que cumplen estándares habilitantes, técnicos y científicos exigidos por la normatividad vigente.

En términos estratégicos, esta contratación permite consolidar una red integral de servicios de salud, organizada por niveles de complejidad, que responde de manera eficiente a las necesidades reales de la población usuaria, fortaleciendo el modelo de atención del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Adicionalmente, la vinculación de prestadores con experiencia en la prestación de servicios de mediana y alta complejidad garantiza el soporte técnico-científico requerido para intervenciones especializadas, contribuyendo a mejores resultados en salud y a una gestión más eficiente de los recursos institucionales.

Conveniencia ambiental

En lo que respecta al componente ambiental, la contratación resulta conveniente en la medida en que:

- Reduce desplazamientos innecesarios de usuarios hacia otras ciudades, disminuyendo la huella de carbono asociada al transporte terrestre o aéreo.
- Promueve la prestación de servicios en entornos habilitados que cumplen con normativas de gestión integral de residuos hospitalarios y similares, mitigando impactos ambientales derivados de la atención en salud.
- Favorece la selección de prestadores que implementen buenas prácticas ambientales, uso racional de recursos, manejo adecuado de tecnologías biomédicas y disposición final segura de residuos peligrosos.

En consecuencia, la presente contratación no solo responde a criterios de eficiencia, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios de salud, sino que también se alinea con principios de sostenibilidad y responsabilidad ambiental, seleccionando alternativas que generan el mayor beneficio institucional con el menor impacto ambiental posible.

II. OPORTUNIDAD

La contratación de los servicios objeto del presente proceso resulta oportuna, en tanto responde a la necesidad inmediata de garantizar la continuidad, integralidad y disponibilidad de servicios de salud para la población afiliada al Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscrita a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8- Unidad Prestadora de Salud Bolívar.
La oportunidad se sustenta en la existencia de una demanda actual y recurrente de servicios especializados, cuya atención no puede ser diferida sin generar riesgos en la evolución clínica de los usuarios, tales como complicaciones, incremento en la severidad de las patologías y aumento en los costos de atención derivados de intervenciones tardías.
En este sentido, la disponibilidad de una red externa contratada permite:

- Garantizar la atención oportuna de eventos en salud que requieren intervención inmediata o programada.
- Evitar interrupciones en tratamientos médicos y quirúrgicos, asegurando la continuidad asistencial.
- Reducir tiempos de espera y riesgos asociados a la no prestación o prestación tardía del servicio.
- Disminuir la necesidad de remisiones a otras regiones del país, optimizando tiempos de respuesta y condiciones de acceso.

Asimismo, la contratación dentro del plazo previsto permite anticipar y cubrir la demanda proyectada, evitando contingencias operativas derivadas de la inexistencia de contratos vigentes para la prestación de estos servicios.
Análisis de alternativas de solución
Con el fin de garantizar la atención de las necesidades identificadas, se evaluaron las siguientes alternativas desde el punto de vista técnico y económico:
Alternativa 1: Remisión de usuarios a otras ciudades o regiones
Consiste en trasladar a los usuarios hacia municipios del Departamento de Bolívar o a otras ciudades (como Barranquilla) para la prestación de los servicios requeridos.
Análisis:

- Inconvenientes técnicos: Incremento en los tiempos de atención, riesgo de descompensación clínica durante el traslado y fragmentación en la continuidad del servicio.
- Inconvenientes económicos: Generación de sobrecostos asociados a transporte, viáticos, acompañamiento y logística institucional.
- Conclusión: Alternativa no conveniente ni sostenible, se considera únicamente como medida excepcional ante ausencia total de oferta local.

Alternativa 2: Prestación directa por la Unidad Prestadora de Salud Bolívar
Consiste en que la Unidad Prestadora de salud Bolívar asuma directamente la prestación de los servicios requeridos.
Análisis:

- Limitaciones técnicas: La Unidad opera como prestador de primer nivel de atención y no cuenta con infraestructura hospitalaria, tecnología biomédica ni talento humano especializado para servicios que se requieren para el presente proceso.

- Limitaciones económicas: Requeriría inversiones significativas en infraestructura, dotación y recurso humano, lo cual no es viable en el corto plazo ni acorde con la planeación institucional.

- Conclusión: Alternativa inviable técnica y financieramente.

Alternativa 3: Contratación con entidades de la red externa debidamente habilitadas
Consiste en contratar entidades que cuenten con habilitación vigente en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), así como con la capacidad técnica, científica y administrativa requerida.
Análisis:

- Ventajas técnicas: Garantiza atención integral, continua y oportuna en todos los niveles de complejidad requeridos, bajo estándares de calidad y seguridad del paciente.

- Ventajas económicas: Optimiza el uso de recursos institucionales al evitar inversiones estructurales y reducir costos indirectos por traslados y atención tardía.

- Impacto en oportunidad: Permite disponibilidad inmediata de servicios, reducción de tiempos de espera y atención dentro del área de influencia.

- Conclusión: Alternativa más conveniente, eficiente y viable, alineada con las necesidades institucionales.

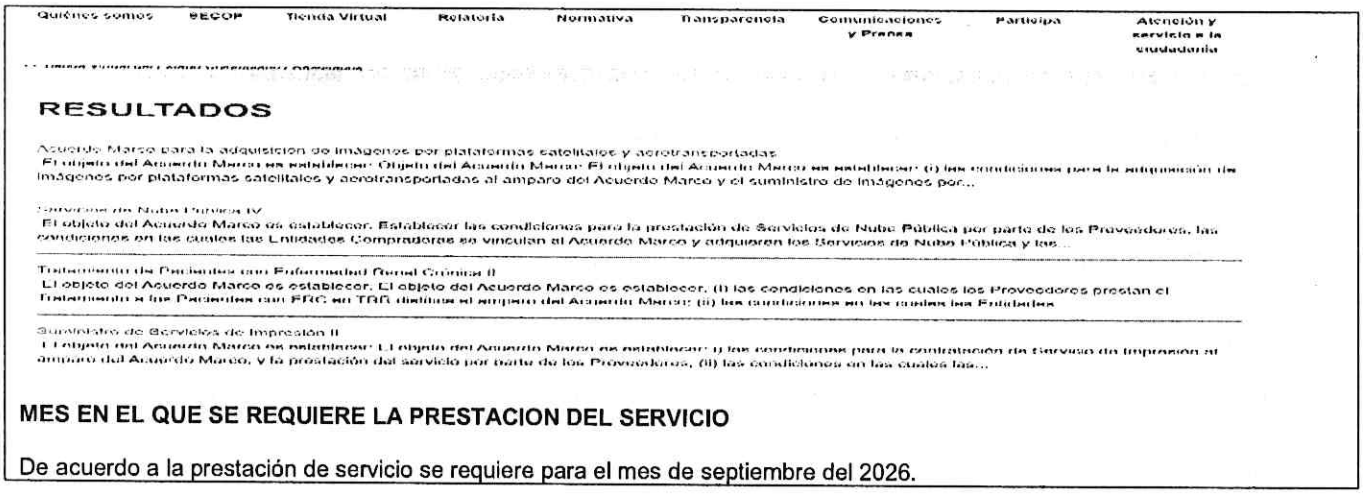
Conclusión de oportunidad
De acuerdo con el análisis anterior, la contratación con entidades de la red externa debidamente habilitadas se constituye en la alternativa 3: más idónea para garantizar la oportunidad en la prestación de los servicios de salud, asegurando condiciones de acceso, continuidad, calidad y eficiencia, dentro del plazo requerido por la entidad para la ejecución del contrato.

IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO.
Con el objetivo de cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados al servicio que se pretende adquirir, el oferente deberá anexar certificación que acredite la implementación de buenas prácticas ambientales, así como las demás exigencias que tengan relación con el objeto del presente proceso y que se establezcan dentro la presente normatividad las cuales se fundamentan en la Constitución de 1991 y la Ley 99 de 1993, la cual creó el Sistema Nacional Ambiental (SINA). El marco actual incluye el Decreto 1076 de 2015 (único reglamentario del sector ambiente), Ley 2111 de 2021 (delitos ambientales), y la Ley 2387 de 2024 (procedimiento sancionatorio), regulando licencias, estudios de impacto y sanciones, Ley 1931 de 2018 y Ley 2169 de 2021 (Acción Climática), que buscan la carbono neutralidad y resiliencia para 2050 Residuos Peligrosos/Residuos Aparatos Eléctricos (RAEE): Ley 1672 de 2013, Calidad del Aire/Ruido: Resolución 2254 de 2017 (aire) y Resolución 0627 de 2006 (ruido), Vertimientos: Resolución 631 de 2015, Protección de Áreas: Decreto-Ley 2811 de 1974 (Código de Recursos Naturales); y las demás en tema de sistema de gestión ambiental expedidas por el ministerio de ambiente o aquella que modifique, adicione o sustituya las mismas.

NOTA: El oferente deberá asumir la responsabilidad de cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO
En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los Artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto, se concluye que el presente proceso de contratación NO está cobijado por los Tratados de Libre Comercio, según la excepción No. 35, Grupo 931 Servicios de Salud Humana del Anexo 4: ***"Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales del MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE."***

NOTA: Se deja constancia que se realizó la consulta en la página www.colombiacompra.gov.co, donde se pudo constatar que a la fecha no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente para contratar el objeto de este estudio.



Quiénes somos SECOP Tienda Virtual Relatoría Normativa Transparencia Comunicaciones y Prensa Participa Atención y servicio a la ciudadanía

RESULTADOS

Acuerdo Marco para la adquisición de imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas
El objeto del Acuerdo Marco es establecer: Objeto del Acuerdo Marco: El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones para la adquisición de imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas al amparo del Acuerdo Marco y el suministro de imágenes por...

Servicios de Nube Pública IV
El objeto del Acuerdo Marco es establecer. Establecer las condiciones para la prestación de Servicios de Nube Pública por parte de los Proveedores, las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren los Servicios de Nube Pública y las ...

Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica II
El objeto del Acuerdo Marco es establecer. El objeto del Acuerdo Marco es establecer. (i) las condiciones en las cuales los Proveedores prestan el tratamiento a los Pacientes con ERC en TRS dialítica al amparo del Acuerdo Marco; (ii) las condiciones en las cuales los Entidades

Suministro de Servicios de Impresión II
El objeto del Acuerdo Marco es establecer: El objeto del Acuerdo Marco es establecer: i) las condiciones para la contratación de Servicios de Impresión al amparo del Acuerdo Marco, y la prestación del servicio por parte de los Proveedores, (ii) las condiciones en las cuales las...

MES EN EL QUE SE REQUIERE LA PRESTACION DEL SERVICIO

De acuerdo a la prestación de servicio se requiere para el mes de septiembre del 2026.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Para el desarrollo de este numeral, la Regional de Aseguramiento en Salud No.8 da a conocer los antecedentes (aciertos o problemas) de los contratos realizados bajo el presente objeto, este análisis busca identificar las fallas que deben ser corregidas en el nuevo proceso, contribuyendo a identificar los posibles riesgos que se presenten en el mismo.
Para lo anterior se expresa en el siguiente cuadro:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N8- CENTRO DE CIRUGIA LASER OCULAR LTDA	67-7-200084-2023 27/04/2023	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS EN OFTALMOLOGÍA Y OPTOMETRÍA Y DEMÁS SERVICIOS DESCRITOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 QUE HAGAN PARTE DEL OBJETO CONTRACTUAL CUMPLIMIENTO DE FALLOS DE TUTELAS, DERECHOS DE PETICIÓN Y CTC, ABARCANDO EL TALENTO HUMANO REQUERIDO PARA EL SERVICIO, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL	PN RASES 8 UPRES DEBOL MIC 036-2023	SERVICIO PRESTADO DE FORMA OPORTUNA	NINGUNO
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8- OFTALMOSALUD IPS	67-7-20287-2024 12/12/2024	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS EN OFTALMOLOGÍA Y OPTOMETRÍA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR, REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8.	PN RASES8 MIC 106 2024	SERVICIO PRESTADO SIN NOVEDAD	NINGUNO
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8- OFTALMOSALUD IPS	67-7-20214-25 09/12/2025	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS EN OFTALMOLOGÍA Y OPTOMETRÍA Y AQUELLOS AUTORIZADOS POR EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD (EIPS) Y ORDENADOS POR FALLOS DE TUTELA, MEDIDAS PROVISIONALES JUDICIALES, DESACATOS O ACCIONES JUDICIALES PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR, REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8	PN RASES8 MIC 110 2025	EJECUCION	EJECUCION

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIO
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MÍNIMA CUANTÍA
FUNDAMENTO JURÍDICO: Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015

Según lo expresado por el literal c) del numeral 1.1. Capítulo III de la resolución No. 03049 de 2014, *"Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional":*

Por lo anterior, se indica la modalidad de selección se realizará, teniendo en cuenta lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, Decreto 1082 del 2015 y 1882 de 2018.

MÍNIMA CUANTÍA Previsto en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

Teniendo en cuenta que el valor estimado del presente proceso no supera el 10% de la Menor Cuantía para la Entidad, el proceso de selección se debe adelantar bajo la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con lo previsto en el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2011 y numeral 5 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por el Articulo 30 ley 2069 del 2020 y los Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015,modificadas por el Articulo 2 Decreto 1860 de 2021 y su numeral 5 capitulo II Resolución 3049 del 30 de julio de 2014 por el cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional modificada, actualizada y complementada por la Resolución 00090 del 15 de Enero de 2018

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Los factores de verificación técnicas están descritos en el anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (NO APLICA)

4.1.3 EXPERIENCIA (NO APLICA)

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (En caso de que aplique)

Los factores de verificación técnicas están descritos en el anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

Los factores de verificación técnicas están descritos en el anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (NO APLICA)

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía): (NO APLICA)

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en concordancia con lo contenido en el Sub numeral 8, Numeral 2.2.5.4 *"Procedimiento"* de la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*, El precio es el factor de selección del proponente; por lo anterior, la Regional de Aseguramiento en Salud N°8, adjudicará el futuro contrato al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los documentos del proceso (estudios previos e invitación), y que ofrezca el mayor porcentaje de descuento en el **anexo OFERTA ECONOMICA.**

1. La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, revisará las ofertas económicas y verificará que el mayor porcentaje de descuento cumpla con las condiciones **JURIDICAS TECNICAS Y ECONOMICAS** de la invitación.
2. Si la que ofreció el mejor porcentaje de descuento no cumple con las condiciones **JURIDICAS TECNICAS Y ECONOMICAS** de la invitación, se procederá a verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mayor porcentaje de descuento y así sucesivamente.
3. Para efectos de la evaluación económica, se considerará que la propuesta es hábil siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos de orden jurídico y técnico, y cuando la misma no supere el precio techo unitario asignado a cada ítem.

   Si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado – IVA y el bien o servicio, causa dicho impuesto, la Unidad Prestadora de Salud Bolívar, lo considerará incluido en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.

   La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo, estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerará costos adicionales.

Nota 1: El proceso será adjudicado por la totalidad del presupuesto oficial establecido por la entidad.

Nota 2: Para los precios artificialmente bajos, se dará aplicabilidad a lo señalado en el Artículo. 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015, el cual indica si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

4.3.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, aplicara lo contemplado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad por lo dispuesto en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de diciembre de 2021, siempre y cuando se surtan todas las evaluaciones y se evidencie el empate para los oferentes.

NOTA: en caso de no lograrse el desempate se dará aplicabilidad al Numeral 12, **Artículo 35, factores de desempate, del Decreto 1860 de diciembre de 2021.** Cuando persiste el empate, la entidad tiene a bien desempatar entre las entidades empatadas el método de BALOTAS, con las cuales realizara de la siguiente forma así:

1. La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas.
2. La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
3. El delegado, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro.
4. El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados en puntos.
5. Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por éste último mediante poder para actuar a su nombre.
6. La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra del primer apellido o de la razón social del oferente, sea éste persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.
7. Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes.
8. Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder.
9. El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número.

De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

De acuerdo al artículo 2.5.3.4.2.2 del Decreto 441 de 2022 La entidad proponente que le sea adjudicada la contratación objeto del presente estudio, deberá prestar los servicios en la sede o sedes en cuya dirección ofertó en su propuesta. Las cuales deben encontrarse debidamente habilitados por el Ministerio de Salud y Protección Social y ubicadas en la ciudad de Cartagena de Indias en el Departamento de Bolívar.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **TRACTO SUCESIVO**, por ser servicios impredecibles que varían de acuerdo a la demanda y necesidades de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, y que surjan en el transcurso de la ejecución del contrato debido a las remisiones de los profesionales de salud de la Unidad Prestadora de Salud Bolívar y a los exámenes ordenados por los especialistas además del apoyo a las diferentes Unidades de atención (UPRES) organizadas como subred integral de la RASES No.8, de acuerdo al artículo 2.5.3.4.3.1 del Decreto 441 de 2022 Sección 3. Seguimiento a la ejecución de los acuerdos de voluntades.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

(Decreto 441 de 2022 sección 6)
Una vez realicen los tramites de legalización del contrato (aprobación de las garantías, expedición del registro presupuestal y la expedición y notificación de la carta de inicio), Se procederá a la prestación de servicios por un periodo el cual será discriminado de la siguiente manera:

El plazo de ejecución del contrato, será a partir de expedición y aprobación de las garantías en la plataforma del SECOP II y la notificación de la carta de inicio de ejecución del mismo **hasta el 31 de diciembre de 2026** y/o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra.

Nota: se aclara que el presente proceso no tendrá modificaciones automáticas, las modificaciones en cuanto a prorrogas en su tiempo de ejecución o adiciones presupuestales están sujeto a las condiciones y siempre debe mediar acuerdo entre las partes.

La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y (6) meses más, dentro de los cuales los primeros cuatro (4) meses siguientes a su terminación se liquidará de manera bilateral entre las partes. En caso de no llegar acuerdo alguno, la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes, procederá a liquidar de manera unilateral dentro del término legal, conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
Que de conformidad con el artículo 164, literal J de la Ley 1437 de 2011 el termino para acudir a la Jurisdicción de lo Contencioso administrativo será de dos (2) años que se contarán a partir del día siguiente a la ocurrencia de los motivos de hecho o derecho. Para efectos de lo anterior se requerirá; la presentación del certificado de recibido, en el cual debe constar que el servicio fue prestado a satisfacción conforme a las estipulaciones contractuales y el cumplimiento de los aportes establecidos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. De acuerdo a lo anterior, el acta será suscrita por las partes contratantes y servirá como soporte para cualquier reclamación posterior.

5.4. FORMA DE PAGO

Pago por evento (pago retrospectivo)

Modalidad de pago posterior al proceso de atención (Decreto 441/2022 art 2.5.3.4.1.3 Numeral 6)

El pago es por evento -- retrospectiva, en la cual la Regional de Aseguramiento en Salud N°8, reconoce y paga al prestador o proveedor cada servicio o tecnología efectivamente prestado, previa facturación y validación, conforme a tarifas y condiciones pactadas en el acuerdo de voluntades.

Proceso de radicación de la factura electrónica de venta en salud ante la entidad responsable de pago o demás pagadores.

Los facturadores electrónicos del sector salud disponen de veintidós (22) días hábiles, contados a partir de la fecha de expedición de la factura electrónica de venta con validación previa de la DIAN, para la radicación ante las entidades responsables de pago o demás pagadores, de la factura, el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud y los demás soportes determinados en la normatividad vigente.

Una vez entregados dichos documentos, la entidad responsable de pago o demás pagadores generará el número único de radicación con fecha y hora, momento a partir del cual se entenderá radicada, procediendo el trámite de la misma en el plazo establecido en la Ley. Dichos datos serán informados al facturador electrónico del sector salud conforme con el mecanismo establecido por las partes y al Ministerio de Salud y Protección Social a través del mecanismo que este determine.

Parágrafo 1. El facturador electrónico del sector salud anulará la factura cuando no se haya realizado la radicación dentro del plazo previsto en este artículo, procediendo la expedición de una nueva factura para el cobro de los servicios y tecnologías prestados.

Parágrafo 2. En los acuerdos de voluntades en los que se haya pactado la modalidad de pago por capitación, la expedición y entrega de la primera factura electrónica de venta se hará sin el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud. Para la expedición de la segunda factura será requisito haber entregado a la entidad responsable de pago o demás pagadores, los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud y demás soportes de la primera factura procediendo su radicación, y para la expedición de las siguientes, dichos registros y demás soportes de la factura anterior.

Parágrafo 3. Las entidades responsables de pago y los facturadores electrónicos deberán contar con procesos automatizados y en línea, que contengan la trazabilidad cronológica de la transferencia de información y el acuse de recibido de esta, en los términos de la Ley 527 de 1999 o la que norma la modifique o sustituya."

La factura electrónica de venta debe expedirse con el cumplimiento de lo dispuesto a la Resolución 000165 del 01 de noviembre del 2023 y demás normas que regulan esta resolución.

La Regional de Aseguramiento en Salud N° 8 pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No 8, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como: la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, La Regional de Aseguramiento en Salud No 8, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

En cuanto a la facturación electrónica en salud, las entidades prestadoras de salud deben presentar de manera individual por paciente cumpliendo con los requisitos de ley, así mismo se debe verificar que las facturas no estén prescritas de acuerdo a los términos de ley (contados a partir de la fecha de la prestación del servicio de la entrega de la tecnología en salud o del egreso del paciente).

La facturación electrónica en salud y los soportes para ser radicadas deben ser entregados en medio físico en la ventanilla única de Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Bolivar, durante los primeros diez (10) días hábiles de cada mes. Las facturas de venta radicadas deberán contener los siguientes requisitos:

- ✓ Apellidos y nombres o razón social completa e identificación tributaria, C.C. o NIT de quien prestó el servicio -IPS entidad que figura en el contrato suscrito.
- ✓ Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los servicios (DISAN, RASES, UPRES y HOCEN).
- ✓ Discriminar el impuesto a las ventas, si son grabados, exentos o excluidos.
- ✓ Verificar que la factura de venta tenga un número consecutivo que corresponda a un sistema de numeración.

- ✓ Fecha de expedición y de vencimiento de la factura.
- ✓ Código y descripción específica o genérica de los servicios prestados.
- ✓ Valor total.
- ✓ Nombre o razón social del impresor de la factura.
- ✓ Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.
- ✓ No deben presentar tachones o enmendaduras.

Adicionalmente tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

✓ Código QR de la factura física por la cual la factura sea realizada mediante inserción en la página web de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN.

✓ Cumplimiento de los archivos XML definidos en la Resolución No. 000948 del 14 de mayo de 2026 "*Por la cual se reglamenta el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) como soporte de la Factura Electrónica de Venta (FEV) en salud, se derogan las Resoluciones 2275 de 2023, 558 y 1884 de 2024 y, se dictan otras disposiciones*", o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

✓ Fecha de emisión de la factura de venta junto con la fecha de atención del paciente, la cual debe corresponder al año en curso, con excepción de facturas que han sido recibidas y devueltas en periodos anteriores y que cuentan con un consecutivo de radicación en el sistema de información de Cuentas Médicas, máximo se deben volver a radicar en el **mes siguiente** a los 22 días hábiles de acuerdo a la Resolución No. 000948 del 14 de mayo de 2026.

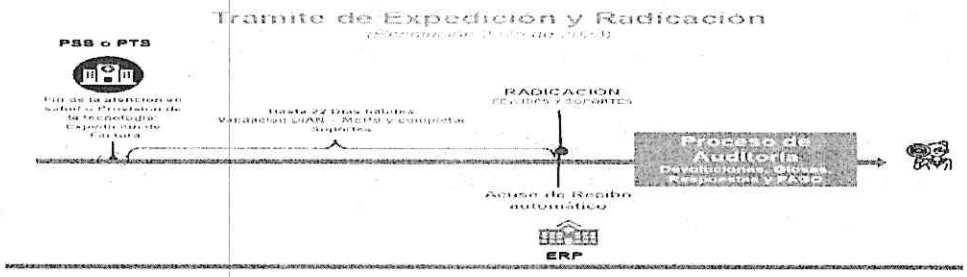
✓ Autorización (es) emitida(s) por Referencia y contrarreferencia de la dirección de sanidad o la regional de aseguramiento en salud correspondiente.

✓ De acuerdo con la Superintendencia Nacional de Salud (concepto 201511201231001), las facturas de periodos anteriores dentro de la misma vigencia, se debe recibir en el mes siguiente, y la facturación generada en el año anterior deberá ser presentada con plazo máximo el día primero (01) de febrero del año siguiente, con sujeción a la administración del presupuesto del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

✓ Una vez todos los documentos lleguen a Central de Cuentas se procederá a dar cumplimiento a la Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el capítulo VI *"Seguimiento a la ejecución contractual"*, literal d) *"Aprobación de facturas"* descrito de la siguiente manera:

✓ *"Aprobación de facturas una vez que los Proveedores completan sus entregas y le envían a la Entidad Estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas. La plataforma solicita que los Proveedores ingresen el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que los Proveedores deben llevar la factura en físico a la Entidad antes de ingresarla al SECOP II…"*, de esta manera las unidades en el ámbito nacional, deberán verificar la información para aprobación de las facturas de los contratos.

- ✓ Certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal y/o revisor fiscal.
- ✓ Registro único tributario – RUT.
- ✓ Certificación de cuenta bancaria vigente no mayor a 60 días.



AUDITORIA DE CUENTAS MÉDICAS

El médico auditor verificara el 100% del contenido de las facturas radicadas en el mes con sus respectivos soportes, siempre y cuando se cumplan los tiempos de radicación, de conformidad con lo establecido en la Resolución 2335 de 2023, y el Decreto 441 de 2022 MINSALUD, o la norma que la adicione, modifique o sustituya, igualmente, la oficina de auditoría médica debe revisar lo establecido en la Ley 1438 de 2011.

✓ Ingreso a la aplicación de los usuarios de la RED EXTERNA- IPS: por la ruta del RECUM – navegador internet https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/Vista/frLogin.aspx y verificar que las facturas electrónicas en salud radicadas por la RED EXTERNA – INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SALUD – IPS, se encuentre diligenciado la siguiente información en el SISAP-WEB, que deben incluirse en los archivos XMLS, según lo dispuesto por la unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN:

✓ Código del prestador de servicios de salud
✓ Nit - Número de Identificación Tributaria
✓ Razón Social
✓ Nombre funcionario
✓ Cédula de Ciudadanía
✓ Teléfono celular
✓ Fecha Inicio periodo de facturación
✓ Fecha Final periodo de facturación
✓ Correo Electrónico

✓ Adicionalmente deben incluir los datos del sector salud formato XML para las facturas electrónicas de venta conforme lo establece la Resolución No. 000948 del 14 de mayo de 2026 *"Por la cual se reglamenta el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) como soporte de la Factura Electrónica de Venta (FEV) en salud, se derogan las Resoluciones 2275 de 2023, 558 y 1884 de 2024 y, se dictan otras disposiciones"*, o la norma, que la modifique, adicione o sustituya.

✓ Verificar que la IPS haya generado la construcción de los archivos planos de los RIPS según *"Lineamiento Técnico para el Registro y envío de los datos del Registro Individual de Prestaciones de Salud – RIPS, desde las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud" 2019 versión 8 (está cargado en la plataforma de RECUM).*

✓ Verificar que las cuentas tengan todos los soportes para su validación exitosa de los archivos RIPS.

✓ Verificar que se haya realizado el proceso de cargue de los archivos a la plataforma RECUM, según la guía de usuario final, que se encuentra en el Módulo de Cuentas Médicas (RECUM).

OBJECIONES Y GLOSAS

En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

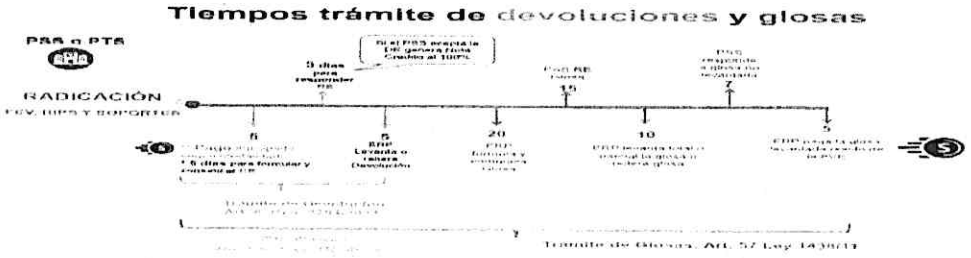
CONCILIACIÓN DE GLOSAS

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ***ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 DE 2011***, donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa, la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa, se procede a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

EVENTO ADVERSO

La atención del evento adverso, entendido como *"el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente"*, deberá ser objeto de conciliación con la entidad prestadora de salud.



CAUSALES DE NO PAGO

Las contempladas en la Resolución 2284 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social, y demás normas que las modifiquen o adicionen.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión y seguimiento del contrato estará a cargo del **JEFE GRUPO PRRESPONSABLE INTEGRACION MICRORED** de la Unidad Prestadora de Salud Bolívar, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto para tal fin a través del jefe de la unidad prestadora de salud Bolívar. Será la persona responsable de la supervisión, vigilancia y control de ejecución del contrato según corresponda, para ello deberá cumplir con lo dispuesto en la Resolución No.00090 del 15 de enero del 2018, por medio de la cual se reglamenta las funciones de los supervisores de contratos en la Policía Nacional y las demás que se originen del presente contrato tendientes a exigir su debida ejecución por parte del CONTRATISTA.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en los Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA del presente estudio previo.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL del presente estudio previo.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento de adjudicación se realizará en forma **TOTAL**, al oferente que haya ofrecido el mayor porcentaje de descuento para el presente proceso, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar con el mayor porcentaje de descuento y así sucesivamente. Lo anterior según lo dispuesto en el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, así como el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

De no quedar ningún oferente habilitado se declarará desierto el proceso, mediante acto administrativo motivado que se publicará en el SECOP II, atendiendo lo dispuesto en el numeral 18 del Artículo 25, numeral 9 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

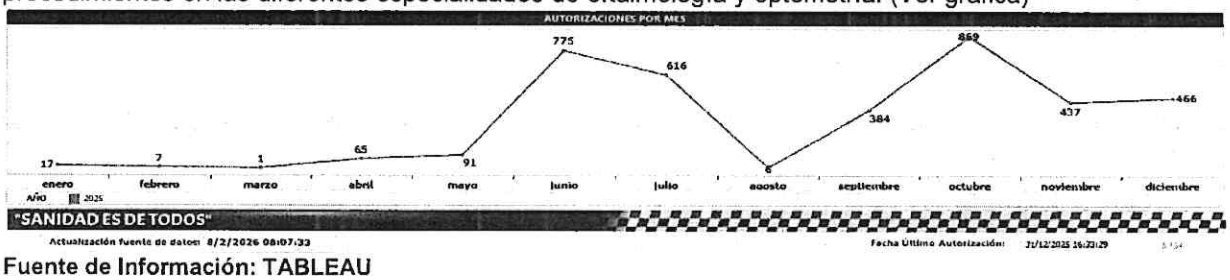
Con base en la matriz de riesgos, se establece que, para los efectos del presente proceso, se deberán constituir las garantías solicitadas en el anexo.

III. ESTUDO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Unidad Prestadora de Salud Bolívar cuenta con un Establecimiento de Sanidad Policial ambulatorio de baja complejidad y no cuenta con la capacidad instalada para prestar los servicios de salud objeto del presente estudio, ya que no dispone de una planta de personal médico especializado propio, ni la infraestructura física ni tecnológica apropiada, por lo cual se hace necesario contratar con una entidad externa, capacitada en prestar servicios de salud **para la atención en consulta externa de optometría, especializada y subespecialidades de oftalmología, como también los servicios del grupo quirúrgico, apoyo diagnóstico y complementación terapéutica derivados de esta especialidad y subespecialidades**, con el fin de garantizar las atenciones que requieran los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que habiten en Cartagena y en los municipios cercanos adscritos a la Unidad Prestadora De Salud Bolívar que ascienden a 15.935 usuarios, sin contar con la población de usuarios flotante considerando el alto flujo, por condiciones asociadas al turismo en la región y particularmente en la ciudad de Cartagena.

De acuerdo a la herramienta tecnológica dispuesta por la Dirección de Sanidad TABLEAU, durante la vigencia 2025, se han realizado un total de 2.848 autorizaciones lo cual nos permite analizar que son atenciones que derivan de la necesidad de los pacientes para las distintas consultas ambulatorias, apoyos diagnósticos y procedimientos en las diferentes especialidades de oftalmología y optometría. (Ver grafica)



Fuente de Información: TABLEAU

Así las cosas, de acuerdo a la información anterior suministrada por la herramienta tecnológica se relaciona las autorizaciones de servicios generadas desde la oficina de referencia y contrareferencia para las distintas atenciones de oftalmología, procedimientos diagnósticos para la red externa durante la misma vigencia, que se relacionan a continuación el presente top 21 :

SERVICIOS CON MAYOR REQUERIMIENTO 2025	
SERVICIO_AUTORIZADO	TOTAL, AUTORIZACIONES
890207 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRIA INCLUYE: OPTOMETRIA, TONOMETRIA Y VALORACION ORTOPTICA LIMITADA O INICIAL, PRESCRIPCION DE TECNICAS O AYUDAS OPTICAS VISUALES, REMISION PARA: EVALUACION ORTOPTICA, ADAPTACION Y AJUSTE DE PROTESIS O AYUDAS OPTICAS V	742
890276 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	615
890376 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	253
950610 -RECUENTO DE CELULAS ENDOTELIALES	165
952501 -PAQUIMETRIA	147
137003 -INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	100
130003 -EXTRACCION EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO INCLUYE: FACOEMULSIFICACION, LASER, ASPIRACION, ENTRE OTROS	99
951902 -TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR	95
951302 -ECOGRAFIA OCULAR MODO A Y B	91
952001 -BIOMETRIA OCULAR	88
950505 -ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO	87
890307 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OPTOMETRIA INCLUYE: EVALUACION Y AJUSTE DE LA AYUDA VISUAL (ANTEOJOS, LENTES DE CONTACTO, AYUDAS DE BAJA VISION) PRESCRITA EN LA CONSULTA INICIAL O AJUSTE Y REVISION DE LA PROTESIS OCULAR ADAPTADA EXCLUYE: VALORA	68
169003-INYECCION SUBCONJUNTIVAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	27
115307 -QUERATECTOMIA MANUAL	26
103103 -RESECCION SIMPLE DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL)	23
169006-INYECCION INTRAVITREA DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	21
121401 -IRIDECTOMIA (BASAL, PERIFERICA Y TOTAL)	17
147101 -VITRECTOMIA ANTERIOR	16
890202-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS INCLUYE: AQUELLA REALIZADA PARA LA PROTECCION DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES EN EL INGRESO, RETIRO, REUBICACION, REINTEGRO DEL TRABAJADOR ASI COMO PARA DEFINIR EL ORIGEN DEL EVENTO EN SALUD,	16
136505 -CAPSULOTOMIA ASISTIDA	14
136504 -CAPSULOTOMIA MANUAL	13
147402 -VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	13
147403 -VITRECTOMIA POSTERIOR ASISTIDA	13
123002 -IRIDOPLASTIA ASISTIDA	12

Fuente de Información: TABLEAU

Se puede evidenciar igualmente en los datos históricos, que, dentro del análisis y georeferenciación a través de ciclos de vida, la población que más demanda estos servicios son aquellos sujetos de especial protección como adultos mayores (vejez) con 56%. igualmente, el análisis de la demanda nos permite identificar que el momento curso de vida adultez son beneficiados a través de un contrato, con un 32% y en un menor porcentaje los demás cursos de vida **(Ver grafica).**

POBLACION	MOMENTO CURSO VIDA	%
Vejez (>60)	1593	56%
Adultez (29 - 59)	913	32%
Adolescencia (12 - 17)	110	4%
Infancia (6 - 11)	105	4%
Juventud (18 - 28)	103	4%
Primera Infancia (0 - 5)	23	1%

De acuerdo a la estadística, son los mayores de 60 años y los de 29 a 59 años la población con una alta carga de enfermedad por patologías relacionadas con ASTIGMATISMO, CATARATA, HIPERTENSION, GLAUCOMA, ESENCIAL PRIMARIA DISMINUCIÓN DE LA AGUDEZA VISUAL, PRESBICIA, entre otras, y secuelas de las mismas que derivan a atenciones médicas continuas y permanentes por los especialistas. Lo que hace indispensable y oportuno este tipo de servicios vitales para el departamento y para la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 como asegurador de los servicios de salud y UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR como prestador de los servicios, permitiendo garantizar la accesibilidad a servicios de mayor tecnología, complejidad y especialidades no prestados en el portafolio del ESPRI CARTAGENA DE INDIAS:

AUTORIZACION DE SERVICIOS A CAUSA DE CONSULTA MAYORITARIAS USUARIOS UPRES BOLÍVAR SEGÚN DIAGNOSTICO

DIAGNOSTICO	VALORES DE MEDIDAS
CATARATA NO ESPECIFICADA	383
GLAUCOMA NO ESPECIFICADO	242
HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)	174
CATARATA SENIL INCIPIENTE	173
DISMINUCION DE LA AGUDEZA VISUAL SIN ESPECIFICACION	152
PRESBICIA	140
SOSPECHA DE GLAUCOMA	130
PRESENCIA DE LENTES INTRAOCULARES	126
PTERIGION	118
GLAUCOMA PRIMARIO DE ANGULO ABIERTO	108
OTROS EXAMENES PARA FINES ADMINISTRATIVOS	77
MIOPIA	56
CATARATA SENIL NUCLEAR	49
ASTIGMATISMO	40
SINDROME SECO [SJOGREN]	40
ALTERACION VISUAL NO ESPECIFICADA	39
DISMINUCION INDETERMINADA DE LA AGUDEZA VISUAL EN AMBOS OJOS	32
CATARATA SENIL NO ESPECIFICADA	28
DIABETES MELLITUS NO INSULINODEPENDIENTE SIN MENCION DE COMPLICACION	28
DEGENERACION DE LA MACULA Y DEL POLO POSTERIOR DEL OJO	24

Fuente de Información: TABLEAU

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

Con fundamento en el estudio de mercado adelantado por la Unidad Prestadora de Salud Bolívar, se identificó que el sector objeto del presente proceso corresponde a la prestación de servicios de consulta externa y procedimientos en oftalmología y optometría, servicios ofertados por Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS), sociedades legalmente constituidas y profesionales independientes habilitados para la prestación de servicios de salud en la ciudad de Cartagena.

En desarrollo del análisis del sector, se evidenció que el mercado se encuentra conformado por múltiples oferentes con capacidad técnica, administrativa y operativa para ejecutar el objeto contractual, los cuales cuentan con infraestructura física habilitada, talento humano especializado y capacidad instalada suficiente para garantizar la continuidad, oportunidad e integralidad en la prestación de los servicios requeridos por los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Asimismo, se determinó que el sector corresponde a un mercado de prestación de servicios especializados en salud, cuya operación depende principalmente de la disponibilidad de recurso humano calificado,

infraestructura asistencial, agendas de atención y capacidad operativa institucional. En este sentido, la dinámica del mercado permite identificar disponibilidad permanente de prestadores habilitados para la ejecución del objeto contractual.

De igual manera, el estudio permitió verificar la existencia de pluralidad de oferentes en la ciudad de Cartagena, circunstancia que garantiza condiciones de libre concurrencia, selección objetiva y posibilidad de comparación de ofertas, descartándose la existencia de un proveedor exclusivo o posición dominante en el mercado.

En atención a lo anterior, se identificaron las siguientes personas jurídicas con capacidad para ofertar y ejecutar el objeto contractual:

SEDE_NOMBRE	DIRECCION	TELEFONO	EMAIL	NITS_NIT
CLINICA CARTAGENA DEL MAR S.A.S	PIE DE LA POPA CL 30 # 20-71	3135440327 - 3138823621	CLINICACARTAGENADELMAR@CTGDELMAR.COM.CO	806008439
CLINICA OFTALMOLOGICA DE CARTAGENA	CALLE 30 NO. 20 - 71	656 0290	INFO@CLINICAOFTALMOLOGICADECARTAGENA.COM.CO	800008240
UNIDAD OFTALMOLOGICA DE CARTAGENA	CARRETERA EL BOSQUE CENTRO COMERCIAL PLAZA COLON LOCAL NO. 11 Y 12	6776511	CALIDAD@CLIOFTAL.COM	800008240
HANS EDUARDO GERDTS PORTO	CENTRO COMERCIAL BOCAGRANDE LOCAL 111	6652136	HANSGERDTSP@GMAIL.COM	9062288
CENTRO DE CIRUGIA LASER OCULAR	CALLE 6 NO 3-33	6517111	LASEROCULAR@HOTMAIL.COM	806004756
CENTROMEDICO CRECER LTDA	PRADO, AV. PEDRO DE HEREDIA NO. 34-22	6623203-6626011	GERENCIA@CLINICACRECER.COM	806004548
CLINICA BLAS DE LEZO S.A.	TV 54 NO. 47-57 CT. BOSQUE	6931315-6930576	NOTIFICACIONES@CLINICABLASDELEZO.COM.CO	890400693
GESTION SALUD - AMBERES	CRA. 29 NO 38-20	6810199	SISTEMASDEGESTION@GESTIONSALUDIPS.COM	806015201
CENTRO OFTALMOLÓGICO EBENEZER SAS	AVENIDA LACIDES SEGOVIA 16-60	6653963 - 6654974	CONSULTAQX@EBENEZEROFTALMOLOGIA.COM	900042824
CLINICA GENERAL DEL CARIBE S.A.	CASTELLANA TV 71B NO. 31-67 SECTOR CONTADORA	6056943373	INFO@CLINICAGENERALDELCARIBE.COM	900233294
OFTALMOSALUD CARTAGENA SAS IPS	ESCALLONVILLA, CENTRO MEDICO LOS EJECUTIVOS, CONSULTORIO 407	6534647	FREDYOLRE@HOTMAIL.COM	900514515
CLINICA LA ERMITA SEDE CONCEPCION	CARRERA 71B N° 31-103	3022268008-6931588	CALIDAD@CLINICALAERMITADECARTAGENA.COM	900491883

M&H SALUD S.A.S SEDE CARTAGENA	CRA 21 N° 29B-104	6937715-3217439996	CALIDADMYH@MYHSALUD.COM	901075354
FUNDACIÓN OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE - SEDE CARTAGENA	AVENIDA EL PIÑANGO CALLE 5A # 6 -76	605 3226161 EXT. 280 - 188 - 171	CALIDAD@COFCA.COM	800112725
CARTAGENA INTERNATIONAL CLINIC	BOCAGRANDE CRA 3 # 8-177	3005678407	GERENTEGENERAL@GLOBALMEDCENTER.CO	901828276

3. **ANÁLISIS DE LA OFERTA**

IDENTIFICACION DE PROVEEDOR: El proveedor del servicio objeto del presente estudio, es una entidad con establecimiento abierto al público con capacidad logística, operativa y financiera y habilitados para la prestación de servicio en la **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS EN OFTALMOLOGÍA Y OPTOMETRÍA Y AQUELLOS AUTORIZADOS POR EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD (EIPS) Y ORDENADOS POR FALLOS DE TUTELA, MEDIDAS PROVISIONALES JUDICIALES, DESACATOS O ACCIONES JUDICIALES PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR, REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8.**

ENTIDAD	DIRECCION	TELEFONO
CENTRO DE CIRUGÍA LASER OCULAR	cl 6 3-33 barrio boca grande	56517111
CLÍNICA OFTALMOLÓGICA DE CARTAGENA	pie de la popa cll 30 #20-71	3205658050
OFTALMOSALUD IPS	centro médico los ejecutivos piso 4	6613713
FUNDACIÓN OFTALMOLÓGICA DEL CARIBE	cl. 5a #6-76, castillogrande	56945252
CENTRO OFTALMOLOGICO EBENEZER	Av. Lácides Segovia, calle 26 # 15-2	300 7830516

PRECIOS DE MERCADO: En el presente estudio de mercado en las cotizaciones las entidades presentaron sus valores, los cuales serán objeto de análisis para determinar el menor valor ofertado.

ANALISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: el costo del servicio se establece de acuerdo al estudio de mercado teniendo en cuenta el análisis de los precios históricos.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: El costo de oportunidad en esta contratación seria baja, ya que teniendo contacto directamente con la entidad que presta el servicio se minimiza la cantidad de días de espera en la atención del paciente. Contar con un respaldo contractual para la prestación de servicios facilita sobre manera el acceso a los servicios, de lo contrario no contaremos con la debida oferta de los servicios y la variedad en el portafolio con integralidad y oportunidad. De otra parte, su remisión a otras unidades de sanidad policial fuera de la ciudad encarece los costos del servicio y nos expone a eventos adversos frente a la seguridad de los usuarios.

VALORACION DE BENEFICIOS: Al contratar con una entidad especializada que pueda ofrecer los servicios de acuerdo a la necesidad de la UPRES Bolívar, se garantiza el acceso del usuario a los servicios dentro de los parámetros establecidos con oportunidad, accesibilidad, a los profesionales de la salud y nos facilitan el seguimiento a los mismos.

CONDICIONES DEL CONTRATO: Las condiciones para este proceso se encuentran tipificadas en el numeral 5 del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

COSTOS INDIRECTOS: El oferente deberá sufragar con las pólizas, certificaciones, costo de intermediación, gastos administrativos en los que se incurra al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato; de igual manera el oferente debe asumir los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos como es también que se le asigna la responsabilidad con la constitución de pólizas que amparen el riesgo del contrato en que caso que sea necesario deben ser asumidas por el adjudicatario, los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el oferente requiera para el cumplimiento del objeto contractual.

4. MONEDA A CONTRATAR

La moneda a contratar será pesos colombianos, en la cual se debe presentar la oferta y se celebrará el contrato.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8- FUNDACION OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTAS ESPECIALIZADAS EN OFTALMOLOGIA, OPTOMETRIA, PROCEDIMINETOS DIAGNOSTICOS, TERAPEUTICOS Y/O QUIRURGICOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA EN LA CIUDAD DE RIOACHA	67-7-20221-2025 10/12/2025	PN RASES8 MIC 106 2025	$ 18.000.000
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 – SOCIEDAD DE CIRUGIA OCULAR CARIBE S.A.S.	PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA Y OPTOMETRIA QUE INCLUYE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICO QUIRURGICOS Y AQUELLOS AUTORIZADOS POR EL EQUIPO INTERDICIPLINARIO D PROFESIONALES DE LA SALUD (EIPS), Y ORDENADOS POR FALLOS DE TUTELA, DESACATOS O ACCIONES JUDICIALES, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B MAGDALENA, REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8	67-7-20179-2025 310/10/2025	PN- RASES58 MIC 076 2025 2024	$ 56.000.000

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	CONTRATO 67-7-20179-2025 SOCIEDAD DE CIRUGIA OCULAR DEL CARIBE S.A.S. (DEMAG)	contrato 67-7-20221-2025 FUNDACION OFTALMOLOGICA DEL CARIBE (DEGUA)	MENOR VALOR PRECIOS SECOP
1	080101B	DRENAJE DE COLECCIÓN POR BLEFAROTOMÍA	$ 127.334	$ 126.258	$ 126.258
2	081101B	BIOPSIA EN PÁRPADO	$ 116.036	$ 116.762	$ 116.036
3	082101B	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA ANTERIOR	$ 127.334	$ 126.258	$ 126.258
4	082301B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	$ 127.334	$ 226.958	$ 127.334
5	082302B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS	$ 215.180	$ 575.772	$ 215.180
6	091101B	BIOPSIA DE LA GLÁNDULA LAGRIMAL	NO SE CONTRATO	$ 90.330	$ 90.330
7	098201B	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE VÍA EXTERNA	NO SE CONTRATO	$ 284.372	$ 284.372
8	100101B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUBCONJUNTIVAL	$ 215.180	$ 222.236	$ 215.180
9	102101B	BIOPSIA DE CONJUNTIVA	$ 116.039	$ 116.762	$ 116.039
10	103101B	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	$ 215.180	$ 222.236	$ 215.180
11	103102B	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	$ 339.302	$ 348.940	$ 339.302
12	103103B	RESECCIÓN SIMPLE DE PTERIGIÓN (NASAL O TEMPORAL)	$ 203.885	$ 201.353	$ 201.353
13	103104B	RESECCIÓN DE PTERIGIÓN (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	$ 339.302	$ 348.940	$ 339.302
14	103105B	RESECCIÓN DE PTERIGIÓN REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	$ 215.180	$ 222.223	$ 215.180
15	103106B	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	$ 628.986	$ 574.771	$ 574.771
16	103107B	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA SIN INJERTO	$ 463.739	$ 443.370	$ 443.370

17	103108B	PERITOMÍA TOTAL	$ 127.334	$ 126.258	$ 126.258
18	110001B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CÓRNEA	$ 215.180	$ 221.914	$ 215.180
19	111201B	DRENAJE DE COLECCIONES EN CÓRNEA	$ 215.180	$ 208.818	$ 208.818
20	112101B	FROTIS DE CÓRNEA	$ 215.180	$ 221.914	$ 215.180
21	112201B	BIOPSIA DE CÓRNEA	$ 157.457	$ 171.498	$ 157.457
22	114101B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE CÓRNEA	$ 215.180	$ 221.914	$ 215.180
23	114201B	CAUTERIZACIÓN DE CÓRNEA MANUAL	$ 168.752	$ 166.524	$ 166.524
24	115201B	REPARACIÓN DE DEHISCENCIA DE HERIDA CORNEAL	$ 463.739	$ 581.646	$ 463.739
25	115301B	REPARACIÓN DE LACERACIÓN O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL	$ 808.315	$ 747.476	$ 747.476
26	115302B	REPARACIÓN DE LACERACIÓN O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL	$ 808.315	$ 750.599	$ 750.599
27	115801B	RETIRO DE SUTURA EN CÓRNEA	$ 127.334	$ 135.751	$ 127.334
28	121101B	IRIDOTOMÍA MANUAL	NO SE CONTRATO	$ 234.897	$ 234.897
29	121301B	REDUCCIÓN DE HERNIA DE IRIS	$ 328.007	$ 437.960	$ 328.007
30	121401B	IRIDECTOMÍA (BASAL, PERIFÉRICA Y TOTAL)	$ 415.994	$ 387.566	$ 387.566
31	122101B	PARACENTESIS DIAGNÓSTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
32	122201B	BIOPSIA DE IRIS	$ 203.885	$ 212.647	$ 203.885
33	123001B	IRIDOPLASTIA MANUAL	$ 463.739	$ 426.994	$ 426.994
34	123002B	IRIDOPLASTIA ASISTIDA	$ 463.739	$ 429.774	$ 429.774
35	123401B	REPARACIÓN O SUTURA DE IRIDODIÁLISIS	$ 463.739	$ 443.370	$ 443.370
36	123501B	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA)	$ 215.180	$ 235.155	$ 215.180
37	124401B	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR EN CUERPO CILIAR	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
38	124402B	IRIDOCICLECTOMÍA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
39	125101B	GONIOTOMÍA	$ 339.302	$ 357.549	$ 339.302
40	125401B	TRABECULOTOMÍA	$ 455.868	$ 404.417	$ 404.417
41	125501B	CICLODIÁLISIS (DESINSERCIÓN PARCIAL DEL CUERPO CILIAR)	$ 215.180	$ 229.669	$ 215.180
42	126601B	REVISIÓN DE AMPOLLA FILTRANTE	$ 215.180	$ 222.236	$ 215.180
43	126603B	SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE COLGAJO ESCLERAL ASISTIDA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
44	126604B	LIBERACIÓN DE OBSTRUCCIÓN DE VENTANA FILTRANTE ASISTIDA	$ 744.055	$ 685.386	$ 685.386
45	126705B	REVISIÓN ANTERIOR DE TUBO DE DISPOSITIVO	NO SE CONTRATO	$ 534.079	$ 534.079
46	126706B	REVISIÓN DE DISPOSITIVO CON OBSTRUCCIÓN POSTERIOR	NO SE CONTRATO	$ 539.892	$ 539.892
47	127501B	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA	$ 627.120	$ 720.000	$ 627.120
48	128101B	SUTURA DE LA ESCLERA [ESCLERORRAFIA]	$ 463.739	$ 460.942	$ 460.942
49	128401B	RESECCIÓN DE TUMOR DE LA ESCLERÓTICA, VÍA ABIERTA	$ 339.302	$ 371.998	$ 339.302
50	128801B	ESCLEROPLASTIA SIMPLE	$ 463.739	$ 443.370	$ 443.370
51	129101B	PARACENTESIS TERAPÉUTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO	$ 628.986	$ 641.856	$ 628.986
52	147101B	VITRECTOMÍA ANTERIOR	$ 684.998	$ 675.956	$ 675.956
53	147401B	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES	$ 2.191.382	$ 3.592.622	$ 2.191.382
54	147402B	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	$ 2.138.479	$ 3.777.958	$ 2.138.479
55	147403B	VITRECTOMÍA POSTERIOR ASISTIDA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
56	150101B	BIOPSIA DE MÚSCULO O TENDÓN EXTRAOCULAR	$ 141.482	$ 170.174	$ 141.482
57	160101B	ORBITOTOMÍA CON COLGAJO ÓSEO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
58	160201B	ORBITOTOMÍA CON INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
59	161101B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN ÓRBITA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
60	162201B	ASPIRACIÓN DIAGNÓSTICA EN ÓRBITA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
61	162301B	BIOPSIA DE PARED DE ÓRBITA	$ 203.885	$ 204.908	$ 203.885
62	168301B	PLASTIA DE ÓRBITA CON RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	$ 519.538	$ 476.692	$ 476.692
63	168401B	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA TECHO DE ÓRBITA	$ 2.634.997	$ 2.813.450	$ 2.634.997
64	168405B	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA INFERIOR O MEDIAL VÍA ABIERTA	$ 519.538	NO SE CONTRATO	$ 519.538

65	169201B	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE ÓRBITA	$ 615.867	$ 562.754	$ 562.754
66	169202B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE ÓRBITA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
67	169203B	DRENAJE DE COLECCIÓN ANTERIOR DE ÓRBITA	$ 127.334	$ 334.717	$ 127.334
68	169204B	DRENAJE DE COLECCIÓN POSTERIOR DE ÓRBITA	$ 744.494	$ 616.878	$ 616.878
69	950505B	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFÉRICO COMPUTARIZADO	$ 54.436	$ 58.034	$ 54.436
70	950610B	RECUENTO DE CÉLULAS ENDOTELIALES	$ 39.078	$ 41.725	$ 39.078
71	951501B	TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL SIMPLE	$ 39.078	$ 41.661	$ 39.078
72	951801B	OCULOPLETISMOGRAFÍA	NO SE CONTRATO	$ 80.001	$ 80.001
73	952001B	BIOMETRÍA OCULAR	$ 29.981	$ 31.963	$ 29.981
74	952201B	ELECTROOCULOGRAMA	$ 75.041	$ 80.001	$ 75.041
75	952601B	TONOGRAFÍA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS	$ 165.115	$ 176.029	$ 165.115
76	890276B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	$ 12.070	$ 13.511	$ 12.070
77	890376B	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	$ 12.070	$ 13.511	$ 12.070
78	082102B	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA POSTERIOR	$ 127.334	$ 126.258	$ 126.258
79	082304B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	$ 602.748	$ 575.772	$ 575.772
80	082403B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, UN TERCIO	$ 602.748	$ 575.772	$ 575.772
81	082404B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, DOS TERCIOS	$ 602.748	$ 575.772	$ 575.772
82	082405B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	$ 602.748	$ 575.772	$ 575.772
83	082406B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO	NO SE CONTRATO	$ 570.652	$ 570.652
84	082407B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTÓ Y VÍA LAGRIMAL	NO SE CONTRATO	$ 570.652	$ 570.652
85	082504B	ABLACIÓN DE LESIÓN DE PÁRPADOS	$ 602.748	$ 349.419	$ 349.419
86	082602B	TARSORRAFIA	NO SE CONTRATO	$ 167.940	$ 167.940
87	083001B	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO	NO SE CONTRATO	$ 496.855	$ 496.855
88	083002B	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MÚSCULO FRONTAL	NO SE CONTRATO	$ 478.788	$ 478.788
89	083003B	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA ANTERIOR	NO SE CONTRATO	$ 478.788	$ 478.788
90	083004B	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA CONJUNTIVAL	NO SE CONTRATO	$ 478.788	$ 478.788
91	083005B	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR CONJUNTIVO MULLERECTOMÍA VÍA CONJUNTIVAL CON O SIN TARSO	NO SE CONTRATO	$ 478.788	$ 478.788
92	083501B	CORRECCIÓN DE LAGOFTALMOS POR INSERCIÓN DE DISPOSITIVO	NO SE CONTRATO	$ 614.904	$ 614.904
93	083502B	ELONGACIÓN DEL PÁRPADO POR VÍA CONJUNTIVAL	NO SE CONTRATO	$ 433.256	$ 433.256
94	083503B	ELONGACIÓN DEL PÁRPADO CON INJERTO	NO SE CONTRATO	$ 433.256	$ 433.256
95	083601B	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR SUTURA (REINSERCIÓN DE RETRACTORES)	$ 239.089	$ 240.303	$ 239.089
96	083602B	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR INJERTO	$ 239.089	$ 240.303	$ 239.089
97	083603B	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	NO SE CONTRATO	$ 216.373	$ 216.373
98	083701B	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	NO SE CONTRATO	$ 216.373	$ 216.373
99	083702B	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN CON INJERTO	$ 239.089	$ 219.105	$ 219.105
100	083703B	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR FIJACIÓN CANTAL	NO SE CONTRATO	$ 240.303	$ 240.303
101	083801B	CANTOTOMÍA	$ 127.334	$ 172.266	$ 127.334
102	083802B	CANTORRAFIA	$ 127.334	$ 172.266	$ 127.334
103	083803B	CANTOPLASTIA	$ 187.502	$ 179.906	$ 179.906
104	083804B	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	$ 519.538	$ 496.855	$ 496.855
105	083805B	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA EXTERNA	$ 519.538	$ 503.499	$ 503.499
106	083806B	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA CONJUNTIVAL	NO SE CONTRATO	$ 503.499	$ 503.499
107	083807B	REFORMA DE PLIEGUE PALPEBRAL POR FIJACIÓN TARSAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
108	083808B	CORRECCIÓN DE EPIBLÉFARON	NO SE CONTRATO	$ 503.499	$ 503.499
109	083809B	CORRECCIÓN DE TELECANTO CON COLGAJO	NO SE CONTRATO	$ 472.925	$ 472.925
110	083810B	CORRECCIÓN DE TELECANTO TRANSNASAL	NO SE CONTRATO	$ 482.885	$ 482.885
111	083811B	CORRECCIÓN DE EPICANTO	$ 519.538	$ 482.885	$ 482.885

112	086001B	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON COLGAJO	$ 628.986	$ 642.206	$ 628.986
113	086002B	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON INJERTO	$ 628.986	$ 630.248	$ 628.986
114	086003B	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS POR LIBERACIÓN DE COLGAJO	NO SE CONTRATO	$ 630.248	$ 630.248
115	088001B	REPARACIÓN DE HERIDA EN CEJA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
116	088201B	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	NO SE CONTRATO	$ 241.065	$ 241.065
117	088202B	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	NO SE CONTRATO	$ 298.342	$ 298.342
118	088401B	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
119	088402B	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
120	088403B	SUTURA DE PÁRPADO Y RECONSTRUCCIÓN CON INJERTO O COLGAJO	NO SE CONTRATO	$ 635.749	$ 635.749
121	088601B	RITIDECTOMÍA DE PÁRPADO INFERIOR SOD	$ 239.089	$ 3.105.000	$ 239.089
122	088701B	RITIDECTOMÍA DE PÁRPADO SUPERIOR SOD	$ 239.089	$ 3.105.000	$ 239.089
123	089104B	ABLACIÓN DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)	NO SE CONTRATO	$ 126.258	$ 126.258
124	089105B	ABLACIÓN DE PESTAÑAS VÍA ABIERTA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
125	089213B	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS POR RESECCIÓN	NO SE CONTRATO	$ 3.105.000	$ 3.105.000
126	089209B	PLASTIA DE CEJAS POR SUSPENSIÓN CON SUTURA	NO SE CONTRATO	$ 3.105.000	$ 3.105.000
127	089215B	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS (FRONTOPLASTIA) POR VÍA ENDOSCÓPICA	NO SE CONTRATO	$ 6.102.000	$ 6.102.000
128	089216B	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS CON COLGAJO	NO SE CONTRATO	$ 3.105.000	$ 3.105.000
129	089217B	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS CON INJERTO	NO SE CONTRATO	$ 3.105.000	$ 3.105.000
130	089207B	CORRECCIÓN ESTÉTICA DE PTOSIS DE CEJAS POR ABORDAJE CORONAL	NO SE CONTRATO	$ 768.219	$ 768.219
131	089301B	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR TÉCNICA DE RELLENO	NO SE CONTRATO	$ 768.219	$ 768.219
132	089302B	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR RESECCIÓN E INJERTO	NO SE CONTRATO	$ 768.219	$ 768.219
133	089303B	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR VÍA ENDOSCÓPICA	NO SE CONTRATO	$ 768.219	$ 768.219
134	090001B	PEXIA EN GLÁNDULA LAGRIMAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
135	090101B	DRENAJE EN LA GLÁNDULA LAGRIMAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
136	091201B	BIOPSIA DE LA VÍA LAGRIMAL	NO SE CONTRATO	$ 116.762	$ 116.762
137	092001B	DACRIOADENECTOMÍA PARCIAL	NO SE CONTRATO	$ 166.777	$ 166.777
138	092002B	DACRIOADENECTOMÍA TOTAL	NO SE CONTRATO	$ 189.723	$ 189.723
139	094101B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DEL SACO LAGRIMAL	NO SE CONTRATO	$ 199.276	$ 199.276
140	094201B	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA EXTERNA	NO SE CONTRATO	$ 169.253	$ 169.253
141	094202B	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA ENDOSCÓPICA	NO SE CONTRATO	$ 169.253	$ 169.253
142	094401B	INTUBACIÓN DE VÍA LAGRIMAL VÍA EXTERNA	NO SE CONTRATO	$ 272.708	$ 272.708
143	094402B	INTUBACIÓN DE VÍA LAGRIMAL VÍA ENDOSCÓPICA	NO SE CONTRATO	$ 272.708	$ 272.708
144	095001B	DRENAJE DEL SACO LAGRIMAL	NO SE CONTRATO	$ 126.258	$ 126.258
145	095002B	DRENAJE DEL CANALÍCULO LAGRIMAL	NO SE CONTRATO	$ 126.258	$ 126.258
146	096101B	DACRIOCISTECTOMÍA	NO SE CONTRATO	$ 166.777	$ 166.777
147	097101B	PLASTIA EN CANALÍCULOS LAGRIMALES	NO SE CONTRATO	$ 222.236	$ 222.236
148	097201B	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL SIMPLE	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
149	097301B	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
150	098101B	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA VÍA ABIERTA	NO SE CONTRATO	$ 284.372	$ 284.372
151	098102B	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA TRANSNASAL VÍA ENDOSCÓPICA	NO SE CONTRATO	$ 517.768	$ 517.768
152	098105B	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA REVISIONAL VÍA EXTERNA	NO SE CONTRATO	$ 284.372	$ 284.372
153	098106B	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA REVISIONAL VÍA ENDOSCÓPICA	NO SE CONTRATO	$ 517.768	$ 517.768
154	098202B	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE TRANSNASAL VÍA ENDOSCÓPICA	NO SE CONTRATO	$ 484.720	$ 484.720
155	098301B	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	NO SE CONTRATO	$ 484.720	$ 484.720
156	098302B	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON DISPOSITIVO VÍA ENDOSCÓPICA	NO SE CONTRATO	$ 484.720	$ 484.720
157	099001B	CIERRE DEL PUNTO LAGRIMAL CON SUTURA	NO SE CONTRATO	$ 222.236	$ 222.236
158	099002B	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON DISPOSITIVO	NO SE CONTRATO	$ 222.236	$ 222.236

159	099003B	CIERRE DE PUNTOS LAGRIMALES ASISTIDO	NO SE CONTRATO	$ 222.236	$ 222.236
160	102102B	CITOLOGÍA DE CONJUNTIVA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
161	102103B	CITOLOGÍA DE IMPRESIÓN EN CONJUNTIVA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
162	103204B	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE CONJUNTIVA	$ 127.334	$ 182.659	$ 127.334
163	104001B	REPARACIÓN SIMPLE DE SIMBLÉFARON	$ 519.538	$ 496.855	$ 496.855
164	104002B	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA	$ 519.538	$ 496.855	$ 496.855
165	104003B	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	$ 519.538	$ 496.855	$ 496.855
166	106101B	SUTURA EN LA CONJUNTIVA	$ 127.334	$ 126.258	$ 126.258
167	110002B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CÓRNEA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
168	114102B	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CÓRNEA	$ 215.180	$ 221.914	$ 215.180
169	114301B	LIMPIEZA DE ENTRECARA MANUAL	NO SE CONTRATO	$ 319.384	$ 319.384
170	115305B	REPARACIÓN DE PERFORACIÓN DE CÓRNEA	NO SE CONTRATO	$ 591.323	$ 591.323
171	115306B	SUTURA DE CÓRNEA	NO SE CONTRATO	$ 397.265	$ 397.265
172	115307B	QUERATECTOMÍA MANUAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
173	115308B	QUERATECTOMÍA ASISTIDA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
174	115309B	REPOSICIÓN DE COLGAJO CORNEAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
175	116001B	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL MANUAL	NO SE CONTRATO	$ 833.834	$ 833.834
176	116002B	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL ASISTIDA	NO SE CONTRATO	$ 833.834	$ 833.834
177	116101B	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR MANUAL	$ 608.544	$ 585.679	$ 585.679
178	116102B	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR ASISTIDA	NO SE CONTRATO	$ 585.679	$ 585.679
179	116103B	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA MANUAL	NO SE CONTRATO	$ 573.183	$ 573.183
180	116104B	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA ASISTIDA	NO SE CONTRATO	$ 573.183	$ 573.183
181	116201B	QUERATOPLASTIA PENETRANTE MANUAL	$ 808.315	$ 772.249	$ 772.249
182	116202B	QUERATOPLASTIA PENETRANTE ASISTIDA	$ 808.315	$ 772.249	$ 772.249
183	116401B	ESCLEROQUERATOPLASTIA	$ 808.315	$ 784.743	$ 784.743
184	117301B	IMPLANTE DE PRÓTESIS CORNEANA [QUERATOPRÓTESIS] TEMPORAL	$ 519.538	$ 514.476	$ 514.476
185	117302B	IMPLANTE DE PRÓTESIS CORNEANA [QUERATOPRÓTESIS] PERMANENTE	NO SE CONTRATO	$ 514.476	$ 514.476
186	117401B	QUERATOTOMÍA INCISIONAL MANUAL	$ 215.180	$ 238.278	$ 215.180
187	117402B	QUERATOTOMÍA INCISIONAL ASISTIDA	NO SE CONTRATO	$ 779.378	$ 779.378
188	117501B	QUERATECTOMÍA FOTORREFRACTIVA MÁS QUERATOMILEUSIS MANUAL	$ 2.138.499	$ 2.133.112	$ 2.133.112
189	117502B	QUERATECTOMÍA FOTORREFRACTIVA MÁS QUERATOMILEUSIS ASISTIDA	$ 2.138.499	$ 2.092.332	$ 2.092.332
190	117801B	TERMOQUERATOPLASTIA	$ 784.998	NO SE CONTRATO	$ 784.998
191	118101B	QUERATOPIGMENTACIÓN [TATUAJE DE CÓRNEA]	$ 127.334	$ 131.105	$ 127.334
192	120001B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	$ 450.620	$ 616.878	$ 450.620
193	121102B	IRIDOTOMÍA ASISTIDA	$ 218.440	$ 244.523	$ 218.440
194	122301B	BIOPSIA DE ESCLERÓTICA	$ 157.457	$ 172.413	$ 157.457
195	122401B	BIOPSIA DE CUERPO CILIAR	$ 203.885	$ 205.214	$ 203.885
196	123201B	LISIS DE GONIOSINEQUIAS	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
197	123202B	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
198	123203B	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
199	124201B	RESECCIÓN DE TUMOR DE IRIS	$ 519.538	$ 451.070	$ 451.070
200	124202B	IRIDOCISTECTOMÍA	$ 415.994	$ 366.219	$ 366.219
201	124203B	ESCISIÓN DE LESIÓN DE IRIS	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
202	124303B	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA INTERNA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
203	124304B	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA EXTERNA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
204	126403B	TRABECULECTOMÍA CONVENCIONAL	$ 744.055	$ 693.441	$ 693.441

205	126602B	SUTURA DE COMPRESIÓN DE AMPOLLA FILTRANTE	$ 215.180	$ 252.727	$ 215.180
206	126702B	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO ANCLADO A ESCLERA	$ 744.055	$ 685.386	$ 685.386
207	126703B	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VÍA GONIOSCÓPICA	NO SE CONTRATO	$ 715.877	$ 715.877
208	126704B	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	NO SE CONTRATO	$ 715.877	$ 715.877
209	126707B	REVISIÓN DE DISPOSITIVO VÍA GONIOSCÓPICA	NO SE CONTRATO	$ 700.752	$ 700.752
210	126708B	REVISIÓN DE DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	NO SE CONTRATO	$ 715.877	$ 715.877
211	128405B	ABLACIÓN DE LESIÓN O TUMOR DE LA ESCLERÓTICA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
212	128802B	ESCLEROPLASTIA CON INJERTO	NO SE CONTRATO	$ 621.560	$ 621.560
213	130001B	EXTRACCIÓN INTRACAPSULAR DE CRISTALINO	$ 519.538	$ 512.090	$ 512.090
214	130002B	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO	$ 519.538	$ 512.090	$ 512.090
215	130003B	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO	$ 615.867	$ 582.684	$ 582.684
216	130004B	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA	$ 519.538	NO SE CONTRATO	$ 519.538
217	136401B	RESECCIÓN DE MEMBRANA SECUNDARIA MANUAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
218	136402B	RESECCIÓN DE MEMBRANA SECUNDARIA ASISTIDA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
219	136504B	CAPSULOTOMÍA MANUAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
220	136505B	CAPSULOTOMÍA ASISTIDA	$ 218.440	NO SE CONTRATO	$ 218.440
221	137003B	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	$ 463.739	$ 442.725	$ 442.725
222	137005B	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA	NO SE CONTRATO	$ 727.739	$ 727.739
223	138101B	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) DE CÁMARA ANTERIOR O POSTERIOR	$ 463.739	$ 471.106	$ 463.739
224	142004B	ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL	NO SE CONTRATO	$ 670.561	$ 670.561
225	142005B	ABLACIÓN DE RETINA AVASCULAR	$ 564.015	NO SE CONTRATO	$ 564.015
226	143401B	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA	NO SE CONTRATO	$ 599.172	$ 599.172
227	143402B	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA INTERNA	$ 628.986	$ 599.172	$ 599.172
228	143403B	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA EXTERNA	$ 628.986	$ 599.172	$ 599.172
229	143404B	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMÁTICA	NO SE CONTRATO	$ 694.763	$ 694.763
230	143501B	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR INDENTACIÓN ESCLERAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
231	147103B	ASPIRACIÓN DIAGNÓSTICA DE VÍTREO	NO SE CONTRATO	$ 574.013	$ 574.013
232	147104B	VITRECTOMÍA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	NO SE CONTRATO	$ 675.956	$ 675.956
233	147404B	VITRECTOMÍA POSTERIOR SIN INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
234	147405B	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	NO SE CONTRATO	$ 3.592.622	$ 3.592.622
235	147406B	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR	NO SE CONTRATO	$ 3.592.622	$ 3.592.622
236	147407B	VITRECTOMÍA POSTERIOR ENDOSCÓPICA	NO SE CONTRATO	$ 3.592.622	$ 3.592.622
237	147408B	DRENAJE DE HEMORRAGIA COROIDEA	$ 628.986	$ 564.539	$ 564.539
238	147502B	IMPLANTE INTRAVÍTREO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
239	147503B	VITREOLISIS ASISTIDA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
240	152001B	ALARGAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR	$ 744.157	$ 714.793	$ 714.793
241	152002B	ALARGAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR CON INJERTO	NO SE CONTRATO	$ 714.793	$ 714.793
242	152003B	ACORTAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR	NO SE CONTRATO	$ 714.793	$ 714.793
243	154001B	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	$ 463.739	$ 648.219	$ 463.739
244	154002B	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	$ 463.739	NO SE CONTRATO	$ 463.739
245	154005B	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	NO SE CONTRATO	$ 714.793	$ 714.793
246	154006B	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	NO SE CONTRATO	$ 714.793	$ 714.793
247	157101B	REPARACIÓN DE LESIÓN EN MÚSCULO EXTRAOCULAR, TENDÓN O CÁPSULA DE TENON	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
248	162302B	BIOPSIA DE CONTENIDO ORBITARIO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO

249	163001B	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
250	163002B	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE	$ 463.739	$ 442.725	$ 442.725
251	164001B	ENUCLEACIÓN SIMPLE	$ 415.994	$ 397.265	$ 397.265
252	164002B	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO	$ 415.994	$ 397.265	$ 397.265
253	164003B	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO E INJERTO DE ESCLERA	NO SE CONTRATO	$ 574.935	$ 574.935
254	164004B	ENUCLEACIÓN CON INJERTO DERMOGRASO	$ 415.994	$ 574.935	$ 415.994
255	165001B	EXENTERACIÓN DE LA ÓRBITA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
256	166101B	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PRÓTESIS CON FORMACIÓN DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES	$ 519.538	$ 496.132	$ 496.132
257	166301B	REVISIÓN E INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITARIO	$ 519.538	$ 496.132	$ 496.132
258	167101B	RETIRO DE IMPLANTE ORBITARIO U OCULAR	$ 519.538	$ 476.692	$ 476.692
259	168402B	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA LATERAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
260	168403B	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA INFERIOR O MEDIAL VÍA ENDOSCÓPICA	$ 120.557	$ 1.757.484	$ 120.557
261	169001B	INYECCIÓN INTRAORBITARIA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	$ 1.083.953	$ 899.788	$ 899.788
262	169002B	INYECCIÓN INTRAPALPEBRAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	NO SE CONTRATO	$ 899.788	$ 899.788
263	169003B	INYECCIÓN SUBCONJUNTIVAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	NO SE CONTRATO	$ 899.788	$ 899.788
264	169004B	INYECCIÓN INTRACORNEAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	NO SE CONTRATO	$ 899.788	$ 899.788
265	169005B	INYECCIÓN EN CÁMARA ANTERIOR DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	NO SE CONTRATO	$ 899.788	$ 899.788
266	169006B	INYECCIÓN INTRAVÍTREA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	NO SE CONTRATO	$ 860.634	$ 860.634
267	169007B	INYECCIÓN EN MÚSCULOS EXTRAOCULARES DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	NO SE CONTRATO	$ 899.788	$ 899.788
268	890207B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRIA	$ 5.427	$ 6.059	$ 5.427
269	890307B	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR OPTOMETRIA	$ 5.427	$ 6.059	$ 5.427
270	951202B	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	NO SE CONTRATO	$ 83.435	$ 83.435
271	951203B	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	NO SE CONTRATO	$ 83.435	$ 83.435
272	951302B	ECOGRAFÍA OCULAR MODO A Y B	$ 56.644	$ 60.388	$ 56.644
273	951303B	ECOGRAFÍA DE ÓRBITA MODO A Y B	$ 62.938	$ 60.388	$ 60.388
274	950602B	INTERFEROMETRÍA	$ 18.154	$ 19.354	$ 18.154
275	951901B	TOMOGRAFÍA ÓPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR	$ 152.474	$ 103.500	$ 103.500
276	951902B	TOMOGRAFIA ÓPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR	$ 152.474	$ 103.500	$ 103.500
277	118303B	ENTRECRUZAMIENTO DE COLÁGENO CORNEAL	NO SE CONTRATO	$ 1.995.990	$ 1.995.990
278	890226B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	$ 14.081	NO SE CONTRATO	$ 14.081
279	951103B	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	NO SE CONTRATO	$ 22.572	$ 22.572
280	952501B	PAQUIMETRÍA	$ 29.981	$ 31.963	$ 29.981
281	950601B	MEDICIÓN DE AGUDEZA VISUAL	NO SE CONTRATO	$ 6.059	$ 6.059
282	124102B	ABLACIÓN DE LESIÓN DE IRIS	$ 463.739	$ 412.955	$ 412.955
283	953501B	TERAPIA ORTÓPTICA	$ 4.700	NO SE CONTRATO	$ 4.700
284	953502B	TERAPIA PLEÓPTICA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 0
285	953801B	BETATERAPIA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 0
286	114202B	CAUTERIZACIÓN DE CÓRNEA ASISTIDA	$ 168.752	$ 166.524	$ 166.524
287	953401B	ADAPTACIÓN DE PRÓTESIS OCULAR	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 0
288	089214B	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS POR SUSPENSIÓN CON SUTURA	NO SE CONTRATO	$ 3.105.000	$ 3.105.000
289	089210B	PLASTIA DE CEJAS (FRONTOPLASTIA) POR VÍA ENDOSCÓPICA	NO SE CONTRATO	$ 6.102.000	$ 6.102.000
290	951102B	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR Y/O POSTERIOR DEL OJO	NO SE CONTRATO	$ 22.572	$ 22.572
291	951401B	ESTUDIO RADIOLÓGICO DE OJO	NO SE CONTRATO	$ 157.500	$ 157.500
PROCEDIMIENTOS EN CASO DE REQUERIRSE PREVIA AUTORIZACION DEL COMITÉ TECNICO CIENTIFICO					
292	118202B	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO EN CÓRNEA	NO SE CONTRATO	$ 1.729.273	$ 1.729.273
293	118203B	IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CÓRNEA MANUAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
294	118204B	IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CÓRNEA ASISTIDO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
295	126301B	TRABECULECTOMÍA AB-EXTERNO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO

296	126302B	ESCLERECTOMÍA PROFUNDA NO PENETRANTE	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
297	126303B	VISCOCANALOSTOMÍA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
298	126304B	CANALOPLASTIA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
299	129102B	LAVADO DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO	NO SE CONTRATO	$ 641.856	$ 641.856
300	129302B	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA ANTERIOR	NO SE CONTRATO	$ 719.507	$ 719.507
301	129303B	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA POSTERIOR	NO SE CONTRATO	$ 719.507	$ 719.507
302	129402B	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA ANTERIOR	NO SE CONTRATO	$ 728.843	$ 728.843
303	129403B	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA POSTERIOR	NO SE CONTRATO	$ 728.843	$ 728.843
304	137001B	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA ANTERIOR DE APOYO ANGULAR	NO SE CONTRATO	$ 658.229	$ 658.229
305	137002B	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA ANTERIOR FIJADO AL IRIS	NO SE CONTRATO	$ 721.225	$ 721.225
306	137004B	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO AL IRIS	NO SE CONTRATO	$ 719.663	$ 719.663
307	137006B	REPOSICIONAMIENTO DE LENTE INTRAOCULAR	NO SE CONTRATO	$ 494.392	$ 494.392
308	137007B	IMPLANTE DE DISPOSITIVO DE EXPANSIÓN CAPSULAR	NO SE CONTRATO	$ 576.483	$ 576.483
309	150201B	EXPLORACIÓN DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
310	154003B	RETROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	$ 463.739	$ 581.646	$ 463.739
311	154004B	RETROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
312	154007B	RESECCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	NO SE CONTRATO	$ 714.793	$ 714.793
313	154008B	RESECCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	NO SE CONTRATO	$ 714.793	$ 714.793
314	154009B	TRANSPOSICIÓN DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES A ESCLERA	NO SE CONTRATO	$ 714.793	$ 714.793
315	154010B	TRANSPOSICIÓN DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES A ÓRBITA	NO SE CONTRATO	$ 714.793	$ 714.793
316	951304B	ULTRABIOMICROSCOPIA OCULAR	NO SE CONTRATO	$ 144.000	$ 144.000
317	951502B	TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL POR ELEVACIÓN	NO SE CONTRATO	$ 144.000	$ 144.000
318	952101B	ELECTRORRETINOGRAMA MONOFOCAL	NO SE CONTRATO	$ 80.001	$ 80.001
319	952102B	ELECTRORRETINOGRAMA MULTIFOCAL	NO SE CONTRATO	$ 80.001	$ 80.001
320	952302B	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MONOFOCALES	$ 112.560	$ 53.887	$ 53.887
321	952303B	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MULTIFOCALES	NO SE CONTRATO	$ 53.887	$ 53.887
322	952602B	CURVA DE PRESIÓN INTRAOCULAR (DIURNA O 24 HORAS)	NO SE CONTRATO	$ 225.000	$ 225.000
323	952603B	PRUEBA DE SOBRECARGA HÍDRICA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
324	952604B	PRUEBA DE PROVOCACIÓN CON SUSTANCIA TERAPÉUTICA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
325	089208B	PLASTIA DE CEJAS POR RESECCIÓN	NO SE CONTRATO	$ 3.105.000	$ 3.105.000
326	089211B	PLASTIA DE CEJAS CON COLGAJO	NO SE CONTRATO	$ 3.105.000	$ 3.105.000
327	089212B	PLASTIA DE CEJAS CON INJERTO	NO SE CONTRATO	$ 3.105.000	$ 3.105.000
328	107201B	RECONSTRUCCIÓN DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	NO SE CONTRATO	$ 2.346.031	$ 2.346.031
329	107202B	RECONSTRUCCIÓN DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	NO SE CONTRATO	$ 2.346.031	$ 2.346.031
330	107203B	RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	NO SE CONTRATO	$ 2.346.031	$ 2.346.031
331	107204B	RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	NO SE CONTRATO	$ 2.346.031	$ 2.346.031
332	107301B	CORRECCIÓN DE CONJUNTIVOCHALASIS	NO SE CONTRATO	$ 476.692	$ 476.692
333	123502B	CERCLAJE PUPILAR	NO SE CONTRATO	$ 235.155	$ 235.155
334	080201B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN PARPADO POR BLEFAROTOMÍA	NO SE CONTRATO	$ 126.258	$ 126.258
335	112102B	CITOLOGÍA DE IMPRESIÓN DE CÓRNEA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
336	115401B	RECUBRIMIENTO DE CÓRNEA CON COLGAJO CONJUNTIVAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO
337	115402B	RECUBRIMIENTO DE CÓRNEA CON INJERTO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO

NOTA: En cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en materia de contratación estatal, la determinación del valor estimado del proceso debe sustentarse en un análisis objetivo, técnico y de mercado, que refleje de manera razonable las condiciones económicas reales de la ciudad donde se ejecutará el contrato.

En el marco de dicho análisis, se efectuó la revisión de los precios publicados en la plataforma SECOP II, evidenciando que los valores allí reportados corresponden a procesos contractuales adelantados en ciudades diferentes a Cartagena.

En consecuencia, y atendiendo a un análisis económico y financiero, se tomó como referencia los contratos No. **67-7-20179-2025 y 67-7-20221-2025,** donde se procedió a tomar el menor valor contratado.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

N°	CUPS	PROCEDIMIENTO O SERVICIO	CONTRATO 67-7-200357-2023	CONTRATO 67-7-200357-2023 + IPC (2023-2024-2025)	CONTRATO 67-7-20287-2024	CONTRATO 67-7-20287-2024 + IPC 2024, 2025	CONTRATO 67-7-20214-2025	CONTRATO 67-7-20214-2025 + IPC 2025	VALOR HISTORICO
1	080101B	DRENAJE DE COLECCION POR BLEFAROTOMIA SOD	$ 319.440	$ 385.965	$ 406.968	$ 449.965	$ 129.868	$ 136.492	$ 324.140
2	081101B	BIOPSIA DE PARPADO SOD	$ 197.512	$ 238.645	$ 248.953	$ 275.255	$ 118.348	$ 124.384	$ 212.761
3	082101B	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA ANTERIOR	$ 318.171	$ 384.432	$ 404.814	$ 447.584	$ 129.868	$ 136.492	$ 322.836
4	082301B	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO. ESPESOR PARCIAL. UN TERCIO	$ 692.731	$ 836.996	$ 888.870	$ 982.782	$ 219.462	$ 230.655	$ 683.478
5	082302B	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO. ESPESOR PARCIAL. DOS TERCIOS	$ 793.565	$ 958.830	$ 995.978	$ 1.101.204	$ 612.853	$ 644.109	$ 901.381
6	091101B	BIOPSIA DE GLANDULA LAGRIMAL SOD	$ 189.354	$ 228.788	$ 240.599	$ 266.019	$ 91.428	$ 96.090	$ 196.966
7	098201B	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA SIMPLE VIA EXTERNA	$ 950.769	$ 1.148.772	$ 1.198.276	$ 1.324.876	$ 281.428	$ 295.781	$ 923.143
8	100101B	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INCRUSTADO EN CONJUNTIVA. POR INCISION SOD	$ 91.428	$ 110.469	$ 97.965	$ 108.315	$ 89.021	$ 93.561	$ 104.115
9	102101B	BIOPSIA DE CONJUNTIVA SOD	$ 254.456	$ 307.449	$ 323.130	$ 357.270	$ 118.348	$ 124.384	$ 263.034
10	103101B	RESECCION DE QUISTE O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	$ 523.391	$ 632.391	$ 721.785	$ 798.043	$ 219.462	$ 230.655	$ 553.696
11	103102B	RESECCION DE QUISTE O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO DE MUCOSA O MEMBRANA AMNIOTICA	$ 586.558	$ 708.713	$ 756.451	$ 836.372	$ 346.055	$ 363.704	$ 636.263
12	103103B	RESECCION DE PTERIGION SIMPLE (NASAL O TEMPORAL) CON SUTURA	$ 438.010	$ 529.228	$ 533.856	$ 590.259	$ 207.942	$ 218.547	$ 446.012
13	103104B	RESECCION DE PTERIGION SIMPLE (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	$ 590.878	$ 713.932	$ 662.857	$ 732.889	$ 346.055	$ 363.704	$ 603.508
14	103105B	RESECCION DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL). CON PLASTIA LIBRE O CITOSTÁTICOS	$ 541.887	$ 654.738	$ 551.436	$ 609.697	$ 219.462	$ 230.655	$ 498.363
15	103106B	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA. CON PLASTIA	$ 665.174	$ 803.701	$ 839.158	$ 927.816	$ 603.557	$ 634.338	$ 788.619
16	103107B	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA. SIN PLASTIA	$ 534.573	$ 645.900	$ 668.991	$ 739.672	$ 460.980	$ 484.490	$ 623.354
17	103108B	PERITOMIA TOTAL	$ 279.104	$ 337.229	$ 346.514	$ 383.124	$ 129.868	$ 136.492	$ 285.615
18	110001B	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INCRUSTADO EN CORNEA SOD	$ 132.241	$ 159.781	$ 69.342	$ 76.668	$ 111.946	$ 117.655	$ 118.035
19	111201B	DRENAJE DE COLECCION EN CORNEA SOD	$ 96.878	$ 117.053	$ 94.954	$ 104.985	$ 116.248	$ 122.177	$ 114.738
20	112101B	FROTIS DE CORNEA SOD	$ 44.513	$ 53.783	$ 50.223	$ 55.530	$ 49.279	$ 51.792	$ 53.701
21	112201B	BIOPSIA DE CORNEA SOD	$ 332.820	$ 402.133	$ 416.487	$ 460.490	$ 160.590	$ 168.781	$ 343.801
22	114101B	RESECCION SIMPLE DE TUMOR DE CORNEA SOD	$ 616.808	$ 745.262	$ 760.964	$ 841.361	$ 219.462	$ 230.655	$ 605.759
23	114201B	CAUTERIZACION DE CORNEA (TERMO. QUIMIO O CRIOAPLICACIÓN) SOD	$ 275.832	$ 333.275	$ 342.610	$ 378.807	$ 172.111	$ 180.888	$ 297.657

24	115201B	REPARACION DE DESHISCENCIA DE HERIDA POS OPERATORIA CORNEAL SOD	$ 671.875	$ 811.798	$ 719.171	$ 795.153	$ 472.968	$ 497.089	$ 701.347
25	115301B	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL	$ 1.201.417	$ 1.451.619	$ 1.565.470	$ 1.730.866	$ 824.401	$ 866.445	$ 1.349.643
26	115302B	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL	$ 1.036.577	$ 1.252.450	$ 574.972	$ 635.719	$ 751.271	$ 789.586	$ 892.585
27	115801B	RETIRO DE SUTURA EN CORNEA	$ 203.844	$ 246.297	$ 255.711	$ 282.727	$ 129.868	$ 136.492	$ 221.839
28	121101B	IRIDOTOMIA CON TRANSFIXION SOD	$ 592.575	$ 715.982	$ 749.691	$ 828.897	$ 219.462	$ 230.655	$ 591.845
29	121301B	REDUCCION DE HERNIA DE IRIS. POR SUTURA DE IRIS	$ 655.011	$ 791.421	$ 829.063	$ 916.655	$ 334.535	$ 351.596	$ 686.557
30	121401B	IRIDECTOMIA (BASAL. PERIFERICA Y TOTAL) SOD	$ 671.578	$ 811.438	$ 846.214	$ 935.619	$ 424.273	$ 445.911	$ 730.989
31	122101B	PARACENTESIS DIAGNOSTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO SOD	$ 501.834	$ 606.344	$ 640.799	$ 708.501	$ 548.068	$ 576.019	$ 630.288
32	122201B	BIOPSIA DE IRIS SOD	$ 489.352	$ 591.263	$ 597.155	$ 660.246	$ 207.942	$ 218.547	$ 490.019
33	123001B	IRIDOPLASTIA. CON SUTURA	$ 684.911	$ 827.548	$ 860.302	$ 951.194	$ 472.968	$ 497.089	$ 758.610
34	123002B	IRIDOPLASTIA. CON LASER	$ 643.306	$ 777.279	$ 802.565	$ 887.357	$ 471.132	$ 495.160	$ 719.932
35	123401B	REPARACION O SUTURA DE IRIDODIALISIS SOD	$ 628.566	$ 759.469	$ 789.468	$ 872.877	$ 472.968	$ 497.089	$ 709.812
36	123501B	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA) SOD	$ 617.179	$ 745.711	$ 789.237	$ 872.621	$ 219.462	$ 230.655	$ 616.329
37	124401B	RESECCION DE TUMOR DE CUERPO CILIAR	$ 729.446	$ 881.358	$ 946.691	$ 1.046.711	$ 504.644	$ 530.381	$ 819.483
38	124402B	IRIDOCICLECTOMIA	$ 980.473	$ 1.184.663	$ 1.272.376	$ 1.406.806	$ 514.737	$ 540.989	$ 1.044.152
39	125101B	GONIOTOMIA SOD	$ 712.836	$ 861.288	$ 926.491	$ 1.024.377	$ 346.055	$ 363.704	$ 749.790
40	125401B	TRABECULOTOMIA SOD	$ 980.817	$ 1.185.079	$ 1.223.837	$ 1.353.137	$ 464.940	$ 488.652	$ 1.008.956
41	125501B	CICLODIALISIS SOD	$ 557.078	$ 673.093	$ 719.362	$ 795.364	$ 219.462	$ 230.655	$ 566.371
42	126601B	REVISION DE AMPOLLA FILTRANTE CON AGUJA	$ 454.379	$ 549.006	$ 577.076	$ 638.045	$ 219.462	$ 230.655	$ 472.569
43	126603B	SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE FLAP ESCLERAL CON LASER	$ 570.360	$ 689.141	$ 725.291	$ 801.919	$ 227.243	$ 238.833	$ 576.631
44	126604B	OBSTRUCCION DE VENTANA FILTRANTE CON LASER	$ 601.640	$ 726.936	$ 740.323	$ 818.540	$ 661.577	$ 695.317	$ 746.931
45	126705B	REVISION ANTERIOR DE TUBO DE IMPLANTE	$ 421.059	$ 508.747	$ 502.274	$ 555.340	$ 446.121	$ 468.873	$ 510.987
46	126706B	REVISION DE IMPLANTE CON OBSTRUCCION POSTERIOR	$ 431.004	$ 520.763	$ 506.531	$ 560.047	$ 621.967	$ 653.687	$ 578.166
47	127501B	TRABECULOPLASTIA CON LASER	$ 668.595	$ 807.834	$ 836.513	$ 924.892	$ 639.425	$ 672.036	$ 801.587
48	128101B	SUTURA DE LA ESCLERA (ESCLERORRAFIA) SOD	$ 714.756	$ 863.608	$ 877.886	$ 970.636	$ 472.968	$ 497.089	$ 777.111
49	128401B	RESECCION DE TUMOR DE LA ESCLEROTICA. VIA ABIERTA	$ 644.518	$ 778.743	$ 812.479	$ 898.319	$ 346.055	$ 363.704	$ 680.255
50	128801B	PLASTIAS EN ESCLERA (ESCLEROPLASTIA) SOD	$ 686.098	$ 828.983	$ 861.386	$ 952.393	$ 472.968	$ 497.089	$ 759.488
51	129101B	PARACENTESIS TERAPEÚTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO SOD	$ 561.048	$ 677.890	$ 677.606	$ 749.197	$ 577.637	$ 607.096	$ 678.061
52	147101B	VITRECTOMIA VIA ANTERIOR SOD	$ 1.471.974	$ 1.778.522	$ 1.994.534	$ 2.205.260	$ 698.629	$ 734.259	$ 1.572.680
53	147401B	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON INSERCION DE SILICON O GASES	$ 2.384.710	$ 2.881.342	$ 2.945.656	$ 3.256.870	$ 2.818.107	$ 2.961.831	$ 3.033.348
54	147402B	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	$ 1.797.386	$ 2.171.703	$ 2.413.715	$ 2.668.729	$ 2.493.792	$ 2.620.976	$ 2.487.136
55	147403B	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON ENDOLASER	$ 1.576.705	$ 1.905.064	$ 2.132.110	$ 2.357.372	$ 2.355.762	$ 2.475.905	$ 2.246.114
56	150101B	BIOPSIA DE MUSCULO O TENDON EXTRAOCULAR SOD	$ 174.798	$ 211.201	$ 170.380	$ 188.381	$ 129.868	$ 136.492	$ 178.691
57	160101B	ORBITOTOMIA CON COLGAJO OSEO SOD	$ 1.005.219	$ 1.214.562	$ 1.276.503	$ 1.411.368	$ 1.443.012	$ 1.516.606	$ 1.380.845
58	160201B	ORBITOTOMIA CON INSERCION DE IMPLANTE ORBITAL SOD	$ 1.005.219	$ 1.214.562	$ 1.276.503	$ 1.411.368	$ 1.443.012	$ 1.516.606	$ 1.380.845
59	161101B	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE ORBITA SOD	$ 1.021.711	$ 1.234.489	$ 1.284.087	$ 1.419.754	$ 610.178	$ 641.297	$ 1.098.513
60	162201B	ASPIRACION DIAGNOSTICA DE ORBITA SOD	$ 586.175	$ 708.250	$ 680.622	$ 752.532	$ 202.561	$ 212.892	$ 557.891
61	162301B	BIOPSIA DE PARED DE ORBITA SOD	$ 444.621	$ 537.217	$ 564.288	$ 623.906	$ 207.942	$ 218.547	$ 459.890

62	168301B	PLASTIA DE ORBITA CON RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	$ 994.131	$ 1.201.165	$ 1.259.776	$ 1.392.873	$ 529.877	$ 556.900	$ 1.050.313
63	168401B	DESCOMPRESION DE ORBITA SOD	$ 1.515.599	$ 1.831.233	$ 1.948.970	$ 2.154.883	$ 2.308.890	$ 2.426.644	$ 2.137.587
64	168405B	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR Y MEDIAL. ABORDAJE SUBCILIAR	$ 1.542.436	$ 1.863.658	$ 1.911.559	$ 2.113.519	$ 529.877	$ 556.900	$ 1.511.359
65	169201B	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE ORBITA	$ 1.061.649	$ 1.282.744	$ 1.356.705	$ 1.500.043	$ 628.123	$ 660.158	$ 1.147.648
66	169202B	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE ORBITA	$ 1.021.971	$ 1.234.803	$ 1.302.248	$ 1.439.833	$ 628.123	$ 660.158	$ 1.111.598
67	169203B	DRENAJE DE COLECCION ANTERIOR DE ORBITA	$ 261.114	$ 315.492	$ 330.466	$ 365.380	$ 129.868	$ 136.492	$ 272.455
68	169204B	DRENAJE DE COLECCION POSTERIOR DE ORBITA	$ 326.593	$ 394.608	$ 423.022	$ 467.716	$ 562.938	$ 591.648	$ 484.658
69	950505B	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO	$ 88.845	$ 107.348	$ 105.512	$ 116.660	$ 55.519	$ 58.350	$ 94.119
70	950610B	RECUENTO DE CELULAS ENDOTELIALES	$ 63.548	$ 76.782	$ 75.546	$ 83.527	$ 39.856	$ 41.889	$ 67.399
71	951501B	TOPOGRAFIA CORNEAL COMPUTARIZADA SOD	$ 66.022	$ 79.772	$ 81.651	$ 90.278	$ 39.856	$ 41.889	$ 70.646
72	951801B	OCULOPLETISMOGRAFIA SOD	$ 73.848	$ 89.227	$ 89.895	$ 99.393	$ 67.557	$ 71.003	$ 86.541
73	952001B	BIOMETRIA OCULAR SOD	$ 50.537	$ 61.062	$ 62.500	$ 69.103	$ 30.578	$ 32.137	$ 54.101
74	952201B	ELECTROOCULOGRAMA SOD	$ 225.502	$ 272.464	$ 286.243	$ 316.486	$ 76.535	$ 80.438	$ 223.129
75	952601B	TONOGRAFIA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS	$ 286.576	$ 346.257	$ 344.604	$ 381.012	$ 168.401	$ 176.989	$ 301.419
76	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OFTALMOLOGIA	$ 23.949	$ 28.936	$ 29.922	$ 33.083	$ 12.556	$ 13.196	$ 25.072
77	890376	CONSULTA DE CONTROL POR OFTALMOLOGIA	$ 23.949	$ 28.936	$ 29.922	$ 33.083	$ 12.556	$ 13.196	$ 25.072
78	082102B	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA POSTERIOR	$ 316.002	$ 381.811	$ 402.819	$ 445.378	$ 129.868	$ 136.492	$ 321.227
79	082304B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO. ESPESOR PARCIAL. MAYOR DE DOS TERCIOS	$ 792.764	$ 957.861	$ 991.568	$ 1.096.330	$ 612.279	$ 643.505	$ 899.232
80	082403B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO. ESPESOR TOTAL. UN TERCIO	$ 675.985	$ 816.763	$ 878.154	$ 970.933	$ 554.362	$ 582.634	$ 790.110
81	082404B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO. ESPESOR TOTAL. DOS TERCIOS	$ 789.669	$ 954.122	$ 993.075	$ 1.097.995	$ 610.489	$ 641.624	$ 897.914
82	082405B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO. ESPESOR TOTAL. MAYOR DE DOS TERCIOS	$ 794.259	$ 959.668	$ 1.001.144	$ 1.106.916	$ 612.633	$ 643.878	$ 903.487
83	082406B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO. ESPESOR TOTAL CON CANTO CÓDIGO DESCRIPCIÓN	$ 794.259	$ 959.668	$ 1.001.144	$ 1.106.916	$ 614.743	$ 646.095	$ 904.227
84	082407B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO. ESPESOR TOTAL CON CANTO Y VÍA LAGRIMAL	$ 794.259	$ 959.668	$ 1.001.144	$ 1.106.916	$ 614.743	$ 646.095	$ 904.227
85	082504B	ABLACIÓN DE LESIÓN DE PÁRPADOS	$ 198.657	$ 240.028	$ 249.937	$ 276.344	$ 337.733	$ 354.957	$ 290.443
86	082602B	TARSORRAFIA	$ 288.245	$ 348.274	$ 380.463	$ 420.660	$ 160.590	$ 168.781	$ 312.571
87	083001B	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL. POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO	$ 779.722	$ 942.104	$ 977.218	$ 1.080.464	$ 529.877	$ 556.900	$ 859.823
88	083002B	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL. POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MÚSCULO FRONTAL	$ 779.722	$ 942.104	$ 977.218	$ 1.080.463	$ 529.877	$ 556.900	$ 859.822
89	083003B	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL. POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA ANTERIOR	$ 1.051.946	$ 1.271.021	$ 1.331.962	$ 1.472.686	$ 529.877	$ 556.900	$ 1.100.202
90	083004B	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL. POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA CONJUNTIVAL	$ 1.051.946	$ 1.271.021	$ 1.331.962	$ 1.472.686	$ 529.877	$ 556.900	$ 1.100.202
91	083005B	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL. POR CONJUNTIVO MULLERECTOMÍA VÍA CONJUNTIVAL CON O SIN TARSO	$ 693.331	$ 837.722	$ 865.922	$ 957.408	$ 529.877	$ 556.900	$ 784.010
92	083501B	CORRECCIÓN DE LAGOFTALMOS POR INSERCIÓN DE DISPOSITIVO	$ 913.580	$ 1.103.839	$ 1.199.434	$ 1.326.157	$ 529.877	$ 556.900	$ 995.632
93	083502B	ELONGACIÓN DEL PÁRPADO POR VÍA CONJUNTIVAL	$ 937.467	$ 1.132.701	$ 1.241.347	$ 1.372.498	$ 219.462	$ 230.655	$ 911.951
94	083503B	ELONGACIÓN DEL PÁRPADO CON INJERTO	$ 649.099	$ 784.277	$ 865.570	$ 957.019	$ 219.462	$ 230.655	$ 657.317

95	083601B	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR SUTURA (REINSERCIÓN DE RETRACTORES)	$ 654.487	$ 790.788	$ 813.823	$ 899.805	$ 219.462	$ 230.655	$ 640.416
96	083602B	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR INJERTO	$ 688.518	$ 831.905	$ 850.157	$ 939.978	$ 219.462	$ 230.655	$ 667.513
97	083603B	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	$ 672.141	$ 812.119	$ 819.882	$ 906.503	$ 219.462	$ 230.655	$ 649.759
98	083701B	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	$ 672.153	$ 812.134	$ 819.902	$ 906.526	$ 219.462	$ 230.655	$ 649.772
99	083702B	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN CON INJERTO	$ 691.709	$ 835.763	$ 853.092	$ 943.223	$ 219.462	$ 230.655	$ 669.880
100	083703B	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR FIJACIÓN CANTAL	$ 613.560	$ 741.338	$ 762.725	$ 843.308	$ 219.462	$ 230.655	$ 605.100
101	083801B	CANTOTOMÍA	$ 208.267	$ 251.640	$ 260.742	$ 288.289	$ 129.868	$ 136.492	$ 225.474
102	083802B	CANTORRAFIA	$ 264.731	$ 319.862	$ 333.649	$ 368.900	$ 129.868	$ 136.492	$ 275.085
103	083803B	CANTOPLASTIA	$ 276.995	$ 334.680	$ 347.053	$ 383.720	$ 200.640	$ 210.873	$ 309.758
104	083804B	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	$ 992.671	$ 1.199.401	$ 1.258.478	$ 1.391.439	$ 529.877	$ 556.900	$ 1.049.247
105	083805B	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA EXTERNA	$ 992.671	$ 1.199.401	$ 1.258.478	$ 1.391.439	$ 529.877	$ 556.900	$ 1.049.247
106	083806B	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA CONJUNTIVAL	$ 989.719	$ 1.195.834	$ 1.256.382	$ 1.389.121	$ 529.877	$ 556.900	$ 1.047.285
107	083807B	REFORMA DE PLIEGUE PALPEBRAL POR FIJACIÓN TARSAL	$ 764.498	$ 923.709	$ 993.291	$ 1.098.234	$ 529.877	$ 556.900	$ 859.615
108	083808B	CORRECCIÓN DE EPIBLÉFARON	$ 602.880	$ 728.433	$ 757.197	$ 837.196	$ 504.465	$ 530.193	$ 698.607
109	083809B	CORRECCIÓN DE TELECANTO CON COLGAJO	$ 952.805	$ 1.151.233	$ 1.214.677	$ 1.343.010	$ 529.877	$ 556.900	$ 1.017.048
110	083810B	CORRECCIÓN DE TELECANTO TRANSNASAL	$ 977.760	$ 1.181.385	$ 1.211.819	$ 1.339.851	$ 529.877	$ 556.900	$ 1.026.045
111	083811B	CORRECCIÓN DE EPICANTO	$ 809.646	$ 978.260	$ 879.936	$ 972.903	$ 529.877	$ 556.900	$ 836.021
112	086001B	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON COLGAJO	$ 1.048.979	$ 1.267.436	$ 1.353.012	$ 1.495.961	$ 529.877	$ 556.900	$ 1.106.766
113	086002B	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON INJERTO	$ 1.029.011	$ 1.243.309	$ 1.342.919	$ 1.484.801	$ 641.503	$ 674.220	$ 1.134.110
114	086003B	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS POR LIBERACIÓN DE COLGAJO	$ 1.023.499	$ 1.236.650	$ 1.343.755	$ 1.485.725	$ 595.977	$ 626.372	$ 1.116.249
115	088001B	REPARACIÓN DE HERIDA EN CEJA	$ 318.831	$ 385.230	$ 404.888	$ 447.665	$ 446.057	$ 468.806	$ 433.900
116	088201B	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	$ 263.442	$ 318.305	$ 335.098	$ 370.502	$ 126.158	$ 132.592	$ 273.799
117	088202B	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	$ 293.946	$ 355.162	$ 379.192	$ 419.254	$ 129.868	$ 136.492	$ 303.636
118	088401B	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	$ 293.946	$ 355.162	$ 379.192	$ 419.254	$ 274.319	$ 288.309	$ 354.242
119	088402B	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	$ 298.183	$ 360.281	$ 375.379	$ 415.039	$ 276.479	$ 290.579	$ 355.300
120	088403B	SUTURA DE PÁRPADO Y RECONSTRUCCIÓN CON INJERTO O COLGAJO	$ 1.039.724	$ 1.256.253	$ 1.357.226	$ 1.500.619	$ 295.067	$ 310.116	$ 1.022.329
121	088601B	RITIDECTOMÍA DE PÁRPADO INFERIOR SOD	$ 958.187	$ 1.157.736	$ 1.248.586	$ 1.380.501	$ 624.723	$ 656.584	$ 1.064.940
122	088701B	RITIDECTOMÍA DE PÁRPADO SUPERIOR SOD	$ 958.187	$ 1.157.736	$ 1.248.586	$ 1.380.501	$ 1.042.214	$ 1.095.367	$ 1.211.202
123	089104B	ABLACIÓN DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)	$ 261.519	$ 315.982	$ 330.902	$ 365.862	$ 129.868	$ 136.492	$ 272.778
124	089105B	ABLACIÓN DE PESTAÑAS VÍA ABIERTA	$ 206.180	$ 249.119	$ 129.958	$ 143.687	$ 114.182	$ 120.005	$ 170.937
125	089213B	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS POR RESECCIÓN	$ 957.763	$ 1.157.222	$ 1.225.206	$ 1.354.651	$ 1.341.233	$ 1.409.636	$ 1.307.170
126	089209B	PLASTIA DE CEJAS POR SUSPENSIÓN CON SUTURA	$ 938.415	$ 1.133.846	$ 1.213.201	$ 1.341.378	$ 1.316.872	$ 1.384.033	$ 1.286.419
127	089215B	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS (FRONTOPLASTIA) POR VÍA ENDOSCÓPICA	$ 694.356	$ 838.960	$ 581.482	$ 642.917	$ 672.182	$ 706.463	$ 729.447
128	089216B	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS CON COLGAJO	$ 425.439	$ 514.040	$ 547.497	$ 605.341	$ 603.217	$ 633.982	$ 584.454
129	089217B	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS CON INJERTO	$ 425.439	$ 514.040	$ 547.497	$ 605.341	$ 603.217	$ 633.982	$ 584.454
130	089207B	CORRECCIÓN DE PTOSIS DE CEJAS POR ABORDAJE CORONAL	$ 938.511	$ 1.133.962	$ 1.215.854	$ 1.344.312	$ 750.189	$ 788.449	$ 1.088.908

131	089301B	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR TÉCNICA DE RELLENO	$ 978.624	$ 1.182.429	$ 1.286.358	$ 1.422.265	$ 765.286	$ 804.315	$ 1.136.336
132	089302B	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR RESECCIÓN E INJERTO	$ 978.624	$ 1.182.429	$ 1.286.358	$ 1.422.265	$ 765.286	$ 804.315	$ 1.136.336
133	089303B	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR VÍA ENDOSCÓPICA	$ 979.430	$ 1.183.403	$ 1.286.861	$ 1.422.821	$ 765.695	$ 804.745	$ 1.136.990
134	090001B	PEXIA EN GLÁNDULA LAGRIMAL	$ 539.316	$ 651.633	$ 695.274	$ 768.731	$ 126.158	$ 132.592	$ 517.652
135	090101B	DRENAJE EN LA GLÁNDULA LAGRIMAL	$ 185.132	$ 223.686	$ 233.623	$ 258.306	$ 126.158	$ 132.592	$ 204.862
136	091201B	BIOPSIA DE LA VÍA LAGRIMAL	$ 255.672	$ 308.917	$ 323.830	$ 358.044	$ 118.348	$ 124.384	$ 263.782
137	092001B	DACRIOADENECTOMÍA PARCIAL	$ 539.664	$ 652.053	$ 700.958	$ 775.015	$ 172.111	$ 180.888	$ 535.985
138	092002B	DACRIOADENECTOMÍA TOTAL	$ 540.021	$ 652.484	$ 701.384	$ 775.487	$ 172.111	$ 180.888	$ 536.286
139	094101B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DEL SACO LAGRIMAL	$ 427.246	$ 516.222	$ 549.106	$ 607.120	$ 129.868	$ 136.492	$ 419.944
140	094201B	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA EXTERNA	$ 122.070	$ 147.492	$ 116.246	$ 128.527	$ 111.716	$ 117.413	$ 131.144
141	094202B	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA ENDOSCÓPICA	$ 179.004	$ 216.283	$ 228.974	$ 253.165	$ 127.913	$ 134.437	$ 201.295
142	094401B	INTUBACIÓN DE VÍA LAGRIMAL VÍA EXTERNA	$ 563.013	$ 680.265	$ 728.841	$ 805.845	$ 281.428	$ 295.781	$ 593.964
143	094402B	INTUBACIÓN DE VÍA LAGRIMAL VÍA ENDOSCÓPICA	$ 574.504	$ 694.149	$ 735.374	$ 813.067	$ 281.428	$ 295.781	$ 600.999
144	095001B	DRENAJE DEL SACO LAGRIMAL	$ 192.099	$ 232.105	$ 238.298	$ 263.475	$ 129.868	$ 136.492	$ 210.691
145	095002B	DRENAJE DEL CANALÍCULO LAGRIMAL	$ 193.445	$ 233.732	$ 242.318	$ 267.919	$ 129.868	$ 136.492	$ 212.714
146	096101B	DACRIOCISTECTOMÍA	$ 553.782	$ 669.111	$ 707.982	$ 782.782	$ 172.111	$ 180.888	$ 544.260
147	097101B	PLASTIA EN CANALÍCULOS LAGRIMALES	$ 607.015	$ 733.430	$ 771.389	$ 852.888	$ 219.462	$ 230.655	$ 605.657
148	097201B	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL SIMPLE	$ 218.276	$ 263.734	$ 263.124	$ 290.923	$ 126.158	$ 132.592	$ 229.083
149	097301B	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS	$ 204.659	$ 247.280	$ 256.820	$ 283.954	$ 126.158	$ 132.592	$ 221.275
150	098101B	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA VÍA ABIERTA	$ 967.630	$ 1.169.145	$ 1.252.638	$ 1.384.982	$ 281.428	$ 295.781	$ 949.969
151	098102B	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA TRANSNASAL VÍA ENDOSCÓPICA	$ 967.630	$ 1.169.145	$ 1.252.638	$ 1.384.982	$ 575.239	$ 604.576	$ 1.052.901
152	098105B	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA REVISIONAL VÍA EXTERNA	$ 962.727	$ 1.163.222	$ 1.247.331	$ 1.379.114	$ 281.428	$ 295.781	$ 946.039
153	098106B	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA REVISIONAL VÍA ENDOSCÓPICA	$ 962.727	$ 1.163.222	$ 1.247.331	$ 1.379.114	$ 575.239	$ 604.576	$ 1.048.971
154	098202B	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE TRANSANASAL VÍA ENDOSCÓPICA	$ 905.707	$ 1.094.326	$ 1.172.602	$ 1.296.490	$ 516.497	$ 542.838	$ 977.885
155	098301B	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	$ 946.282	$ 1.143.351	$ 1.201.115	$ 1.328.015	$ 516.497	$ 542.838	$ 1.004.735
156	098302B	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON DISPOSITIVO VÍA ENDOSCÓPICA	$ 951.888	$ 1.150.125	$ 1.233.362	$ 1.363.669	$ 516.497	$ 542.838	$ 1.018.877
157	099001B	CIERRE DEL PUNTO LAGRIMAL CON SUTURA	$ 192.099	$ 232.105	$ 238.298	$ 263.475	$ 219.462	$ 230.655	$ 242.078
158	099002B	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON DISPOSITIVO	$ 185.084	$ 223.630	$ 219.737	$ 242.952	$ 219.462	$ 230.655	$ 232.412
159	099003B	CIERRE DE PUNTOS LAGRIMALES ASISTIDO	$ 185.084	$ 223.630	$ 219.737	$ 242.952	$ 219.462	$ 230.655	$ 232.412
160	102102B	CITOLOGÍA DE CONJUNTIVA	$ 175.023	$ 211.473	$ 205.882	$ 227.633	$ 156.620	$ 164.608	$ 201.238
161	102103B	CITOLOGÍA DE IMPRESIÓN EN CONJUNTIVA	$ 210.719	$ 254.603	$ 239.508	$ 264.812	$ 156.620	$ 164.608	$ 228.007
162	103204B	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE CONJUNTIVA	$ 422.974	$ 511.061	$ 451.759	$ 499.489	$ 129.868	$ 136.492	$ 382.347
163	104001B	REPARACIÓN SIMPLE DE SIMBLÉFARON	$ 655.960	$ 792.568	$ 809.655	$ 895.197	$ 525.414	$ 552.210	$ 746.658
164	104002B	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA	$ 793.979	$ 959.330	$ 991.627	$ 1.096.395	$ 529.877	$ 556.900	$ 870.875
165	104003B	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	$ 793.794	$ 959.107	$ 991.337	$ 1.096.073	$ 529.877	$ 556.900	$ 870.693
166	106101B	SUTURA EN LA CONJUNTIVA	$ 287.532	$ 347.412	$ 351.769	$ 388.934	$ 129.868	$ 136.492	$ 290.946
167	110002B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CÓRNEA	$ 341.164	$ 412.214	$ 401.067	$ 443.441	$ 234.210	$ 246.155	$ 367.270
168	114102B	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CÓRNEA	$ 704.026	$ 850.645	$ 843.919	$ 933.081	$ 219.462	$ 230.655	$ 671.460
169	114301B	LIMPIEZA DE ENTRECARA MANUAL	$ 397.144	$ 479.852	$ 430.799	$ 476.314	$ 219.462	$ 230.655	$ 395.607
170	115305B	REPARACIÓN DE PERFORACIÓN DE CÓRNEA	$ 756.079	$ 913.538	$ 930.147	$ 1.028.419	$ 529.877	$ 556.900	$ 832.952
171	115306B	SUTURA DE CÓRNEA	$ 502.772	$ 607.477	$ 633.782	$ 700.742	$ 424.273	$ 445.911	$ 584.710

172	115307B	QUERATECTOMÍA MANUAL	$ 451.570	$ 545.613	$ 576.415	$ 637.315	$ 231.258	$ 243.052	$ 475.327
173	115308B	QUERATECTOMÍA ASISTIDA	$ 535.860	$ 647.457	$ 667.845	$ 738.404	$ 231.258	$ 243.052	$ 542.971
174	115309B	REPOSICIÓN DE COLGAJO CORNEAL	$ 1.183.527	$ 1.430.004	$ 1.500.603	$ 1.659.145	$ 800.620	$ 841.452	$ 1.310.200
175	116001B	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL MANUAL	$ 1.181.220	$ 1.427.217	$ 1.518.518	$ 1.678.953	$ 824.401	$ 866.445	$ 1.324.205
176	116002B	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL ASISTIDA	$ 1.181.220	$ 1.427.217	$ 1.518.518	$ 1.678.953	$ 824.401	$ 866.445	$ 1.324.205
177	116101B	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR MANUAL	$ 1.181.220	$ 1.427.217	$ 1.518.518	$ 1.678.953	$ 601.363	$ 632.033	$ 1.246.067
178	116102B	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR ASISTIDA	$ 1.181.220	$ 1.427.217	$ 1.518.518	$ 1.678.953	$ 601.363	$ 632.033	$ 1.246.067
179	116103B	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA MANUAL	$ 1.181.220	$ 1.427.217	$ 1.518.518	$ 1.678.953	$ 601.363	$ 632.033	$ 1.246.067
180	116104B	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA ASISTIDA	$ 1.181.220	$ 1.427.217	$ 1.518.518	$ 1.678.953	$ 601.363	$ 632.033	$ 1.246.067
181	116201B	QUERATOPLASTIA PENETRANTE MANUAL	$ 1.598.633	$ 1.931.558	$ 2.009.691	$ 2.222.019	$ 824.401	$ 866.445	$ 1.673.341
182	116202B	QUERATOPLASTIA PENETRANTE ASISTIDA	$ 1.598.633	$ 1.931.558	$ 2.009.691	$ 2.222.019	$ 824.401	$ 866.445	$ 1.673.341
183	116401B	ESCLEROQUERATOPLASTIA	$ 1.332.001	$ 1.609.399	$ 1.681.709	$ 1.859.385	$ 824.401	$ 866.445	$ 1.445.077
184	117301B	IMPLANTE DE PRÓTESIS CORNEANA [QUERATOPRÓTESIS] TEMPORAL	$ 1.494.272	$ 1.805.464	$ 1.876.744	$ 2.075.026	$ 529.877	$ 556.900	$ 1.479.130
185	117302B	IMPLANTE DE PRÓTESIS CORNEANA [QUERATOPRÓTESIS] PERMANENTE	$ 1.485.984	$ 1.795.450	$ 1.867.644	$ 2.064.964	$ 529.877	$ 556.900	$ 1.472.438
186	117401B	QUERATOTOMÍA INCISIONAL MANUAL	$ 1.254.295	$ 1.515.510	$ 1.490.598	$ 1.648.083	$ 219.462	$ 230.655	$ 1.131.416
187	117402B	QUERATOTOMÍA INCISIONAL ASISTIDA	$ 1.332.900	$ 1.610.485	$ 1.598.813	$ 1.767.731	$ 824.401	$ 866.445	$ 1.414.887
188	117501B	QUERATECTOMÍA FOTORREFRACTIVA MÁS QUERATOMILEUSIS MANUAL CÓDIGO DESCRIPCIÓN	$ 1.733.446	$ 2.094.448	$ 2.175.870	$ 2.405.755	$ 2.145.109	$ 2.254.509	$ 2.251.570
189	117502B	QUERATECTOMÍA FOTORREFRACTIVA MÁS QUERATOMILEUSIS ASISTIDA	$ 1.737.338	$ 2.099.150	$ 2.182.710	$ 2.413.318	$ 2.146.927	$ 2.256.421	$ 2.256.296
190	117801B	TERMOQUERATOPLASTIA	$ 1.122.690	$ 1.356.498	$ 1.432.012	$ 1.583.307	$ 800.620	$ 841.452	$ 1.260.419
191	118101B	QUERATOPIGMENTACIÓN [TATUAJE DE CÓRNEA]	$ 290.477	$ 350.971	$ 353.790	$ 391.169	$ 129.868	$ 136.492	$ 292.877
192	120001B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	$ 856.177	$ 1.034.481	$ 639.354	$ 706.904	$ 459.588	$ 483.027	$ 741.471
193	121102B	IRIDOTOMÍA ASISTIDA	$ 574.143	$ 693.711	$ 724.962	$ 801.556	$ 233.927	$ 245.857	$ 580.375
194	122301B	BIOPSIA DE ESCLERÓTICA	$ 329.166	$ 397.717	$ 416.382	$ 460.374	$ 160.590	$ 168.781	$ 342.291
195	122401B	BIOPSIA DE CUERPO CILIAR	$ 440.128	$ 531.788	$ 561.701	$ 621.045	$ 207.942	$ 218.547	$ 457.127
196	123201B	LISIS DE GONIOSINEQUIAS	$ 455.263	$ 550.074	$ 589.654	$ 651.952	$ 231.258	$ 243.052	$ 481.693
197	123202B	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES	$ 521.961	$ 630.663	$ 602.209	$ 665.834	$ 231.258	$ 243.052	$ 513.183
198	123203B	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES	$ 521.961	$ 630.663	$ 602.209	$ 665.834	$ 231.258	$ 243.052	$ 513.183
199	124201B	RESECCIÓN DE TUMOR DE IRIS	$ 645.030	$ 779.362	$ 835.038	$ 923.261	$ 507.760	$ 533.656	$ 745.426
200	124202B	IRIDOCISTECTOMÍA	$ 662.272	$ 800.195	$ 837.632	$ 926.130	$ 424.273	$ 445.911	$ 724.078
201	124203B	ESCISIÓN DE LESIÓN DE IRIS	$ 655.507	$ 792.021	$ 836.638	$ 925.031	$ 459.454	$ 482.886	$ 733.313
202	124303B	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA INTERNA	$ 629.247	$ 760.291	$ 772.377	$ 853.980	$ 846.054	$ 889.203	$ 834.491
203	124304B	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA EXTERNA	$ 564.639	$ 682.228	$ 601.443	$ 664.987	$ 673.352	$ 707.693	$ 684.969
204	126403B	TRABECULECTOMÍA CONVENCIONAL	$ 826.730	$ 998.902	$ 1.027.562	$ 1.136.126	$ 742.676	$ 780.553	$ 971.860
205	126602B	SUTURA DE COMPRESIÓN DE AMPOLLA FILTRANTE	$ 286.444	$ 346.097	$ 356.366	$ 394.017	$ 219.462	$ 230.655	$ 323.590
206	126702B	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO ANCLADO A ESCLERA	$ 482.452	$ 582.927	$ 624.508	$ 690.488	$ 638.994	$ 671.583	$ 648.332
207	126703B	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VÍA GONIOSCÓPICA	$ 454.029	$ 548.583	$ 549.310	$ 607.346	$ 602.875	$ 633.621	$ 596.517
208	126704B	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	$ 454.029	$ 548.583	$ 549.310	$ 607.346	$ 602.875	$ 633.621	$ 596.517
209	126707B	REVISIÓN DE DISPOSITIVO VÍA GONIOSCÓPICA	$ 339.087	$ 409.704	$ 423.262	$ 467.981	$ 488.009	$ 512.898	$ 463.527
210	126708B	REVISIÓN DE DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	$ 339.087	$ 409.704	$ 423.262	$ 467.981	$ 488.009	$ 512.898	$ 463.527

211	128405B	ABLACIÓN DE LESIÓN O TUMOR DE LA ESCLERÓTICA	$ 607.000	$ 733.412	$ 775.622	$ 857.569	$ 155.475	$ 163.405	$ 584.795
212	128802B	ESCLEROPLASTIA CON INJERTO	$ 683.388	$ 825.708	$ 859.442	$ 950.244	$ 472.968	$ 497.089	$ 757.680
213	130001B	EXTRACCIÓN INTRACAPSULAR DE CRISTALINO	$ 1.018.996	$ 1.231.209	$ 1.297.450	$ 1.434.529	$ 529.877	$ 556.900	$ 1.074.213
214	130002B	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO	$ 1.005.656	$ 1.215.091	$ 1.283.806	$ 1.419.443	$ 529.877	$ 556.900	$ 1.063.811
215	130003B	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO Incluye: FACOEMULSIFICACIÓN. LÁSER. ASPIRACIÓN. ENTRE OTROS	$ 1.335.122	$ 1.613.169	$ 1.720.844	$ 1.902.655	$ 628.123	$ 660.158	$ 1.391.994
216	130004B	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA	$ 1.085.533	$ 1.311.602	$ 1.496.730	$ 1.654.863	$ 529.877	$ 556.900	$ 1.174.455
217	136401B	RESECCIÓN DE MEMBRANA SECUNDARIA MANUAL	$ 884.431	$ 1.068.619	$ 732.451	$ 809.836	$ 231.258	$ 243.052	$ 707.169
218	136402B	RESECCIÓN DE MEMBRANA SECUNDARIA ASISTIDA	$ 884.431	$ 1.068.619	$ 732.451	$ 809.836	$ 231.258	$ 243.052	$ 707.169
219	136504B	CAPSULOTOMÍA MANUAL	$ 531.126	$ 641.736	$ 239.448	$ 264.746	$ 222.787	$ 234.150	$ 380.211
220	136505B	CAPSULOTOMÍA ASISTIDA	$ 294.914	$ 356.332	$ 244.638	$ 270.484	$ 222.908	$ 234.276	$ 287.031
221	137003B	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	$ 851.124	$ 1.028.376	$ 458.125	$ 506.526	$ 467.743	$ 491.598	$ 675.500
222	137005B	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA	$ 851.124	$ 1.028.376	$ 458.125	$ 506.526	$ 509.491	$ 535.475	$ 690.126
223	138101B	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) DE CÁMARA ANTERIOR O POSTERIOR	$ 696.641	$ 841.721	$ 500.728	$ 553.631	$ 459.321	$ 482.746	$ 626.033
224	142004B	ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL	$ 726.676	$ 878.012	$ 533.548	$ 589.918	$ 625.168	$ 657.052	$ 708.327
225	142005B	ABLACIÓN DE RETINA AVASCULAR	$ 744.292	$ 899.296	$ 564.511	$ 624.153	$ 544.395	$ 572.159	$ 698.536
226	143401B	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA	$ 1.007.571	$ 1.217.405	$ 1.266.982	$ 1.400.841	$ 641.503	$ 674.220	$ 1.097.489
227	143402B	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA INTERNA	$ 1.018.256	$ 1.230.314	$ 1.285.762	$ 1.421.605	$ 641.503	$ 674.220	$ 1.108.713
228	143403B	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA EXTERNA	$ 750.794	$ 907.152	$ 784.355	$ 867.224	$ 608.257	$ 639.278	$ 804.551
229	143404B	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMÁTICA	$ 1.028.191	$ 1.242.319	$ 1.303.224	$ 1.440.913	$ 641.503	$ 674.220	$ 1.119.150
230	143501B	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR INDENTACIÓN ESCLERAL	$ 1.376.031	$ 1.662.599	$ 1.515.262	$ 1.675.352	$ 1.731.956	$ 1.820.285	$ 1.719.412
231	147103B	ASPIRACION DIAGNÓSTICA DE VÍTREO	$ 698.427	$ 843.879	$ 410.881	$ 454.292	$ 207.942	$ 218.547	$ 505.573
232	147104B	VITRECTOMÍA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	$ 1.470.893	$ 1.777.216	$ 1.992.106	$ 2.202.576	$ 698.629	$ 734.259	$ 1.571.351
233	147404B	VITRECTOMÍA POSTERIOR SIN INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES	$ 2.072.171	$ 2.503.713	$ 2.307.739	$ 2.551.557	$ 2.610.577	$ 2.743.717	$ 2.599.662
234	147405B	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	$ 1.799.091	$ 2.173.763	$ 2.322.270	$ 2.567.622	$ 2.100.424	$ 2.207.546	$ 2.316.311
235	147406B	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR	$ 2.109.205	$ 2.548.461	$ 2.379.271	$ 2.630.646	$ 2.040.861	$ 2.144.945	$ 2.441.350
236	147407B	VITRECTOMÍA POSTERIOR ENDOSCÓPICA	$ 2.066.445	$ 2.496.796	$ 2.304.114	$ 2.547.548	$ 2.010.889	$ 2.113.445	$ 2.385.929
237	147408B	DRENAJE DE HEMORRAGIA COROIDEA	$ 972.296	$ 1.174.783	$ 802.448	$ 887.228	$ 613.648	$ 644.944	$ 902.318
238	147502B	IMPLANTE INTRAVÍTREO	$ 753.889	$ 910.891	$ 962.826	$ 1.064.551	$ 877.773	$ 922.540	$ 965.994
239	147503B	VITREOLISIS ASISTIDA	$ 766.354	$ 925.953	$ 1.043.305	$ 1.153.532	$ 879.685	$ 924.548	$ 1.001.345
240	152001B	ALARGAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR	$ 953.220	$ 1.151.734	$ 1.212.076	$ 1.340.134	$ 746.774	$ 784.859	$ 1.092.243
241	152002B	ALARGAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR CON INJERTO	$ 953.220	$ 1.151.734	$ 1.212.076	$ 1.340.134	$ 779.822	$ 819.593	$ 1.103.820
242	152003B	ACORTAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR	$ 953.220	$ 1.151.734	$ 1.212.076	$ 1.340.134	$ 812.646	$ 854.091	$ 1.115.320

243	154001B	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	$ 887.531	$ 1.072.365	$ 1.097.220	$ 1.213.143	$ 747.346	$ 785.460	$ 1.023.656
244	154002B	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	$ 887.531	$ 1.072.365	$ 1.097.220	$ 1.213.143	$ 472.968	$ 497.089	$ 927.532
245	154005B	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	$ 884.486	$ 1.068.685	$ 1.092.286	$ 1.207.688	$ 812.646	$ 854.091	$ 1.043.488
246	154006B	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS CÓDIGO DESCRIPCIÓN	$ 884.486	$ 1.068.685	$ 1.092.286	$ 1.207.688	$ 809.814	$ 851.114	$ 1.042.496
247	157101B	REPARACIÓN DE LESIÓN EN MÚSCULO EXTRAOCULAR. TENDÓN O CÁPSULA DE TENON	$ 1.013.068	$ 1.224.046	$ 1.332.398	$ 1.473.169	$ 584.349	$ 614.151	$ 1.103.789
248	162302B	BIOPSIA DE CONTENIDO ORBITARIO	$ 504.528	$ 609.599	$ 706.996	$ 781.692	$ 202.532	$ 212.861	$ 534.717
249	163001B	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE	$ 716.532	$ 865.754	$ 941.484	$ 1.040.953	$ 459.454	$ 482.886	$ 796.531
250	163002B	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE	$ 977.419	$ 1.180.972	$ 1.238.458	$ 1.369.303	$ 472.968	$ 497.089	$ 1.015.788
251	164001B	ENUCLEACIÓN SIMPLE	$ 707.091	$ 854.347	$ 873.673	$ 965.978	$ 424.273	$ 445.911	$ 755.412
252	164002B	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO	$ 990.952	$ 1.197.323	$ 1.241.938	$ 1.373.150	$ 424.273	$ 445.911	$ 1.005.462
253	164003B	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO E INJERTO DE ESCLERA	$ 993.660	$ 1.200.596	$ 1.247.795	$ 1.379.628	$ 614.743	$ 646.095	$ 1.075.440
254	164004B	ENUCLEACIÓN CON INJERTO DERMOGRASO	$ 1.022.595	$ 1.235.558	$ 1.284.770	$ 1.420.508	$ 614.743	$ 646.095	$ 1.100.720
255	165001B	EXENTERACIÓN DE LA ÓRBITA	$ 1.326.344	$ 1.602.564	$ 1.648.262	$ 1.822.404	$ 610.178	$ 641.297	$ 1.355.421
256	166101B	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PRÓTESIS CON FORMACIÓN DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES	$ 779.034	$ 941.272	$ 974.692	$ 1.077.670	$ 529.877	$ 556.900	$ 858.614
257	166301B	REVISIÓN E INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITARIO	$ 771.539	$ 932.217	$ 967.798	$ 1.070.048	$ 529.877	$ 556.900	$ 853.055
258	167101B	RETIRO DE IMPLANTE ORBITARIO U OCULAR	$ 927.956	$ 1.121.209	$ 1.124.120	$ 1.242.885	$ 529.877	$ 556.900	$ 973.665
259	168402B	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA LATERAL	$ 1.522.269	$ 1.839.292	$ 1.920.242	$ 2.123.120	$ 1.266.706	$ 1.331.308	$ 1.764.573
260	168403B	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA INFERIOR O MEDIAL VÍA ENDOSCÓPICA	$ 1.546.434	$ 1.868.489	$ 1.919.806	$ 2.122.637	$ 122.956	$ 129.226	$ 1.373.451
261	169001B	INYECCIÓN INTRAORBITARIA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	$ 827.641	$ 1.000.002	$ 961.036	$ 1.062.572	$ 918.359	$ 965.195	$ 1.009.256
262	169002B	INYECCIÓN INTRAPALPEBRAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	$ 300.829	$ 363.479	$ 352.190	$ 389.399	$ 467.555	$ 491.400	$ 414.759
263	169003B	INYECCIÓN SUBCONJUNTIVAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	$ 170.008	$ 205.414	$ 62.242	$ 68.818	$ 74.728	$ 78.539	$ 117.591
264	169004B	INYECCIÓN INTRACORNEAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	$ 712.614	$ 861.021	$ 842.310	$ 931.302	$ 731.600	$ 768.911	$ 853.745
265	169005B	INYECCIÓN EN CÁMARA ANTERIOR DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	$ 712.614	$ 861.021	$ 842.310	$ 931.302	$ 764.817	$ 803.823	$ 865.382
266	169006B	INYECCIÓN INTRAVÍTREA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	$ 850.854	$ 1.028.049	$ 1.022.452	$ 1.130.477	$ 902.693	$ 948.730	$ 1.035.752
267	169007B	INYECCIÓN EN MÚSCULOS EXTRAOCULARES DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	$ 512.891	$ 619.703	$ 623.089	$ 688.919	$ 758.488	$ 797.171	$ 701.931
268	890207	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRIA	$ 20.609	$ 24.901	$ 25.113	$ 27.766	$ 5.797	$ 6.092	$ 19.587
269	890307	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR OPTOMETRIA	$ 12.015	$ 14.517	$ 17.381	$ 19.218	$ 5.520	$ 5.802	$ 13.179
270	951202B	ANGIOGRAFIA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	$ 127.546	$ 154.108	$ 159.298	$ 176.129	$ 79.820	$ 83.890	$ 138.042
271	951203B	ANGIOGRAFIA OCULAR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	$ 127.546	$ 154.108	$ 159.298	$ 176.129	$ 79.820	$ 83.890	$ 138.042
272	951302B	ECOGRAFIA OCULAR MODO A Y B	$ 81.362	$ 98.305	$ 100.285	$ 110.881	$ 57.771	$ 60.718	$ 89.968
273	951303B	ECOGRAFIA DE ORBITA MODO A Y B	$ 81.362	$ 98.305	$ 100.285	$ 110.881	$ 73.590	$ 77.343	$ 95.510
274	950602B	INTERFEROMETRIA	$ 34.286	$ 41.426	$ 42.653	$ 47.159	$ 18.515	$ 19.459	$ 36.015
275	951901B	TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGRMENTO ANTERIOR (POR OJO)	$ 302.435	$ 365.419	$ 212.201	$ 234.620	$ 225.216	$ 236.702	$ 278.914

276	951902B	TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGRMENTO POSTERIOR (POR OJO)	$ 302.435	$ 365.419	$ 212.201	$ 234.620	$ 118.818	$ 124.878	$ 241.639
277	118303B	CROSSLIKIG (ENTRECRUZAMIENTO CORNEAL) X OJO	$ 1.475.232	$ 1.782.459	$ 1.590.178	$ 1.758.184	$ 1.076.250	$ 1.131.139	$ 1.557.261
278	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ANESTESIOLOGIA	$ 37.406	$ 45.196	$ 36.351	$ 40.191	$ 12.310	$ 12.938	$ 32.775
279	951103B	FOTOGRAFIA OCULAR DE OJO	$ 41.760	$ 50.456	$ 32.254	$ 35.663	$ 21.594	$ 22.695	$ 36.271
280	952501B	PAQUIMETRÍA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 28.805	$ 30.274	$ 30.274
281	950601B	MEDICIÓN DE AGUDEZA VISUAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 5.520	$ 5.802	$ 5.802
282	124102B	ABLACIÓN DE LESIÓN DE IRIS	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 446.869	$ 469.659	$ 469.659
283	953501B	TERAPIA ORTÓPTICA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 4.516	$ 4.746	$ 4.746
284	953502B	TERAPIA PLEÓPTICA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 4.536	$ 4.768	$ 4.768
285	953801B	BETATERAPIA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 4.536	$ 4.768	$ 4.768
286	114202B	CAUTERIZACIÓN DE CÓRNEA ASISTIDA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 172.111	$ 180.888	$ 180.888
287	953401B	ADAPTACIÓN DE PRÓTESIS OCULAR	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 1.136.520	$ 1.194.483	$ 1.194.483
288	089214B	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS POR SUSPENSIÓN CON SUTURA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 384.762	$ 404.385	$ 404.385
289	089210B	PLASTIA DE CEJAS (FRONTOPLASTIA) POR VÍA ENDOSCÓPICA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 460.840	$ 484.343	$ 484.343
290	951102B	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR Y/O POSTERIOR DEL OJO	NO SE CONTRATO	NO SE .CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 20.467	$ 21.511	$ 21.511
291	951401B	ESTUDIO RADIOLÓGICO DE OJO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 89.429	$ 93.990	$ 93.990
PROCEDIMIENTOS EN CASO DE REQUERIRSE PREVIA AUTORIZACION DEL COMITÉ TECNICO CIENTIFICO									
292	118202B	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO EN CÓRNEA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 836.400	$ 879.056	$ 879.056
293	118203B	IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CÓRNEA MANUAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 1.353.000	$ 1.422.003	$ 1.422.003
294	118204B	IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CÓRNEA ASISTIDO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 1.526.840	$ 1.604.709	$ 1.604.709
295	126301B	TRABECULECTOMÍA AB-EXTERNO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 812.646	$ 854.091	$ 854.091
296	126302B	ESCLERECTOMÍA PROFUNDA NO PENETRANTE	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 459.454	$ 482.886	$ 482.886
297	126303B	VISCOCANALOSTOMÍA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 126.158	$ 132.592	$ 132.592
298	126304B	CANALOPLASTIA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 126.158	$ 132.592	$ 132.592
299	129102B	LAVADO DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 641.503	$ 674.220	$ 674.220
300	129302B	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA ANTERIOR	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 784.261	$ 824.258	$ 824.258
301	129303B	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA POSTERIOR	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 784.261	$ 824.258	$ 824.258
302	129402B	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA ANTERIOR	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 784.261	$ 824.258	$ 824.258
303	129403B	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA POSTERIOR	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 784.261	$ 824.258	$ 824.258
304	137001B	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA ANTERIOR DE APOYO ANGULAR	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 472.968	$ 497.089	$ 497.089
305	137002B	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA ANTERIOR FIJADO AL IRIS	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 784.261	$ 824.258	$ 824.258

306	137004B	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO AL IRIS	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 784.261	$ 824.258	$ 824.258
307	137006B	REPOSICIONAMIENTO DE LENTE INTRAOCULAR	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 784.261	$ 824.258	$ 824.258
308	137007B	IMPLANTE DE DISPOSITIVO DE EXPANSIÓN CAPSULAR	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 784.261	$ 824.258	$ 824.258
309	150201B	EXPLORACIÓN DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 717.661	$ 754.261	$ 754.261
310	154003B	RETROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 472.968	$ 497.089	$ 497.089
311	154004B	RETROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 717.661	$ 754.261	$ 754.261
312	154007B	RESECCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 812.646	$ 854.091	$ 854.091
313	154008B	RESECCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 812.646	$ 854.091	$ 854.091
314	154009B	TRANSPOSICIÓN DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES A ESCLERA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 812.646	$ 854.091	$ 854.091
315	154010B	TRANSPOSICIÓN DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES A ÓRBITA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 812.646	$ 854.091	$ 854.091
316	951304B	ULTRABIOMICROSCOPIA OCULAR	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 154.980	$ 162.884	$ 162.884
317	951502B	TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL POR ELEVACIÓN	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 144.779	$ 152.163	$ 152.163
318	952101B	ELECTRORRETINOGRAMA MONOFOCAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 74.348	$ 78.139	$ 78.139
319	952102B	ELECTRORRETINOGRAMA MULTIFOCAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 74.348	$ 78.139	$ 78.139
320	952302B	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MONOFOCALES	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 46.963	$ 49.358	$ 49.358
321	952303B	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MULTIFOCALES	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 108.240	$ 113.760	$ 113.760
322	952602B	CURVA DE PRESIÓN INTRAOCULAR (DIURNA O 24 HORAS)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 258.300	$ 271.473	$ 271.473
323	952603B	PRUEBA DE SOBRECARGA HÍDRICA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 246.000	$ 258.546	$ 258.546
324	952604B	PRUEBA DE PROVOCACIÓN CON SUSTANCIA TERAPÉUTICA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 246.000	$ 258.546	$ 258.546
325	089208B	PLASTIA DE CEJAS POR RESECCIÓN	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 709.482	$ 745.666	$ 745.666
326	089211B	PLASTIA DE CEJAS CON COLGAJO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 1.486.808	$ 1.562.636	$ 1.562.636
327	089212B	PLASTIA DE CEJAS CON INJERTO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 1.486.808	$ 1.562.636	$ 1.562.636
328	107201B	RECONSTRUCCIÓN DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 1.527.660	$ 1.605.571	$ 1.605.571
329	107202B	RECONSTRUCCIÓN DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 1.619.762	$ 1.702.370	$ 1.702.370
330	107203B	RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 1.439.946	$ 1.513.383	$ 1.513.383
331	107204B	RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 1.627.889	$ 1.710.911	$ 1.710.911
332	107301B	CORRECCIÓN DE CONJUNTIVOCHALASIS	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 529.877	$ 556.900	$ 556.900
333	123502B	CERCLAJE PUPILAR	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 219.462	$ 230.655	$ 230.655
334	080201B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN PARPADO POR BLEFAROTOMÍA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 129.868	$ 136.492	$ 136.492
335	112102B	CITOLOGÍA DE IMPRESIÓN DE CÓRNEA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 156.620	$ 164.608	$ 164.608

336	115401B	RECUBRIMIENTO DE CÓRNEA CON COLGAJO CONJUNTIVAL	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 569.900	$ 598.965	$ 598.965
337	115402B	RECUBRIMIENTO DE CÓRNEA CON INJERTO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	$ 584.182	$ 613.975	$ 613.975

NOTA: EL PRECIO HISTORICO PARA EL PRESENTE ESTUDIO PREVIO FUE ESTABLECIDO TENIENDO EN CUENTA LOS VALORES HISTORICOS OFERTADOS EN LOS CONTRATOS RELACIONADOS ANTERIORMENTE DE LA VIGENCIA, 2023, 2024 y 2025, A LOS CUALES SE LES APLICO EL INCREMENTO CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA DE LA SIGUIENTE MANERA: CONTRATO 2023 (IPC 2023 9,28% + IPC 2024 5.2% + IPC 2025 5.10%), CONTRATO 2024 (IPC 2024 5.2% + + IPC 2025 5.10%) y CONTRATO 67-7-20214-2025 + IPC 2025 5.10%. UNA VEZ OBTENIDO LOS VALORES SE PROCEDE A PROMEDIAR LOS MISMOS CON UNA MUESTRA REPRESENTATIVA DE UN PRECIO AJUSTADO A LA REALIDAD.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB



Se verifica en la página web https://**www.colombiacompra.gov.co/secop/tvec/productos-de-la-tvec** y se pudo constatar que no existe en la actualidad un acuerdo marco de precios (AMP) para la atención en salud objeto del presente proceso.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	COTIZACION N° 1 CLINICA OFTALMOLOGICA DE CARTAGENA	COTIZACION N° 2 CLINICA FOCA	COTIZACION N° 3 CLINICA OFTALMOSALUD CARTAGENA IPS	MENOR VALOR DEL MERCADO

1	080101B	DRENAJE DE COLECCIÓN POR BLEFAROTOMÍA	$ 1.215.594	$ 150.834	$ 659.576	$ 150.834
2	081101B	BIOPSIA EN PÁRPADO	$ 1.056.735	$ 142.077	$ 490.287	$ 142.077
3	082101B	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA ANTERIOR	$ 1.215.594	$ 150.834	$ 654.968	$ 150.834
4	082301B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	$ 2.717.531	$ 276.168	$ 1.277.581	$ 276.168
5	082302B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS	$ 2.717.531	$ 713.988	$ 1.649.823	$ 713.988
6	091101B	BIOPSIA DE LA GLÁNDULA LAGRIMAL	$ 1.157.827	$ 110.044	$ 416.146	$ 110.044
7	098201B	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE VÍA EXTERNA	$ 3.661.720	$ 352.782	$ 1.781.184	$ 352.782
8	100101B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUBCONJUNTIVAL	$ 108.562	$ 276.168	$ 235.530	$ 108.562
9	102101B	BIOPSIA DE CONJUNTIVA	$ 1.338.597	$ 142.077	$ 434.524	$ 142.077
10	103101B	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	$ 1.813.181	$ 276.168	$ 1.114.561	$ 276.168
11	103102B	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	$ 2.236.473	$ 432.162	$ 1.424.191	$ 432.162
12	103103B	RESECCIÓN SIMPLE DE PTERIGIÓN (NASAL O TEMPORAL)	$ 1.813.181	$ 241.188	$ 1.004.610	$ 241.188
13	103104B	RESECCIÓN DE PTERIGIÓN (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	$ 2.379.396	$ 432.162	$ 1.444.401	$ 432.162
14	103105B	RESECCIÓN DE PTERIGIÓN REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	$ 2.379.396	$ 276.138	$ 1.580.126	$ 276.138
15	103106B	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	$ 2.236.473	$ 688.908	$ 2.123.963	$ 688.908
16	103107B	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA SIN INJERTO	$ 1.813.181	$ 549.324	$ 1.678.418	$ 549.324
17	103108B	PERITOMÍA TOTAL	$ 1.338.597	$ 150.834	$ 659.699	$ 150.834
18	110001B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CÓRNEA	$ 1.338.597	$ 276.168	$ 237.268	$ 237.268
19	111201B	DRENAJE DE COLECCIONES EN CÓRNEA	$ 181.268	$ 276.168	$ 272.783	$ 181.268
20	112101B	FROTIS DE CÓRNEA	$ 129.477	$ 276.168	$ 160.396	$ 129.477
21	112201B	BIOPSIA DE CÓRNEA	$ 1.215.594	$ 193.235	$ 755.947	$ 193.235
22	114101B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE CÓRNEA	$ 2.379.396	$ 276.168	$ 1.125.416	$ 276.168
23	114201B	CAUTERIZACIÓN DE CÓRNEA MANUAL	$ 1.338.597	$ 199.896	$ 716.302	$ 199.896
24	115201B	REPARACIÓN DE DEHISCENCIA DE HERIDA CORNEAL	$ 1.338.597	$ 858.036	$ 1.455.480	$ 858.036
25	115301B	REPARACIÓN DE LACERACIÓN O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL	$ 4.444.560	$ 920.772	$ 2.366.935	$ 920.772
26	115302B	REPARACIÓN DE LACERACIÓN O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL	$ 4.768.752	$ 920.772	$ 2.750.725	$ 920.772
27	115801B	RETIRO DE SUTURA EN CÓRNEA	$ 1.157.827	$ 150.834	$ 708.476	$ 150.834
28	121101B	IRIDOTOMÍA MANUAL	$ 2.236.473	$ 271.692	$ 1.594.801	$ 271.692
29	121301B	REDUCCIÓN DE HERNIA DE IRIS	$ 2.379.396	$ 416.622	$ 1.531.921	$ 416.622
30	121401B	IRIDECTOMÍA (BASAL, PERIFÉRICA Y TOTAL)	$ 2.379.396	$ 492.768	$ 1.690.440	$ 492.768
31	122101B	PARACENTESIS DIAGNÓSTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO	$ 1.813.181	NO COTIZO	$ 1.753.204	$ 1.753.204
32	122201B	BIOPSIA DE IRIS	$ 1.813.181	$ 249.769	$ 1.150.486	$ 249.769
33	123001B	IRIDOPLASTIA MANUAL	$ 2.379.396	$ 549.324	$ 1.398.985	$ 549.324
34	123002B	IRIDOPLASTIA ASISTIDA	$ 2.379.396	$ 549.324	$ 1.710.895	$ 549.324
35	123401B	REPARACIÓN O SUTURA DE IRIDODIÁLISIS	$ 2.236.473	$ 549.324	$ 1.727.936	$ 549.324
36	123501B	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA)	$ 2.379.396	$ 276.168	$ 1.204.581	$ 276.168
37	124401B	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR EN CUERPO CILIAR	$ 2.717.531	NO COTIZO	$ 2.392.309	$ 2.392.309
38	124402B	IRIDOCICLECTOMÍA	$ 3.894.642	NO COTIZO	$ 1.989.323	$ 1.989.323
39	125101B	GONIOTOMÍA	$ 2.717.531	$ 432.162	$ 1.568.437	$ 432.162
40	125401B	TRABECULOTOMÍA	$ 3.661.720	$ 540.000	$ 2.016.050	$ 540.000
41	125501B	CICLODIÁLISIS (DESINSERCIÓN PARCIAL DEL CUERPO CILIAR)	$ 2.236.473	$ 276.168	$ 1.114.971	$ 276.168
42	126601B	REVISIÓN DE AMPOLLA FILTRANTE	$ 1.813.181	$ 276.168	$ 1.026.749	$ 276.168
43	126603B	SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE COLGAJO ESCLERAL ASISTIDA	$ 2.236.473	$ 540.000	$ 1.158.932	$ 540.000
44	126604B	LIBERACIÓN DE OBSTRUCCIÓN DE VENTANA FILTRANTE ASISTIDA	$ 2.236.473	$ 858.036	$ 2.086.097	$ 858.036
45	126705B	REVISIÓN ANTERIOR DE TUBO DE DISPOSITIVO	$ 1.156.333	$ 599.880	$ 1.456.690	$ 599.880
46	126706B	REVISIÓN DE DISPOSITIVO CON OBSTRUCCIÓN POSTERIOR	$ 1.156.333	$ 599.880	$ 1.468.740	$ 599.880
47	127501B	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA	$ 2.236.473	$ 800.000	$ 2.330.740	$ 800.000
48	128101B	SUTURA DE LA ESCLERA [ESCLERORRAFIA]	$ 2.379.396	$ 549.324	$ 1.914.432	$ 549.324
49	128401B	RESECCIÓN DE TUMOR DE LA ESCLERÓTICA, VÍA ABIERTA	$ 2.379.396	$ 432.162	$ 1.514.904	$ 432.162
50	128801B	ESCLEROPLASTIA SIMPLE	$ 2.379.396	$ 549.324	$ 1.811.067	$ 549.324
51	129101B	PARACENTESIS TERAPÉUTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO	$ 1.813.181	$ 858.036	$ 1.967.243	$ 858.036
52	147101B	VITRECTOMÍA ANTERIOR	$ 4.085.510	$ 811.416	$ 3.277.122	$ 811.416
53	147401B	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES	$ 5.696.009	$ 4.916.884	$ 7.595.092	$ 4.916.884

54	147402B	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	$ 4.768.752	$ 5.157.826	$ 6.304.219	$ 4.768.752
55	147403B	VITRECTOMÍA POSTERIOR ASISTIDA	$ 4.085.510	$ 4.916.884	$ 5.458.472	$ 4.085.510
56	150101B	BIOPSIA DE MÚSCULO O TENDÓN EXTRAOCULAR	$ 1.338.597	$ 249.769	$ 497.329	$ 249.769
57	160101B	ORBITOTOMÍA CON COLGAJO ÓSEO	$ 3.661.720	NO COTIZO	$ 3.491.632	$ 3.491.632
58	160201B	ORBITOTOMÍA CON INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITAL	$ 3.661.720	NO COTIZO	$ 3.491.632	$ 3.491.632
59	161101B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN ÓRBITA	$ 3.661.720	NO COTIZO	$ 2.319.550	$ 2.319.550
60	162201B	ASPIRACIÓN DIAGNÓSTICA EN ÓRBITA	$ 1.813.181	NO COTIZO	$ 1.497.705	$ 1.497.705
61	162301B	BIOPSIA DE PARED DE ÓRBITA	$ 1.813.181	$ 249.769	$ 969.008	$ 249.769
62	168301B	PLASTIA DE ÓRBITA CON RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	$ 3.661.720	$ 572.220	$ 2.212.079	$ 572.220
63	168401B	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA TECHO DE ÓRBITA	$ 4.768.752	$ 3.377.260	$ 5.165.807	$ 3.377.260
64	168405B	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA INFERIOR O MEDIAL VÍA ABIERTA	$ 4.768.752	NO COTIZO	$ 5.253.092	$ 4.768.752
65	169201B	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE ÓRBITA	$ 3.894.642	$ 675.528	$ 2.529.170	$ 675.528
66	169202B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE ÓRBITA	$ 3.894.642	$ 675.528	$ 2.225.842	$ 675.528
67	169203B	DRENAJE DE COLECCIÓN ANTERIOR DE ÓRBITA	$ 1.338.597	$ 615.420	$ 597.354	$ 597.354
68	169204B	DRENAJE DE COLECCIÓN POSTERIOR DE ÓRBITA	$ 1.338.597	$ 615.420	$ 1.167.617	$ 615.420
69	950505B	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFÉRICO COMPUTARIZADO	$ 316.224	$ 64.482	$ 235.199	$ 64.482
70	950610B	RECUENTO DE CÉLULAS ENDOTELIALES	$ 227.083	$ 46.361	$ 167.707	$ 46.361
71	951501B	TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL SIMPLE	$ 227.083	$ 46.290	$ 172.286	$ 46.290
72	951801B	OCULOPLETISMOGRAFÍA	$ 283.356	$ 88.890	$ 228.091	$ 88.890
73	952001B	BIOMETRÍA OCULAR	$ 173.799	$ 35.514	$ 131.991	$ 35.514
74	952201B	ELECTROOCULOGRAMA	$ 871.980	$ 88.890	$ 427.688	$ 88.890
75	952601B	TONOGRAFÍA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS	$ 959.627	$ 195.588	$ 752.957	$ 195.588
76	890276B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	$ 86.152	$ 15.012	$ 79.268	$ 15.012
77	890376B	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	$ 86.152	$ 15.012	$ 79.268	$ 15.012
78	082102B	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA POSTERIOR	$ 1.215.594	$ 150.834	$ 645.033	$ 150.834
79	082304B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	$ 2.717.531	$ 713.988	$ 2.211.108	$ 713.988
80	082403B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, UN TERCIO	$ 2.717.531	$ 713.988	$ 1.779.810	$ 713.988
81	082404B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, DOS TERCIOS	$ 2.717.531	$ 713.988	$ 2.199.575	$ 713.988
82	082405B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	$ 2.717.531	$ 713.988	$ 2.216.103	$ 713.988
83	082406B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO	$ 2.717.531	$ 713.988	$ 2.216.103	$ 713.988
84	082407B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO Y VÍA LAGRIMAL	$ 2.717.531	$ 713.988	$ 2.216.103	$ 713.988
85	082504B	ABLACIÓN DE LESIÓN DE PÁRPADOS	$ 1.056.735	$ 407.570	$ 689.780	$ 407.570
86	082602B	TARSORRAFIA	$ 1.338.597	$ 186.600	$ 742.558	$ 186.600
87	083001B	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO	$ 2.717.531	$ 615.420	$ 2.038.776	$ 615.420
88	083002B	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MÚSCULO FRONTAL	$ 2.717.531	$ 615.420	$ 2.038.774	$ 615.420
89	083003B	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA ANTERIOR	$ 3.894.642	$ 615.420	$ 2.336.126	$ 615.420
90	083004B	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA CONJUNTIVAL	$ 3.894.642	$ 615.420	$ 1.056.588	$ 615.420
91	083005B	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR CONJUNTIVO MULLERECTOMÍA VÍA CONJUNTIVAL CON O SIN TARSO	$ 2.379.396	$ 615.420	$ 1.923.167	$ 615.420
92	083501B	CORRECCIÓN DE LAGOFTALMOS POR INSERCIÓN DE DISPOSITIVO	$ 3.661.720	$ 917.900	$ 1.983.205	$ 917.900
93	083502B	ELONGACIÓN DEL PÁRPADO POR VÍA CONJUNTIVAL	$ 3.661.720	$ 745.100	$ 1.628.614	$ 745.100
94	083503B	ELONGACIÓN DEL PÁRPADO CON INJERTO	$ 2.379.396	$ 745.100	$ 1.313.626	$ 745.100
95	083601B	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR SUTURA (REINSERCIÓN DE RETRACTORES)	$ 2.379.396	$ 276.168	$ 1.348.611	$ 276.168
96	083602B	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR INJERTO	$ 2.379.396	$ 276.168	$ 1.462.633	$ 276.168

97	083603B	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	$ 2.379.396	$ 276.168	$ 1.407.189	$ 276.168
98	083701B	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	$ 2.379.396	$ 276.168	$ 1.407.208	$ 276.168
99	083702B	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN CON INJERTO	$ 2.379.396	$ 276.168	$ 1.477.250	$ 276.168
100	083703B	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR FIJACIÓN CANTAL	$ 2.236.473	$ 276.168	$ 1.331.929	$ 276.168
101	083801B	CANTOTOMÍA	$ 1.056.735	$ 199.896	$ 549.516	$ 199.896
102	083802B	CANTORRAFIA	$ 1.338.597	$ 199.896	$ 610.968	$ 199.896
103	083803B	CANTOPLASTIA	$ 1.338.597	$ 199.896	$ 723.963	$ 199.896
104	083804B	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	$ 3.661.720	$ 615.420	$ 2.285.812	$ 615.420
105	083805B	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA EXTERNA	$ 3.661.720	$ 615.420	$ 2.285.812	$ 615.420
106	083806B	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA CONJUNTIVAL	$ 3.661.720	$ 615.420	$ 2.274.045	$ 615.420
107	083807B	REFORMA DE PLIEGUE PALPEBRAL POR FIJACIÓN TARSAL	$ 3.661.720	$ 3.560.800	$ 1.673.222	$ 1.673.222
108	083808B	CORRECCIÓN DE EPIBLÉFARON	$ 2.236.473	$ 615.420	$ 1.702.731	$ 615.420
109	083809B	CORRECCIÓN DE TELECANTO CON COLGAJO	$ 3.661.720	$ 615.420	$ 2.115.789	$ 615.420
110	083810B	CORRECCIÓN DE TELECANTO TRANSNASAL	$ 3.894.642	$ 615.420	$ 2.100.925	$ 615.420
111	083811B	CORRECCIÓN DE EPICANTO	$ 1.813.181	$ 615.420	$ 2.170.402	$ 615.420
112	086001B	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON COLGAJO	$ 3.894.642	$ 826.956	$ 2.508.405	$ 826.956
113	086002B	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON INJERTO	$ 3.894.642	$ 826.956	$ 2.440.776	$ 826.956
114	086003B	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS POR LIBERACIÓN DE COLGAJO	$ 3.894.642	$ 826.956	$ 2.411.632	$ 826.956
115	088001B	REPARACIÓN DE HERIDA EN CEJA	$ 1.215.594	$ 1.250.000	$ 1.097.090	$ 1.097.090
116	088201B	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	$ 1.338.597	$ 352.782	$ 915.652	$ 352.782
117	088202B	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	$ 1.338.597	$ 352.782	$ 1.035.890	$ 352.782
118	088401B	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	$ 1.338.597	$ 493.894	$ 1.035.890	$ 493.894
119	088402B	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	$ 1.338.597	$ 493.894	$ 1.033.467	$ 493.894
120	088403B	SUTURA DE PÁRPADO Y RECONSTRUCCIÓN CON INJERTO O COLGAJO	$ 3.894.642	$ 811.416	$ 2.653.605	$ 811.416
121	088601B	RITIDECTOMÍA DE PÁRPADO INFERIOR SOD	NO COTIZO	$ 3.450.000	$ 1.990.472	$ 1.990.472
122	088701B	RITIDECTOMÍA DE PÁRPADO SUPERIOR SOD	NO COTIZO	$ 3.450.000	$ 1.990.472	$ 1.990.472
123	089104B	ABLACIÓN DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)	$ 1.338.597	$ 150.834	$ 597.187	$ 150.834
124	089105B	ABLACIÓN DE PESTAÑAS VÍA ABIERTA	$ 1.338.597	$ 150.834	$ 432.780	$ 150.834
125	089213B	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS POR RESECCIÓN	$ 3.894.642	$ 3.450.000	$ 1.622.967	$ 1.622.967
126	089209B	PLASTIA DE CEJAS POR SUSPENSIÓN CON SUTURA	$ 3.894.642	$ 3.450.000	$ 2.451.526	$ 2.451.526
127	089215B	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS (FRONTOPLASTIA) POR VÍA ENDOSCÓPICA	$ 3.894.642	$ 6.780.000	$ 1.632.719	$ 1.632.719
128	089216B	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS CON COLGAJO	$ 1.813.181	$ 3.450.000	$ 1.468.683	$ 1.468.683
129	089217B	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS CON INJERTO	$ 1.813.181	$ 3.450.000	$ 1.468.683	$ 1.468.683
130	089207B	CORRECCIÓN ESTÉTICA DE PTOSIS DE CEJAS POR ABORDAJE CORONAL	$ 3.894.642	$ 2.890.000	$ 2.452.446	$ 2.452.446
131	089301B	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR TÉCNICA DE RELLENO	$ 3.894.642	$ 2.890.000	$ 2.596.905	$ 2.596.905
132	089302B	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR RESECCIÓN E INJERTO	$ 3.894.642	$ 2.890.000	$ 2.596.905	$ 2.596.905
133	089303B	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR VÍA ENDOSCÓPICA	$ 3.894.642	$ 2.890.000	$ 2.599.918	$ 2.599.918
134	090001B	PEXIA EN GLÁNDULA LAGRIMAL	$ 2.236.473	$ 150.834	$ 1.042.722	$ 150.834
135	090101B	DRENAJE EN LA GLÁNDULA LAGRIMAL	$ 1.157.827	$ 150.834	$ 418.874	$ 150.834
136	091201B	BIOPSIA DE LA VÍA LAGRIMAL	$ 1.338.597	$ 142.077	$ 513.437	$ 142.077
137	092001B	DACRIOADENECTOMÍA PARCIAL	$ 2.236.473	$ 199.896	$ 1.150.594	$ 199.896
138	092002B	DACRIOADENECTOMÍA TOTAL	$ 2.236.473	$ 227.400	$ 1.559.832	$ 227.400
139	094101B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DEL SACO LAGRIMAL	$ 1.813.181	$ 238.848	$ 1.475.677	$ 238.848
140	094201B	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA EXTERNA	$ 1.157.827	$ 202.863	$ 333.794	$ 202.863
141	094202B	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA ENDOSCÓPICA	$ 1.157.827	$ 202.863	$ 440.713	$ 202.863
142	094401B	INTUBACIÓN DE VÍA LAGRIMAL VÍA EXTERNA	$ 2.379.396	$ 326.862	$ 699.335	$ 326.862
143	094402B	INTUBACIÓN DE VÍA LAGRIMAL VÍA ENDOSCÓPICA	$ 2.379.396	$ 326.862	$ 1.144.893	$ 326.862
144	095001B	DRENAJE DEL SACO LAGRIMAL	$ 1.157.827	$ 150.834	$ 489.545	$ 150.834
145	095002B	DRENAJE DEL CANALÍCULO LAGRIMAL	$ 1.157.827	$ 150.834	$ 503.586	$ 150.834
146	096101B	DACRIOCISTECTOMÍA	$ 2.236.473	$ 199.896	$ 1.198.387	$ 199.896
147	097101B	PLASTIA EN CANALÍCULOS LAGRIMALES	$ 2.379.396	$ 276.168	$ 1.163.117	$ 276.168
148	097201B	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL SIMPLE	$ 1.157.827	$ 199.896	$ 731.240	$ 199.896
149	097301B	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS	$ 1.157.827	$ 199.896	$ 679.839	$ 199.896
150	098101B	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA VÍA ABIERTA	$ 3.894.642	$ 352.782	$ 1.686.577	$ 352.782

151	098102B	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA TRANSNASAL VÍA ENDOSCÓPICA	$ 3.894.642	$ 620.586	$ 2.094.554	$ 620.586
152	098105B	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA REVISIONAL VÍA EXTERNA	$ 3.894.642	$ 352.782	$ 1.667.184	$ 352.782
153	098106B	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA REVISIONAL VÍA ENDOSCÓPICA	$ 3.894.642	$ 620.586	$ 2.084.853	$ 620.586
154	098202B	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE TRANSNASAL VÍA ENDOSCÓPICA	$ 3.661.720	$ 599.880	$ 1.941.639	$ 599.880
155	098301B	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	$ 3.661.720	$ 599.880	$ 2.102.570	$ 599.880
156	098302B	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON DISPOSITIVO VÍA ENDOSCÓPICA	$ 3.661.720	$ 599.880	$ 2.137.274	$ 599.880
157	099001B	CIERRE DEL PUNTO LAGRIMAL CON SUTURA	$ 1.157.827	$ 276.168	$ 634.079	$ 276.168
158	099002B	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON DISPOSITIVO	$ 1.157.827	$ 276.168	$ 620.057	$ 276.168
159	099003B	CIERRE DE PUNTOS LAGRIMALES ASISTIDO	$ 1.157.827	$ 276.168	$ 620.057	$ 276.168
160	102102B	CITOLOGÍA DE CONJUNTIVA	$ 1.157.827	$ 560.000	$ 632.797	$ 560.000
161	102103B	CITOLOGÍA DE IMPRESIÓN EN CONJUNTIVA	$ 1.157.827	$ 560.000	$ 751.623	$ 560.000
162	103204B	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE CONJUNTIVA	$ 2.236.473	$ 276.168	$ 845.354	$ 276.168
163	104001B	REPARACIÓN SIMPLE DE SIMBLÉFARON	$ 2.236.473	$ 615.420	$ 1.914.763	$ 615.420
164	104002B	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA	$ 2.717.531	$ 615.420	$ 2.091.277	$ 615.420
165	104003B	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	$ 2.717.531	$ 615.420	$ 2.090.578	$ 615.420
166	106101B	SUTURA EN LA CONJUNTIVA	$ 1.338.597	$ 150.834	$ 700.872	$ 150.834
167	110002B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CÓRNEA	$ 1.338.597	$ 322.266	$ 1.058.249	$ 322.266
168	114102B	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CÓRNEA	$ 2.379.396	$ 276.168	$ 1.525.926	$ 276.168
169	114301B	LIMPIEZA DE ENTRECARA MANUAL	$ 2.379.396	$ 492.768	$ 862.024	$ 492.768
170	115305B	REPARACIÓN DE PERFORACIÓN DE CÓRNEA	$ 2.379.396	$ 826.956	$ 2.154.243	$ 826.956
171	115306B	SUTURA DE CÓRNEA	$ 1.813.181	$ 492.768	$ 1.486.017	$ 492.768
172	115307B	QUERATECTOMÍA MANUAL	$ 1.813.181	$ 322.266	$ 1.012.713	$ 322.266
173	115308B	QUERATECTOMÍA ASISTIDA	$ 5.696.009	$ 322.266	$ 1.862.994	$ 322.266
174	115309B	REPOSICIÓN DE COLGAJO CORNEAL	$ 4.444.560	$ 1.117.074	$ 2.653.158	$ 1.117.074
175	116001B	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL MANUAL	$ 4.444.560	$ 926.412	$ 3.061.567	$ 926.412
176	116002B	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL ASISTIDA	$ 4.444.560	$ 926.412	$ 3.061.567	$ 926.412
177	116101B	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR MANUAL	$ 4.768.752	$ 698.448	$ 2.701.760	$ 698.448
178	116102B	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR ASISTIDA	$ 4.768.752	$ 698.448	$ 2.701.760	$ 698.448
179	116103B	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA MANUAL	$ 4.085.510	$ 698.448	$ 2.701.760	$ 698.448
180	116104B	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA ASISTIDA	$ 4.444.560	$ 698.448	$ 2.701.760	$ 698.448
181	116201B	QUERATOPLASTIA PENETRANTE MANUAL	$ 4.768.752	$ 957.492	$ 3.355.921	$ 957.492
182	116202B	QUERATOPLASTIA PENETRANTE ASISTIDA	$ 4.085.510	$ 957.492	$ 3.512.230	$ 957.492
183	116401B	ESCLEROQUERATOPLASTIA	$ 4.085.510	$ 957.492	$ 3.229.571	$ 957.492
184	117301B	IMPLANTE DE PRÓTESIS CORNEANA [QUERATOPRÓTESIS] TEMPORAL	$ 4.768.752	$ 615.420	$ 2.791.068	$ 615.420
185	117302B	IMPLANTE DE PRÓTESIS CORNEANA [QUERATOPRÓTESIS] PERMANENTE	$ 4.768.752	$ 615.420	$ 2.759.955	$ 615.420
186	117401B	QUERATOTOMÍA INCISIONAL MANUAL	$ 5.696.009	$ 276.168	$ 4.118.594	$ 276.168
187	117402B	QUERATOTOMÍA INCISIONAL ASISTIDA	$ 5.696.009	$ 957.492	$ 3.330.894	$ 957.492
188	117501B	QUERATECTOMÍA FOTORREFRACTIVA MÁS QUERATOMILEUSIS MANUAL	$ 5.696.009	$ 2.659.855	$ 5.912.300	$ 2.659.855
189	117502B	QUERATECTOMÍA FOTORREFRACTIVA MÁS QUERATOMILEUSIS ASISTIDA	$ 5.696.009	$ 2.659.855	$ 5.926.311	$ 2.659.855
190	117801B	TERMOQUERATOPLASTIA	$ 4.444.560	$ 957.492	$ 3.905.021	$ 957.492
191	118101B	QUERATOPIGMENTACIÓN [TATUAJE DE CÓRNEA]	$ 1.338.597	$ 150.834	$ 715.238	$ 150.834
192	120001B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	$ 4.444.560	$ 615.420	$ 1.926.503	$ 615.420
193	121102B	IRIDOTOMÍA ASISTIDA	$ 2.236.473	$ 271.692	$ 1.165.468	$ 271.692
194	122301B	BIOPSIA DE ESCLERÓTICA	$ 1.215.594	$ 193.325	$ 743.143	$ 193.325
195	122401B	BIOPSIA DE CUERPO CILIAR	$ 1.813.181	$ 249.769	$ 952.804	$ 249.769
196	123201B	LISIS DE GONIOSINEQUIAS	$ 1.813.181	$ 322.266	$ 1.465.943	$ 322.266
197	123202B	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES	$ 1.813.181	$ 322.266	$ 1.531.117	$ 322.266
198	123203B	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES	$ 1.813.181	$ 322.266	$ 1.531.117	$ 322.266
199	124201B	RESECCIÓN DE TUMOR DE IRIS	$ 2.379.396	$ 549.324	$ 1.748.283	$ 549.324
200	124202B	IRIDOCISTECTOMÍA	$ 2.379.396	$ 416.622	$ 1.649.742	$ 416.622

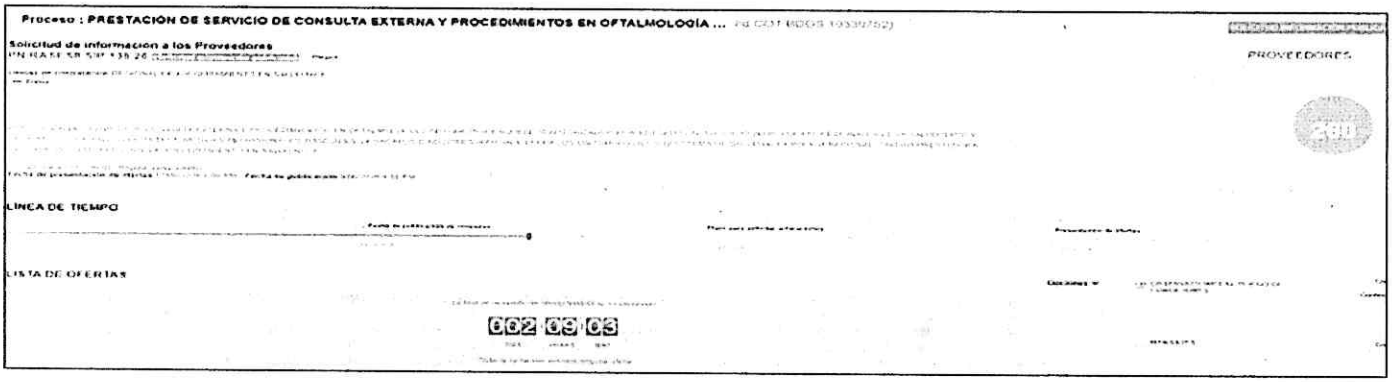
201	124203B	ESCISIÓN DE LESIÓN DE IRIS	$ 2.379.396	$ 641.004	$ 1.782.405	$ 641.004
202	124303B	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA INTERNA	$ 2.717.531	$ 2.350.000	$ 2.081.129	$ 2.081.129
203	124304B	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA EXTERNA	$ 2.717.531	$ 2.350.000	$ 1.655.594	$ 1.655.594
204	126403B	TRABECULECTOMÍA CONVENCIONAL	$ 2.717.531	$ 858.036	$ 2.620.746	$ 858.036
205	126602B	SUTURA DE COMPRESIÓN DE AMPOLLA FILTRANTE	$ 1.338.597	$ 276.168	$ 833.621	$ 276.168
206	126702B	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO ANCLADO A ESCLERA	$ 1.813.181	$ 858.036	$ 1.723.743	$ 858.036
207	126703B	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VÍA GONIOSCÓPICA	$ 1.813.181	$ 858.036	$ 1.536.538	$ 858.036
208	126704B	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	$ 1.813.181	$ 858.036	$ 1.536.538	$ 858.036
209	126707B	REVISIÓN DE DISPOSITIVO VÍA GONIOSCÓPICA	$ 1.156.333	$ 858.036	$ 1.146.190	$ 858.036
210	126708B	REVISIÓN DE DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	$ 1.156.333	$ 858.036	$ 1.420.233	$ 858.036
211	128405B	ABLACIÓN DE LESIÓN O TUMOR DE LA ESCLERÓTICA	$ 2.379.396	$ 504.287	$ 1.671.953	$ 504.287
212	128802B	ESCLEROPLASTIA CON INJERTO	$ 2.379.396	$ 957.492	$ 1.800.208	$ 957.492
213	130001B	EXTRACCIÓN INTRACAPSULAR DE CRISTALINO	$ 3.661.720	$ 615.420	$ 2.380.235	$ 615.420
214	130002B	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO	$ 3.661.720	$ 615.420	$ 2.324.411	$ 615.420
215	130003B	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO	$ 4.444.560	$ 729.528	$ 2.879.707	$ 729.528
216	130004B	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA	$ 3.661.720	$ 1.062.284	$ 2.437.567	$ 1.062.284
217	136401B	RESECCIÓN DE MEMBRANA SECUNDARIA MANUAL	$ 4.444.560	$ 641.004	$ 2.160.367	$ 641.004
218	136402B	RESECCIÓN DE MEMBRANA SECUNDARIA ASISTIDA	$ 4.444.560	$ 641.004	$ 2.160.367	$ 641.004
219	136504B	CAPSULOTOMÍA MANUAL	$ 3.661.720	$ 271.692	$ 778.170	$ 271.692
220	136505B	CAPSULOTOMÍA ASISTIDA	$ 1.332.621	$ 271.692	$ 756.933	$ 271.692
221	137003B	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	$ 4.085.510	$ 549.324	$ 1.499.358	$ 549.324
222	137005B	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA	$ 4.085.510	$ 873.576	$ 1.499.358	$ 873.576
223	138101B	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) DE CÁMARA ANTERIOR O POSTERIOR	$ 3.661.720	$ 565.515	$ 1.556.879	$ 565.515
224	142004B	ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL	$ 3.661.720	$ 745.068	$ 1.686.444	$ 745.068
225	142005B	ABLACIÓN DE RETINA AVASCULAR	$ 3.661.720	$ 745.068	$ 1.749.873	$ 745.068
226	143401B	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA	$ 3.661.720	$ 745.068	$ 2.492.741	$ 745.068
227	143402B	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA INTERNA	$ 3.661.720	$ 745.068	$ 2.323.200	$ 745.068
228	143403B	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA EXTERNA	$ 3.661.720	$ 745.068	$ 2.110.611	$ 745.068
229	143404B	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMÁTICA	$ 3.661.720	$ 957.492	$ 2.566.986	$ 957.492
230	143501B	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR INDENTACIÓN ESCLERAL	$ 4.444.560	$ 5.757.400	$ 4.216.632	$ 4.216.632
231	147103B	ASPIRACIÓN DIAGNÓSTICA DE VÍTREO	$ 1.960.587	$ 1.070.000	$ 2.237.963	$ 1.070.000
232	147104B	VITRECTOMÍA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	$ 4.085.510	$ 811.416	$ 3.275.330	$ 811.416
233	147404B	VITRECTOMÍA POSTERIOR SIN INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES	$ 5.696.009	$ 4.916.884	$ 6.394.072	$ 4.916.884
234	147405B	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	$ 8.133.172	$ 4.916.884	$ 6.279.504	$ 4.916.884
235	147406B	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR	$ 8.133.172	$ 4.916.884	$ 6.519.882	$ 4.916.884
236	147407B	VITRECTOMÍA POSTERIOR ENDOSCÓPICA	$ 8.133.172	$ 4.916.884	$ 6.365.922	$ 4.916.884
237	147408B	DRENAJE DE HEMORRAGIA COROIDEA	$ 4.085.510	$ 668.106	$ 2.135.573	$ 668.106
238	147502B	IMPLANTE INTRAVÍTREO	$ 3.155.200	$ 1.070.000	$ 2.645.934	$ 1.070.000
239	147503B	VITREOLISIS ASISTIDA	$ 2.135.879	$ 1.070.000	$ 2.847.578	$ 1.070.000
240	152001B	ALARGAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR	$ 3.661.720	$ 858.036	$ 2.530.091	$ 858.036
241	152002B	ALARGAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR CON INJERTO	$ 3.661.720	$ 858.036	$ 2.852.122	$ 858.036
242	152003B	ACORTAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR	$ 3.661.720	$ 858.036	$ 2.530.091	$ 858.036
243	154001B	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	$ 2.379.396	$ 858.036	$ 2.616.235	$ 858.036
244	154002B	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	$ 2.379.396	$ 858.036	$ 2.616.235	$ 858.036
245	154005B	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	$ 2.379.396	$ 858.036	$ 2.610.496	$ 858.036
246	154006B	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	$ 2.379.396	$ 858.036	$ 2.610.496	$ 858.036
247	157101B	REPARACIÓN DE LESIÓN EN MÚSCULO EXTRAOCULAR, TENDÓN O CÁPSULA DE TENON	$ 3.661.720	$ 858.036	$ 2.689.724	$ 858.036
248	162302B	BIOPSIA DE CONTENIDO ORBITARIO	$ 1.813.181	$ 574.896	$ 1.054.225	$ 574.896
249	163001B	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE	$ 2.379.396	$ 574.896	$ 1.857.822	$ 574.896
250	163002B	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE	$ 3.661.720	$ 549.324	$ 2.136.632	$ 549.324
251	164001B	ENUCLEACIÓN SIMPLE	$ 2.379.396	$ 492.768	$ 1.816.368	$ 492.768
252	164002B	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO	$ 3.661.720	$ 492.768	$ 2.396.778	$ 492.768

253	164003B	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO E INJERTO DE ESCLERA	$ 3.661.720	$ 713.988	$ 2.406.380	$ 713.988
254	164004B	ENUCLEACIÓN CON INJERTO DERMOGRASO	$ 3.661.720	$ 713.988	$ 2.519.579	$ 713.988
255	165001B	EXENTERACIÓN DE LA ÓRBITA	$ 4.085.510	$ 833.154	$ 2.671.565	$ 833.154
256	166101B	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PRÓTESIS CON FORMACIÓN DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES	$ 2.717.531	$ 615.420	$ 2.042.914	$ 615.420
257	166301B	REVISIÓN E INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITARIO	$ 2.717.531	$ 615.420	$ 2.008.579	$ 615.420
258	167101B	RETIRO DE IMPLANTE ORBITARIO U OCULAR	$ 3.661.720	$ 572.220	$ 2.122.473	$ 572.220
259	168402B	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA LATERAL	$ 4.768.752	$ 717.990	$ 3.567.598	$ 717.990
260	168403B	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA INFERIOR O MEDIAL VÍA ENDOSCÓPICA	$ 4.768.752	$ 3.377.260	$ 5.268.246	$ 3.377.260
261	169001B	INYECCIÓN INTRAORBITARIA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	$ 3.155.200	$ 1.070.000	$ 2.850.817	$ 1.070.000
262	169002B	INYECCIÓN INTRAPALPEBRAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	$ 3.155.200	$ 1.070.000	$ 1.098.335	$ 1.070.000
263	169003B	INYECCIÓN SUBCONJUNTIVAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	$ 91.132	$ 1.070.000	$ 175.889	$ 91.132
264	169004B	INYECCIÓN INTRACORNEAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	$ 1.643.367	$ 1.070.000	$ 2.433.763	$ 1.070.000
265	169005B	INYECCIÓN EN CÁMARA ANTERIOR DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	$ 3.155.200	$ 1.070.000	$ 2.433.763	$ 1.070.000
266	169006B	INYECCIÓN INTRAVÍTREA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	$ 2.240.955	$ 1.070.000	$ 3.003.714	$ 1.070.000
267	169007B	INYECCIÓN EN MÚSCULOS EXTRAOCULARES DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	$ 3.155.200	$ 1.070.000	$ 2.153.299	$ 1.070.000
268	890207B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRIA	$ 84.160	$ 6.732	$ 58.398	$ 6.732
269	890307B	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR OPTOMETRIA	$ 84.160	$ 6.732	$ 52.695	$ 6.732
270	951202B	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	$ 454.665	$ 92.706	$ 306.785	$ 92.706
271	951203B	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	$ 454.665	$ 92.706	$ 306.785	$ 92.706
272	951302B	ECOGRAFÍA OCULAR MODO A Y B	$ 273.397	$ 67.098	$ 229.218	$ 67.098
273	951303B	ECOGRAFÍA DE ÓRBITA MODO A Y B	$ 273.397	$ 67.098	$ 229.218	$ 67.098
274	950602B	INTERFEROMETRÍA	$ 121.012	$ 21.504	$ 84.130	$ 21.504
275	951901B	TOMOGRAFÍA ÓPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR	$ 959.627	$ 115.000	$ 676.905	$ 115.000
276	951902B	TOMOGRAFIA ÓPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR	$ 959.627	$ 115.000	$ 676.905	$ 115.000
277	118303B	ENTRECRUZAMIENTO DE COLÁGENO CORNEAL	$ 84.160	$ 2.350.000	$ 3.962.321	$ 84.160
278	890226B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	$ 86.152	$ 17.514	$ 87.041	$ 17.514
279	951103B	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	$ 123.004	$ 25.080	$ 100.905	$ 25.080
280	952501B	PAQUIMETRÍA	$ 173.799	$ 35.514	$ 163.151	$ 35.514
281	950601B	MEDICIÓN DE AGUDEZA VISUAL	$ 2.379.396	$ 6.732	$ 159.904	$ 6.732
282	124102B	ABLACIÓN DE LESIÓN DE IRIS	$ 2.379.396	$ 510.444	$ 2.496.108	$ 510.444
283	953501B	TERAPIA ORTÓPTICA	$ 24.900	$ 6.496	$ 84.130	$ 6.496
284	953502B	TERAPIA PLEÓPTICA	$ 24.900	$ 6.496	$ 98.990	$ 6.496
285	953801B	BETATERAPIA	NO COTIZO	$ 16.333	$ 98.990	$ 16.333
286	114202B	CAUTERIZACIÓN DE CÓRNEA ASISTIDA	$ 1.338.597	$ 199.896	$ 2.153.688	$ 199.896
287	953401B	ADAPTACIÓN DE PRÓTESIS OCULAR	$ 2.500.000	$ 1.300.000	$ 855.000	$ 855.000
288	089214B	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS POR SUSPENSIÓN CON SUTURA	$ 3.894.642	$ 3.450.000	$ 1.436.400	$ 1.436.400
289	089210B	PLASTIA DE CEJAS (FRONTOPLASTIA) POR VÍA ENDOSCÓPICA	$ 3.894.642	$ 6.780.000	$ 1.436.400	$ 1.436.400
290	951102B	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR Y/O POSTERIOR DEL OJO	$ 123.004	$ 25.080	$ 228.000	$ 25.080
291	951401B	ESTUDIO RADIOLÓGICO DE OJO	$ 109.060	$ 175.000	$ 305.900	$ 109.060
PROCEDIMIENTOS EN CASO DE REQUERIRSE PREVIA AUTORIZACION DEL COMITÉ TECNICO CIENTIFICO						
292	118202B	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO EN CÓRNEA	$ 1.338.597	$ 2.350.000	$ 1.833.500	$ 1.338.597
293	118203B	IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CÓRNEA MANUAL	$ 4.768.752	$ 5.680.000	$ 1.947.500	$ 1.947.500
294	118204B	IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CÓRNEA ASISTIDO	$ 4.768.752	$ 5.680.000	$ 2.593.500	$ 2.593.500
295	126301B	TRABECULECTOMÍA AB-EXTERNO	$ 3.661.720	$ 1.008.192	$ 3.330.947	$ 1.008.192
296	126302B	ESCLERECTOMÍA PROFUNDA NO PENETRANTE	$ 3.661.720	$ 957.856	$ 1.379.400	$ 957.856
297	126303B	VISCOCANALOSTOMÍA	$ 3.661.720	$ 1.008.182	$ 1.700.500	$ 1.008.182
298	126304B	CANALOPLASTIA	$ 3.661.720	$ 1.008.192	$ 609.900	$ 609.900
299	129102B	LAVADO DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO	$ 948.671	$ 615.420	$ 1.802.475	$ 615.420
300	129302B	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA ANTERIOR	$ 4.014.793	$ 549.432	$ 1.711.235	$ 549.432
301	129303B	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA POSTERIOR	$ 4.014.793	$ 549.432	$ 1.711.235	$ 549.432
302	129402B	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA ANTERIOR	$ 3.661.720	$ 549.432	$ 1.711.235	$ 549.432

303	129403B	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA POSTERIOR	$ 3.661.720	$ 549.432	$ 1.711.235	$ 549.432
304	137001B	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA ANTERIOR DE APOYO ANGULAR	$ 4.085.510	$ 549.432	$ 1.711.235	$ 549.432
305	137002B	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA ANTERIOR FIJADO AL IRIS	$ 4.085.510	$ 549.432	$ 1.711.235	$ 549.432
306	137004B	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO AL IRIS	$ 4.085.510	$ 549.432	$ 1.711.235	$ 549.432
307	137006B	REPOSICIONAMIENTO DE LENTE INTRAOCULAR	$ 4.014.793	$ 549.432	$ 1.711.235	$ 549.432
308	137007B	IMPLANTE DE DISPOSITIVO DE EXPANSIÓN CAPSULAR	$ 4.085.510	$ 745.068	$ 1.711.235	$ 745.068
309	150201B	EXPLORACIÓN DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES	$ 1.813.181	$ 858.036	$ 3.133.495	$ 858.036
310	154003B	RETROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	$ 2.379.396	$ 858.036	$ 3.291.910	$ 858.036
311	154004B	RETROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	$ 2.379.396	$ 858.036	$ 3.291.910	$ 858.036
312	154007B	RESECCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	$ 2.379.396	$ 858.036	$ 2.229.460	$ 858.036
313	154008B	RESECCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	$ 2.379.396	$ 858.036	$ 2.229.460	$ 858.036
314	154009B	TRANSPOSICIÓN DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES A ESCLERA	$ 3.661.720	$ 858.036	$ 296.400	$ 296.400
315	154010B	TRANSPOSICIÓN DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES A ÓRBITA	$ 3.661.720	$ 858.036	$ 2.964.000	$ 858.036
316	951304B	ULTRABIOMICROSCOPIA OCULAR	$ 336.641	$ 160.000	$ 456.000	$ 160.000
317	951502B	TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL POR ELEVACIÓN	$ 227.083	$ 187.000	$ 364.800	$ 187.000
318	952101B	ELECTRORRETINOGRAMA MONOFOCAL	$ 871.980	$ 88.890	$ 425.819	$ 88.890
319	952102B	ELECTRORRETINOGRAMA MULTIFOCAL	$ 871.980	$ 88.890	$ 425.819	$ 88.890
320	952302B	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MONOFOCALES	$ 286.842	$ 59.874	$ 425.819	$ 59.874
321	952303B	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MULTIFOCALES	$ 286.842	$ 59.874	$ 425.819	$ 59.874
322	952602B	CURVA DE PRESIÓN INTRAOCULAR (DIURNA O 24 HORAS)	$ 959.627	$ 250.000	$ 475.000	$ 250.000
323	952603B	PRUEBA DE SOBRECARGA HÍDRICA	$ 959.627	$ 250.000	$ 475.000	$ 250.000
324	952604B	PRUEBA DE PROVOCACIÓN CON SUSTANCIA TERAPÉUTICA	$ 959.627	$ 250.000	$ 330.218	$ 250.000
325	089208B	PLASTIA DE CEJAS POR RESECCIÓN	$ 1.157.827	$ 2.658.000	$ 1.206.500	$ 1.157.827
326	089211B	PLASTIA DE CEJAS CON COLGAJO	$ 1.157.827	$ 2.980.000	$ 1.379.210	$ 1.157.827
327	089212B	PLASTIA DE CEJAS CON INJERTO	$ 1.157.827	$ 3.680.000	$ 1.518.586	$ 1.157.827
328	107201B	RECONSTRUCCIÓN DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	$ 3.661.720	$ 745.068	$ 1.518.586	$ 745.068
329	107202B	RECONSTRUCCIÓN DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	$ 3.661.720	$ 745.068	$ 2.601.100	$ 745.068
330	107203B	RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	$ 3.661.720	$ 745.068	$ 2.964.000	$ 745.068
331	107204B	RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	$ 3.661.720	$ 745.068	$ 2.403.688	$ 745.068
332	107301B	CORRECCIÓN DE CONJUNTIVOCHALASIS	$ 2.379.396	$ 745.068	$ 1.252.940	$ 745.068
333	123502B	CERCLAJE PUPILAR	$ 2.379.396	$ 432.246	$ 666.900	$ 432.246
334	080201B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN PARPADO POR BLEFAROTOMÍA	$ 1.215.594	$ 615.420	$ 2.185.000	$ 615.420
335	112102B	CITOLOGÍA DE IMPRESIÓN DE CÓRNEA	$ 1.215.594	$ 320.000	$ 760.000	$ 320.000
336	115401B	RECUBRIMIENTO DE CÓRNEA CON COLGAJO CONJUNTIVAL	$ 2.322.625	$ 698.448	$ 995.600	$ 698.448
337	115402B	RECUBRIMIENTO DE CÓRNEA CON INJERTO	$ 2.322.625	$ 698.448	$ 1.193.200	$ 698.448

NOTA: Para estudiar el precio del mercado, se tomaron en cuenta las cotizaciones allegadas y se procedió a calcular el menor valor ofertado por cada ítem lo que nos permite establecer los valores que se pueden encontrar en el mercado local, los cuales serán tenidos en cuenta para determinar el valor estimado en cada ítem para el presente proceso.

NOTA: Se verifica en la página web *https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual* y se pudo constatar que no existe en la actualidad un acuerdo marco de precios (AMP) para la atención en salud objeto del presente proceso, igualmente se deja constancia que se realizó a través de SECOP II el trámite de solicitud de información a proveedores (PN RASES8 SIP 071-26 del 16/02/2026) obteniéndose cotización para tener en cuenta en el presente proceso por parte de las entidades: FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE – FOCA y UNIDAD OFTALMOLOGICA DE CARTAGENA.



SOLICITUD COTIZACIONES

SOLICITUD DE COTIZACIONES PROCESO OFTALMOLOGIA Resumir este correo electrónico

Para: comercial@ebenezeroftalmologia.com

SOLICITUD DE COTIZACIONE...

Señores:
PRESTADORES DE SERVICIOS
Ciudad

Asunto: **solicitud cotización para estudio de mercado UPRES DEBOL**

Por medio de la presente y con miras a adelantar un proceso para contratar **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS EN OFTALMOLOGÍA Y OPTOMETRÍA Y AQUELLOS AUTORIZADOS POR EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD (EIPS) Y ORDENADOS POR FALLOS DE TUTELA, MEDIDAS PROVISIONALES JUDICIALES, DESACATOS O ACCIONES JUDICIALES PARA LOS USUSARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR, REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8"** *con el fin de satisfacer las necesidades de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional de la Regional de Aseguramiento en Salud Número 8", por cuanto se* permite solicitar cotización en los siguientes términos:

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS EN OFTALMOLOGÍA Y OPTOMETRÍA Y AQUELLOS AUTORIZADOS POR EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD (EIPS) Y ORDENADOS POR FALLOS DE TUTELA, MEDIDAS PROVISIONALES JUDICIALES, DESACATOS O ACCIONES JUDICIALES PARA LOS USUSARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR, REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8
PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN	El plazo para presentar la cotización será la establecido en el cronograma de SECOP II.
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	La cotización tendrá una vigencia hasta de 06 meses.

SOLICITUD DE COTIZACIONES PROCESO OFTALMOLOGIA Resumir este correo electrónico

Para: OFTALMOSALUD CARTAGENA <oftalmosaludips@gmail.com>

SOLICITUD DE COTIZACIONE...

Señores:
PRESTADORES DE SERVICIOS
Ciudad

Asunto: **solicitud cotización para estudio de mercado UPRES DEBOL**

Por medio de la presente y con miras a adelantar un proceso para contratar **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS EN OFTALMOLOGÍA Y OPTOMETRÍA Y AQUELLOS AUTORIZADOS POR EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD (EIPS) Y ORDENADOS POR FALLOS DE TUTELA, MEDIDAS PROVISIONALES JUDICIALES, DESACATOS O ACCIONES JUDICIALES PARA LOS USUSARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR, REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8"** *con el fin de satisfacer las necesidades de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional de la Regional de Aseguramiento en Salud Número 8", por cuanto se* permite solicitar cotización en los siguientes términos:

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS EN OFTALMOLOGÍA Y OPTOMETRÍA Y AQUELLOS AUTORIZADOS POR EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD (EIPS) Y ORDENADOS POR FALLOS DE TUTELA, MEDIDAS PROVISIONALES JUDICIALES, DESACATOS O ACCIONES JUDICIALES PARA LOS USUSARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR, REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8
PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN	El plazo para presentar la cotización será la establecida en el cronograma de SECOP II.
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	La cotización tendrá una vigencia hasta de 06 meses.

SOLICITUD DE COTIZACIONES PROCESO OFTALMOLOGIA Resumir este correo electrónico

Para: Carolina Cuevas <facturacion@ccio.com.co> Lun 15/06/2026 10:10

Señores:
PRESTADORES DE SERVICIOS
Ciudad

Asunto: solicitud cotización para estudio de mercado UPRES DEBOL

Por medio de la presente y con miras a adelantar un proceso para contratar **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS EN OFTALMOLOGÍA Y OPTOMETRÍA Y AQUELLOS AUTORIZADOS POR EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD (EIPS) Y ORDENADOS POR FALLOS DE TUTELA, MEDIDAS PROVISIONALES JUDICIALES, DESACATOS O ACCIONES JUDICIALES PARA LOS USUSARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR, REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8"** *con el fin de satisfacer las necesidades de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional de la Regional de Aseguramiento en Salud Número 8", por cuanto se permite solicitar cotización en los siguientes términos:*

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS EN OFTALMOLOGÍA Y OPTOMETRÍA Y AQUELLOS AUTORIZADOS POR EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD (EIPS) Y ORDENADOS POR FALLOS DE TUTELA, MEDIDAS PROVISIONALES JUDICIALES, DESACATOS O ACCIONES JUDICIALES PARA LOS USUSARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR, REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8
PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN	El plazo para presentar la cotización será la establecida en el cronograma de SECOP II.
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	La cotización tendrá una vigencia hasta de 06 meses.
ADVERTENCIA	Indicación de que la cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes.

REMITO SOLICITUD DE COTIZACION PROCESO DE OFTALMOLOGIA - PUBLICADO EN SECOP. PLAZO PARA PRESENTAR: 12/06/2026 Resumir este correo electrónico

Para: OFTALMOSALUD CARTAGENA <oftalmosaludips@gmail.com> Mié 10/06/2026 15:20

CAPTURE DE PUBLICACION E...

Señores:
PRESTADORES DE SERVICIOS
Ciudad

Asunto: solicitud cotización para estudio de mercado UPRES DEBOL

Por medio de la presente y con miras a adelantar un proceso para contratar **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS EN OFTALMOLOGÍA Y OPTOMETRÍA Y AQUELLOS AUTORIZADOS POR EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD (EIPS) Y ORDENADOS POR FALLOS DE TUTELA, MEDIDAS PROVISIONALES JUDICIALES, DESACATOS O ACCIONES JUDICIALES PARA LOS USUSARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR, REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8"** *con el fin de satisfacer las necesidades de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional de la Regional de Aseguramiento en Salud Número 8", por cuanto se permite solicitar cotización en los siguientes términos:*

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS EN OFTALMOLOGÍA Y OPTOMETRÍA Y AQUELLOS AUTORIZADOS POR EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD (EIPS) Y ORDENADOS POR FALLOS DE TUTELA, MEDIDAS PROVISIONALES JUDICIALES, DESACATOS O ACCIONES JUDICIALES PARA LOS USUSARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR, REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8
PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN	El plazo para presentar la cotización será la establecida en el cronograma de SECOP II.
VALIDEZ DE LA	La cotización tendrá una vigencia hasta de 06 meses

Para: Solangel Gomez <comercial@clioftal.com> Mié 10/06/2026 14:18

CAPTURE DE PUBLICACION E...

Señores:
PRESTADORES DE SERVICIOS
Ciudad

Asunto: solicitud cotización para estudio de mercado UPRES DEBOL

Por medio de la presente y con miras a adelantar un proceso para contratar **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS EN OFTALMOLOGÍA Y OPTOMETRÍA Y AQUELLOS AUTORIZADOS POR EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD (EIPS) Y ORDENADOS POR FALLOS DE TUTELA, MEDIDAS PROVISIONALES JUDICIALES, DESACATOS O ACCIONES JUDICIALES PARA LOS USUSARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR, REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8"** *con el fin de satisfacer las necesidades de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional de la Regional de Aseguramiento en Salud Número 8", por cuanto se permite solicitar cotización en los siguientes términos:*

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS EN OFTALMOLOGÍA Y OPTOMETRÍA Y AQUELLOS AUTORIZADOS POR EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD (EIPS) Y ORDENADOS POR FALLOS DE TUTELA, MEDIDAS PROVISIONALES JUDICIALES, DESACATOS O ACCIONES JUDICIALES PARA LOS USUSARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR, REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8
PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN	El plazo para presentar la cotización será la establecida en el cronograma de SECOP II.

RESPUESTA SOLICITUD

SOLICITUD DE COTIZACIONES PROCESO OFTALMOLOGIA — Resumir este correo electrónico

OC OFTALMOSALUD CARTAGENA <oftalmosaludips@gmail.com>
Para: DIEGO ARMANDO DE AVILA DE AVILA

COTIZACION OFTALMOLOGI...

Buenos dias

Se envia **cotizacion**

Saludos.

El lun, 15 jun 2026 a las 9:07, DIEGO ARMANDO DE AVILA DE AVILA (<diego.de2494@correo.policia.gov.co>) escribió:
Mensaje de correo electrónico enviado por **diego.de2494@correo.policia.gov.co**

ER Ericka Rodriguez <facturacion@cofca.com>
Para: DIEGO ARMANDO DE AVILA DE AVILA
Responder — Responder a todos — Reenviar
Vie 19/06/2026 14:09

Respondió el Vie 19/06/2026 14:22.

SOLICITUD DE COTIZACIONE...

Buenas tardes

envio **cotizacion**

Cordial saludo

El mié, 10 jun 2026 a las 13:26, DIEGO ARMANDO DE AVILA DE AVILA (<diego.de2494@correo.policia.gov.co>) escribió:

SG Solangel Gomez <comercial@clioftal.com>
Para: DIEGO ARMANDO DE AVILA DE AVILA
CC: Andrea Umaña <director.medico@clioftal.com>
Responder — Responder a todos — Reenviar
Mar 16/06/2026 9:52

Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros. Remitente de confianza Mostrar contenido bloqueado

COTIZACION SERVICIOS OFT... SOLICITUD DE COTIZACIONE...

3 archivos adjuntos (573 KB) Guardar todo en OneDrive - POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA Descargar todo

Buenos días.

Cordial saludo.

De acuerdo con lo conversado, remito la documentación ajustada conforme a los requerimientos indicados, para su gestión y los fines pertinentes.

Quedo atento(a) a cualquier observación o información adicional que se requiera.

Cordialmente,

Solangel Gomez Castro
Analista Comercial y Contratos
Cel. 3205658050

5.5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	PRECIOS SECOP	PRECIOS HISTORICOS	PRECOS DEL MERCADO	ANALISIS DE VALOR ESTIMADO
1	080101B	DRENAJE DE COLECCIÓN POR BLEFAROTOMÍA	$ 126.258	$ 324.140	$ 150.834	$ 150.834
2	081101B	BIOPSIA EN PÁRPADO	$ 116.036	$ 212.761	$ 142.077	$ 142.077
3	082101B	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA ANTERIOR	$ 126.258	$ 322.836	$ 150.834	$ 150.834
4	082301B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	$ 127.334	$ 683.478	$ 276.168	$ 276.168
5	082302B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS	$ 215.180	$ 901.381	$ 713.988	$ 610.183
6	091101B	BIOPSIA DE LA GLÁNDULA LAGRIMAL	$ 90.330	$ 196.966	$ 110.044	$ 110.044
7	098201B	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE VÍA EXTERNA	$ 284.372	$ 923.143	$ 352.782	$ 352.782
8	100101B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUBCONJUNTIVAL	$ 215.180	$ 104.115	$ 108.562	$ 108.562
9	102101B	BIOPSIA DE CONJUNTIVA	$ 116.039	$ 263.034	$ 142.077	$ 142.077

10	103101B	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	$ 215.180	$ 553.696	$ 276.168	$ 276.168
11	103102B	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	$ 339.302	$ 636.263	$ 432.162	$ 432.162
12	103103B	RESECCIÓN SIMPLE DE PTERIGIÓN (NASAL O TEMPORAL)	$ 201.353	$ 446.012	$ 241.188	$ 241.188
13	103104B	RESECCIÓN DE PTERIGIÓN (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	$ 339.302	$ 603.508	$ 432.162	$ 432.162
14	103105B	RESECCIÓN DE PTERIGIÓN REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	$ 215.180	$ 498.363	$ 276.138	$ 276.138
15	103106B	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	$ 574.771	$ 788.619	$ 688.908	$ 684.099
16	103107B	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA SIN INJERTO	$ 443.370	$ 623.354	$ 549.324	$ 538.683
17	103108B	PERITOMÍA TOTAL	$ 126.258	$ 285.615	$ 150.834	$ 150.834
18	110001B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CÓRNEA	$ 215.180	$ 118.035	$ 237.268	$ 190.161
19	111201B	DRENAJE DE COLECCIONES EN CÓRNEA	$ 208.818	$ 114.738	$ 181.268	$ 168.275
20	112101B	FROTIS DE CÓRNEA	$ 215.180	$ 53.701	$ 129.477	$ 129.477
21	112201B	BIOPSIA DE CÓRNEA	$ 157.457	$ 343.801	$ 193.235	$ 193.235
22	114101B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE CÓRNEA	$ 215.180	$ 605.759	$ 276.168	$ 276.168
23	114201B	CAUTERIZACIÓN DE CÓRNEA MANUAL	$ 166.524	$ 297.657	$ 199.896	$ 199.896
24	115201B	REPARACIÓN DE DEHISCENCIA DE HERIDA CORNEAL	$ 463.739	$ 701.347	$ 858.036	$ 674.374
25	115301B	REPARACIÓN DE LACERACIÓN O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL	$ 747.476	$ 1.349.643	$ 920.772	$ 920.772
26	115302B	REPARACIÓN DE LACERACIÓN O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL	$ 750.599	$ 892.585	$ 920.772	$ 854.652
27	115801B	RETIRO DE SUTURA EN CÓRNEA	$ 127.334	$ 221.839	$ 150.834	$ 150.834
28	121101B	IRIDOTOMÍA MANUAL	$ 234.897	$ 591.845	$ 271.692	$ 271.692
29	121301B	REDUCCIÓN DE HERNIA DE IRIS	$ 328.007	$ 686.557	$ 416.622	$ 416.622
30	121401B	IRIDECTOMÍA (BASAL, PERIFÉRICA Y TOTAL)	$ 387.566	$ 730.989	$ 492.768	$ 492.768
31	122101B	PARACENTESIS DIAGNÓSTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO	NO SE CONTRATO	$ 630.288	$ 1.753.204	$ 1.191.746
32	122201B	BIOPSIA DE IRIS	$ 203.885	$ 490.019	$ 249.769	$ 249.769
33	123001B	IRIDOPLASTIA MANUAL	$ 426.994	$ 758.610	$ 549.324	$ 549.324
34	123002B	IRIDOPLASTIA ASISTIDA	$ 429.774	$ 719.932	$ 549.324	$ 549.324
35	123401B	REPARACIÓN O SUTURA DE IRIDODIÁLISIS	$ 443.370	$ 709.812	$ 549.324	$ 549.324
36	123501B	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA)	$ 215.180	$ 616.329	$ 276.168	$ 276.168
37	124401B	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR EN CUERPO CILIAR	NO SE CONTRATO	$ 819.483	$ 2.392.309	$ 1.605.896
38	124402B	IRIDOCICLECTOMÍA	NO SE CONTRATO	$ 1.044.152	$ 1.989.323	$ 1.516.738
39	125101B	GONIOTOMÍA	$ 339.302	$ 749.790	$ 432.162	$ 432.162
40	125401B	TRABECULOTOMÍA	$ 404.417	$ 1.008.956	$ 540.000	$ 540.000
41	125501B	CICLODIÁLISIS (DESINSERCIÓN PARCIAL DEL CUERPO CILIAR)	$ 215.180	$ 566.371	$ 276.168	$ 276.168
42	126601B	REVISIÓN DE AMPOLLA FILTRANTE	$ 215.180	$ 472.569	$ 276.168	$ 276.168
43	126603B	SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE COLGAJO ESCLERAL ASISTIDA	NO SE CONTRATO	$ 576.631	$ 540.000	$ 540.000
44	126604B	LIBERACIÓN DE OBSTRUCCIÓN DE VENTANA FILTRANTE ASISTIDA	$ 685.386	$ 746.931	$ 858.036	$ 763.451
45	126705B	REVISIÓN ANTERIOR DE TUBO DE DISPOSITIVO	$ 534.079	$ 510.987	$ 599.880	$ 548.315
46	126706B	REVISIÓN DE DISPOSITIVO CON OBSTRUCCIÓN POSTERIOR	$ 539.892	$ 578.166	$ 599.880	$ 572.646
47	127501B	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA	$ 627.120	$ 801.587	$ 800.000	$ 742.902
48	128101B	SUTURA DE LA ESCLERA [ESCLERORRAFIA]	$ 460.942	$ 777.111	$ 549.324	$ 549.324
49	128401B	RESECCIÓN DE TUMOR DE LA ESCLERÓTICA, VÍA ABIERTA	$ 339.302	$ 680.255	$ 432.162	$ 432.162
50	128801B	ESCLEROPLASTIA SIMPLE	$ 443.370	$ 759.488	$ 549.324	$ 549.324
51	129101B	PARACENTESIS TERAPÉUTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO	$ 628.986	$ 678.061	$ 858.036	$ 721.694
52	147101B	VITRECTOMÍA ANTERIOR	$ 675.956	$ 1.572.680	$ 811.416	$ 811.416
53	147401B	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES	$ 2.191.382	$ 3.033.348	$ 4.916.884	$ 3.380.538
54	147402B	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	$ 2.138.479	$ 2.487.136	$ 4.768.752	$ 3.131.456
55	147403B	VITRECTOMÍA POSTERIOR ASISTIDA	NO SE CONTRATO	$ 2.246.114	$ 4.085.510	$ 3.165.812
56	150101B	BIOPSIA DE MÚSCULO O TENDÓN EXTRAOCULAR	$ 141.482	$ 178.691	$ 249.769	$ 189.981
57	160101B	ORBITOTOMÍA CON COLGAJO ÓSEO	NO SE CONTRATO	$ 1.380.845	$ 3.491.632	$ 2.436.239
58	160201B	ORBITOTOMÍA CON INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITAL	NO SE CONTRATO	$ 1.380.845	$ 3.491.632	$ 2.436.239

59	161101B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN ÓRBITA	NO SE CONTRATO	$ 1.098.513	$ 2.319.550	$ 1.709.032
60	162201B	ASPIRACIÓN DIAGNÓSTICA EN ÓRBITA	NO SE CONTRATO	$ 557.891	$ 1.497.705	$ 1.027.798
61	162301B	BIOPSIA DE PARED DE ÓRBITA	$ 203.885	$ 459.890	$ 249.769	$ 249.769
62	168301B	PLASTIA DE ÓRBITA CON RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	$ 476.692	$ 1.050.313	$ 572.220	$ 572.220
63	168401B	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA TECHO DE ÓRBITA	$ 2.634.997	$ 2.137.587	$ 3.377.260	$ 2.716.615
64	168405B	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA INFERIOR O MEDIAL VÍA ABIERTA	$ 519.538	$ 1.511.359	$ 4.768.752	$ 2.266.550
65	169201B	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE ÓRBITA	$ 562.754	$ 1.147.648	$ 675.528	$ 675.528
66	169202B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE ÓRBITA	NO SE CONTRATO	$ 1.111.598	$ 675.528	$ 675.528
67	169203B	DRENAJE DE COLECCIÓN ANTERIOR DE ÓRBITA	$ 127.334	$ 272.455	$ 597.354	$ 332.381
68	169204B	DRENAJE DE COLECCIÓN POSTERIOR DE ÓRBITA	$ 616.878	$ 484.658	$ 615.420	$ 572.319
69	950505B	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFÉRICO COMPUTARIZADO	$ 54.436	$ 94.119	$ 64.482	$ 64.482
70	950610B	RECUENTO DE CÉLULAS ENDOTELIALES	$ 39.078	$ 67.399	$ 46.361	$ 46.361
71	951501B	TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL SIMPLE	$ 39.078	$ 70.646	$ 46.290	$ 46.290
72	951801B	OCULOPLETISMOGRAFÍA	$ 80.001	$ 86.541	$ 88.890	$ 85.144
73	952001B	BIOMETRÍA OCULAR	$ 29.981	$ 54.101	$ 35.514	$ 35.514
74	952201B	ELECTROOCULOGRAMA	$ 75.041	$ 223.129	$ 88.890	$ 88.890
75	952601B	TONOGRAFÍA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS	$ 165.115	$ 301.419	$ 195.588	$ 195.588
76	890276B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	$ 12.070	$ 25.072	$ 15.012	$ 15.012
77	890376B	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	$ 12.070	$ 25.072	$ 15.012	$ 15.012
78	082102B	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA POSTERIOR	$ 126.258	$ 321.227	$ 150.834	$ 150.834
79	082304B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	$ 575.772	$ 899.232	$ 713.988	$ 713.988
80	082403B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, UN TERCIO	$ 575.772	$ 790.110	$ 713.988	$ 693.290
81	082404B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, DOS TERCIOS	$ 575.772	$ 897.914	$ 713.988	$ 713.988
82	082405B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	$ 575.772	$ 903.487	$ 713.988	$ 713.988
83	082406B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO	$ 570.652	$ 904.227	$ 713.988	$ 713.988
84	082407B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO Y VÍA LAGRIMAL	$ 570.652	$ 904.227	$ 713.988	$ 713.988
85	082504B	ABLACIÓN DE LESIÓN DE PÁRPADOS	$ 349.419	$ 290.443	$ 407.570	$ 349.144
86	082602B	TARSORRAFIA	$ 167.940	$ 312.571	$ 186.600	$ 186.600
87	083001B	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO	$ 496.855	$ 859.823	$ 615.420	$ 615.420
88	083002B	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MÚSCULO FRONTAL	$ 478.788	$ 859.822	$ 615.420	$ 615.420
89	083003B	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA ANTERIOR	$ 478.788	$ 1.100.202	$ 615.420	$ 615.420
90	083004B	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA CONJUNTIVAL	$ 478.788	$ 1.100.202	$ 615.420	$ 615.420
91	083005B	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR CONJUNTIVO MULLERECTOMÍA VÍA CONJUNTIVAL CON O SIN TARSO	$ 478.788	$ 784.010	$ 615.420	$ 615.420
92	083501B	CORRECCIÓN DE LAGOFTALMOS POR INSERCIÓN DE DISPOSITIVO	$ 614.904	$ 995.632	$ 917.900	$ 842.812
93	083502B	ELONGACIÓN DEL PÁRPADO POR VÍA CONJUNTIVAL	$ 433.256	$ 911.951	$ 745.100	$ 696.769
94	083503B	ELONGACIÓN DEL PÁRPADO CON INJERTO	$ 433.256	$ 657.317	$ 745.100	$ 611.891
95	083601B	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR SUTURA (REINSERCIÓN DE RETRACTORES)	$ 239.089	$ 640.416	$ 276.168	$ 276.168
96	083602B	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR INJERTO	$ 239.089	$ 667.513	$ 276.168	$ 276.168
97	083603B	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	$ 216.373	$ 649.759	$ 276.168	$ 276.168
98	083701B	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	$ 216.373	$ 649.772	$ 276.168	$ 276.168
99	083702B	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN CON INJERTO	$ 219.105	$ 669.880	$ 276.168	$ 276.168
100	083703B	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR FIJACIÓN CANTAL	$ 240.303	$ 605.100	$ 276.168	$ 276.168
101	083801B	CANTOTOMÍA	$ 127.334	$ 225.474	$ 199.896	$ 184.235

102	083802B	CANTORRAFIA	$ 127.334	$ 275.085	$ 199.896	$ 199.896
103	083803B	CANTOPLASTIA	$ 179.906	$ 309.758	$ 199.896	$ 199.896
104	083804B	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	$ 496.855	$ 1.049.247	$ 615.420	$ 615.420
105	083805B	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA EXTERNA	$ 503.499	$ 1.049.247	$ 615.420	$ 615.420
106	083806B	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA CONJUNTIVAL	$ 503.499	$ 1.047.285	$ 615.420	$ 615.420
107	083807B	REFORMA DE PLIEGUE PALPEBRAL POR FIJACIÓN TARSAL	NO SE CONTRATO	$ 859.615	$ 1.673.222	$ 1.266.418
108	083808B	CORRECCIÓN DE EPIBLÉFARON	$ 503.499	$ 698.607	$ 615.420	$ 605.842
109	083809B	CORRECCIÓN DE TELECANTO CON COLGAJO	$ 472.925	$ 1.017.048	$ 615.420	$ 615.420
110	083810B	CORRECCIÓN DE TELECANTO TRANSNASAL	$ 482.885	$ 1.026.045	$ 615.420	$ 615.420
111	083811B	CORRECCIÓN DE EPICANTO	$ 482.885	$ 836.021	$ 615.420	$ 615.420
112	086001B	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON COLGAJO	$ 628.986	$ 1.106.766	$ 826.956	$ 826.956
113	086002B	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON INJERTO	$ 628.986	$ 1.134.110	$ 826.956	$ 826.956
114	086003B	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS POR LIBERACIÓN DE COLGAJO	$ 630.248	$ 1.116.249	$ 826.956	$ 826.956
115	088001B	REPARACIÓN DE HERIDA EN CEJA	NO SE CONTRATO	$ 433.900	$ 1.097.090	$ 765.495
116	088201B	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	$ 241.065	$ 273.799	$ 352.782	$ 289.215
117	088202B	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	$ 298.342	$ 303.636	$ 352.782	$ 318.253
118	088401B	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	NO SE CONTRATO	$ 354.242	$ 493.894	$ 424.068
119	088402B	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	NO SE CONTRATO	$ 355.300	$ 493.894	$ 424.597
120	088403B	SUTURA DE PÁRPADO Y RECONSTRUCCIÓN CON INJERTO O COLGAJO	$ 635.749	$ 1.022.329	$ 811.416	$ 811.416
121	088601B	RITIDECTOMÍA DE PÁRPADO INFERIOR SOD	$ 239.089	$ 1.064.940	$ 1.990.472	$ 1.098.167
122	088701B	RITIDECTOMÍA DE PÁRPADO SUPERIOR SOD	$ 239.089	$ 1.211.202	$ 1.990.472	$ 1.146.921
123	089104B	ABLACIÓN DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)	$ 126.258	$ 272.778	$ 150.834	$ 150.834
124	089105B	ABLACIÓN DE PESTAÑAS VÍA ABIERTA	NO SE CONTRATO	$ 170.937	$ 150.834	$ 150.834
125	089213B	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS POR RESECCIÓN	$ 3.105.000	$ 1.307.170	$ 1.622.967	$ 1.622.967
126	089209B	PLASTIA DE CEJAS POR SUSPENSIÓN CON SUTURA	$ 3.105.000	$ 1.286.419	$ 2.451.526	$ 2.280.982
127	089215B	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS (FRONTOPLASTIA) POR VÍA ENDOSCÓPICA	$ 6.102.000	$ 729.447	$ 1.632.719	$ 1.632.719
128	089216B	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS CON COLGAJO	$ 3.105.000	$ 584.454	$ 1.468.683	$ 1.468.683
129	089217B	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS CON INJERTO	$ 3.105.000	$ 584.454	$ 1.468.683	$ 1.468.683
130	089207B	CORRECCIÓN ESTÉTICA DE PTOSIS DE CEJAS POR ABORDAJE CORONAL	$ 768.219	$ 1.088.908	$ 2.452.446	$ 1.436.524
131	089301B	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR TÉCNICA DE RELLENO	$ 768.219	$ 1.136.336	$ 2.596.905	$ 1.500.487
132	089302B	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR RESECCIÓN E INJERTO	$ 768.219	$ 1.136.336	$ 2.596.905	$ 1.500.487
133	089303B	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR VÍA ENDOSCÓPICA	$ 768.219	$ 1.136.990	$ 2.599.918	$ 1.501.709
134	090001B	PEXIA EN GLÁNDULA LAGRIMAL	NO SE CONTRATO	$ 517.652	$ 150.834	$ 150.834
135	090101B	DRENAJE EN LA GLÁNDULA LAGRIMAL	NO SE CONTRATO	$ 204.862	$ 150.834	$ 150.834
136	091201B	BIOPSIA DE LA VÍA LAGRIMAL	$ 116.762	$ 263.782	$ 142.077	$ 142.077
137	092001B	DACRIOADENECTOMÍA PARCIAL	$ 166.777	$ 535.985	$ 199.896	$ 199.896
138	092002B	DACRIOADENECTOMÍA TOTAL	$ 189.723	$ 536.286	$ 227.400	$ 227.400
139	094101B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DEL SACO LAGRIMAL	$ 199.276	$ 419.944	$ 238.848	$ 238.848
140	094201B	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA EXTERNA	$ 169.253	$ 131.144	$ 202.863	$ 167.753
141	094202B	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA ENDOSCÓPICA	$ 169.253	$ 201.295	$ 202.863	$ 191.137
142	094401B	INTUBACIÓN DE VÍA LAGRIMAL VÍA EXTERNA	$ 272.708	$ 593.964	$ 326.862	$ 326.862
143	094402B	INTUBACIÓN DE VÍA LAGRIMAL VÍA ENDOSCÓPICA	$ 272.708	$ 600.999	$ 326.862	$ 326.862
144	095001B	DRENAJE DEL SACO LAGRIMAL	$ 126.258	$ 210.691	$ 150.834	$ 150.834
145	095002B	DRENAJE DEL CANALÍCULO LAGRIMAL	$ 126.258	$ 212.714	$ 150.834	$ 150.834
146	096101B	DACRIOCISTECTOMÍA	$ 166.777	$ 544.260	$ 199.896	$ 199.896
147	097101B	PLASTIA EN CANALÍCULOS LAGRIMALES	$ 222.236	$ 605.657	$ 276.168	$ 276.168
148	097201B	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL SIMPLE	NO SE CONTRATO	$ 229.083	$ 199.896	$ 199.896
149	097301B	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS	NO SE CONTRATO	$ 221.275	$ 199.896	$ 199.896
150	098101B	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA VÍA ABIERTA	$ 284.372	$ 949.969	$ 352.782	$ 352.782
151	098102B	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA TRANSNASAL VÍA ENDOSCÓPICA	$ 517.768	$ 1.052.901	$ 620.586	$ 620.586

152	098105B	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA REVISIONAL VÍA EXTERNA	$ 284.372	$ 946.039	$ 352.782	$ 352.782
153	098106B	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA REVISIONAL VÍA ENDOSCÓPICA	$ 517.768	$ 1.048.971	$ 620.586	$ 620.586
154	098202B	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE TRANSNASAL VÍA ENDOSCÓPICA	$ 484.720	$ 977.885	$ 599.880	$ 599.880
155	098301B	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	$ 484.720	$ 1.004.735	$ 599.880	$ 599.880
156	098302B	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON DISPOSITIVO VÍA ENDOSCÓPICA	$ 484.720	$ 1.018.877	$ 599.880	$ 599.880
157	099001B	CIERRE DEL PUNTO LAGRIMAL CON SUTURA	$ 222.236	$ 242.078	$ 276.168	$ 246.827
158	099002B	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON DISPOSITIVO	$ 222.236	$ 232.412	$ 276.168	$ 243.605
159	099003B	CIERRE DE PUNTOS LAGRIMALES ASISTIDO	$ 222.236	$ 232.412	$ 276.168	$ 243.605
160	102102B	CITOLOGÍA DE CONJUNTIVA	NO SE CONTRATO	$ 201.238	$ 560.000	$ 380.619
161	102103B	CITOLOGÍA DE IMPRESIÓN EN CONJUNTIVA	NO SE CONTRATO	$ 228.007	$ 560.000	$ 394.004
162	103204B	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE CONJUNTIVA	$ 127.334	$ 382.347	$ 276.168	$ 261.950
163	104001B	REPARACIÓN SIMPLE DE SIMBLÉFARON	$ 496.855	$ 746.658	$ 615.420	$ 615.420
164	104002B	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA	$ 496.855	$ 870.875	$ 615.420	$ 615.420
165	104003B	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	$ 496.855	$ 870.693	$ 615.420	$ 615.420
166	106101B	SUTURA EN LA CONJUNTIVA	$ 126.258	$ 290.946	$ 150.834	$ 150.834
167	110002B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CÓRNEA	NO SE CONTRATO	$ 367.270	$ 322.266	$ 322.266
168	114102B	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CÓRNEA	$ 215.180	$ 671.460	$ 276.168	$ 276.168
169	114301B	LIMPIEZA DE ENTRECARA MANUAL	$ 319.384	$ 395.607	$ 492.768	$ 402.586
170	115305B	REPARACIÓN DE PERFORACIÓN DE CÓRNEA	$ 591.323	$ 832.952	$ 826.956	$ 750.411
171	115306B	SUTURA DE CÓRNEA	$ 397.265	$ 584.710	$ 492.768	$ 491.581
172	115307B	QUERATECTOMÍA MANUAL	NO SE CONTRATO	$ 475.327	$ 322.266	$ 322.266
173	115308B	QUERATECTOMÍA ASISTIDA	NO SE CONTRATO	$ 542.971	$ 322.266	$ 322.266
174	115309B	REPOSICIÓN DE COLGAJO CORNEAL	NO SE CONTRATO	$ 1.310.200	$ 1.117.074	$ 1.117.074
175	116001B	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL MANUAL	$ 833.834	$ 1.324.205	$ 926.412	$ 926.412
176	116002B	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL ASISTIDA	$ 833.834	$ 1.324.205	$ 926.412	$ 926.412
177	116101B	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR MANUAL	$ 585.679	$ 1.246.067	$ 698.448	$ 698.448
178	116102B	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR ASISTIDA	$ 585.679	$ 1.246.067	$ 698.448	$ 698.448
179	116103B	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA MANUAL	$ 573.183	$ 1.246.067	$ 698.448	$ 698.448
180	116104B	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA ASISTIDA	$ 573.183	$ 1.246.067	$ 698.448	$ 698.448
181	116201B	QUERATOPLASTIA PENETRANTE MANUAL	$ 772.249	$ 1.673.341	$ 957.492	$ 957.492
182	116202B	QUERATOPLASTIA PENETRANTE ASISTIDA	$ 772.249	$ 1.673.341	$ 957.492	$ 957.492
183	116401B	ESCLEROQUERATOPLASTIA	$ 784.743	$ 1.445.077	$ 957.492	$ 957.492
184	117301B	IMPLANTE DE PRÓTESIS CORNEANA [QUERATOPRÓTESIS] TEMPORAL	$ 514.476	$ 1.479.130	$ 615.420	$ 615.420
185	117302B	IMPLANTE DE PRÓTESIS CORNEANA [QUERATOPRÓTESIS] PERMANENTE	$ 514.476	$ 1.472.438	$ 615.420	$ 615.420
186	117401B	QUERATOTOMÍA INCISIONAL MANUAL	$ 215.180	$ 1.131.416	$ 276.168	$ 276.168
187	117402B	QUERATOTOMÍA INCISIONAL ASISTIDA	$ 779.378	$ 1.414.887	$ 957.492	$ 957.492
188	117501B	QUERATECTOMÍA FOTORREFRACTIVA MÁS QUERATOMILEUSIS MANUAL	$ 2.133.112	$ 2.251.570	$ 2.659.855	$ 2.348.179
189	117502B	QUERATECTOMÍA FOTORREFRACTIVA MÁS QUERATOMILEUSIS ASISTIDA	$ 2.092.332	$ 2.256.296	$ 2.659.855	$ 2.336.161
190	117801B	TERMOQUERATOPLASTIA	$ 784.998	$ 1.260.419	$ 957.492	$ 957.492
191	118101B	QUERATOPIGMENTACIÓN [TATUAJE DE CÓRNEA]	$ 127.334	$ 292.877	$ 150.834	$ 150.834
192	120001B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	$ 450.620	$ 741.471	$ 615.420	$ 602.504
193	121102B	IRIDOTOMÍA ASISTIDA	$ 218.440	$ 580.375	$ 271.692	$ 271.692
194	122301B	BIOPSIA DE ESCLERÓTICA	$ 157.457	$ 342.291	$ 193.325	$ 193.325
195	122401B	BIOPSIA DE CUERPO CILIAR	$ 203.885	$ 457.127	$ 249.769	$ 249.769
196	123201B	LISIS DE GONIOSINEQUIAS	NO SE CONTRATO	$ 481.693	$ 322.266	$ 322.266
197	123202B	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES	NO SE CONTRATO	$ 513.183	$ 322.266	$ 322.266
198	123203B	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES	NO SE CONTRATO	$ 513.183	$ 322.266	$ 322.266
199	124201B	RESECCIÓN DE TUMOR DE IRIS	$ 451.070	$ 745.426	$ 549.324	$ 549.324

200	124202B	IRIDOCISTECTOMÍA	$ 366.219	$ 724.078	$ 416.622	$ 416.622
201	124203B	ESCISIÓN DE LESIÓN DE IRIS	NO SE CONTRATO	$ 733.313	$ 641.004	$ 641.004
202	124303B	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA INTERNA	NO SE CONTRATO	$ 834.491	$ 2.081.129	$ 1.457.810
203	124304B	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA EXTERNA	NO SE CONTRATO	$ 684.969	$ 1.655.594	$ 1.170.282
204	126403B	TRABECULECTOMÍA CONVENCIONAL	$ 693.441	$ 971.860	$ 858.036	$ 841.112
205	126602B	SUTURA DE COMPRESIÓN DE AMPOLLA FILTRANTE	$ 215.180	$ 323.590	$ 276.168	$ 271.646
206	126702B	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO ANCLADO A ESCLERA	$ 685.386	$ 648.332	$ 858.036	$ 730.585
207	126703B	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VÍA GONIOSCÓPICA	$ 715.877	$ 596.517	$ 858.036	$ 723.477
208	126704B	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	$ 715.877	$ 596.517	$ 858.036	$ 723.477
209	126707B	REVISIÓN DE DISPOSITIVO VÍA GONIOSCÓPICA	$ 700.752	$ 463.527	$ 858.036	$ 674.105
210	126708B	REVISIÓN DE DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	$ 715.877	$ 463.527	$ 858.036	$ 679.147
211	128405B	ABLACIÓN DE LESIÓN O TUMOR DE LA ESCLERÓTICA	NO SE CONTRATO	$ 584.795	$ 504.287	$ 504.287
212	128802B	ESCLEROPLASTIA CON INJERTO	$ 621.560	$ 757.680	$ 957.492	$ 778.911
213	130001B	EXTRACCIÓN INTRACAPSULAR DE CRISTALINO	$ 512.090	$ 1.074.213	$ 615.420	$ 615.420
214	130002B	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO	$ 512.090	$ 1.063.811	$ 615.420	$ 615.420
215	130003B	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO	$ 582.684	$ 1.391.994	$ 729.528	$ 729.528
216	130004B	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA	$ 519.538	$ 1.174.455	$ 1.062.284	$ 918.759
217	136401B	RESECCIÓN DE MEMBRANA SECUNDARIA MANUAL	NO SE CONTRATO	$ 707.169	$ 641.004	$ 641.004
218	136402B	RESECCIÓN DE MEMBRANA SECUNDARIA ASISTIDA	NO SE CONTRATO	$ 707.169	$ 641.004	$ 641.004
219	136504B	CAPSULOTOMÍA MANUAL	NO SE CONTRATO	$ 380.211	$ 271.692	$ 271.692
220	136505B	CAPSULOTOMÍA ASISTIDA	$ 218.440	$ 287.031	$ 271.692	$ 259.054
221	137003B	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	$ 442.725	$ 675.500	$ 549.324	$ 549.324
222	137005B	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA	$ 727.739	$ 690.126	$ 873.576	$ 763.814
223	138101B	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) DE CÁMARA ANTERIOR O POSTERIOR	$ 463.739	$ 626.033	$ 565.515	$ 551.762
224	142004B	ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL	$ 670.561	$ 708.327	$ 745.068	$ 707.985
225	142005B	ABLACIÓN DE RETINA AVASCULAR	$ 564.015	$ 698.536	$ 745.068	$ 669.206
226	143401B	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA	$ 599.172	$ 1.097.489	$ 745.068	$ 745.068
227	143402B	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA INTERNA	$ 599.172	$ 1.108.713	$ 745.068	$ 745.068
228	143403B	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA EXTERNA	$ 599.172	$ 804.551	$ 745.068	$ 716.264
229	143404B	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMÁTICA	$ 694.763	$ 1.119.150	$ 957.492	$ 923.802
230	143501B	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR INDENTACIÓN ESCLERAL	NO SE CONTRATO	$ 1.719.412	$ 4.216.632	$ 2.968.022
231	147103B	ASPIRACIÓN DIAGNÓSTICA DE VÍTREO	$ 574.013	$ 505.573	$ 1.070.000	$ 716.529
232	147104B	VITRECTOMÍA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	$ 675.956	$ 1.571.351	$ 811.416	$ 811.416
233	147404B	VITRECTOMÍA POSTERIOR SIN INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES	NO SE CONTRATO	$ 2.599.662	$ 4.916.884	$ 3.758.273
234	147405B	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	$ 3.592.622	$ 2.316.311	$ 4.916.884	$ 3.608.605
235	147406B	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR	$ 3.592.622	$ 2.441.350	$ 4.916.884	$ 3.650.285
236	147407B	VITRECTOMÍA POSTERIOR ENDOSCÓPICA	$ 3.592.622	$ 2.385.929	$ 4.916.884	$ 3.631.812
237	147408B	DRENAJE DE HEMORRAGIA COROIDEA	$ 564.539	$ 902.318	$ 668.106	$ 668.106
238	147502B	IMPLANTE INTRAVÍTREO	NO SE CONTRATO	$ 965.994	$ 1.070.000	$ 1.017.997
239	147503B	VITREOLISIS ASISTIDA	NO SE CONTRATO	$ 1.001.345	$ 1.070.000	$ 1.035.672
240	152001B	ALARGAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR	$ 714.793	$ 1.092.243	$ 858.036	$ 858.036
241	152002B	ALARGAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR CON INJERTO	$ 714.793	$ 1.103.820	$ 858.036	$ 858.036
242	152003B	ACORTAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR	$ 714.793	$ 1.115.320	$ 858.036	$ 858.036
243	154001B	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	$ 463.739	$ 1.023.656	$ 858.036	$ 781.810

244	154002B	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	$ 463.739	$ 927.532	$ 858.036	$ 749.769
245	154005B	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	$ 714.793	$ 1.043.488	$ 858.036	$ 858.036
246	154006B	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	$ 714.793	$ 1.042.496	$ 858.036	$ 858.036
247	157101B	REPARACIÓN DE LESIÓN EN MÚSCULO EXTRAOCULAR, TENDÓN O CÁPSULA DE TENON	NO SE CONTRATO	$ 1.103.789	$ 858.036	$ 858.036
248	162302B	BIOPSIA DE CONTENIDO ORBITARIO	NO SE CONTRATO	$ 534.717	$ 574.896	$ 554.807
249	163001B	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE	NO SE CONTRATO	$ 796.531	$ 574.896	$ 574.896
250	163002B	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE	$ 442.725	$ 1.015.788	$ 549.324	$ 549.324
251	164001B	ENUCLEACIÓN SIMPLE	$ 397.265	$ 755.412	$ 492.768	$ 492.768
252	164002B	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO	$ 397.265	$ 1.005.462	$ 492.768	$ 492.768
253	164003B	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO E INJERTO DE ESCLERA	$ 574.935	$ 1.075.440	$ 713.988	$ 713.988
254	164004B	ENUCLEACIÓN CON INJERTO DERMOGRASO	$ 415.994	$ 1.100.720	$ 713.988	$ 713.988
255	165001B	EXENTERACIÓN DE LA ÓRBITA	NO SE CONTRATO	$ 1.355.421	$ 833.154	$ 833.154
256	166101B	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PRÓTESIS CON FORMACIÓN DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES	$ 496.132	$ 858.614	$ 615.420	$ 615.420
257	166301B	REVISIÓN E INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITARIO	$ 496.132	$ 853.055	$ 615.420	$ 615.420
258	167101B	RETIRO DE IMPLANTE ORBITARIO U OCULAR	$ 476.692	$ 973.665	$ 572.220	$ 572.220
259	168402B	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA LATERAL	NO SE CONTRATO	$ 1.764.573	$ 717.990	$ 717.990
260	168403B	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA INFERIOR O MEDIAL VÍA ENDOSCÓPICA	$ 120.557	$ 1.373.451	$ 3.377.260	$ 1.623.756
261	169001B	INYECCIÓN INTRAORBITARIA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	$ 899.788	$ 1.009.256	$ 1.070.000	$ 993.015
262	169002B	INYECCIÓN INTRAPALPEBRAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	$ 899.788	$ 414.759	$ 1.070.000	$ 794.849
263	169003B	INYECCIÓN SUBCONJUNTIVAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	$ 899.788	$ 117.591	$ 91.132	$ 91.132
264	169004B	INYECCIÓN INTRACORNEAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	$ 899.788	$ 853.745	$ 1.070.000	$ 941.177
265	169005B	INYECCIÓN EN CÁMARA ANTERIOR DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	$ 899.788	$ 865.382	$ 1.070.000	$ 945.057
266	169006B	INYECCIÓN INTRAVÍTREA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	$ 860.634	$ 1.035.752	$ 1.070.000	$ 988.795
267	169007B	INYECCIÓN EN MÚSCULOS EXTRAOCULARES DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	$ 899.788	$ 701.931	$ 1.070.000	$ 890.573
268	890207B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRIA	$ 5.427	$ 19.587	$ 6.732	$ 6.732
269	890307B	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR OPTOMETRIA	$ 5.427	$ 13.179	$ 6.732	$ 6.732
270	951202B	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	$ 83.435	$ 138.042	$ 92.706	$ 92.706
271	951203B	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	$ 83.435	$ 138.042	$ 92.706	$ 92.706
272	951302B	ECOGRAFÍA OCULAR MODO A Y B	$ 56.644	$ 89.968	$ 67.098	$ 67.098
273	951303B	ECOGRAFÍA DE ÓRBITA MODO A Y B	$ 60.388	$ 95.510	$ 67.098	$ 67.098
274	950602B	INTERFEROMETRÍA	$ 18.154	$ 36.015	$ 21.504	$ 21.504
275	951901B	TOMOGRAFÍA ÓPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR	$ 103.500	$ 278.914	$ 115.000	$ 115.000
276	951902B	TOMOGRAFIA ÓPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR	$ 103.500	$ 241.639	$ 115.000	$ 115.000
277	118303B	ENTRECRUZAMIENTO DE COLÁGENO CORNEAL	$ 1.995.990	$ 1.557.261	$ 84.160	$ 84.160
278	890226B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	$ 14.081	$ 32.775	$ 17.514	$ 17.514
279	951103B	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	$ 22.572	$ 36.271	$ 25.080	$ 25.080
280	952501B	PAQUIMETRÍA	$ 29.981	$ 30.274	$ 35.514	$ 31.923
281	950601B	MEDICIÓN DE AGUDEZA VISUAL	$ 6.059	$ 5.802	$ 6.732	$ 6.198
282	124102B	ABLACIÓN DE LESIÓN DE IRIS	$ 412.955	$ 469.659	$ 510.444	$ 464.353
283	953501B	TERAPIA ORTÓPTICA	$ 4.700	$ 4.746	$ 6.496	$ 5.314
284	953502B	TERAPIA PLEÓPTICA	$ 0	$ 4.768	$ 6.496	$ 5.632
285	953801B	BETATERAPIA	$ 0	$ 4.768	$ 16.333	$ 10.550
286	114202B	CAUTERIZACIÓN DE CÓRNEA ASISTIDA	$ 166.524	$ 180.888	$ 199.896	$ 182.436
287	953401B	ADAPTACIÓN DE PRÓTESIS OCULAR	$ 0	$ 1.194.483	$ 855.000	$ 855.000
288	089214B	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS POR SUSPENSIÓN CON SUTURA	$ 3.105.000	$ 404.385	$ 1.436.400	$ 1.436.400
289	089210B	PLASTIA DE CEJAS (FRONTOPLASTIA) POR VÍA ENDOSCÓPICA	$ 6.102.000	$ 484.343	$ 1.436.400	$ 1.436.400
290	951102B	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR Y/O POSTERIOR DEL OJO	$ 22.572	$ 21.511	$ 25.080	$ 23.054
291	951401B	ESTUDIO RADIOLÓGICO DE OJO	$ 157.500	$ 93.990	$ 109.060	$ 109.060
PROCEDIMIENTOS EN CASO DE REQUERIRSE PREVIA AUTORIZACION DEL COMITÉ TECNICO CIENTIFICO						#¡DIV/0!
292	118202B	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO EN CÓRNEA	$ 1.729.273	$ 879.056	$ 1.338.597	$ 1.315.642
293	118203B	IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CÓRNEA MANUAL	NO SE CONTRATO	$ 1.422.003	$ 4.768.752	$ 3.095.378

294	118204B	IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CÓRNEA ASISTIDO	NO SE CONTRATO	$ 1.604.709	$ 4.768.752	$ 3.186.730
295	126301B	TRABECULECTOMÍA AB-EXTERNO	NO SE CONTRATO	$ 854.091	$ 1.008.192	$ 931.142
296	126302B	ESCLERECTOMÍA PROFUNDA NO PENETRANTE	NO SE CONTRATO	$ 482.886	$ 957.856	$ 720.371
297	126303B	VISCOCANALOSTOMÍA	NO SE CONTRATO	$ 132.592	$ 1.008.182	$ 570.387
298	126304B	CANALOPLASTIA	NO SE CONTRATO	$ 132.592	$ 1.008.192	$ 570.392
299	129102B	LAVADO DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO	$ 641.856	$ 674.220	$ 615.420	$ 615.420
300	129302B	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA ANTERIOR	$ 719.507	$ 824.258	$ 549.432	$ 549.432
301	129303B	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA POSTERIOR	$ 719.507	$ 824.258	$ 549.432	$ 549.432
302	129402B	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA ANTERIOR	$ 728.843	$ 824.258	$ 549.432	$ 549.432
303	129403B	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA POSTERIOR	$ 728.843	$ 824.258	$ 549.432	$ 549.432
304	137001B	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA ANTERIOR DE APOYO ANGULAR	$ 658.229	$ 497.089	$ 549.432	$ 549.432
305	137002B	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA ANTERIOR FIJADO AL IRIS	$ 721.225	$ 824.258	$ 549.432	$ 549.432
306	137004B	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO AL IRIS	$ 719.663	$ 824.258	$ 549.432	$ 549.432
307	137006B	REPOSICIONAMIENTO DE LENTE INTRAOCULAR	$ 494.392	$ 824.258	$ 549.432	$ 549.432
308	137007B	IMPLANTE DE DISPOSITIVO DE EXPANSIÓN CAPSULAR	$ 576.483	$ 824.258	$ 745.068	$ 715.270
309	150201B	EXPLORACIÓN DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES	NO SE CONTRATO	$ 754.261	$ 858.036	$ 806.149
310	154003B	RETROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	$ 463.739	$ 497.089	$ 858.036	$ 606.288
311	154004B	RETROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	NO SE CONTRATO	$ 754.261	$ 858.036	$ 806.149
312	154007B	RESECCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	$ 714.793	$ 854.091	$ 858.036	$ 808.973
313	154008B	RESECCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	$ 714.793	$ 854.091	$ 858.036	$ 808.973
314	154009B	TRANSPOSICIÓN DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES A ESCLERA	$ 714.793	$ 854.091	$ 858.036	$ 808.973
315	154010B	TRANSPOSICIÓN DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES A ÓRBITA	$ 714.793	$ 854.091	$ 858.036	$ 808.973
316	951304B	ULTRABIOMICROSCOPIA OCULAR	$ 144.000	$ 162.884	$ 160.000	$ 155.628
317	951502B	TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL POR ELEVACIÓN	$ 144.000	$ 152.163	$ 187.000	$ 161.054
318	952101B	ELECTRORRETINOGRAMA MONOFOCAL	$ 80.001	$ 78.139	$ 88.890	$ 82.343
319	952102B	ELECTRORRETINOGRAMA MULTIFOCAL	$ 80.001	$ 78.139	$ 88.890	$ 82.343
320	952302B	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MONOFOCALES	$ 53.887	$ 49.358	$ 59.874	$ 54.373
321	952303B	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MULTIFOCALES	$ 53.887	$ 113.760	$ 59.874	$ 59.874
322	952602B	CURVA DE PRESIÓN INTRAOCULAR (DIURNA O 24 HORAS)	$ 225.000	$ 271.473	$ 250.000	$ 248.824
323	952603B	PRUEBA DE SOBRECARGA HÍDRICA	NO SE CONTRATO	$ 258.546	$ 250.000	$ 250.000
324	952604B	PRUEBA DE PROVOCACIÓN CON SUSTANCIA TERAPÉUTICA	NO SE CONTRATO	$ 258.546	$ 250.000	$ 250.000
325	089208B	PLASTIA DE CEJAS POR RESECCIÓN	$ 3.105.000	$ 745.666	$ 1.157.827	$ 1.157.827
326	089211B	PLASTIA DE CEJAS CON COLGAJO	$ 3.105.000	$ 1.562.636	$ 1.157.827	$ 1.157.827
327	089212B	PLASTIA DE CEJAS CON INJERTO	$ 3.105.000	$ 1.562.636	$ 1.157.827	$ 1.157.827
328	107201B	RECONSTRUCCIÓN DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	$ 2.346.031	$ 1.605.571	$ 745.068	$ 745.068
329	107202B	RECONSTRUCCIÓN DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	$ 2.346.031	$ 1.702.370	$ 745.068	$ 745.068
330	107203B	RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	$ 2.346.031	$ 1.513.383	$ 745.068	$ 745.068
331	107204B	RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	$ 2.346.031	$ 1.710.911	$ 745.068	$ 745.068
332	107301B	CORRECCIÓN DE CONJUNTIVOCHALASIS	$ 476.692	$ 556.900	$ 745.068	$ 592.887
333	123502B	CERCLAJE PUPILAR	$ 235.155	$ 230.655	$ 432.246	$ 299.352
334	080201B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN PARPADO POR BLEFAROTOMÍA	$ 126.258	$ 136.492	$ 615.420	$ 292.723
335	112102B	CITOLOGÍA DE IMPRESIÓN DE CÓRNEA	NO SE CONTRATO	$ 164.608	$ 320.000	$ 242.304
336	115401B	RECUBRIMIENTO DE CÓRNEA CON COLGAJO CONJUNTIVAL	NO SE CONTRATO	$ 598.965	$ 698.448	$ 648.706

337	115402B	RECUBRIMIENTO DE CÓRNEA CON INJERTO	NO SE CONTRATO	$ 613.975	$ 698.448	$ 656.212

NOTA: Se realizó un análisis comparativo de tres fuentes de información: precios reportados en SECOP II, precios históricos y precios de mercado, con el propósito de establecer un referente objetivo y razonable para la determinación del valor estimado del proceso. Para los ítems en los cuales se contó con información de las tres fuentes, se calculó el promedio de los valores obtenidos.

Como resultado del análisis comparativo, se estableció que para los ítems 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 20, 21, 22, 23, 25, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 39, 40, 41, 42, 43, 48, 49, 50, 52, 61, 62, 65, 66, 69, 70, 71, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 81, 82, 83, 84, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 120, 123, 124, 125, 127, 128, 129, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 190, 191, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 211, 213, 214, 215, 217, 218, 219, 221, 226, 227, 232, 237, 240, 241, 242, 245, 246, 247, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 263, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 287, 288, 289, 291, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 321, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, se tomó como valor determínate los precios del mercado, por considerarse el referente que refleja de manera más adecuada las condiciones actuales de contratación y permite establecer un valor acorde con la realidad económica del proceso

5.6. VALOR ESTIMADO D E LA CONTRATACIÓN

Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio previo:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES (020202009) SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES (020202009003)	16	UPRES BOLIVAR	CERTIFICADO DE PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, QUE TIENE POR OBJETO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OFTALMOLOGÍA Y OPTOMETRÍA	1	$133.200.000	$133.200.000
VALOR TOTAL ESTIMADO							$133.200.000

Intendente Jefe BEATRIZ BLANQUICETT ACOSTA
Jefe Unidad Prestadora de Salud Bolívar (E)

Intendente DIEGO ARMANDO DE AVILA DE AVILA
Jefe GUPAS UPRES Bolívar

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS EN OFTALMOLOGÍA Y OPTOMETRÍA Y AQUELLOS AUTORIZADOS POR EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD (EIPS) Y ORDENADOS POR FALLOS DE TUTELA, MEDIDAS PROVISIONALES JUDICIALES, DESACATOS O ACCIONES JUDICIALES PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR, REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8.**

Aplica	**Anexos**
X	Certificación de la necesidad
X	Especificaciones técnicas mínimas
X	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
X	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
X	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
X	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Formularios adjuntos al estudio previo

Aplica	(Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)
X	Factores de verificación y ponderación.
X	Apoyo a la industria nacional
X	Indicación de trato nacional
X	Experiencia del proponente
X	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
X	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
X	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
X	Capacidad financiera
☐	Certificación de la capacidad técnica
X	Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

Otros _____

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD (APLICA: COMPRAVENTA, SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	

En mí calidad de Jefe Unidad Prestadora de Salud Bolívar, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que la Unidad Prestadora de Salud Bolívar, actualmente cuenta con un contrato para la PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS EN OFTALMOLOGÍA Y OPTOMETRÍA Y AQUELLOS AUTORIZADOS POR EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD (EIPS) Y ORDENADOS POR FALLOS DE TUTELA, MEDIDAS PROVISIONALES JUDICIALES, DESACATOS O ACCIONES JUDICIALES PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR, REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8.el cual se encuentra en un 90% de ejecución. Por lo que se hace necesario realizar un nuevo proceso que permita garantizar la continuidad y accesibilidad de estos servicios que son de alta demanda por parte de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en las instalaciones propias de oferente adjudicatario.

Intendente Jefe BEATRIZ BLANQUICETT ACOSTA
Jefe Unidad Prestadora de Salud Bolívar (E)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE VERIFICACIÓN Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

NOTA INFORMATIVA:

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de especificaciones técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el comité técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

así mismo, el oferente deberá aportar las certificaciones solicitadas y establecidas en las condiciones técnicas, las cuales servirán de soporte en el cumplimiento de las obligaciones del objeto que se pretende contratar.

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**HABILITACIÓN**: El oferente deberá anexar a la oferta el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social la habilitación de los siguientes servicios, de conformidad con la la Resolución 1732 de 2026 que deroga la Resolución 3100 de 2019y deberá mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015: 208 -CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA 301 -ANESTESIA 335 -OFTALMOLOGÍA 337 -OPTOMETRÍA El decreto 1011/2006, compilado en el decreto 780 de 2016, establece las responsabilidades para contratar en estos términos: *"para efectos de contratar la prestación de servicios de salud el contratante verificará que el prestador esté inscrito en el registro especial de prestadores de servicios de salud. si durante la ejecución del contrato se detecta el incumplimiento de las condiciones de habilitación, el contratante deberá informar a la dirección departamental o distrital de salud quien contará con un plazo de sesenta (60) días calendario para adoptar las medidas correspondientes".* en el evento en que la entidad contratada no pueda mantener la habilitación para la prestación de servicios de salud, deberá informarlo de manera inmediata al contratante y deberá abstenerse de continuar la prestación del servicio y deberá coordinar con el supervisor del contrato el plan de contingencia para solucionar los requerimientos de los usuarios. en caso de que el contratante evidencie la pérdida de habilitación y dicha situación no haya sido informada oportunamente por la entidad contratada, podrá proceder a reportar la novedad ante la entidad competente. **nota:** el comité evaluador técnico deberá verificar que el proponente cuenta con el servicio ofertado debidamente habilitado en el registro especial de prestadores (reps), la capacidad instalada para su adecuada prestación y los demás estándares de habilitación que indica la resolución 3100 del 2019.		
2	**experiencia del proponente** El oferente **deberá acreditar la experiencia** a través de certificaciones debidamente suscritas por el representante legal de la entidad contratante (las cuales deben ser expedidas por terceros que hayan recibido tales servicios de contratos ejecutados) sobre contratos terminados con objetos igual o similar al del presente proceso y cuya sumatoria del valor total de las certificaciones sea igual o superior al 50 % del presupuesto oficial asignado al presente proceso. dichas certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: nombre del contratante, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, plazo, fechas de inicio y finalización, nombre del oferente (oferente). Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el		

<table>
<tr><td></td><td>documento que acreditó la conformación del consorcio o unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

NOTA 1: en caso de que el oferente pretenda acreditar la experiencia con contratos celebrados con la regional de aseguramiento en salud no.8, este podrá aportar certificación firmada por oferente donde indique solamente el número de contrato celebrado, el año de celebración y el valor adjudicado, para lo cual la regional de aseguramiento en salud no.8, verificará la información según lo señalado en el decreto 019 de 2012</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>3</td><td>ADICIÓN DE SERVICIOS
En caso de requerirse uno o varios servicios y/o elementos que no se encuentren contratados y que guarden relación con el objeto contractual o que sean ordenados por fallo de tutela o eips, las partes podrán mediante documento modificatorio incluirlos teniendo en cuenta lo siguiente:

El (la) supervisor (a) del contrato allegará a la oficina de contratos como mínimo 2 cotizaciones, con el fin de determinar el precio de mercado que se utilizará como referencia para la modificación.

- Una vez determinado valor del estudio de mercado, el (la) supervisor (a) solicitará mediante comunicación oficial a la entidad oferente la aceptación de la modificación, aplicando el descuento ofrecido por este en su oferta inicial. - con la aceptación por parte del oferente, el (la) supervisor (a) solicitará al ordenador del gasto la modificación de inclusión de los servicios y/o elementos.

NOTA: en caso tal, que el (la) supervisor (a) solicite las cotizaciones a las entidades que el considere y por alguna razón ajena a su voluntad, solo se allega una cotización, se tomará esta como referente, de lo cual se debe dejar constancia de las solicitudes realizadas.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>4</td><td>CERTIFICACION DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO

El oferente deberá acreditar, con la presentación de su oferta, la idoneidad del recurso humano mínimo exigido mediante la entrega de los siguientes documentos para cada uno de los profesionales requeridos, los cuales serán verificados durante la evaluación de la oferta:
1. Anexo Formato de Idoneidad del Recurso Humano Ofrecido debidamente diligenciado y firmado por el representante legal de la totalidad de profesionales solicitados.

2. Anexar Pantallazo de consulta vigente del Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS), que permita al evaluador verificar la inscripción en la página establecida por el ente regulador para el ejercicio de la profesión.

<table>
<tr><th>RECURSO HUMANO MÍNIMO</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>OFTALMOLOGO PEDIATRA</td><td>1</td></tr>
<tr><td>OFTALMOLOGO</td><td>1</td></tr>
<tr><td>ANESTESIOLOGO</td><td>1</td></tr>
<tr><td>OPTÓMETRA</td><td>1</td></tr>
</table>
Verificación durante la ejecución contractual
Una vez suscrito el contrato, el contratista deberá mantener disponible el recurso humano mínimo ofertado y garantizar que cualquier reemplazo cumpla con las condiciones iguales o superiores a las inicialmente acreditadas.
El Supervisor del Contrato verificará el cumplimiento de esta obligación durante toda la ejecución contractual, para lo cual podrá solicitar en cualquier momento los documentos que acrediten la idoneidad del personal asignado, incluyendo hoja de vida, los soportes académicos que acrediten la profesión, especialidad o Subespecialidad y verificación en el RETHUS cuando corresponda.</td><td></td><td></td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>El supervisor dejará constancia de las verificaciones realizadas y exigirá al contratista la sustitución inmediata de cualquier recurso humano que no cumpla con los requisitos establecidos en el contrato, los estudios previos o la oferta presentada.

Esta condición será de obligatorio cumplimiento durante toda la vigencia contractual.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>5</td><td>ACREDITACION DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO NO INSCRITO EN EL RETHUS

El oferente deberá acreditar, con la presentación de su oferta, la idoneidad del recurso humano mínimo exigido mediante la entrega de los siguientes documentos para cada uno de los profesionales requeridos, los cuales serán verificados durante la evaluación de la oferta:
Para aquellas profesiones, especialidades o subespecialidades que no cuenten con registro especial de prestadores de salud o cuya acreditación no pueda verificarse a través del RETHUS, el oferente deberá adjuntar con su oferta la hoja de vida, los soportes académicos que acrediten la profesión (especialidad o subespecialidad) y el Formato de Idoneidad del Recurso Humano Ofrecido debidamente diligenciado y firmado por su representante legal.

<table><tr><th>PROFESIONAL</th><th>CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA</th></tr><tr><td>OFTALMOLOGO ESPECIALISTA EN PLASTIA OCULAR</td><td>1</td></tr><tr><td>OFTALMOLOGO ESPECIALISTA EN CORNEA</td><td>1</td></tr><tr><td>OFTALMOLOGO ESPECIALISTA EN GLAUCOMA</td><td>1</td></tr><tr><td>OFTALMOLOGO ESPECIALISTA EN RETINOLOGIA</td><td>1</td></tr></table>
Verificación durante la ejecución contractual
Una vez suscrito el contrato, el contratista deberá mantener disponible el recurso humano mínimo ofertado y garantizar que cualquier reemplazo cumpla con las condiciones iguales o superiores a las inicialmente acreditadas.
El Supervisor del Contrato verificará el cumplimiento de esta obligación durante toda la ejecución contractual, para lo cual podrá solicitar en cualquier momento los documentos que acrediten la idoneidad del personal asignado, incluyendo hoja de vida, los soportes académicos que acrediten la profesión, especialidad o Subespecialidad y verificación en el RETHUS cuando corresponda.
El supervisor dejará constancia de las verificaciones realizadas y exigirá al contratista la sustitución inmediata de cualquier recurso humano que no cumpla con los requisitos establecidos en el contrato, los estudios previos o la oferta presentada.
Esta condición será de obligatorio cumplimiento durante toda la vigencia contractual.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>6</td><td>CAPACIDAD OPERATIVA: El oferente deberá certificar que cuenta con la infraestructura, equipos y recursos humanos necesarios e idóneos para la prestación del servicio en las sedes, en cuya dirección oferto en su propuesta, de los cuales deben estar debidamente habilitados en el ministerio de salud y protección social (diligenciamiento de formulario capacidad operativa y administrativa).

El decreto 1011/2006, compilado en el decreto 780 de 2016, establece las responsabilidades para contratar en estos términos: "para efectos de contratar la prestación de servicios de salud el contratante verificará que el prestador esté inscrito en el registro especial de prestadores de servicios de salud. si durante la ejecución del contrato se detecta el incumplimiento de las condiciones de habilitación, el contratante deberá informar a la dirección departamental o distrital de salud quien contará con un plazo de sesenta (60) días calendario para adoptar las medidas correspondientes".</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>7</td><td>INFORMAR EJECUCIÓN DEL CONTRATO (PORCENTAJES DE EJECUCIÓN)
El oferente se compromete a entregar de manera mensual el reporte de ejecución del contrato al supervisor del mismo, e informar, de manera inmediata cuando el contrato se haya ejecutado en los siguientes porcentajes:
EN UN CINCUENTA POR CIENTO (50%)
EN UN SETENTA POR CIENTO (70%)
EN EL NOVENTA POR CIENTO (90%)</td><td></td><td></td></tr>
</table>

	EN EL CIEN POR CIENTO (100%) NOTA: Los informes en cada uno de sus cortes deberán estar firmada por el representante legal; lo anterior con el fin de realizar los respectivos trámites administrativos tendientes a garantizar la prestación del servicio a contratar y ejercer control a la facturación y ejecución.		
8	**SUMINISTRO DE HISTORIA CLINICA PARA PROCESO DE AUDITORIA Y/O TRANSCRIPCION DE INCAPACIDADES** Cuando por casos de requerimientos judiciales, inconformidades, quejas, reclamos y/o trámites de auditoría y verificación de la atención en la red contratada, se requiera acceder y verificar la atención de los usuarios; la entidad proporcionará usuario de acceso a la plataforma de atención; o, en su defecto si no cuenta con dicha plataforma, remitirá soportes de la atención requerida al correo institucional del proceso de auditoría que lo requiera. lo anterior con el fin de garantizar el proceso de contra referencia y registro de atenciones de red externa en el aplicativo institucional sisap. El oferente se compromete a remitir dentro de las 48 siguientes a la solicitud, los soportes requeridos dentro del proceso de auditoría médica.		
9	Los costos por atención de los **eventos adversos**, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad del contratista, entendido el evento adverso como se estipula en la resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "*por la cual se reglamenta el programa nacional de tecno vigilancia de ministerio de la protección socia, así: "daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico*". el responsable de garantía de la calidad en salud en la regional programara visitas, mínimo una mensual, para verificar el cumplimiento del sistema obligatorio de garantía de calidad en salud (resolución 134 del 10 de mayo del 2021- articulo 20)		
10	**EXCUSAS DEL SERVICIO** Los profesionales adscritos a la entidad contratada, deberán acatar lo dispuesto en la directiva administrativa permanente n°. 003 del 10/03/2023 "directrices para la expedición y registro de las excusas de servicio, incapacidad médica, licencia por maternidad o aborto, para el control y seguimiento del personal excusado del servicio o con incapacidad", el cual será socializado para su cumplimiento, una vez adjudicado el contrato. en caso que se evidencien errores en la prescripción por falta de información, pertinencia o posibles alteraciones del formato de expedición de las excusas del servicio, que afecte el proceso de transcripción de la excusa del servicio, la entidad deberá coordinar y facilitar al médico transcriptor de referencia, los trámites que permitan subsanar la novedad; sin que esto implique el desplazamiento del paciente a las instalaciones de la entidad; para buscar las órdenes corregidas. así mismo, deberá remitir al correo electrónico del usuario la corrección o ajustes que correspondan. una vez se notifique la novedad por parte del servicio de referencia o del usuario, la entidad se compromete a realizar la corrección con un plazo máximo de 24 horas; con el fin de no afectar el estado laboral del usuario.		
11	**PROFESIONAL ENLACE** El oferente designará un funcionario como interlocutor entre la entidad contratada y supervisor del contrato, quien, en coordinación con este último, solucionará los inconvenientes y/o novedades presentadas, igualmente agilizará algún trámite o requerimiento por parte de la regional de aseguramiento en salud n° 8. nombres y apellidos: cargo: numero celular: correo electrónico: nota: este funcionario deberá estar disponible y atender los medios tecnológicos (celular, correo electrónico) dispuestos para la correcta ejecución del contrato.		

12	**COMPROMISO AMBIENTAL:** El oferente deberá diligencia el *formulario de compromiso ambiental* de este documento, donde se deberá comprometerse a realizar buenas prácticas ambientales, en cumplimiento a la legislación ambiental colombiana vigente en lo que respecta a la entrega de los elementos pos consumos y a su disposición final, durante la ejecución del futuro contrato.		
13	**CERTIFICACION REEMPLAZO DE PROFESIONAL** El oferente **certificará por escrito**; que contará con reemplazo de los profesionales ante cualquier eventualidad (vacaciones, licencias y demás novedades imprevistas con el personal de profesionales; para equipos dañados y/o averiados) sin afectar de ninguna manera la prestación del servicio y ejecución del contrato, garantizando la continuidad, accesibilidad y oportunidad ofertada, notificando al supervisor del contrato inmediatamente del evento presentado; y, suministrando los datos del profesional que va a generar el reemplazo. el reemplazo no puede superar los 08 días calendarios, de la fecha de agendamiento inicialmente notificada a los usuarios, so pena de incumplimiento.		
14	**REGISTRO UNICO DE INFRACTORES AMBIENTAL - RUIA** El oferente no deberá encontrarse sancionado en el Registro Único de Infractores Ambiental – Ruia para lo cual se anexará el pantallazo del aplicativo vital de la AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES-ANLA. En caso de que el oferente registre sanción impuesta por alguna autoridad ambiental, deberá aportar la documentación soporte que pretenda hacer valer, mediante la cual sea posible verificar el estado actual de dicha sanción incluyendo de ser el caso la resolución administrativa debidamente ejecutoriada que disponga su revocatoria, levantamiento, cumplimiento total o absolución según corresponda.		
15	La Unidad Prestadora De Salud Bolivar por medio del comité técnico evaluador designado para este proceso, realizara visita de campo al oferente, en el plazo de evaluación de la propuesta, para adelantar la verificación de las condiciones establecidas. durante la visita se realizará registro fotográfico como soporte de la verificación realizada y se adjuntará a la evaluación del comité, la entidad deberá **certificar** que autoriza la realización de la visita y la realización del registro fotográfico, también informará la persona con la que se coordinará la visita a la entidad. NOMBRE: CÉDULA: CARGO:		
16	El contratista certificará que la entrega de los indicadores correspondientes al decreto 441 de 2022. con el propósito de asegurar el cumplimiento de los criterios técnicos, económicos y legales del presente acuerdo de voluntades, al inicio del contrato, el supervisor realizara reuniones de seguimiento (cada tres meses o según la necesidad) con el contratista. a dichas sesiones puede asistir el jefe de la unidad prestadora de salud, el responsable de la oficina de atención al usuario y los delegados de las áreas técnicas o económicas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. durante estas reuniones se abordarán, temas como: ➢ **indicadores**: verificación del cumplimiento de los indicadores pactados. ➢ **operación**: evaluación de los procesos de autorización, referencia y contrarreferencia, asegurando la eliminación de barreras de acceso según lo definido en el acuerdo de voluntades. ➢ **criterios técnicos**: revisión de las condiciones definidas en el anexo ➢ **análisis financiero**: proceso de radicación de facturas, estado de glosas y flujo de pagos, conforme a los plazos establecidos y/o las normas concordantes. ➢ **ejecución contractual**: balance del consumo presupuestal y otros aspectos necesarios para la correcta prestación de servicios y tecnologías en salud. ➢ **documentos**: si llegado el caso, dentro de la verificación que realiza el supervisor se requiere algún documento, el contratista debe suministrar la información o documentación. si existen alguna reserva legal se debe comunicar mediante escrito. ➢ **evaluación y planes de mejora**: según la novedad establecer planes de mejora cuando los resultados del seguimiento lo ameriten. dichos compromisos deberán quedar consignados expresamente en el acta de la reunión, la cual servirá de soporte para el seguimiento de su cumplimiento.		

	NOTA 1: una vez inicie el contrato se levantará un acta de los temas tratados con el soporte de asistencia, este documento el supervisor la publicará en el secop ii – ejecución del contrato. **NOTA 2**: el supervisor verificará la entrega por parte de la entidad de los indicadores según la periocidad de medición establecida para cada uno (mensual, trimestral). **NOTA 3**: el formulario anexo es de carácter informativo y será incluido en la minuta del contrato una vez sea adjudicado el presente proceso.		

Intendente Jefe BEATRIZ BLANQUICETT ACOSTA
Jefe Unidad Prestadora de Salud Bolívar (E)

Intendente DIEGO ARMANDO DE AVILA DE AVILA
Jefe GUPAS UPRES Bolívar

ETAPA CONTRACTUAL

El contratista tendrá tres (03) días hábiles para la constitución de garantías a favor de la Policía Nacional- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 de conformidad con lo consagrado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, como se relaciona a continuación:

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.12	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS PARA FECTOS DE LIQUIDACION, CON INICIO EN LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y DE LAS PRORROGAS SI LAS HUBIERE.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.15.	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZ DE EJECUCCION DEL CONTRATO Y UN AÑO MAS, CON INICIO EN LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y DE LAS PRORROGAS SI LAS HUBIERE.	Ampara a la entidad de los perjuicios derivados del deficiente servicio prestado por el contratista durante la vigencia del contrato.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES. ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.13.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS, CON INICIO EN LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y DE LAS PRORROGAS SI LAS HUBIERE.	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivado de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.17.	200 SMMLV	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÈRMINO DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO, CON INICIO EN LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y DE LAS PRORROGAS SI LAS HUBIERE.	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. La póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones los amparos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.2.9. numeral 3 del Decreto 1082 de 2015

CLAUSULA SANCIONATORIA

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Intendente Jefe BEATRIZ BLANQUICETT ACOSTA
Jefe Unidad Prestadora de Salud Bolívar (E)

Intendente DIEGO ARMANDO DE AVILA DE AVILA
Jefe GUPAS UPRES Bolívar

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

No.	1	2	3
CLASE	Especifico	General	General
FUENTE	Externo	Externo	Externo
ETAPA	Ejecución	Selección	Selección
TIPO	Económico	Económicos	Económicos
DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Fluctuación de precios del mercado en cuanto a honorarios de profesionales, insumos, equipos, remuneraciones y cualquier otro recurso necesario para el desarrollo del Contrato.	Variación en la legislación tributaria y cambiaria que modifique las condiciones existentes al momento de la presentación de la propuesta.	Presentación de ofertas con precios artificialmente bajos
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA	Incumplimiento por parte del contratista. Afectación del equilibrio económico del contrato.	Variación en el alcance del contrato. Afectación del equilibrio económico del contrato.	Rechazo de la oferta. En caso de que sea única oferta, implica declaratoria desierto del proceso
PROBABILIDAD	1	1	4
IMPACTO	2	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	3	4	7
CATEGORIA	Bajo	Medio	Alto
A QUIEN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA	Contratista	Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	Analizar el mercado y posibles variaciones de precios. El contratista debe analizar el mercado y efectuar una proyección del comportamiento del mismo y las posibles variaciones de precios.	Revisión permanente de posibles actualizaciones y/o cambios de la normatividad vigente referente a este tema.	Verificación de las ofertas por parte del Comité Evaluador
IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO **PROBABILIDAD**	1	1	2
IMPACTO	2	2	2
VALORACIÓN DE	3	3	4
CATEGORIA	Bajo	Bajo	Bajo
¿ACEPTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	NO	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	CONTRATISTA	Supervisor	Comité Evaluador
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Dentro de la ejecución del contrato.	A partir de la suscripción del Contrato	A partir del cierre del proceso
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Dentro de la ejecución del contrato.	Con la suscripción del Acta de recibo a satisfacción	Cuando se rinda el concepto definitivo de
MONITOREO Y REVISION **¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	Reuniones de seguimiento – Evaluando el comportamiento del mercado	Verificación de la normatividad vigente	Mediante el informe de evaluación
PERIODICIDAD ¿CUANDO?	Mensual	Mensual	Durante el lapso de evaluación de ofertas

4	General	Externo	Contratación	Económicos	Estimación errada de los costos para la ejecución del contrato.	Presentación de propuestas artificialmente bajas.	2	5	7	Alto	Contratista	Revisión exhaustiva de las propuestas económicas de los proponentes.	2	4	6	Moderado	SI	Contratista	Etapa de selección	Etapa de contratación	Corrección aritmética de las ofertas de los	Etapa de selección
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que la institución no reciba los informes requeridos en la calidad exigida	Que no se cumpla el cronograma del contrato.	2	3	5	MEDIO	Contratista	Exigencia de un mecanismo de cobertura del riesgo y seguimiento por parte del supervisor a fin de verificar el	1	3	4	Bajo	NO	Contratista y FAC	Durante la ejecución del	Durante la ejecución del	Comunicación con el contratista e informe de supervisión	En la ocurrencia del hecho
6	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	cambios regulatorios o reglamentarios que afecten el equilibrio contractual	El incumplimiento del contrato por parte del contratista	2	3	5	MEDIO	Contratista	Establecer junto al contratista el mecanismo de ajuste frente a la ocurrencia del riesgo.	2	1	3	Bajo	NO	Supervisor del contrato y	En la ocurrencia del evento	En la ejecución del contrato.	Por medio de la supervisión del contrato durante el plazo de	Ocurrencia del evento

Intendente Jefe BEATRIZ BLANQUICETT ACOSTA
Jefe Unidad Prestadora de Salud Bolívar (E)

Intendente DIEGO ARMANDO DE AVILA DE AVILA
Jefe GUPAS UPRES Bolívar

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

11. En el caso de que el contratista no efectúa el cargue de las facturas en el aplicativo SECOP II durante la ejecución del contrato, corresponderá al supervisor realizar dicha actividad, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales

Son obligaciones del contratista las siguientes:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al grupo contractual y Seguimiento de la jefatura administrativa y financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el OFERENTE **deberá** Informar de tal evento a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
10. Incluir todas aquellas obligaciones que el OFERENTE debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No.04280 del 011113, Guía Para la etapa de Planeación de los procesos de Contratación en la Policía Nacional).
11. Las demás obligaciones del OFERENTE contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
12. Remitir al jefe del Área o Seccional de Sanidad que autorizó la valoración respectiva, el resultado de la valoración integral, en el formato que la empresa OFERENTE tenga establecido, contemplando lo señalado en la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de Protección Social.
13. Cumplir con la normatividad legal vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.
14. Estar sujetos a los requerimientos por parte de la oficina de seguridad y salud en el trabajo y ambiental
15. Cumplir con la normatividad de gestión integral de residuos hospitalarios.
16. Para la liquidar el contrato deberá: Presentar un informe escrito al supervisor del contrato, donde evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como OFERENTE, en materia de aseguramiento en SST y permite evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
17. Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá efectuar el cargue de las facturas en el aplicativo SECOP II, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor designado.
18. EL CONTRATISTA NO PODRA CONTINUAR PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UNA VEZ SE HAYA AGOTADO EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL MISMO, salvo que se trate de urgencia debidamente justificada de acuerdo a la normatividad vigente para la atención inicial de urgencia o urgencia vital, cuyo pago obedecerá al trámite interno establecido para la cancelación de dichos eventos, en este caso la facturación se realizara conforme a las tarifas establecidas en el presente contrato.

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.
Señores.
DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso
El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal domiciliado en Domicilio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.
Nota: seleccionar, según corresponda.
De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.

- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso
El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:
COMPROMISOS ASUMIDOS.
El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:
Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.
Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,
El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;
El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.
No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.
Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como

efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

El oferente deberá diligenciar y presentar con la oferta **ESTE FORMATO,** el cual debe estar debidamente firmado por el representante legal y dentro de los tiempos establecidos en el cronograma del SECOP II, es decir antes del cierre de la oferta.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE % UNICO DE DESCUENTO APLICABLE A TODOS LOS ITEMS DEL ANEXO PRECIO TECHO
1	**PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS EN OFTALMOLOGÍA Y OPTOMETRÍA Y AQUELLOS AUTORIZADOS POR EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD (EIPS) Y ORDENADOS POR FALLOS DE TUTELA, MEDIDAS PROVISIONALES JUDICIALES, DESACATOS O ACCIONES JUDICIALES PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR, REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8.**	_____%

NOTAS INFORMATIVAS:

NOTA 1: ***El oferente interesado debe realizar un solo porcentaje de descuento el cual será aplicado a todos los ítems del ANEXO PRECIO TECHO***
NOTA 2: El valor unitario adjudicado se aproximará a la unidad de peso más cercana.
NOTA 3: Si el oferente que no indica ningún valor como porcentaje de descuento, esta se entenderá como 0%.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

PRECIOS TECHOS

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	PRECIO TECHO
1	080101B	DRENAJE DE COLECCIÓN POR BLEFAROTOMÍA	$ 150.834
2	081101B	BIOPSIA EN PÁRPADO	$ 142.077
3	082101B	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA ANTERIOR	$ 150.834
4	082301B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	$ 276.168
5	082302B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS	$ 610.183
6	091101B	BIOPSIA DE LA GLÁNDULA LAGRIMAL	$ 110.044
7	098201B	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE VÍA EXTERNA	$ 352.782
8	100101B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUBCONJUNTIVAL	$ 108.562
9	102101B	BIOPSIA DE CONJUNTIVA	$ 142.077
10	103101B	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	$ 276.168
11	103102B	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	$ 432.162
12	103103B	RESECCIÓN SIMPLE DE PTERIGIÓN (NASAL O TEMPORAL)	$ 241.188
13	103104B	RESECCIÓN DE PTERIGIÓN (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	$ 432.162
14	103105B	RESECCIÓN DE PTERIGIÓN REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	$ 276.138
15	103106B	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	$ 684.099
16	103107B	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA SIN INJERTO	$ 538.683
17	103108B	PERITOMÍA TOTAL	$ 150.834
18	110001B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CÓRNEA	$ 190.161
19	111201B	DRENAJE DE COLECCIONES EN CÓRNEA	$ 168.275
20	112101B	FROTIS DE CÓRNEA	$ 129.477
21	112201B	BIOPSIA DE CÓRNEA	$ 193.235
22	114101B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE CÓRNEA	$ 276.168
23	114201B	CAUTERIZACIÓN DE CÓRNEA MANUAL	$ 199.896
24	115201B	REPARACIÓN DE DEHISCENCIA DE HERIDA CORNEAL	$ 674.374
25	115301B	REPARACIÓN DE LACERACIÓN O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL	$ 920.772
26	115302B	REPARACIÓN DE LACERACIÓN O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL	$ 854.652
27	115801B	RETIRO DE SUTURA EN CÓRNEA	$ 150.834
28	121101B	IRIDOTOMÍA MANUAL	$ 271.692
29	121301B	REDUCCIÓN DE HERNIA DE IRIS	$ 416.622
30	121401B	IRIDECTOMÍA (BASAL, PERIFÉRICA Y TOTAL)	$ 492.768
31	122101B	PARACENTESIS DIAGNÓSTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO	$ 1.191.746
32	122201B	BIOPSIA DE IRIS	$ 249.769
33	123001B	IRIDOPLASTIA MANUAL	$ 549.324
34	123002B	IRIDOPLASTIA ASISTIDA	$ 549.324
35	123401B	REPARACIÓN O SUTURA DE IRIDODIÁLISIS	$ 549.324
36	123501B	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA)	$ 276.168
37	124401B	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR EN CUERPO CILIAR	$ 1.605.896
38	124402B	IRIDOCICLECTOMÍA	$ 1.516.738
39	125101B	GONIOTOMÍA	$ 432.162
40	125401B	TRABECULOTOMÍA	$ 540.000
41	125501B	CICLODIÁLISIS (DESINSERCIÓN PARCIAL DEL CUERPO CILIAR)	$ 276.168
42	126601B	REVISIÓN DE AMPOLLA FILTRANTE	$ 276.168
43	126603B	SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE COLGAJO ESCLERAL ASISTIDA	$ 540.000
44	126604B	LIBERACIÓN DE OBSTRUCCIÓN DE VENTANA FILTRANTE ASISTIDA	$ 763.451
45	126705B	REVISIÓN ANTERIOR DE TUBO DE DISPOSITIVO	$ 548.315
46	126706B	REVISIÓN DE DISPOSITIVO CON OBSTRUCCIÓN POSTERIOR	$ 572.646
47	127501B	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA	$ 742.902
48	128101B	SUTURA DE LA ESCLERA [ESCLERORRAFIA]	$ 549.324
49	128401B	RESECCIÓN DE TUMOR DE LA ESCLERÓTICA, VÍA ABIERTA	$ 432.162
50	128801B	ESCLEROPLASTIA SIMPLE	$ 549.324
51	129101B	PARACENTESIS TERAPÉUTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO	$ 721.694
52	147101B	VITRECTOMÍA ANTERIOR	$ 811.416
53	147401B	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES	$ 3.380.538
54	147402B	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	$ 3.131.456
55	147403B	VITRECTOMÍA POSTERIOR ASISTIDA	$ 3.165.812
56	150101B	BIOPSIA DE MÚSCULO O TENDÓN EXTRAOCULAR	$ 189.981
57	160101B	ORBITOTOMÍA CON COLGAJO ÓSEO	$ 2.436.239

58	160201B	ORBITOTOMÍA CON INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITAL	$ 2.436.239
59	161101B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN ÓRBITA	$ 1.709.032
60	162201B	ASPIRACIÓN DIAGNÓSTICA EN ÓRBITA	$ 1.027.798
61	162301B	BIOPSIA DE PARED DE ÓRBITA	$ 249.769
62	168301B	PLASTIA DE ÓRBITA CON RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	$ 572.220
63	168401B	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA TECHO DE ÓRBITA	$ 2.716.615
64	168405B	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA INFERIOR O MEDIAL VÍA ABIERTA	$ 2.266.550
65	169201B	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE ÓRBITA	$ 675.528
66	169202B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE ÓRBITA	$ 675.528
67	169203B	DRENAJE DE COLECCIÓN ANTERIOR DE ÓRBITA	$ 332.381
68	169204B	DRENAJE DE COLECCIÓN POSTERIOR DE ÓRBITA	$ 572.319
69	950505B	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFÉRICO COMPUTARIZADO	$ 64.482
70	950610B	RECUENTO DE CÉLULAS ENDOTELIALES	$ 46.361
71	951501B	TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL SIMPLE	$ 46.290
72	951801B	OCULOPLETISMOGRAFÍA	$ 85.144
73	952001B	BIOMETRÍA OCULAR	$ 35.514
74	952201B	ELECTROOCULOGRAMA	$ 88.890
75	952601B	TONOGRAFÍA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS	$ 195.588
76	890276B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	$ 15.012
77	890376B	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	$ 15.012
78	082102B	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA POSTERIOR	$ 150.834
79	082304B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	$ 713.988
80	082403B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, UN TERCIO	$ 693.290
81	082404B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, DOS TERCIOS	$ 713.988
82	082405B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	$ 713.988
83	082406B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO	$ 713.988
84	082407B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO Y VÍA LAGRIMAL	$ 713.988
85	082504B	ABLACIÓN DE LESIÓN DE PÁRPADOS	$ 349.144
86	082602B	TARSORRAFIA	$ 186.600
87	083001B	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO	$ 615.420
88	083002B	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MÚSCULO FRONTAL	$ 615.420
89	083003B	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA ANTERIOR	$ 615.420
90	083004B	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA CONJUNTIVAL	$ 615.420
91	083005B	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR CONJUNTIVO MULLERECTOMÍA VÍA CONJUNTIVAL CON O SIN TARSO	$ 615.420
92	083501B	CORRECCIÓN DE LAGOFTALMOS POR INSERCIÓN DE DISPOSITIVO	$ 842.812
93	083502B	ELONGACIÓN DEL PÁRPADO POR VÍA CONJUNTIVAL	$ 696.769
94	083503B	ELONGACIÓN DEL PÁRPADO CON INJERTO	$ 611.891
95	083601B	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR SUTURA (REINSERCIÓN DE RETRACTORES)	$ 276.168
96	083602B	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR INJERTO	$ 276.168
97	083603B	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	$ 276.168
98	083701B	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	$ 276.168
99	083702B	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN CON INJERTO	$ 276.168
100	083703B	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR FIJACIÓN CANTAL	$ 276.168
101	083801B	CANTOTOMÍA	$ 184.235
102	083802B	CANTORRAFIA	$ 199.896
103	083803B	CANTOPLASTIA	$ 199.896
104	083804B	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	$ 615.420
105	083805B	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA EXTERNA	$ 615.420
106	083806B	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA CONJUNTIVAL	$ 615.420
107	083807B	REFORMA DE PLIEGUE PALPEBRAL POR FIJACIÓN TARSAL	$ 1.266.418
108	083808B	CORRECCIÓN DE EPIBLÉFARON	$ 605.842
109	083809B	CORRECCIÓN DE TELECANTO CON COLGAJO	$ 615.420
110	083810B	CORRECCIÓN DE TELECANTO TRANSNASAL	$ 615.420
111	083811B	CORRECCIÓN DE EPICANTO	$ 615.420
112	086001B	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON COLGAJO	$ 826.956
113	086002B	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON INJERTO	$ 826.956

114	086003B	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS POR LIBERACIÓN DE COLGAJO	$ 826.956
115	088001B	REPARACIÓN DE HERIDA EN CEJA	$ 765.495
116	088201B	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	$ 289.215
117	088202B	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	$ 318.253
118	088401B	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	$ 424.068
119	088402B	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	$ 424.597
120	088403B	SUTURA DE PÁRPADO Y RECONSTRUCCIÓN CON INJERTO O COLGAJO	$ 811.416
121	088601B	RITIDECTOMÍA DE PÁRPADO INFERIOR SOD	$ 1.098.167
122	088701B	RITIDECTOMÍA DE PÁRPADO SUPERIOR SOD	$ 1.146.921
123	089104B	ABLACIÓN DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)	$ 150.834
124	089105B	ABLACIÓN DE PESTAÑAS VÍA ABIERTA	$ 150.834
125	089213B	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS POR RESECCIÓN	$ 1.622.967
126	089209B	PLASTIA DE CEJAS POR SUSPENSIÓN CON SUTURA	$ 2.280.982
127	089215B	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS (FRONTOPLASTIA) POR VÍA ENDOSCÓPICA	$ 1.632.719
128	089216B	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS CON COLGAJO	$ 1.468.683
129	089217B	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS CON INJERTO	$ 1.468.683
130	089207B	CORRECCIÓN ESTÉTICA DE PTOSIS DE CEJAS POR ABORDAJE CORONAL	$ 1.436.524
131	089301B	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR TÉCNICA DE RELLENO	$ 1.500.487
132	089302B	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR RESECCIÓN E INJERTO	$ 1.500.487
133	089303B	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR VÍA ENDOSCÓPICA	$ 1.501.709
134	090001B	PEXIA EN GLÁNDULA LAGRIMAL	$ 150.834
135	090101B	DRENAJE EN LA GLÁNDULA LAGRIMAL	$ 150.834
136	091201B	BIOPSIA DE LA VÍA LAGRIMAL	$ 142.077
137	092001B	DACRIOADENECTOMÍA PARCIAL	$ 199.896
138	092002B	DACRIOADENECTOMÍA TOTAL	$ 227.400
139	094101B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DEL SACO LAGRIMAL	$ 238.848
140	094201B	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA EXTERNA	$ 167.753
141	094202B	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA ENDOSCÓPICA	$ 191.137
142	094401B	INTUBACIÓN DE VÍA LAGRIMAL VÍA EXTERNA	$ 326.862
143	094402B	INTUBACIÓN DE VÍA LAGRIMAL VÍA ENDOSCÓPICA	$ 326.862
144	095001B	DRENAJE DEL SACO LAGRIMAL	$ 150.834
145	095002B	DRENAJE DEL CANALÍCULO LAGRIMAL	$ 150.834
146	096101B	DACRIOCISTECTOMÍA	$ 199.896
147	097101B	PLASTIA EN CANALÍCULOS LAGRIMALES	$ 276.168
148	097201B	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL SIMPLE	$ 199.896
149	097301B	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS	$ 199.896
150	098101B	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA VÍA ABIERTA	$ 352.782
151	098102B	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA TRANSNASAL VÍA ENDOSCÓPICA	$ 620.586
152	098105B	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA REVISIONAL VÍA EXTERNA	$ 352.782
153	098106B	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA REVISIONAL VÍA ENDOSCÓPICA	$ 620.586
154	098202B	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE TRANSNASAL VÍA ENDOSCÓPICA	$ 599.880
155	098301B	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	$ 599.880
156	098302B	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON DISPOSITIVO VÍA ENDOSCÓPICA	$ 599.880
157	099001B	CIERRE DEL PUNTO LAGRIMAL CON SUTURA	$ 246.827
158	099002B	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON DISPOSITIVO	$ 243.605
159	099003B	CIERRE DE PUNTOS LAGRIMALES ASISTIDO	$ 243.605
160	102102B	CITOLOGÍA DE CONJUNTIVA	$ 380.619
161	102103B	CITOLOGÍA DE IMPRESIÓN EN CONJUNTIVA	$ 394.004
162	103204B	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE CONJUNTIVA	$ 261.950
163	104001B	REPARACIÓN SIMPLE DE SIMBLÉFARON	$ 615.420
164	104002B	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA	$ 615.420
165	104003B	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	$ 615.420
166	106101B	SUTURA EN LA CONJUNTIVA	$ 150.834
167	110002B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CÓRNEA	$ 322.266
168	114102B	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CÓRNEA	$ 276.168
169	114301B	LIMPIEZA DE ENTRECARA MANUAL	$ 402.586
170	115305B	REPARACIÓN DE PERFORACIÓN DE CÓRNEA	$ 750.411
171	115306B	SUTURA DE CÓRNEA	$ 491.581
172	115307B	QUERATECTOMÍA MANUAL	$ 322.266
173	115308B	QUERATECTOMÍA ASISTIDA	$ 322.266
174	115309B	REPOSICIÓN DE COLGAJO CORNEAL	$ 1.117.074
175	116001B	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL MANUAL	$ 926.412
176	116002B	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL ASISTIDA	$ 926.412

177	116101B	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR MANUAL	$ 698.448
178	116102B	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR ASISTIDA	$ 698.448
179	116103B	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA MANUAL	$ 698.448
180	116104B	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA ASISTIDA	$ 698.448
181	116201B	QUERATOPLASTIA PENETRANTE MANUAL	$ 957.492
182	116202B	QUERATOPLASTIA PENETRANTE ASISTIDA	$ 957.492
183	116401B	ESCLEROQUERATOPLASTIA	$ 957.492
184	117301B	IMPLANTE DE PRÓTESIS CORNEANA [QUERATOPRÓTESIS] TEMPORAL	$ 615.420
185	117302B	IMPLANTE DE PRÓTESIS CORNEANA [QUERATOPRÓTESIS] PERMANENTE	$ 615.420
186	117401B	QUERATOTOMÍA INCISIONAL MANUAL	$ 276.168
187	117402B	QUERATOTOMÍA INCISIONAL ASISTIDA	$ 957.492
188	117501B	QUERATECTOMÍA FOTORREFRACTIVA MÁS QUERATOMILEUSIS MANUAL	$ 2.348.179
189	117502B	QUERATECTOMÍA FOTORREFRACTIVA MÁS QUERATOMILEUSIS ASISTIDA	$ 2.336.161
190	117801B	TERMOQUERATOPLASTIA	$ 957.492
191	118101B	QUERATOPIGMENTACIÓN [TATUAJE DE CÓRNEA]	$ 150.834
192	120001B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	$ 602.504
193	121102B	IRIDOTOMÍA ASISTIDA	$ 271.692
194	122301B	BIOPSIA DE ESCLERÓTICA	$ 193.325
195	122401B	BIOPSIA DE CUERPO CILIAR	$ 249.769
196	123201B	LISIS DE GONIOSINEQUIAS	$ 322.266
197	123202B	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES	$ 322.266
198	123203B	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES	$ 322.266
199	124201B	RESECCIÓN DE TUMOR DE IRIS	$ 549.324
200	124202B	IRIDOCISTECTOMÍA	$ 416.622
201	124203B	ESCISIÓN DE LESIÓN DE IRIS	$ 641.004
202	124303B	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA INTERNA	$ 1.457.810
203	124304B	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA EXTERNA	$ 1.170.282
204	126403B	TRABECULECTOMÍA CONVENCIONAL	$ 841.112
205	126602B	SUTURA DE COMPRESIÓN DE AMPOLLA FILTRANTE	$ 271.646
206	126702B	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO ANCLADO A ESCLERA	$ 730.585
207	126703B	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VÍA GONIOSCÓPICA	$ 723.477
208	126704B	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	$ 723.477
209	126707B	REVISIÓN DE DISPOSITIVO VÍA GONIOSCÓPICA	$ 674.105
210	126708B	REVISIÓN DE DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	$ 679.147
211	128405B	ABLACIÓN DE LESIÓN O TUMOR DE LA ESCLERÓTICA	$ 504.287
212	128802B	ESCLEROPLASTIA CON INJERTO	$ 778.911
213	130001B	EXTRACCIÓN INTRACAPSULAR DE CRISTALINO	$ 615.420
214	130002B	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO	$ 615.420
215	130003B	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO	$ 729.528
216	130004B	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA	$ 918.759
217	136401B	RESECCIÓN DE MEMBRANA SECUNDARIA MANUAL	$ 641.004
218	136402B	RESECCIÓN DE MEMBRANA SECUNDARIA ASISTIDA	$ 641.004
219	136504B	CAPSULOTOMÍA MANUAL	$ 271.692
220	136505B	CAPSULOTOMÍA ASISTIDA	$ 259.054
221	137003B	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	$ 549.324
222	137005B	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA	$ 763.814
223	138101B	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) DE CÁMARA ANTERIOR O POSTERIOR	$ 551.762
224	142004B	ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL	$ 707.985
225	142005B	ABLACIÓN DE RETINA AVASCULAR	$ 669.206
226	143401B	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA	$ 745.068
227	143402B	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA INTERNA	$ 745.068
228	143403B	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA EXTERNA	$ 716.264
229	143404B	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMÁTICA	$ 923.802
230	143501B	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR INDENTACIÓN ESCLERAL	$ 2.968.022
231	147103B	ASPIRACIÓN DIAGNÓSTICA DE VÍTREO	$ 716.529
232	147104B	VITRECTOMÍA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	$ 811.416
233	147404B	VITRECTOMÍA POSTERIOR SIN INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES	$ 3.758.273
234	147405B	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	$ 3.608.605
235	147406B	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR	$ 3.650.285
236	147407B	VITRECTOMÍA POSTERIOR ENDOSCÓPICA	$ 3.631.812
237	147408B	DRENAJE DE HEMORRAGIA COROIDEA	$ 668.106

238	147502B	IMPLANTE INTRAVÍTREO	$ 1.017.997
239	147503B	VITREOLISIS ASISTIDA	$ 1.035.672
240	152001B	ALARGAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR	$ 858.036
241	152002B	ALARGAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR CON INJERTO	$ 858.036
242	152003B	ACORTAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR	$ 858.036
243	154001B	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	$ 781.810
244	154002B	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	$ 749.769
245	154005B	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	$ 858.036
246	154006B	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	$ 858.036
247	157101B	REPARACIÓN DE LESIÓN EN MÚSCULO EXTRAOCULAR, TENDÓN O CÁPSULA DE TENON	$ 858.036
248	162302B	BIOPSIA DE CONTENIDO ORBITARIO	$ 554.807
249	163001B	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE	$ 574.896
250	163002B	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE	$ 549.324
251	164001B	ENUCLEACIÓN SIMPLE	$ 492.768
252	164002B	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO	$ 492.768
253	164003B	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO E INJERTO DE ESCLERA	$ 713.988
254	164004B	ENUCLEACIÓN CON INJERTO DERMOGRASO	$ 713.988
255	165001B	EXENTERACIÓN DE LA ÓRBITA	$ 833.154
256	166101B	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PRÓTESIS CON FORMACIÓN DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES	$ 615.420
257	166301B	REVISIÓN E INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITARIO	$ 615.420
258	167101B	RETIRO DE IMPLANTE ORBITARIO U OCULAR	$ 572.220
259	168402B	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA LATERAL	$ 717.990
260	168403B	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA INFERIOR O MEDIAL VÍA ENDOSCÓPICA	$ 1.623.756
261	169001B	INYECCIÓN INTRAORBITARIA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	$ 993.015
262	169002B	INYECCIÓN INTRAPALPEBRAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	$ 794.849
263	169003B	INYECCIÓN SUBCONJUNTIVAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	$ 91.132
264	169004B	INYECCIÓN INTRACORNEAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	$ 941.177
265	169005B	INYECCIÓN EN CÁMARA ANTERIOR DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	$ 945.057
266	169006B	INYECCIÓN INTRAVÍTREA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	$ 988.795
267	169007B	INYECCIÓN EN MÚSCULOS EXTRAOCULARES DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	$ 890.573
268	890207B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRIA	$ 6.732
269	890307B	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR OPTOMETRIA	$ 6.732
270	951202B	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	$ 92.706
271	951203B	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	$ 92.706
272	951302B	ECOGRAFÍA OCULAR MODO A Y B	$ 67.098
273	951303B	ECOGRAFÍA DE ÓRBITA MODO A Y B	$ 67.098
274	950602B	INTERFEROMETRÍA	$ 21.504
275	951901B	TOMOGRAFÍA ÓPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR	$ 115.000
276	951902B	TOMOGRAFIA ÓPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR	$ 115.000
277	118303B	ENTRECRUZAMIENTO DE COLÁGENO CORNEAL	$ 84.160
278	890226B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	$ 17.514
279	951103B	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	$ 25.080
280	952501B	PAQUIMETRÍA	$ 31.923
281	950601B	MEDICIÓN DE AGUDEZA VISUAL	$ 6.198
282	124102B	ABLACIÓN DE LESIÓN DE IRIS	$ 464.353
283	953501B	TERAPIA ORTÓPTICA	$ 5.314
284	953502B	TERAPIA PLEÓPTICA	$ 5.632
285	953801B	BETATERAPIA	$ 10.550
286	114202B	CAUTERIZACIÓN DE CÓRNEA ASISTIDA	$ 182.436
287	953401B	ADAPTACIÓN DE PRÓTESIS OCULAR	$ 855.000
288	089214B	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS POR SUSPENSIÓN CON SUTURA	$ 1.436.400
289	089210B	PLASTIA DE CEJAS (FRONTOPLASTIA) POR VÍA ENDOSCÓPICA	$ 1.436.400
290	951102B	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR Y/O POSTERIOR DEL OJO	$ 23.054
291	951401B	ESTUDIO RADIOLÓGICO DE OJO	$ 109.060
PROCEDIMIENTOS EN CASO DE REQUERIRSE PREVIA AUTORIZACION DEL COMITÉ TECNICO CIENTIFICO			
292	118202B	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO EN CÓRNEA	$ 1.315.642
293	118203B	IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CÓRNEA MANUAL	$ 3.095.378
294	118204B	IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CÓRNEA ASISTIDO	$ 3.186.730
295	126301B	TRABECULECTOMÍA AB-EXTERNO	$ 931.142
296	126302B	ESCLERECTOMÍA PROFUNDA NO PENETRANTE	$ 720.371
297	126303B	VISCOCANALOSTOMÍA	$ 570.387
298	126304B	CANALOPLASTIA	$ 570.392

299	129102B	LAVADO DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO	$ 615.420
300	129302B	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA ANTERIOR	$ 549.432
301	129303B	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA POSTERIOR	$ 549.432
302	129402B	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA ANTERIOR	$ 549.432
303	129403B	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA POSTERIOR	$ 549.432
304	137001B	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA ANTERIOR DE APOYO ANGULAR	$ 549.432
305	137002B	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA ANTERIOR FIJADO AL IRIS	$ 549.432
306	137004B	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO AL IRIS	$ 549.432
307	137006B	REPOSICIONAMIENTO DE LENTE INTRAOCULAR	$ 549.432
308	137007B	IMPLANTE DE DISPOSITIVO DE EXPANSIÓN CAPSULAR	$ 715.270
309	150201B	EXPLORACIÓN DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES	$ 806.149
310	154003B	RETROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	$ 606.288
311	154004B	RETROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	$ 806.149
312	154007B	RESECCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	$ 808.973
313	154008B	RESECCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	$ 808.973
314	154009B	TRANSPOSICIÓN DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES A ESCLERA	$ 808.973
315	154010B	TRANSPOSICIÓN DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES A ÓRBITA	$ 808.973
316	951304B	ULTRABIOMICROSCOPIA OCULAR	$ 155.628
317	951502B	TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL POR ELEVACIÓN	$ 161.054
318	952101B	ELECTRORRETINOGRAMA MONOFOCAL	$ 82.343
319	952102B	ELECTRORRETINOGRAMA MULTIFOCAL	$ 82.343
320	952302B	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MONOFOCALES	$ 54.373
321	952303B	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MULTIFOCALES	$ 59.874
322	952602B	CURVA DE PRESIÓN INTRAOCULAR (DIURNA O 24 HORAS)	$ 248.824
323	952603B	PRUEBA DE SOBRECARGA HÍDRICA	$ 250.000
324	952604B	PRUEBA DE PROVOCACIÓN CON SUSTANCIA TERAPÉUTICA	$ 250.000
325	089208B	PLASTIA DE CEJAS POR RESECCIÓN	$ 1.157.827
326	089211B	PLASTIA DE CEJAS CON COLGAJO	$ 1.157.827
327	089212B	PLASTIA DE CEJAS CON INJERTO	$ 1.157.827
328	107201B	RECONSTRUCCIÓN DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	$ 745.068
329	107202B	RECONSTRUCCIÓN DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	$ 745.068
330	107203B	RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	$ 745.068
331	107204B	RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	$ 745.068
332	107301B	CORRECCIÓN DE CONJUNTIVOCHALASIS	$ 592.887
333	123502B	CERCLAJE PUPILAR	$ 299.352
334	080201B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN PARPADO POR BLEFAROTOMÍA	$ 292.723
335	112102B	CITOLOGÍA DE IMPRESIÓN DE CÓRNEA	$ 242.304
336	115401B	RECUBRIMIENTO DE CÓRNEA CON COLGAJO CONJUNTIVAL	$ 648.706
337	115402B	RECUBRIMIENTO DE CÓRNEA CON INJERTO	$ 656.212

FORMULARIO No. 2
DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD_____ FECHA _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA _____ CANCELACIÓN_____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____ NIT _____
_____ Y/O
_____ C.C. _____
Dirección _____ Teléfono_____ Fax_____
_____

Departamento _____ Ciudad_____ Municipio_____

Denominación de la cuenta Corriente _____

Ahorros _____

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el proponente deberá indicar el correo electrónico para el efecto.

CORREO ELECTRÓNICO: _____ SI (___)

TELÉFONO: _____ SI (___)

II. DATOS DE LA ENTIDAD DE CRÉDITO:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____Código_____Ciudad_____

Dirección _____Teléfono_____ Fax_____

Número de la cuenta _____
(Adjuntar certificación bancaria)

_____
NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8
Ciudad.

Referencia: sostenimiento de precios del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS EN OFTALMOLOGÍA Y OPTOMETRÍA Y AQUELLOS AUTORIZADOS POR EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD (EIPS) Y ORDENADOS POR FALLOS DE TUTELA, MEDIDAS PROVISIONALES JUDICIALES, DESACATOS O ACCIONES JUDICIALES PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR, REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8.**

La firma _____ se compromete a sostener los precios y/o tarifas ofertadas dentro del proceso _____, durante la vigencia del contrato y las eventuales adiciones si este se llegara a suscribir, el cual tiene por objeto **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS EN OFTALMOLOGÍA Y OPTOMETRÍA Y AQUELLOS AUTORIZADOS POR EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD (EIPS) Y ORDENADOS POR FALLOS DE TUTELA, MEDIDAS PROVISIONALES JUDICIALES, DESACATOS O ACCIONES JUDICIALES PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR, REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8.**

.

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

FORMATO DE RECURSO HUMANO

Ciudad (donde presta el servicio) y fecha:	
Unidad donde labora el profesional empleado:	
Nombres y Apellidos:	
Cédula de Ciudadanía:	
Fecha de Nacimiento:	**Nacionalidad:**
Profesión:	
Universidad:	
No. de Registro Profesional:	
Título Obtenido:	
Especialización:	
Subespecialidades: (tómese por su especialista al profesional especializado que luego de cursada la especialidad base tiene un entrenamiento certificado mínimo de un año en la subespecialidad)	
Tiempo de experiencia en la Profesión:	
Tiempo de servicio en la Institución Oferente.	
Cargo que desempeña	
Tiempo de dedicación (donde labora)	

_____

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ANEXO

CONSTANCIA CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES PARAFISCALES PERSONA NATURAL

Cartagena de Indias, Bolívar ---------- de ---------- de 2026

Señores
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8
Avenida Circunvalar N°45-124
Soledad, Atlántico

REF: Proceso de mínima cuantía No. _____, que tiene por objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS EN OFTALMOLOGÍA Y OPTOMETRÍA Y AQUELLOS AUTORIZADOS POR EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD (EIPS) Y ORDENADOS POR FALLOS DE TUTELA, MEDIDAS PROVISIONALES JUDICIALES, DESACATOS O ACCIONES JUDICIALES PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR, REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8.**

Yo _____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° _____expedida en _____ manifiesto bajo la gravedad de juramento: Que actualmente me encuentro vinculado al Sistema General de Salud, Pensiones y Atención a Riesgos Profesionales ARL, me encuentro al día con los aportes de ley.

en caso de ser adjudicatario con la POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR me obligo hacer los aportes de ley a dichos Sistemas durante la vigencia del contrato. Lo anterior en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

ANEXO

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PERSONA JURÍDICA

Cartagena de Indias, Bolívar ---------- de ---------- de 2026

Señores
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8
Avenida Circunvalar N°45-124
Soledad, Atlántico

REF: Proceso de mínima cuantía No. _____, que tiene por objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS EN OFTALMOLOGÍA Y OPTOMETRÍA Y AQUELLOS AUTORIZADOS POR EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD (EIPS) Y ORDENADOS POR FALLOS DE TUTELA, MEDIDAS PROVISIONALES JUDICIALES, DESACATOS O ACCIONES JUDICIALES PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR, REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8.**

Yo _____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° _____expedida en _____, representante legal de la Empresa_____ con NIT N°_____

Manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que ni yo ni la empresa a la cual represento nos encontramos incursos dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Nacional, en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia, que tampoco me hallo o hallamos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado (POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8.

En especial, que no aparezco o aparecemos reportados en el boletín de responsables fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la Republica, de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la ley 610 de 2000, en concordancia con el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002.

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Soledad, _____de_____2026
Señores
POLICIA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No.8
Ciudad.

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de selección abreviada cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS EN OFTALMOLOGÍA Y OPTOMETRÍA Y AQUELLOS AUTORIZADOS POR EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD (EIPS) Y ORDENADOS POR FALLOS DE TUTELA, MEDIDAS PROVISIONALES JUDICIALES, DESACATOS O ACCIONES JUDICIALES PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR, REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8.**

"Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad _____ de conformidad con lo establecido en el (la)_____ me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso convocado por la **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8**, conforme a la información suministrada en los términos establecidos en la invitación publica que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

El objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en los Pliegos de Condiciones y en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida al mismo, teniendo en cuenta su descripción y especificaciones técnicas.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los Pliegos de Condiciones y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de las Adendas hechos al mismo.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidades determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
4. Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente)
5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los Pliegos de Condiciones y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
6. Que nos comprometemos a proveer a la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los Pliegos de Condiciones para la Selección Abreviada, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los Pliegos de Condiciones, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los bienes y/o servicios ofertados, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes que se entregarán a la

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los Pliegos de Condiciones, sus Anexos, sus Formularios y Adendas que llegaren a suscribirse.

8. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.
9. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
10. Reconocemos que ni la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.
11. Reconocemos que ni los Pliegos de Condiciones, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.
12. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del proceso que se nos ofrece, de la invitación pública y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del proceso, salvo aquellas modificaciones que determine incluir LA DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8 DE LA POLICÍA NACIONAL, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendas que se expidan dentro del proceso de selección y contratación No. , las que de antemano aceptamos.
13. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8 se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).
14. Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del

Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

15. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
16. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8 cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
17. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección: _____; Teléfono (os): _____ Fax: _____.
18. Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
19. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).
20. Que la vigencia de la presente oferta es de seis (06) meses, contados a partir de la presentación de la misma.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

CERTIFICADO ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS

Ciudad, seleccionar la fecha.
Señores.
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8
Ciudad

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal de _____, de manera libre, voluntaria y bajo la gravedad de juramento, me permito certificar que:

1. Los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provienen de actividades ni fuentes ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes, financiación del terrorismo, y financiación de armas de destrucción masiva o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.
2. Que mi empresa sea utilizada para dar apariencia de legalidad a fondos ilegales o para financiar actividades terroristas.
3. Que mi empresa y sus representantes, socios, administradores, accionistas y/o beneficiarios finales no realizan, facilitan, promueven ni han realizado directa o indirectamente actividades ilícitas, tales como:

    - Lavado de activos (LA).
    - Financiación del terrorismo (FT).
    - Financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (FPADM).
    - Tráfico de estupefacientes o sustancias psicoactivas.
    - Enriquecimiento ilícito.
    - Corrupción, soborno transnacional o cualquier conducta tipificada como delito en la legislación penal colombiana.
    - Actividades provenientes de grupos armados organizados, organizaciones criminales o cualquier fuente marcada como de alto riesgo.

4. Que Monitorearé las operaciones de mi empresa para identificar y detectar posibles actividades del lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes, financiación del terrorismo, y financiación de armas de destrucción masiva o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.
5. Que verificare la identidad de los clientes y las transacciones entre ellos para evaluar y mitigar los riesgos asociados
6. Que implementaré políticas y procesos establecidos por entidades como la Superintendencia Financiera de Colombia para gestionar y mitigar estos riesgos.
7. Me comprometo a informar de manera inmediata a la entidad contratante cualquier situación que pueda constituir indicio o sospecha de operaciones inusuales o actividades que puedan considerarse de riesgo en materia de LA/FT/FPADM, así como cualquier cambio relevante en la estructura societaria o en los beneficiarios finales.

Finalmente, y de resultar adjudicatario del proceso, me comprometo a que todos los recursos que financiarán la ejecución del contrato, incluidos los flujos operativos, nóminas, pagos a proveedores e inversiones, mantendrán origen lícito y verificable, garantizando la trazabilidad y transparencia en los movimientos financieros asociados al contrato

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL (condición técnica)

Cartagena, _____ de _____de 2026

Señores.
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR
Ciudad.

Referencia: Certificado de capacidad operacional del proceso de Mínima Cuantia , Número PN RASES8 SA _____2026 cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS EN OFTALMOLOGÍA Y OPTOMETRÍA Y AQUELLOS AUTORIZADOS POR EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD (EIPS) Y ORDENADOS POR FALLOS DE TUTELA, MEDIDAS PROVISIONALES JUDICIALES, DESACATOS O ACCIONES JUDICIALES PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR, REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.**

Yo,_____, Representante de la Firma_____, identificado con c.c._____ de _____certifico que la firma que represento, Cuenta con la infraestructura, recursos técnicos y tecnológicos y disponibilidad e idoneidad del personal, necesarios para cumplir el objeto de la presente contratación, en las condiciones señaladas en los presentes términos de referencia.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

FORMULARIO INDICADORES DECRETO 441 DE 2022

INDICADORES TÉCNICOS DE CALIDAD, DE GESTIÓN Y RESULTADOS (IMPACTO)

Los siguientes son los indicadores de calidad, gestión y resultados que hasta el momento se han obtenido con la intervención a la población objeto del contrato:

GUÍA DE INTERPRETACIÓN

Semaforización de Indicadores de Seguimiento Contractual

Para garantizar un control eficiente y transparente de la ejecución contractual, se ha implementado un sistema de semaforización. Esta herramienta visual permite identificar rápidamente el estado de cumplimiento de los compromisos y facilitar la toma de decisiones basada en datos precisos.

Las convenciones definidas para la medición de los indicadores son las siguientes:

● Azul (Sobresaliente): El desempeño supera las metas establecidas, evidenciando una gestión excepcional y un valor agregado en la ejecución.

● Verde (Óptimo): El resultado cumple plenamente con los estándares y cronogramas pactados, situándose dentro del rango de normalidad esperado.

Amarillo (Insuficiente): Se identifican desviaciones menores o metas alcanzadas parcialmente. Requiere atención inmediata y ajustes para evitar el escalamiento a niveles críticos.

● Rojo (Deficiente): El resultado está significativamente por debajo de los niveles mínimos aceptables, indicando un incumplimiento que compromete los objetivos del contrato.

Importancia de la Semaforización en el Seguimiento

La implementación de este sistema es fundamental para transformar datos técnicos en información accionable. La semaforización permite que cualquier interesado realice un seguimiento intuitivo y ágil, facilitando la interpretación inmediata del desempeño sin necesidad de análisis exhaustivos de cifras complejas.

Al estandarizar la evaluación, se garantiza una comunicación clara entre las partes, permitiendo priorizar esfuerzos en las áreas críticas (rojo y amarillo) y mantener la estabilidad en los procesos exitosos, así como la activación del análisis por parte de los equipos técnicos en cada unidad.

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMÁFORO)
Calidad	Proporción de satisfacción global del usuario del servicio	**Numerador**: Número de usuarios que califican como buena o muy buena su experiencia global respecto a la atención recibida **Denominador**: Número total de usuarios que respondieron la encuesta de satisfacción.	>90% 89% - 80% 79% -70% <70%

Indicador Nro 1.	
1. Nombre: Proporción de satisfacción global	
2. Descripción: Es un indicador clave de calidad que mide el porcentaje de usuarios que reportan estar satisfechos con la totalidad de la atención recibida en una institución de salud, evaluando aspectos como la calidad del servicio, la comunicación, la accesibilidad y la empatía del personal, a través de encuestas aplicadas a pacientes.	
3. Unidad de medida: porcentaje	
4. Fórmula	Numerador: Número de usuarios que respondieron muy buena o buena a la pregunta ¿cómo calificaría su experiencia global respecto a los servicios de salud que ha recibido? en el servicio Denominador: Número de usuarios que respondieron la pregunta
5. Periodicidad de medición	Mensual
6.Progresividad de la medición	

La evaluación del indicador se realizará de forma gradual para permitir el despliegue de las herramientas de captura de información y la implementación de planes de mejora en el servicio: **Mes 1:** El objetivo principal será alcanzar el tamaño de muestra mínimo representativo (el 10% de los usuarios atendidos); el contratista deberá presentar un informe de barreras detectadas. **Mes 2 a Mes 4:** Se exigirá un cumplimiento mínimo del 80% sobre la meta establecida (si la meta es 90% de satisfacción, el umbral de aceptación será 70%), el prestador debe demostrar que ha implementado acciones correctivas sobre las quejas del mes anterior. **Mes 5 en adelante:** Cumplimiento del 100% de la meta pactada. A partir de este punto, el indicador será vinculante para la evaluación de desempeño contractual.

7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
9. Referente técnico del indicador	Resolución 256 de 2016, Res 1446 de 2006
10. Meta, umbral o rango esperado	>90% 89% - 80%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	79% -70% -70%

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMÁFORO)
Calidad / Oportunidad	Tiempo promedio de espera para la asignación de cita	Numerador: Sumatoria de la diferencia de días calendario entre la fecha en la que se asignó la cita y la fecha en la cual el usuario la solicitó Denominador: Número total de citas asignadas	<10 10 >10 >15

Indicador Nro. 2	
1. Tiempo: promedio de espera para la asignación de cita	
2. Descripción: Mide el número de días que transcurren, en promedio, desde el momento en que un usuario solicita una cita hasta la fecha efectiva en que la institución le asigna el espacio en la agenda. Este indicador evalúa la oportunidad en el acceso a la atención y la capacidad de respuesta de la red prestadora, permitiendo identificar barreras administrativas o falta de oferta de especialistas.	
3. Unidad de medida: Días	
4. Fórmula	Numerador: Sumatoria de la diferencia de días calendario entre la fecha en la que se asignó la cita y la fecha en la cual el usuario la solicitó Denominador: Número total de citas asignadas
5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición La evaluación del indicador de oportunidad se aplicará de manera gradual, permitiendo la estabilización del modelo de atención y la depuración de la demanda acumulada, bajo el siguiente esquema: **Mes 1:** Durante el primer mes de ejecución se medirá el estado inicial de la agenda y se ajustarán los canales de solicitud del prestador. **Mes 2 a Mes 4:** El cumplimiento exigido será del **80% respecto a la meta establecida** (Si la meta son 15 días, se aceptará un margen de tolerancia hasta de 25 días mientras se ajustan las agendas). **Mes 5 en adelante:** El cumplimiento de la meta será del **100% de carácter obligatorio.** A partir de este punto, el indicador será vinculante para la evaluación de desempeño contractual.	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	
9. Referente técnico del indicador	Ley 1438/2011, Decreto ley 019 de 2012, res 1552, Res 4678, Res 256 de 2016

10. Meta, umbral o rango esperado	<10 10 >10 >15
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	6 %

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMÁFORO)
Calidad / Acceso	Accesibilidad sin barreras	Numerador: Número de solicitudes atendidas sin barreras administrativas. Denominador: Número total de solicitudes de servicios de salud registradas en el período evaluado.	>95% 90%-94% 80% – 89% <80%

Indicador Nro. 3 1. Nombre: Accesibilidad sin barreras	
2. Descripción: Mide el porcentaje de solicitudes de servicios de salud que son atendidas sin la presencia de barreras administrativas, tales como trámites innecesarios, demoras injustificadas, negaciones no pertinentes o fallas en los procesos de autorización. Este indicador permite evaluar la eficiencia en la gestión administrativa y el acceso efectivo de los usuarios a los servicios, especialmente en procesos de asignación y prestación de atenciones en salud.	
3. Unidad de medida: Porcentaje	
4. Fórmula	Numerador: Número de solicitudes atendidas sin barreras administrativas. Denominador: Número total de solicitudes de servicios de salud registradas en el período evaluado.
5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición La evaluación del indicador se implementará de manera gradual, considerando el ajuste de los procesos administrativos y la adopción de mejoras en la gestión de la demanda: **Mes 1:** Levantamiento de línea base, identificación de barreras administrativas frecuentes y ajuste de procesos internos. **Mes 2 a Mes 4:** Cumplimiento mínimo del **85% de la meta establecida**, permitiendo ajustes en la operación. **Mes 5 en adelante:** Cumplimiento del **100% de la meta (≥ 95%)**, con carácter obligatorio y vinculante para evaluación contractual.	
7. Tipología	Calidad-acceso
8. Población sobre la cual se efectuará la medición: Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional que realizan solicitudes de servicios de salud.	
9. Referente técnico del indicador	Ley 1438 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Resolución 256 de 2016, Política de Atención Integral en Salud (PAIS), Decreto 441 de 2022
10. Meta, umbral o rango esperado	

>95% 90%-94% 80% – 89% <80%	
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	6 %

INDICADORES DE REPORTE TRIMESTRAL
(SEGUIMIENTO CONJUNTO PROGRAMADO MEDIANTE AUDITORIA)

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO
Gestión	Oportunidad de pago	Numerador: Total facturas validas pagadas dentro 45 dias Denominador: total facturas validas radicadas en el período	>90% 89% - 80% 79% -70% -70%

Indicador Nro 1 1. Nombre: Oportunidad de pago (LEY 1122 DE 2007)	
2. Descripción Este indicador busca evaluar el cumplimiento de las obligaciones definidas en cuanto a los procesos de facturación y pagos, definidos en la ley 1122 de 2007 entre las partes.	
3. Unidad de medida: porcentaje	
4. Fórmula	Numerador: Total facturas validas pagadas dentro 45 dias Denominador: total facturas validas radicadas en el período
5. Periodicidad de medición	trimestral
6. Progresividad de la medición **Mes 1-2:** Se utilizará para estandarizar los requisitos de la factura (soportes, RIPS). Durante este periodo se identificarán los cuellos de botella en la radicación. **Mes 2-3:** Se exigirá un cumplimiento mínimo del **80% de las facturas válidas** pagadas dentro del término legal, el prestador y la entidad deben demostrar la reducción de glosas injustificadas. **Mes 4 en adelante:** El cumplimiento de la meta será del **100% de carácter obligatorio**, a partir de este punto, el indicador será vinculante para la evaluación de desempeño contractual, bajo el Decreto 441 de 2022	
7. Tipología	Gestión
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
9. Referente técnico del indicador	ley 1122 de 2007, Res. 2335/2023 (Minsalud) y la Res. 1886/202 Res. 2284 de 20234,
10. Meta, umbral o rango esperado	>90% 89% - 80% 79% -70% -70%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	6 %

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO

Gestión	Índice de Conversión de Servicios Facturados	Numerador: Total servicios prestados efectivamente en el mes anterior. Denominador: Total servicios facturados en el mes inmediatamente siguiente	>90% 80% 70% -60%

Indicador Nro 2 1. Nombre: Índice de Conversión de Servicios Facturados	
2. Descripción: Se define técnicamente como un Indicador de Ejecución Presupuestal y Conciliación de Servicios. Su propósito es asegurar que la facturación mensual sea un reflejo fiel de las atenciones realizadas, evitando que el gasto reportado supere los límites financieros asignados, con el fin de detectar desviaciones o sobre-ejecuciones de manera temprana.	
3. Unidad de medida: porcentaje	
4. Fórmula	Numerador: Total servicios prestados en el mes anterior Denominador: Total servicios facturados en el mes inmediatamente siguiente
5. Periodicidad de medición	trimestral
6. Progresividad de la medición La medición busca la transparencia en el reporte de costos y la eliminación de la facturación represada: **Mes 1-2:** Periodo de ajuste entre los sistemas de información del prestador y la entidad responsable del pago. mes **Mes 3 en adelante**: El índice debe tender al **100%**. Una desviación superior al 5% (hacia arriba o hacia abajo) obligará al contratista a presentar un informe de justificación técnica sobre la frecuencia de uso de servicios o fallas en el proceso de facturación.	
7. Tipología	Gestión
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
9. Referente técnico del indicador	Decreto 441 de 2022 (Art. 2.5.3.4.1.3): Que establece la obligación de definir mecanismos de seguimiento a la ejecución del contrato y la gestión del riesgo financiero. Decreto 4747 de 2007: Regula la relación entre prestadores y pagadores, específicamente en lo relacionado con soportes de facturación y radicación.
10. Meta, umbral o rango esperado	>90% 80% 70% -60%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	6 %

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO
Gestión	Tasa de Precisión de Facturación	Numerador: Total facturas sin glosas en el mes Denominador: total facturas radicadas en el mismo periodo	>90% 80% 70% -60%

Indicador Nro 3 1. Nombre: Tasa de Precisión de Facturación
2. Descripción: Se define técnicamente como un Indicador de eficiencia y calidad en el proceso de facturación, que mide la proporción del valor de las facturas que son aceptadas por el pagador, tras cumplir

con todos los requisitos técnicos, legales y de soportes, frente al total de la facturación radicada en un periodo determinado. Un indicador de gestión de facturación correcta es crucial porque mejora el flujo de caja, reduce costos operativos por glosas, fortalece la transparencia y la confianza entre las entidades, al reducir el número de discrepancias, se minimizan los conflictos y se enfoca la colaboración, optimiza el ciclo de ingresos, y eleva la calidad del servicio, al asegurar que las facturas válidas se paguen a tiempo, mientras se identifican y corrigen fallas en los procesos.	
3. Unidad de medida: porcentaje	
4. Fórmula	Numerador: Total facturas sin glosas en el mes Denominador: total facturas radicadas en el mismo periodo
5. Periodicidad de medición	trimestral
6. Progresividad de la medición La evaluación de la precisión en la facturación se aplicará de forma gradual para permitir que el equipo de facturación del prestador se alinee con el manual de glosas de la entidad: **Mes 2:** Se considera un periodo de **ajuste técnico.** Se medirá el indicador sin impacto en la calificación de desempeño, con el fin de identificar las causas recurrentes de glosa (ej. falta de soportes, errores en RIPS o falta de autorización). El cumplimiento esperado es del **85%.** **Mes 3 (Fase de Estabilización):** El prestador deberá haber implementado acciones correctivas sobre las causas detectadas. Se exigirá un cumplimiento mínimo del **92% de precisión** (valor de glosa aceptada vs. valor radicado). **Mes 4 en adelante (Fase de Régimen Permanente):** Se exigirá un estándar de excelencia con un cumplimiento del **96% o superior.** Un resultado por debajo de este umbral se considerará una ineficiencia administrativa que afecta la gestión del riesgo financiero.	
7. Tipología	Gestión
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
9. Referente técnico del indicador	ley 1122 de 2007, Res. 2335/2023 (Minsalud) y la Res. 1886/202 Res. 2284 de 20234,
10. Meta, umbral o rango esperado	>90% 80% 70% 60%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	7 %

Parágrafo 1: En caso de presentarse eventos imprevisibles, fuerza mayor o caso fortuito que afecten la prestación de los servicios o tecnologías en salud, así como el cumplimiento de los indicadores pactados, el contratista deberá notificar por escrito al supervisor del contrato y a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, con el fin de adelantar los ajustes y modificaciones contractuales que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.5.3.4.3.1 del Decreto 441 de 2022.

El canal electrónico dispuesto para la notificación de novedades o el envío de la información necesaria para la revisión de los indicadores es: debol.upres@policia.gov.co.

Parágrafo 2: En caso de que se presenten eventos NO imprevisibles que afecten el cumplimiento de las metas, umbrales o rangos esperados, el supervisor, como primer mecanismo de acción, realizará una reunión con el contratista con el fin de establecer un plan de mejora. Si, durante el siguiente periodo de medición o revisión del indicador, persiste el incumplimiento de las metas, umbrales o rangos pactados, el supervisor remitirá a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 la información correspondiente (informes, actas de acciones de mejora, entre otros) para el trámite administrativo y contractual a que haya lugar.

El seguimiento de los anteriores indicadores durante la ejecución del contrato o acuerdo de voluntad, deberá contener como mínimo:

1. Caracterización de la población.

2. Resultado del indicador y porcentaje o nivel de cumplimiento.
3. Descripción de avances.
4. Fecha de corte.

Del mismo modo deberá efectuarse seguimiento a las acciones administrativas para mejorar y facilitar los procesos de facturación y de gestión de cuentas médicas, así como a los procesos de referencia y contrarreferencia y a las acciones para la atención con y sin mediación de la autorización.

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMATO DE VISITA TECNICA	

La Unidad Prestadora de Salud Bolívar por medio del comité técnico evaluador designado para este proceso, realizara visita de campo al oferente, en el plazo de evaluación de la propuesta, para adelantar la verificación de las condiciones establecidas

Oferente: _____
NIT: _____
Dirección sede: _____
Fecha de visita: ____ / ____ / _____
Equipo evaluador: _____

ITEM	CRITERIO TECNICO	OBSERVACIONES	CUMPLE	
			SI	NO
DISTINTIVO DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS:				
1	208 -CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA			
2	301 -ANESTESIA			
3	335 -OFTALMOLOGÍA			
4	337 -OPTOMETRÍA			
5	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES			
VERIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA HABILITADA POR SERVICIO (RESOLUCIÓN 1732 DE 2026)				
6	CONSULTA EXTERNA			
7	CONSULTORIOS			
SISTEMAS DE INFORMACIÓN				
8	HISTORIA CLÍNICA (ELECTRÓNICA) CON USUARIOS Y PERFILES DEFINIDOS - ACCESOS RESTRINGIDOS			
PROCESOS PRIORITARIOS				
9	PROGRAMA DE SEGURIDAD DEL PACIENTE			
10	FORMATOS DE CONSENTIMIENTO INFORMADO			
11	REPORTE DE EVENTOS ADVERSOS (FORMATO DE REPORTE)			
12	PROTOCOLO DE IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE			
13	CÓMITE DE INFECCIONES			

1. **CONCEPTO FINAL DEL COMITÉ EVALUADOR**

Conclusión técnica:

☐ Cumple con los criterios establecidos
☐ No cumple con los criterios establecidos

Observaciones generales del comité:

_____
_____
_____

Firma del Comité Evaluador Técnico:

_____
_____
_____

FOCA
Fundación
NIT. 800.112.125-4

Barranquilla, 1 de julio de 2026

Señores

POLICIA NACIONAL, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR, REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8

COTIZACION

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	OFERTA (SI/NO)	TARIFA (ISS-SOAT - PROPIA)	VALOR EN PESOS
1	080101B	DRENAJE DE COLECCIÓN POR BLEFAROTOMÍA	SI	ISS	150.834
2	081101B	BIOPSIA EN PÁRPADO	SI	ISS	142.077
3	082101B	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA ANTERIOR	SI	ISS	150.834
4	082301B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	SI	ISS	276.168
5	082302B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS	SI	ISS	713.988
6	091101B	BIOPSIA DE LA GLÁNDULA LAGRIMAL	SI	ISS	110.044
7	098201B	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE VÍA EXTERNA	SI	ISS	352.782
8	100101B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUBCONJUNTIVAL	SI	ISS	276.168
9	102101B	BIOPSIA DE CONJUNTIVA	SI	ISS	142.077
10	103101B	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	SI	ISS	276.168
11	103102B	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	SI	ISS	432.162
12	103103B	RESECCIÓN SIMPLE DE PTERIGIÓN (NASAL O TEMPORAL)	SI	ISS	241.188
13	103104B	RESECCIÓN DE PTERIGIÓN (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	SI	ISS	432.162
14	103105B	RESECCIÓN DE PTERIGIÓN REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	SI	ISS	276.138
15	103106B	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	SI	ISS	688.908
16	103107B	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA SIN INJERTO	SI	ISS	549.324
17	103108B	PERITOMÍA TOTAL	SI	ISS	150.834
18	110001B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CÓRNEA	SI	ISS	276.168
19	111201B	DRENAJE DE COLECCIONES EN CÓRNEA	SI	ISS	276.168
20	112101B	FROTIS DE CÓRNEA	SI	ISS	276.168
21	112201B	BIOPSIA DE CÓRNEA	SI	ISS	193.235

22	114101B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE CÓRNEA	SI	ISS	276.168
23	114201B	CAUTERIZACIÓN DE CÓRNEA MANUAL	SI	ISS	199.896
24	115201B	REPARACIÓN DE DEHISCENCIA DE HERIDA CORNEAL	SI	ISS	858.036
25	115301B	REPARACIÓN DE LACERACIÓN O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL	SI	ISS	920.772
26	115302B	REPARACIÓN DE LACERACIÓN O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL	SI	ISS	920.772
27	115801B	RETIRO DE SUTURA EN CÓRNEA	SI	ISS	150.834
28	121101B	IRIDOTOMÍA MANUAL	SI	ISS	271.692
29	121301B	REDUCCIÓN DE HERNIA DE IRIS	SI	ISS	416.622
30	121401B	IRIDECTOMÍA (BASAL, PERIFÉRICA Y TOTAL)	SI	ISS	492.768
31	122101B	PARACENTESIS DIAGNÓSTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO	SI	PROPIA	2.650.000
32	122201B	BIOPSIA DE IRIS	SI	ISS	249.769
33	123001B	IRIDOPLASTIA MANUAL	SI	ISS	549.324
34	123002B	IRIDOPLASTIA ASISTIDA	SI	ISS	549.324
35	123401B	REPARACIÓN O SUTURA DE IRIDODIÁLISIS	SI	ISS	549.324
36	123501B	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA)	SI	ISS	276.168
37	124401B	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR EN CUERPO CILIAR	SI	ISS	3.450.000
38	124402B	IRIDOCICLECTOMÍA	SI	ISS	658.900
39	125101B	GONIOTOMÍA	SI	ISS	432.162
40	125401B	TRABECULOTOMÍA	SI	ISS	540.000
41	125501B	CICLODIÁLISIS (DESINSERCIÓN PARCIAL DEL CUERPO CILIAR)	SI	ISS	276.168
42	126601B	REVISIÓN DE AMPOLLA FILTRANTE	SI	ISS	276.168
43	126603B	SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE COLGAJO ESCLERAL ASISTIDA	SI	ISS	540.000
44	126604B	LIBERACIÓN DE OBSTRUCCIÓN DE VENTANA FILTRANTE ASISTIDA	SI	ISS	858.036
45	126705B	REVISIÓN ANTERIOR DE TUBO DE DISPOSITIVO	SI	ISS	599.880
46	126706B	REVISIÓN DE DISPOSITIVO CON OBSTRUCCIÓN POSTERIOR	SI	ISS	599.880
47	127501B	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA	SI	ISS	800.000
48	128101B	SUTURA DE LA ESCLERA [ESCLERORRAFIA]	SI	ISS	549.324
49	128401B	RESECCIÓN DE TUMOR DE LA ESCLERÓTICA, VÍA ABIERTA	SI	ISS	432.162
50	128801B	ESCLEROPLASTIA SIMPLE	SI	ISS	549.324
51	129101B	PARACENTESIS TERAPÉUTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO	SI	ISS	858.036
52	147101B	VITRECTOMÍA ANTERIOR	SI	ISS	811.416

53	147401B	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES	SI	ISS	4.916.884
54	147402B	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	SI	ISS	5.157.826
55	147403B	VITRECTOMÍA POSTERIOR ASISTIDA	SI	ISS	4.916.884
56	150101B	BIOPSIA DE MÚSCULO O TENDÓN EXTRAOCULAR	SI	ISS	249.769
57	160101B	ORBITOTOMÍA CON COLGAJO ÓSEO	SI	ISS	3.337.260
58	160201B	ORBITOTOMÍA CON INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITAL	SI	ISS	3.337.260
59	161101B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN ÓRBITA	SI	ISS	3.337.260
60	162201B	ASPIRACIÓN DIAGNÓSTICA EN ÓRBITA	SI	ISS	1.070.000
61	162301B	BIOPSIA DE PARED DE ÓRBITA	SI	ISS	249.769
62	168301B	PLASTIA DE ÓRBITA CON RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	SI	ISS	572.220
63	168401B	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA TECHO DE ÓRBITA	SI	ISS	3.377.260
64	168405B	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA INFERIOR O MEDIAL VÍA ABIERTA	SI	ISS	3.377.260
65	169201B	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE ÓRBITA	SI	ISS	675.528
66	169202B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE ÓRBITA	SI	ISS	675.528
67	169203B	DRENAJE DE COLECCIÓN ANTERIOR DE ÓRBITA	SI	ISS	615.420
68	169204B	DRENAJE DE COLECCIÓN POSTERIOR DE ÓRBITA	SI	ISS	615.420
69	950505B	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFÉRICO COMPUTARIZADO	SI	ISS	64.482
70	950610B	RECUENTO DE CÉLULAS ENDOTELIALES	SI	ISS	46.361
71	951501B	TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL SIMPLE	SI	ISS	46.290
72	951801B	OCULOPLETISMOGRAFÍA	SI	ISS	88.890
73	952001B	BIOMETRÍA OCULAR	SI	ISS	35.514
74	952201B	ELECTROOCULOGRAMA	SI	ISS	88.890
75	952601B	TONOGRAFÍA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS	SI	ISS	195.588
76	890276B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	SI	ISS	15.012
77	890376B	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	SI	ISS	15.012
78	082102B	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA POSTERIOR	SI	ISS	150.834
79	082304B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	SI	ISS	713.988

80	082403B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, UN TERCIO	SI	ISS	713.988
81	082404B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, DOS TERCIOS	SI	ISS	713.988
82	082405B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	SI	ISS	713.988
83	082406B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO	SI	ISS	713.988
84	082407B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO Y VÍA LAGRIMAL	SI	ISS	713.988
85	082504B	ABLACIÓN DE LESIÓN DE PÁRPADOS	SI	ISS	407.570
86	082602B	TARSORRAFIA	SI	ISS	186.600
87	083001B	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO	SI	ISS	615.420
88	083002B	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MÚSCULO FRONTAL	SI	ISS	615.420
89	083003B	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA ANTERIOR	SI	ISS	615.420
90	083004B	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA CONJUNTIVAL	SI	ISS	615.420
91	083005B	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR CONJUNTIVO MULLERECTOMÍA VÍA CONJUNTIVAL CON O SIN TARSO	SI	ISS	615.420
92	083501B	CORRECCIÓN DE LAGOFTALMOS POR INSERCIÓN DE DISPOSITIVO	SI	ISS	917.900
93	083502B	ELONGACIÓN DEL PÁRPADO POR VÍA CONJUNTIVAL	SI	ISS	745.100
94	083503B	ELONGACIÓN DEL PÁRPADO CON INJERTO	SI	ISS	745.100
95	083601B	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR SUTURA (REINSERCIÓN DE RETRACTORES)	SI	ISS	276.168
96	083602B	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR INJERTO	SI	ISS	276.168
97	083603B	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	SI	ISS	276.168
98	083701B	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	SI	ISS	276.168
99	083702B	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN CON INJERTO	SI	ISS	276.168
100	083703B	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR FIJACIÓN CANTAL	SI	ISS	276.168
101	083801B	CANTOTOMÍA	SI	ISS	199.896
102	083802B	CANTORRAFIA	SI	ISS	199.896
103	083803B	CANTOPLASTIA	SI	ISS	199.896

104	083804B	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	SI	ISS	615.420
105	083805B	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA EXTERNA	SI	ISS	615.420
106	083806B	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA CONJUNTIVAL	SI	ISS	615.420
107	083807B	REFORMA DE PLIEGUE PALPEBRAL POR FIJACIÓN TARSAL	SI	PROPIA	3.560.800
108	083808B	CORRECCIÓN DE EPIBLÉFARON	SI	ISS	615.420
109	083809B	CORRECCIÓN DE TELECANTO CON COLGAJO	SI	ISS	615.420
110	083810B	CORRECCIÓN DE TELECANTO TRANSNASAL	SI	ISS	615.420
111	083811B	CORRECCIÓN DE EPICANTO	SI	ISS	615.420
112	086001B	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON COLGAJO	SI	ISS	826.956
113	086002B	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON INJERTO	SI	ISS	826.956
114	086003B	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS POR LIBERACIÓN DE COLGAJO	SI	ISS	826.956
115	088001B	REPARACIÓN DE HERIDA EN CEJA	SI	PROPIA	1250000
116	088201B	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	SI	ISS	352.782
117	088202B	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	SI	ISS	352.782
118	088401B	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	SI	ISS	493.894
119	088402B	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	SI	ISS	493.894
120	088403B	SUTURA DE PÁRPADO Y RECONSTRUCCIÓN CON INJERTO O COLGAJO	SI	ISS	811.416
121	088601B	RITIDECTOMÍA DE PÁRPADO INFERIOR SOD	SI	ISS	3.450.000
122	088701B	RITIDECTOMÍA DE PÁRPADO SUPERIOR SOD	SI	ISS	3.450.000
123	089104B	ABLACIÓN DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)	SI	ISS	150.834
124	089105B	ABLACIÓN DE PESTAÑAS VÍA ABIERTA	SI	ISS	150.834
125	089213B	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS POR RESECCIÓN	SI	PROPIA	3.450.000
126	089209B	PLASTIA DE CEJAS POR SUSPENSIÓN CON SUTURA	SI	PROPIA	3.450.000
127	089215B	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS (FRONTOPLASTIA) POR VÍA ENDOSCÓPICA	SI	PROPIA	6.780.000
128	089216B	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS CON COLGAJO	SI	PROPIA	3.450.000
129	089217B	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS CON INJERTO	SI	PROPIA	3.450.000
130	089207B	CORRECCIÓN ESTÉTICA DE PTOSIS DE CEJAS POR ABORDAJE CORONAL	SI	PROPIA	2.890.000
131	089301B	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR TÉCNICA DE RELLENO	SI	PROPIA	2.890.000
132	089302B	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR RESECCIÓN E INJERTO	SI	PROPIA	2.890.000

133	089303B	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR VÍA ENDOSCÓPICA	SI	PROPIA	2.890.000
134	090001B	PEXIA EN GLÁNDULA LAGRIMAL	SI	ISS	150.834
135	090101B	DRENAJE EN LA GLÁNDULA LAGRIMAL	SI	ISS	150.834
136	091201B	BIOPSIA DE LA VÍA LAGRIMAL	SI	ISS	142.077
137	092001B	DACRIOADENECTOMÍA PARCIAL	SI	ISS	199.896
138	092002B	DACRIOADENECTOMÍA TOTAL	SI	ISS	227.400
139	094101B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DEL SACO LAGRIMAL	SI	ISS	238.848
140	094201B	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA EXTERNA	SI	ISS	202.863
141	094202B	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA ENDOSCÓPICA	SI	ISS	202.863
142	094401B	iNTUBACIÓN DE VÍA LAGRIMAL VÍA EXTERNA	SI	ISS	326.862
143	094402B	INTUBACIÓN DE VÍA LAGRIMAL VÍA ENDOSCÓPICA	SI	ISS	326.862
144	095001B	DRENAJE DEL SACO LAGRIMAL	SI	ISS	150.834
145	0950028	DRENAJE DEL CANALÍCULO LAGRIMAL	SI	ISS	150.834
146	096101B	DACRIOCISTECTOMÍA	SI	ISS	199.896
147	097101B	PLASTIA EN CANALÍCULOS LAGRIMALES	SI	ISS	276.168
148	097201B	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL SIMPLE	SI	ISS	199.896
149	097301B	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS	SI	ISS	199.896
150	098101B	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA VÍA ABIERTA	SI	ISS	352.782
151	098102B	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA TRANSNASAL VÍA ENDOSCÓPICA	SI	ISS	620.586
152	098105B	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA REVISIONAL VÍA EXTERNA	SI	ISS	352.782
153	098106B	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA REVISIONAL VÍA ENDOSCÓPICA	SI	ISS	620.586
154	098202B	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE TRANSNASAL VÍA ENDOSCÓPICA	SI	ISS	599.880
155	098301B	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	SI	ISS	599.880
156	098302B	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON DISPOSITIVO VÍA ENDOSCÓPICA	SI	ISS	599.880
157	099001B	CIERRE DEL PUNTO LAGRIMAL CON SUTURA	SI	ISS	276.168
158	099002B	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON DISPOSITIVO	SI	ISS	276.168
159	099003B	CIERRE DE PUNTOS LAGRIMALES ASISTIDO	SI	ISS	276.168
160	102102B	CITOLOGÍA DE CONJUNTIVA	SI	PROPIA	560.000
161	102103B	CITOLOGÍA DE IMPRESIÓN EN CONJUNTIVA	SI	PROPIA	560.000
162	103204B	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE CONJUNTIVA	SI	ISS	276.168
163	104001B	REPARACIÓN SIMPLE DE BLÉFARON	SI	ISS	615.420

164	104002B	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA	SI	ISS	615.420
165	104003B	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	SI	ISS	615.420
166	106101B	SUTURA EN LA CONJUNTIVA	SI	ISS	150.834
167	110002B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CÓRNEA	SI	ISS	322.266
168	114102B	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CÓRNEA	SI	ISS	276.168
169	114301B	LIMPIEZA DE ENTRECARA MANUAL	SI	ISS	492.768
170	115305B	REPARACIÓN DE PERFORACIÓN DE CÓRNEA	SI	ISS	826.956
171	115306B	SUTURA DE CÓRNEA	SI	ISS	492.768
172	115307B	QUERATECTOMÍA MANUAL	SI	ISS	322.266
173	115308B	QUERATECTOMÍA ASISTIDA	SI	ISS	322.266
174	115309B	REPOSICIÓN DE COLGAJO CORNEAL	SI	ISS	1117074
175	116001B	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL MANUAL	SI	ISS	926.412
176	116002B	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL ASISTIDA	SI	ISS	926.412
177	116101B	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR MANUAL	SI	ISS	698.448
178	116102B	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR ASISTIDA	SI	ISS	698.448
179	116103B	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA MANUAL	SI	ISS	698.448
180	116104B	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA ASISTIDA	SI	ISS	698.448
181	116201B	QUERATOPLASTIA PENETRANTE MANUAL	SI	ISS	957.492
182	116202B	QUERATOPLASTIA PENETRANTE ASISTIDA	SI	ISS	957.492
183	116401B	ESCLEROQUERATOPLASTIA	SI	ISS	957.492
184	117301B	IMPLANTE DE PRÓTESIS CORNEANA [QUERATOPRÓTESIS] TEMPORAL	SI	ISS	615.420
185	117302B	IMPLANTE DE PRÓTESIS CORNEANA [QUERATOPRÓTESIS] PERMANENTE	SI	ISS	615.420
186	117401B	QUERATOTOMÍA INCISIONAL MANUAL	SI	ISS	276.168
187	117402B	QUERATOTOMÍA INCISIONAL ASISTIDA	SI	ISS	957.492
188	117501B	QUERATECTOMÍA FOTORREFRACTIVA MÁS QUERATOMILEUSIS MANUAL	SI	ISS	2.659.855
189	117502B	QUERATECTOMÍA FOTORREFRACTIVA MÁS QUERATOMILEUSIS ASISTIDA	SI	ISS	2.659.855
190	117801B	TERMOQUERATOPLASTIA	SI	ISS	957.492
191	118101B	QUERATOPIGMENTACIÓN [TATUAJE DE CÓRNEA]	SI	ISS	150.834
192	120001B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	SI	ISS	615.420
193	121102B	IRIDOTOMÍA ASISTIDA	SI	ISS	271.692

194	122301B	BIOPSIA DE ESCLERÓTICA	SI	ISS	193.325
195	122401B	BIOPSIA DE CUERPO CILIAR	SI	ISS	249.769
196	123201B	LISIS DE GONIOSINEQUIAS	SI	ISS	322.266
197	123202B	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES	SI	ISS	322.266
198	123203B	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES	SI	ISS	322.266
199	124201B	RESECCIÓN DE TUMOR DE IRIS	SI	ISS	549.324
200	124202B	IRIDOCISTECTOMÍA	SI	ISS	416.622
201	124203B	ESCISIÓN DE LESIÓN DE IRIS	SI	ISS	641.004
202	124303B	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA INTERNA	SI	PROPIA	2.350.000
203	124304B	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA EXTERNA	SI	PROPIA	2.350.000
204	126403B	TRABECULECTOMÍA CONVENCIONAL	SI	ISS	858.036
205	126602B	SUTURA DE COMPRESIÓN DE AMPOLLA FILTRANTE	SI	ISS	276.168
206	126702B	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO ANCLADO A ESCLERA	SI	ISS	858.036
207	126703B	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VÍA GONIOSCÓPICA	SI	ISS	858.036
208	126704B	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	SI	ISS	858.036
209	126707B	REVISIÓN DE DISPOSITIVO VÍA GONIOSCÓPICA	SI	ISS	858.036
210	126708B	REVISIÓN DE DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	SI	ISS	858.036
211	128405B	ABLACIÓN DE LESIÓN O TUMOR DE LA ESCLERÓTICA	SI	ISS	504.287
212	128802B	ESCLEROPLASTIA CON INJERTO	SI	ISS	957.492
213	130001B	EXTRACCIÓN INTRACAPSULAR DE CRISTALINO	SI	ISS	615.420
214	130002B	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO	SI	ISS	615.420
215	130003B	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO	SI	ISS	729.528
216	130004B	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA	SI	ISS	1.062.284
217	136401B	RESECCIÓN DE MEMBRANA SECUNDARIA MANUAL	SI	ISS	641.004
218	136402B	RESECCIÓN DE MEMBRANA SECUNDARIA ASISTIDA	SI	ISS	641.004
219	136504B	CAPSULOTOMÍA MANUAL	SI	ISS	271.692
220	136505B	CAPSULOTOMÍA ASISTIDA	SI	ISS	271.692
221	137003B	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	SI	ISS	549.324
222	137005B	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA	SI	ISS	873.576

223	138101B	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) DE CÁMARA ANTERIOR O POSTERIOR	SI	ISS	565.515
224	142004B	ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL	SI	ISS	745.068
225	142005B	ABLACIÓN DE RETINA AVASCULAR	SI	ISS	745.068
226	143401B	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA	SI	ISS	745.068
227	143402B	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA INTERNA	SI	ISS	745.068
228	143403B	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA EXTERNA	SI	ISS	745.068
229	143404B	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMÁTICA	SI	ISS	957.492
230	143501B	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR INDENTACIÓN ESCLERAL	SI	ISS	5.757.400
231	147103B	ASPIRACIÓN DIAGNÓSTICA DE VÍTREO	SI	ISS	1.070.000
232	147104B	VITRECTOMÍA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	SI	ISS	811.416
233	147404B	VITRECTOMÍA POSTERIOR SIN INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES	SI	ISS	4.916.884
234	147405B	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	SI	ISS	4.916.884
235	147406B	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR	SI	ISS	4.916.884
236	147407B	VITRECTOMÍA POSTERIOR ENDOSCÓPICA	SI	ISS	4.916.884
237	147408B	DRENAJE DE HEMORRAGIA COROIDEA	SI	ISS	668.106
238	147502B	IMPLANTE INTRAVÍTREO	SI	PROPIA	1.070.000
239	147503B	VITREOLISIS ASISTIDA	SI	PROPIA	1.070.000
240	152001B	ALARGAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR	SI	ISS	858.036
241	152002B	ALARGAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR CON INJERTO	SI	ISS	858.036
242	152003B	ACORTAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR	SI	ISS	858.036
243	154001B	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	SI	ISS	858.036
244	154002B	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	SI	ISS	858.036
245	154005B	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	SI	ISS	858.036
246	154006B	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	SI	ISS	858.036
247	157101B	REPARACIÓN DE LESIÓN EN MÚSCULO EXTRAOCULAR, TENDÓN O CÁPSULA DE TENON	SI	ISS	858.036
248	162302B	BIOPSIA DE CONTENIDO ORBITARIO	SI	ISS	574.896
249	163001B	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE	SI	ISS	574.896
250	163002B	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE	SI	ISS	549.324
251	164001B	ENUCLEACIÓN SIMPLE	SI	ISS	492.768

	252	164002B	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO	SI	ISS	492.768
	253	164003B	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO E INJERTO DE ESCLERA	SI	ISS	713.988
	254	164004B	ENUCLEACIÓN CON INJERTO DERMOGRASO	SI	ISS	713.988
	255	165001B	EXENTERACIÓN DE LA ÓRBITA	SI	ISS	833.154
	256	166101B	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PRÓTESIS CON FORMACIÓN DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES	SI	ISS	615.420
	257	166301B	REVISIÓN E INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITARIO	SI	ISS	615.420
	258	167101B	RETIRO DE IMPLANTE ORBITARIO U OCULAR	SI	ISS	572.220
	259	168402B	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA LATERAL	SI	ISS	717.990
	260	168403B	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA INFERIOR O MEDIAL VÍA ENDOSCÓPICA	SI	ISS	3.377.260
	261	169001B	INYECCIÓN INTRAORBITARIA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	SI	ISS	1.070.000
	262	169002B	INYECCIÓN INTRAPALPEBRAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	SI	ISS	1.070.000
	263	169003B	INYECCIÓN SUBCONJUNTIVAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	SI	ISS	1.070.000
	264	169004B	INYECCIÓN INTRACORNEAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	SI	ISS	1.070.000
	265	169005B	INYECCIÓN EN CÁMARA ANTERIOR DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	SI	ISS	1.070.000
	266	169006B	INYECCIÓN INTRAVÍTREA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	SI	ISS	1.070.000
	267	169007B	INYECCIÓN EN MÚSCULOS EXTRAOCULARES DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	SI	ISS	1.070.000
	268	890207B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRIA	SI	ISS	6.732
	269	890307B	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR OPTOMETRIA	SI	ISS	6.732
	270	951202B	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	SI	ISS	92.706
	271	951203B	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	SI	ISS	92.706
	272	951302B	ECOGRAFÍA OCULAR MODO A Y B	SI	ISS	67.098
	273	951303B	ECOGRAFÍA DE ÓRBITA MODO A Y B	SI	ISS	67.098
	274	950602B	INTERFEROMETRÍA	SI	ISS	21.504
	275	951901B	TOMOGRAFÍA ÓPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR	SI	PROPIA	115.000
	276	951902B	TOMOGRAFIA ÓPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR	SI	PROPIA	115.000
	277	118303B	ENTRECRUZAMIENTO DE COLÁGENO CORNEAL	SI	PROPIA	2.350.000
	278	890226B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	SI	ISS	17.514
	279	951103B	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	SI	ISS	25.089

280	952501B	PAQUIMETRÍA	SI	ISS	35.514
281	950601B	MEDICIÓN DE AGUDEZA VISUAL	SI	ISS	6.732
282	124102B	ABLACIÓN DE LESIÓN DE IRIS	SI	ISS	510.444
283	953501B	TERAPIA ORTÓPTICA	SI	ISS	6.496
284	953502B	TERAPIA PLEÓPTICA	SI	ISS	6.496
285	953801B	BETATERAPIA	SI	ISS	16.333
286	114202B	CAUTERIZACIÓN DE CÓRNEA ASISTIDA	SI	ISS	199.896
287	953401B	ADAPTACIÓN DE PRÓTESIS OCULAR	SI	PROPIA	1300000
288	089214B	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS POR SUSPENSIÓN CON SUTURA	SI	PROPIA	3.450.000
289	089210B	PLASTIA DE CEJAS (FRONTOPLASTIA) POR VÍA ENDOSCÓPICA	SI	PROPIA	6.780.000
290	951102B	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR Y/O POSTERIOR DEL OJO	SI	ISS	25.080
291	951401B	ESTUDIO RADIOLÓGICO DE OJO	SI	PROPIA	175.000
292	890202B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS (ESPECIALISTA EN RETINOLOGIA)	SI	ISS	23380
293	890302B	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS (ESPECIALISTA EN RETINOLOGIA)	SI	ISS	23380
294	890202B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS (ESPECIALISTA EN GLAUCOMA)	SI	ISS	23380
295	890302B	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS (ESPECIALISTA EN GLAUCOMA)	SI	ISS	23380
296	890202B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS (ESPECIALISTA EN CORNEA)	SI	ISS	23380
297	890302B	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS (ESPECIALISTA EN CORNEA)	SI	ISS	23380
		PROCEDIMIENTOS EN CASO DE REQUERIRSE PREVIA AUTORIZACION DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESINALES DE LA SALUD			
298	118202B	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO EN CÓRNEA	SI	ISS	957.492
299	118203B	IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CÓRNEA MANUAL	SI	PROPIA	5.668.000
300	118204B	IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CÓRNEA ASISTIDO	SI	PROPIA	5680000
301	126301B	TRABECULECTOMÍA AB-EXTERNO	SI	ISS	858.036
302	126302B	ESCLERECTOMÍA PROFUNDA NO PENETRANTE	SI	ISS	858.036
303	126303B	VISOCANALOSTOMÍA	SI	ISS	858.036

304	126304B	CANALOPLASTIA	SI	ISS	233.212
305	129102B	LAVADO DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO	SI	ISS	858.036
306	129302B	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA ANTERIOR	SI	ISS	873.576
307	129303B	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA POSTERIOR	SI	ISS	873.576
308	129402B	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA ANTERIOR	SI	ISS	873.576
309	129403B	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA POSTERIOR	SI	ISS	873.576
310	137001B	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA ANTERIOR DE APOYO ANGULAR	SI	ISS	873.576
311	137002B	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA ANTERIOR FIJADO AL IRIS	SI	ISS	873.576
312	137004B	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO AL IRIS	SI	ISS	873.576
313	137006B	REPOSICIONAMIENTO DE LENTE INTRAOCULAR	SI	ISS	549.324
314	137007B	IMPLANTE DE DISPOSITIVO DE EXPANSIÓN CAPSULAR	SI	ISS	692.010
315	150201B	EXPLORACIÓN DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES	SI	ISS	858.036
316	154003B	RETROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	SI	ISS	858.036
317	154004B	RETROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	SI	ISS	858.036
318	154007B	RESECCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	SI	ISS	858.036
319	154008B	RESECCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	SI	ISS	858.036
320	154009B	TRANSPOSICIÓN DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES A ESCLERA	SI	ISS	858.036
321	154010B	TRANSPOSICIÓN DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES A ÓRBITA	SI	ISS	858.036
322	951304B	ULTRABIOMICROSCOPIA OCULAR	SI	PROPIA	160.000
323	951502B	TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL POR ELEVACIÓN	SI	ISS	160.000
324	952101B	ELECTRORRETINOGRAMA MONOFOCAL	SI	ISS	88.890
325	952102B	ELECTRORRETINOGRAMA MULTIFOCAL	SI	ISS	88.890
326	952302B	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MONOFOCALES	SI	ISS	59.874
327	952303B	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MULTIFOCALES	SI	ISS	59.874
328	952602B	CURVA DE PRESIÓN INTRAOCULAR (DIURNA O 24 HORAS)	SI	PROPIA	250.000
329	952603B	PRUEBA DE SOBRECARGA HÍDRICA	SI	PROPIA	250000
330	952604B	PRUEBA DE PROVOCACIÓN CON SUSTANCIA TERAPÉUTICA	SI	PROPIA	350000
331	089208B	PLASTIA DE CEJAS POR RESECCIÓN	SI	ISS	3.450.000
332	089211B	PLASTIA DE CEJAS CON COLGAJO	SI	ISS	3.450.000
333	089212B	PLASTIA DE CEJAS CON INJERTO	SI	ISS	3.450.000

334	107201B	RECONSTRUCCIÓN DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	SI	ISS	2.816.180
335	107202B	RECONSTRUCCIÓN DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	SI	ISS	2.816.180
336	107203B	RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	SI	ISS	2.816.180
337	107204B	RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	SI	ISS	2.816.180
338	107301B	CORRECCIÓN DE CONJUNTIVOCHALASIS	SI	ISS	572.220
339	123502B	CERCLAJE PUPILAR	SI	ISS	276.168
340	080201B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN PARPADO POR BLEFAROTOMÍA	SI	ISS	150.834
341	112102B	CITOLOGÍA DE IMPRESIÓN DE CÓRNEA	SI	PROPIA	530000
342	115401B	RECUBRIMIENTO DE CÓRNEA CON COLGAJO CONJUNTIVAL	SI	ISS	698.448
343	115402B	RECUBRIMIENTO DE CÓRNEA CON INJERTO	SI	ISS	698.448

Atentamente,

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
LUIS JOSE ESCAF JARABA

18/06/2026

OftalmoSalud SAS IPS

ITEM	CUPS		OFERTA (SI/N	TARIFA (ISS-S	VALOR EN PES
1	080101B	DRENAJE DE COLECCIÓN POR BLEFAROTOMÍA	SI	PROPIA	659,576
2	081101B	BIOPSIA EN PÁRPADO	SI	PROPIA	490,287
3	082101B	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA ANTERIOR	SI	PROPIA	654,968
4	082301B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	SI	PROPIA	1,277,581
5	082302B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS	SI	PROPIA	1,649,823
6	091101B	BIOPSIA DE LA GLÁNDULA LAGRIMAL	SI	PROPIA	416,146
7	098201B	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE VÍA EXTERNA	SI	PROPIA	1,781,184
8	100101B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUBCONJUNTIVAL	SI	PROPIA	235,530
9	102101B	BIOPSIA DE CONJUNTIVA	SI	PROPIA	434,524
10	103101B	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	SI	PROPIA	1,114,561
11	103102B	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	SI	PROPIA	1,424,191
12	103103B	RESECCIÓN SIMPLE DE PTERIGIÓN (NASAL O TEMPORAL)	SI	PROPIA	1,004,610
13	103104B	RESECCIÓN DE PTERIGIÓN (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	SI	PROPIA	1,444,401
14	103105B	RESECCIÓN DE PTERIGIÓN REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	SI	PROPIA	1,580,126
15	103106B	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	SI	PROPIA	2,123,963
16	103107B	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA SIN INJERTO	SI	PROPIA	1,678,418
17	103108B	PERITOMÍA TOTAL	SI	PROPIA	659,699
18	110001B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CÓRNEA	SI	PROPIA	237,268
19	111201B	DRENAJE DE COLECCIONES EN CÓRNEA	SI	PROPIA	272,783
20	112101B	FROTIS DE CÓRNEA	SI	PROPIA	160,396
21	112201B	BIOPSIA DE CÓRNEA	SI	PROPIA	755,947
22	114101B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE CÓRNEA	SI	PROPIA	1,125,416
23	114201B	CAUTERIZACIÓN DE CÓRNEA MANUAL	SI	PROPIA	716,302
24	115201B	REPARACIÓN DE DEHISCENCIA DE HERIDA CORNEAL	SI	PROPIA	1,455,480
25	115301B	REPARACIÓN DE LACERACIÓN O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL	SI	PROPIA	2,366,935
26	115302B	REPARACIÓN DE LACERACIÓN O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL	SI	PROPIA	2,750,725
27	115801B	RETIRO DE SUTURA EN CÓRNEA	SI	PROPIA	708,476
28	121101B	IRIDOTOMÍA MANUAL	SI	PROPIA	1,594,801
29	121301B	REDUCCIÓN DE HERNIA DE IRIS	SI	PROPIA	1,531,921
30	121401B	IRIDECTOMÍA (BASAL, PERIFÉRICA Y TOTAL)	SI	PROPIA	1,690,440
31	122101B	PARACENTESIS DIAGNÓSTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO	SI	PROPIA	1,753,204
32	122201B	BIOPSIA DE IRIS	SI	PROPIA	1,150,486
33	123001B	IRIDOPLASTIA MANUAL	SI	PROPIA	1,398,985
34	123002B	IRIDOPLASTIA ASISTIDA	SI	PROPIA	1,710,895
35	123401B	REPARACIÓN O SUTURA DE IRIDODIÁLISIS	SI	PROPIA	1,727,936
36	123501B	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA)	SI	PROPIA	1,204,581
37	124401B	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR EN CUERPO CILIAR	SI	PROPIA	2,392,309
38	124402B	IRIDOCICLECTOMÍA	SI	PROPIA	1,989,323
39	125101B	GONIOTOMÍA	SI	PROPIA	1,568,437
40	125401B	TRABECULOTOMÍA	SI	PROPIA	2,016,050
41	125501B	CICLODIÁLISIS (DESINSERCIÓN PARCIAL DEL CUERPO CILIAR)	SI	PROPIA	1,114,971
42	126601B	REVISIÓN DE AMPOLLA FILTRANTE	SI	PROPIA	1,026,749

43	1266038	SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE COLGAJO ESCLERAL ASISTIDA	SI	PROPIA	1,158,932
44	1266048	LIBERACIÓN DE OBSTRUCCIÓN DE VENTANA FILTRANTE ASISTIDA	SI	PROPIA	2,086,097
45	1267058	REVISIÓN ANTERIOR DE TUBO DE DISPOSITIVO	SI	PROPIA	1,456,690
46	1267068	REVISIÓN DE DISPOSITIVO CON OBSTRUCCIÓN POSTERIOR	SI	PROPIA	1,468,740
47	1275018	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA	SI	PROPIA	2,330,740
48	1281018	SUTURA DE LA ESCLERA [ESCLERORRAFIA]	SI	PROPIA	1,914,432
49	1284018	RESECCIÓN DE TUMOR DE LA ESCLERÓTICA, VÍA ABIERTA	SI	PROPIA	1,514,904
50	1288018	ESCLEROPLASTIA SIMPLE	SI	PROPIA	1,811,067
51	1291018	PARACENTESIS TERAPÉUTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO	SI	PROPIA	1,967,243
52	1471018	VITRECTOMÍA ANTERIOR	SI	PROPIA	3,277,122
53	1474018	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES	SI	PROPIA	7,595,092
54	1474028	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	SI	PROPIA	6,304,219
55	1474038	VITRECTOMÍA POSTERIOR ASISTIDA	SI	PROPIA	5,458,472
56	1501018	BIOPSIA DE MÚSCULO O TENDÓN EXTRAOCULAR	SI	PROPIA	497,329
57	1601018	ORBITOTOMÍA CON COLGAJO ÓSEO	SI	PROPIA	3,491,632
58	1602018	ORBITOTOMÍA CON INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITAL	SI	PROPIA	3,491,632
59	1611018	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN ÓRBITA	SI	PROPIA	2,319,550
60	1622018	ASPIRACIÓN DIAGNÓSTICA EN ÓRBITA	SI	PROPIA	1,497,705
61	1623018	BIOPSIA DE PARED DE ÓRBITA	SI	PROPIA	969,008
62	1683018	PLASTIA DE ÓRBITA CON RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	SI	PROPIA	2,212,079
63	1684018	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA TECHO DE ÓRBITA	SI	PROPIA	5,165,807
64	1684058	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA INFERIOR O MEDIAL VÍA ABIERTA	SI	PROPIA	5,253,092
65	1692018	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE ÓRBITA	SI	PROPIA	2,529,170
66	1692028	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE ÓRBITA	SI	PROPIA	2,225,842
67	1692038	DRENAJE DE COLECCIÓN ANTERIOR DE ÓRBITA	SI	PROPIA	597,354
68	1692048	DRENAJE DE COLECCIÓN POSTERIOR DE ÓRBITA	SI	PROPIA	1,167,617
69	9505058	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFÉRICO COMPUTARIZADO	SI	PROPIA	235,199
70	9506108	RECUENTO DE CÉLULAS ENDOTELIALES	SI	PROPIA	167,707
71	9515018	TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL SIMPLE	SI	PROPIA	172,286
72	9518018	OCULOPLETISMOGRAFÍA	SI	PROPIA	228,091
73	9520018	BIOMETRÍA OCULAR	SI	PROPIA	131,991
74	9522018	ELECTROOCULOGRAMA	SI	PROPIA	427,688
75	9526018	TONOGRAFÍA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS	SI	PROPIA	752,957
76	8902768	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	SI	PROPIA	79,268
77	8903768	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	SI	PROPIA	79,268
78	0821028	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA POSTERIOR	SI	PROPIA	645,033
79	0823048	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, MAYOR DE DOS TERCI	SI	PROPIA	2,211,108
80	0824038	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, UN TERCIO	SI	PROPIA	1,779,810
81	0824048	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, DOS TERCIOS	SI	PROPIA	2,199,575
82	0824058	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, MAYOR DE DOS TERCIO	SI	PROPIA	2,216,103
83	0824068	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO	SI	PROPIA	2,216,103
84	0824078	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO Y VÍA LAGRI	SI	PROPIA	2,216,103
85	0825048	ABLACIÓN DE LESIÓN DE PÁRPADOS	SI	PROPIA	689,780
86	0826028	TARSORRAFIA	SI	PROPIA	742,558
87	0830018	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO	SI	PROPIA	2,038,776
88	0830028	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MÚSCULO	SI	PROPIA	2,038,774
89	0830038	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA ANTERIOR	SI	PROPIA	2,336,126
90	0830048	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA CONJUNTIVAL	SI	PROPIA	1,056,588

91	083005B	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR CONJUNTIVO MULLERECTOMÍA VÍA CONJUNTIVAL CON O SI	SI	PROPIA	1,923,167
92	083501B	CORRECCIÓN DE LAGOFTALMOS POR INSERCIÓN DE DISPOSITIVO	SI	PROPIA	1,983,205
93	083502B	ELONGACIÓN DEL PÁRPADO POR VÍA CONJUNTIVAL	SI	PROPIA	1,628,614
94	083503B	ELONGACIÓN DEL PÁRPADO CON INJERTO	SI	PROPIA	1,313,626
95	083601B	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR SUTURA (REINSERCIÓN DE RETRACTORES)	SI	PROPIA	1,348,611
96	083602B	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR INJERTO	SI	PROPIA	1,462,633
97	083603B	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	SI	PROPIA	1,407,189
98	083701B	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	SI	PROPIA	1,407,208
99	083702B	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN CON INJERTO	SI	PROPIA	1,477,250
100	083703B	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR FIJACIÓN CANTAL	SI	PROPIA	1,331,929
101	083801B	CANTOTOMÍA	SI	PROPIA	549,516
102	083802B	CANTORRAFIA	SI	PROPIA	610,968
103	083803B	CANTOPLASTIA	SI	PROPIA	723,963
104	083804B	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	SI	PROPIA	2,285,812
105	083805B	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA EXTERNA	SI	PROPIA	2,285,812
106	083806B	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA CONJUNTIVAL	SI	PROPIA	2,274,045
107	083807B	REFORMA DE PLIEGUE PALPEBRAL POR FIJACIÓN TARSAL	SI	PROPIA	1,673,222
108	083808B	CORRECCIÓN DE EPIBLÉFARON	SI	PROPIA	1,702,731
109	083809B	CORRECCIÓN DE TELECANTO CON COLGAJO	SI	PROPIA	2,115,789
110	083810B	CORRECCIÓN DE TELECANTO TRANSNASAL	SI	PROPIA	2,100,925
111	083811B	CORRECCIÓN DE EPICANTO	SI	PROPIA	2,170,402
112	086001B	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON COLGAJO	SI	PROPIA	2,508,405
113	086002B	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON INJERTO	SI	PROPIA	2,440,776
114	086003B	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS POR LIBERACIÓN DE COLGAJO	SI	PROPIA	2,411,632
115	088001B	REPARACIÓN DE HERIDA EN CEJA	SI	PROPIA	1,097,090
116	088201B	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	SI	PROPIA	915,652
117	088202B	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	SI	PROPIA	1,035,890
118	088401B	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	SI	PROPIA	1,035,890
119	088402B	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	SI	PROPIA	1,033,467
120	088403B	SUTURA DE PÁRPADO Y RECONSTRUCCIÓN CON INJERTO O COLGAJO	SI	PROPIA	2,653,605
121	088601B	RITIDECTOMÍA DE PÁRPADO INFERIOR SOD	SI	PROPIA	1,990,472
122	088701B	RITIDECTOMÍA DE PÁRPADO SUPERIOR SOD	SI	PROPIA	1,990,472
123	089104B	ABLACIÓN DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)	SI	PROPIA	597,187
124	089105B	ABLACIÓN DE PESTAÑAS VÍA ABIERTA	SI	PROPIA	432,780
125	089213B	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS POR RESECCIÓN	SI	PROPIA	1,622,967
126	089209B	PLASTIA DE CEJAS POR SUSPENSIÓN CON SUTURA	SI	PROPIA	2,451,526
127	089215B	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS (FRONTOPLASTIA) POR VÍA ENDOSCÓPICA	SI	PROPIA	1,632,719
128	089216B	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS CON COLGAJO	SI	PROPIA	1,468,683
129	089217B	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS CON INJERTO	SI	PROPIA	1,468,683
130	089207B	CORRECCIÓN ESTÉTICA DE PTOSIS DE CEJAS POR ABORDAJE CORONAL	SI	PROPIA	2,452,446
131	089301B	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR TÉCNICA DE RELLENO	SI	PROPIA	2,596,905
132	089302B	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR RESECCIÓN E INJERTO	SI	PROPIA	2,596,905
133	089303B	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR VÍA ENDOSCÓPICA	SI	PROPIA	2,599,918
134	090001B	PEXIA EN GLÁNDULA LAGRIMAL	SI	PROPIA	1,042,722
135	090101B	DRENAJE EN LA GLÁNDULA LAGRIMAL	SI	PROPIA	418,874
136	091201B	BIOPSIA DE LA VÍA LAGRIMAL	SI	PROPIA	513,437
137	092001B	DACRIOADENECTOMÍA PARCIAL	SI	PROPIA	1,150,594
138	092002B	DACRIOADENECTOMÍA TOTAL	SI	PROPIA	1,559,832

139	094101B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DEL SACO LAGRIMAL	SI	PROPIA	1,475,677
140	094201B	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA EXTERNA	SI	PROPIA	333,794
141	094202B	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA ENDOSCÓPICA	SI	PROPIA	440,713
142	094401B	INTUBACIÓN DE VÍA LAGRIMAL VÍA EXTERNA	SI	PROPIA	699,335
143	094402B	INTUBACIÓN DE VÍA LAGRIMAL VÍA ENDOSCÓPICA	SI	PROPIA	1,144,893
144	095001B	DRENAJE DEL SACO LAGRIMAL	SI	PROPIA	489,545
145	095002B	DRENAJE DEL CANALÍCULO LAGRIMAL	SI	PROPIA	503,586
146	096101B	DACRIOCISTECTOMÍA	SI	PROPIA	1,198,387
147	097101B	PLASTIA EN CANALÍCULOS LAGRIMALES	SI	PROPIA	1,163,117
148	097201B	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL SIMPLE	SI	PROPIA	731,240
149	097301B	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS	SI	PROPIA	679,839
150	098101B	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA VÍA ABIERTA	SI	PROPIA	1,686,577
151	098102B	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA TRANSNASAL VÍA ENDOSCÓPICA	SI	PROPIA	2,094,554
152	098105B	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA REVISIONAL VÍA EXTERNA	SI	PROPIA	1,667,184
153	098106B	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA REVISIONAL VÍA ENDOSCÓPICA	SI	PROPIA	2,084,853
154	098202B	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE TRANSNASAL VÍA ENDOSCÓPICA	SI	PROPIA	1,941,639
155	098301B	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	SI	PROPIA	2,102,570
156	098302B	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON DISPOSITIVO VÍA ENDOSCÓPICA	SI	PROPIA	2,137,274
157	099001B	CIERRE DEL PUNTO LAGRIMAL CON SUTURA	SI	PROPIA	634,079
158	099002B	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON DISPOSITIVO	SI	PROPIA	620,057
159	099003B	CIERRE DE PUNTOS LAGRIMALES ASISTIDO	SI	PROPIA	620,057
160	102102B	CITOLOGÍA DE CONJUNTIVA	SI	PROPIA	632,797
161	102103B	CITOLOGÍA DE IMPRESIÓN EN CONJUNTIVA	SI	PROPIA	751,623
162	103204B	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE CONJUNTIVA	SI	PROPIA	845,354
163	104001B	REPARACIÓN SIMPLE DE SIMBLÉFARON	SI	PROPIA	1,914,763
164	104002B	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA	SI	PROPIA	2,091,277
165	104003B	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	SI	PROPIA	2,090,578
166	106101B	SUTURA EN LA CONJUNTIVA	SI	PROPIA	700,872
167	110002B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CÓRNEA	SI	PROPIA	1,058,249
168	114102B	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CÓRNEA	SI	PROPIA	1,525,926
169	114301B	LIMPIEZA DE ENTRECARA MANUAL	SI	PROPIA	862,024
170	115305B	REPARACIÓN DE PERFORACIÓN DE CÓRNEA	SI	PROPIA	2,154,243
171	115306B	SUTURA DE CÓRNEA	SI	PROPIA	1,486,017
172	115307B	QUERATECTOMÍA MANUAL	SI	PROPIA	1,012,713
173	115308B	QUERATECTOMÍA ASISTIDA	SI	PROPIA	1,862,994
174	115309B	REPOSICIÓN DE COLGAJO CORNEAL	SI	PROPIA	2,653,158
175	116001B	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL MANUAL	SI	PROPIA	3,061,567
176	116002B	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL ASISTIDA	SI	PROPIA	3,061,567
177	116101B	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR MANUAL	SI	PROPIA	2,701,760
178	116102B	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR ASISTIDA	SI	PROPIA	2,701,760
179	116103B	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA MANUAL	SI	PROPIA	2,701,760
180	116104B	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA ASISTIDA	SI	PROPIA	2,701,760
181	116201B	QUERATOPLASTIA PENETRANTE MANUAL	SI	PROPIA	3,355,921
182	116202B	QUERATOPLASTIA PENETRANTE ASISTIDA	SI	PROPIA	3,512,230
183	116401B	ESCLEROQUERATOPLASTIA	SI	PROPIA	3,229,571
184	117301B	IMPLANTE DE PRÓTESIS CORNEANA [QUERATOPRÓTESIS] TEMPORAL	SI	PROPIA	2,791,068
185	117302B	IMPLANTE DE PRÓTESIS CORNEANA [QUERATOPRÓTESIS] PERMANENTE	SI	PROPIA	2,759,955
186	117401B	QUERATOTOMÍA INCISIONAL MANUAL	SI	PROPIA	4,118,594

187	117402B	QUERATOTOMÍA INCISIONAL ASISTIDA	SI	PROPIA	3,330,894
188	117501B	QUERATECTOMÍA FOTORREFRACTIVA MÁS QUERATOMILEUSIS MANUAL	SI	PROPIA	5,912,300
189	117502B	QUERATECTOMÍA FOTORREFRACTIVA MÁS QUERATOMILEUSIS ASISTIDA	SI	PROPIA	5,926,311
190	117801B	TERMOQUERATOPLASTIA	SI	PROPIA	3,905,021
191	118101B	QUERATOPIGMENTACIÓN [TATUAJE DE CÓRNEA]	SI	PROPIA	715,238
192	120001B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	SI	PROPIA	1,926,503
193	121102B	IRIDOTOMÍA ASISTIDA	SI	PROPIA	1,165,468
194	122301B	BIOPSIA DE ESCLERÓTICA	SI	PROPIA	743,143
195	122401B	BIOPSIA DE CUERPO CILIAR	SI	PROPIA	952,804
196	123201B	LISIS DE GONIOSINEQUIAS	SI	PROPIA	1,465,943
197	123202B	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES	SI	PROPIA	1,531,117
198	123203B	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES	SI	PROPIA	1,531,117
199	124201B	RESECCIÓN DE TUMOR DE IRIS	SI	PROPIA	1,748,283
200	124202B	IRIDOCISTECTOMÍA	SI	PROPIA	1,649,742
201	124203B	ESCISIÓN DE LESIÓN DE IRIS	SI	PROPIA	1,782,405
202	124303B	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA INTERNA	SI	PROPIA	2,081,129
203	124304B	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA EXTERNA	SI	PROPIA	1,655,594
204	126403B	TRABECULECTOMÍA CONVENCIONAL	SI	PROPIA	2,620,746
205	126602B	SUTURA DE COMPRESIÓN DE AMPOLLA FILTRANTE	SI	PROPIA	833,621
206	126702B	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO ANCLADO A ESCLERA	SI	PROPIA	1,723,743
207	126703B	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VÍA GONIOSCÓPICA	SI	PROPIA	1,536,538
208	126704B	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	SI	PROPIA	1,536,538
209	126707B	REVISIÓN DE DISPOSITIVO VÍA GONIOSCÓPICA	SI	PROPIA	1,146,190
210	126708B	REVISIÓN DE DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	SI	PROPIA	1,420,233
211	128405B	ABLACIÓN DE LESIÓN O TUMOR DE LA ESCLERÓTICA	SI	PROPIA	1,671,953
212	128802B	ESCLEROPLASTIA CON INJERTO	SI	PROPIA	1,800,208
213	130001B	EXTRACCIÓN INTRACAPSULAR DE CRISTALINO	SI	PROPIA	2,380,235
214	130002B	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO	SI	PROPIA	2,324,411
215	130003B	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO	SI	PROPIA	2,879,707
216	130004B	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA	SI	PROPIA	2,437,567
217	136401B	RESECCIÓN DE MEMBRANA SECUNDARIA MANUAL	SI	PROPIA	2,160,367
218	136402B	RESECCIÓN DE MEMBRANA SECUNDARIA ASISTIDA	SI	PROPIA	2,160,367
219	136504B	CAPSULOTOMÍA MANUAL	SI	PROPIA	778,170
220	136505B	CAPSULOTOMÍA ASISTIDA	SI	PROPIA	756,933
221	137003B	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	SI	PROPIA	1,499,358
222	137005B	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA	SI	PROPIA	1,499,358
223	138101B	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) DE CÁMARA ANTERIOR O POSTERIOR	SI	PROPIA	1,556,879
224	142004B	ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL	SI	PROPIA	1,686,444
225	142005B	ABLACIÓN DE RETINA AVASCULAR	SI	PROPIA	1,749,873
226	143401B	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA	SI	PROPIA	2,492,741
227	143402B	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA INTERNA	SI	PROPIA	2,323,200
228	143403B	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA EXTERNA	SI	PROPIA	2,110,611
229	143404B	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMÁTICA	SI	PROPIA	2,566,986
230	143501B	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR INDENTACIÓN ESCLERAL	SI	PROPIA	4,216,632
231	147103B	ASPIRACIÓN DIAGNÓSTICA DE VÍTREO	SI	PROPIA	2,237,963
232	147104B	VITRECTOMÍA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	SI	PROPIA	3,275,330
233	147404B	VITRECTOMÍA POSTERIOR SIN INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES	SI	PROPIA	6,394,072
234	147405B	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	SI	PROPIA	6,279,504

235	147406B	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR	SI	PROPIA	6,519,882
236	147407B	VITRECTOMÍA POSTERIOR ENDOSCÓPICA	SI	PROPIA	6,365,922
237	147408B	DRENAJE DE HEMORRAGIA COROIDEA	SI	PROPIA	2,135,573
238	147502B	IMPLANTE INTRAVÍTREO	SI	PROPIA	2,645,934
239	147503B	VITREOLISIS ASISTIDA	SI	PROPIA	2,847,578
240	152001B	ALARGAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR	SI	PROPIA	2,530,091
241	152002B	ALARGAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR CON INJERTO	SI	PROPIA	2,852,122
242	152003B	ACORTAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR	SI	PROPIA	2,530,091
243	154001B	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	SI	PROPIA	2,616,235
244	154002B	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	SI	PROPIA	2,616,235
245	154005B	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	SI	PROPIA	2,610,496
246	154006B	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	SI	PROPIA	2,610,496
247	157101B	REPARACIÓN DE LESIÓN EN MÚSCULO EXTRAOCULAR, TENDÓN O CÁPSULA DE TENON	SI	PROPIA	2,689,724
248	162302B	BIOPSIA DE CONTENIDO ORBITARIO	SI	PROPIA	1,054,225
249	163001B	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE	SI	PROPIA	1,857,822
250	163002B	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE	SI	PROPIA	2,136,632
251	164001B	ENUCLEACIÓN SIMPLE	SI	PROPIA	1,816,368
252	164002B	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO	SI	PROPIA	2,396,778
253	164003B	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO E INJERTO DE ESCLERA	SI	PROPIA	2,406,380
254	164004B	ENUCLEACIÓN CON INJERTO DERMOGRASO	SI	PROPIA	2,519,579
255	165001B	EXENTERACIÓN DE LA ÓRBITA	SI	PROPIA	2,671,565
256	166101B	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PRÓTESIS CON FORMACIÓN DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES	SI	PROPIA	2,042,914
257	166301B	REVISIÓN E INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITARIO	SI	PROPIA	2,008,579
258	167101B	RETIRO DE IMPLANTE ORBITARIO U OCULAR	SI	PROPIA	2,122,473
259	168402B	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA LATERAL	SI	PROPIA	3,567,598
260	168403B	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA INFERIOR O MEDIAL VÍA ENDOSCÓPICA	SI	PROPIA	5,268,246
261	169001B	INYECCIÓN INTRAORBITARIA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	SI	PROPIA	2,850,817
262	169002B	INYECCIÓN INTRAPALPEBRAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	SI	PROPIA	1,098,335
263	169003B	INYECCIÓN SUBCONJUNTIVAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	SI	PROPIA	175,889
264	169004B	INYECCIÓN INTRACORNEAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	SI	PROPIA	2,433,763
265	169005B	INYECCIÓN EN CÁMARA ANTERIOR DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	SI	PROPIA	2,433,763
266	169006B	INYECCIÓN INTRAVÍTREA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	SI	PROPIA	3,003,714
267	169007B	INYECCIÓN EN MÚSCULOS EXTRAOCULARES DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	SI	PROPIA	2,153,299
268	890207B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRIA	SI	PROPIA	58,398
269	890307B	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR OPTOMETRIA	SI	PROPIA	52,695
270	951202B	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	SI	PROPIA	306,785
271	951203B	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	SI	PROPIA	306,785
272	951302B	ECOGRAFÍA OCULAR MODO A Y B	SI	PROPIA	229,218
273	951303B	ECOGRAFÍA DE ÓRBITA MODO A Y B	SI	PROPIA	229,218
274	950602B	INTERFEROMETRÍA	SI	PROPIA	84,130
275	951901B	TOMOGRAFÍA ÓPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR	SI	PROPIA	676,905
276	951902B	TOMOGRAFIA ÓPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR	SI	PROPIA	676,905
277	118303B	ENTRECRUZAMIENTO DE COLÁGENO CORNEAL	SI	PROPIA	3,962,321
278	890226B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	SI	PROPIA	87,041
279	951103B	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	SI	PROPIA	100,905
280	952501B	PAQUIMETRÍA	SI	PROPIA	163,151
281	950601B	MEDICIÓN DE AGUDEZA VISUAL	SI	PROPIA	159,904
282	124102B	ABLACIÓN DE LESIÓN DE IRIS	SI	PROPIA	2,496,108

283	953501B	TERAPIA ORTÓPTICA	SI	PROPIA	84,130
284	953502B	TERAPIA PLEÓPTICA	SI	PROPIA	98,990
285	953801B	BETATERAPIA	SI	PROPIA	98,990
286	114202B	CAUTERIZACIÓN DE CÓRNEA ASISTIDA	SI	PROPIA	2,153,688
287	953401B	ADAPTACIÓN DE PRÓTESIS OCULAR	SI	PROPIA	855,000
288	089214B	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS POR SUSPENSIÓN CON SUTURA	SI	PROPIA	1,436,400
289	089210B	PLASTIA DE CEJAS (FRONTOPLASTIA) POR VÍA ENDOSCÓPICA	SI	PROPIA	1,436,400
290	951102B	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR Y/O POSTERIOR DEL OJO	SI	PROPIA	228,000
291	951401B	ESTUDIO RADIOLÓGICO DE OJO	SI	PROPIA	305,900
292	890202B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS (ESPECIALISTA EN RETINOLOGIA)	SI	PROPIA	87,041
293	890302B	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS (ESPECIALISTA EN RETINOLOGIA)	SI	PROPIA	87,041
294	890202B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS (ESPECIALISTA EN GLAUCOMA)	SI	PROPIA	87,041
295	890302B	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS (ESPECIALISTA EN GLAUCOMA)	SI	PROPIA	87,041
296	890202B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS (ESPECIALISTA EN CORNEA)	SI	PROPIA	87,041
297	890302B	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS (ESPECIALISTA EN CORNEA)	SI	PROPIA	87,041
PROCEDIMIENTOS EN CASO DE REQUERIRSE PREVIA AUTORIZACION DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESINALES DE LA SALUD					
292	118202B	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO EN CÓRNEA	SI	PROPIA	1,833,500
293	118203B	IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CÓRNEA MANUAL	SI	PROPIA	1,947,500
294	118204B	IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CÓRNEA ASISTIDO	SI	PROPIA	2,593,500
295	126301B	TRABECULECTOMÍA AB-EXTERNO	SI	PROPIA	3,330,947
296	126302B	ESCLERECTOMÍA PROFUNDA NO PENETRANTE	SI	PROPIA	1,379,400
297	126303B	VISCOCANALOSTOMÍA	SI	PROPIA	1,700,500
298	126304B	CANALOPLASTIA	SI	PROPIA	609,900
299	129102B	LAVADO DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO	SI	PROPIA	1,802,475
300	129302B	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA ANTERIOR	SI	PROPIA	1,711,235
301	129303B	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA POSTERIOR	SI	PROPIA	1,711,235
302	129402B	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA ANTERIOR	SI	PROPIA	1,711,235
303	129403B	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA POSTERIOR	SI	PROPIA	1,711,235
304	137001B	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA ANTERIOR DE APOYO ANGULAR	SI	PROPIA	1,711,235
305	137002B	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA ANTERIOR FIJADO AL IRIS	SI	PROPIA	1,711,235
306	137004B	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO AL IRIS	SI	PROPIA	1,711,235
307	137006B	REPOSICIONAMIENTO DE LENTE INTRAOCULAR	SI	PROPIA	1,711,235
308	137007B	IMPLANTE DE DISPOSITIVO DE EXPANSIÓN CAPSULAR	SI	PROPIA	1,711,235
309	150201B	EXPLORACIÓN DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES	SI	PROPIA	3,133,495
310	154003B	RETROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	SI	PROPIA	3,291,910
311	154004B	RETROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	SI	PROPIA	3,291,910
312	154007B	RESECCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	SI	PROPIA	2,229,460
313	154008B	RESECCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	SI	PROPIA	2,229,460
314	154009B	TRANSPOSICIÓN DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES A ESCLERA	SI	PROPIA	296,400
315	154010B	TRANSPOSICIÓN DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES A ÓRBITA	SI	PROPIA	2,964,000
316	951304B	ULTRABIOMICROSCOPIA OCULAR	SI	PROPIA	456,000
317	951502B	TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL POR ELEVACIÓN	SI	PROPIA	364,800
318	952101B	ELECTRORRETINOGRAMA MONOFOCAL	SI	PROPIA	425,819
319	952102B	ELECTRORRETINOGRAMA MULTIFOCAL	SI	PROPIA	425,819
320	952302B	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MONOFOCALES	SI	PROPIA	425,819
321	952303B	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MULTIFOCALES	SI	PROPIA	425,819
322	952602B	CURVA DE PRESIÓN INTRAOCULAR (DIURNA O 24 HORAS)	SI	PROPIA	475,000
323	952603B	PRUEBA DE SOBRECARGA HÍDRICA	SI	PROPIA	475,000

324	952604B	PRUEBA DE PROVOCACIÓN CON SUSTANCIA TERAPÉUTICA	SI	PROPIA	330,218
325	089208B	PLASTIA DE CEJAS POR RESECCIÓN	SI	PROPIA	1,206,500
326	089211B	PLASTIA DE CEJAS CON COLGAJO	SI	PROPIA	1,379,210
327	089212B	PLASTIA DE CEJAS CON INJERTO	SI	PROPIA	1,518,586
328	107201B	RECONSTRUCCIÓN DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	SI	PROPIA	1,518,586
329	107202B	RECONSTRUCCIÓN DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	SI	PROPIA	2,601,100
330	107203B	RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	SI	PROPIA	2,964,000
331	107204B	RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	SI	PROPIA	2,403,688
332	107301B	CORRECCIÓN DE CONJUNTIVOCHALASIS	SI	PROPIA	1,252,940
333	123502B	CERCLAJE PUPILAR	SI	PROPIA	666,900
334	080201B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN PARPADO POR BLEFAROTOMÍA	SI	PROPIA	2,185,000
335	112102B	CITOLOGÍA DE IMPRESIÓN DE CÓRNEA	SI	PROPIA	760,000
336	115401B	RECUBRIMIENTO DE CÓRNEA CON COLGAJO CONJUNTIVAL	SI	PROPIA	995,600
337	115402B	RECUBRIMIENTO DE CÓRNEA CON INJERTO	SI	PROPIA	1,193,200

Atentamente,

FREDY ANTONIO OLMOS RETAMOSO
CC 73.122.729
Representante legal
OFTALMOSALUD CARTAGENA SAS IPS

Clínica Oftalmológica
De Cartagena

Señores
Policía Nacional De Colombia
Dirección De Sanidad
Unidad Prestadora De Salud Bolívar – Upres Bolívar
Regional De Aseguramiento En Salud No. 8
Ciudad

Asunto: Presentación de cotización para estudio de mercado – Servicios de Oftalmología y Optometría

Cordial saludo.

En atención a la solicitud de cotización para el estudio de mercado adelantado por la Unidad Prestadora de Salud Bolívar – UPRES Bolívar, nos permitimos presentar nuestra propuesta económica para la prestación de servicios de consulta externa y procedimientos en oftalmología y optometría, de conformidad con las especificaciones y condiciones requeridas.

Adjuntamos la correspondiente cotización para su revisión y consideración, quedando atentos a cualquier información adicional que se requiera.

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	OFERTA (SI/NO)	TARIFA (ISS-SOAT - PROPIA)	VALOR EN PESOS
1	080101B	DRENAJE DE COLECCIÓN POR BLEFAROTOMÍA	SI	SOAT	1,215,594
2	081101B	BIOPSIA EN PÁRPADO	SI	SOAT	1,056,735
3	082101B	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA ANTERIOR	SI	SOAT	1,215,594
4	082301B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	SI	SOAT	2,717,531
5	082302B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS	SI	SOAT	2,717,531
6	091101B	BIOPSIA DE LA GLÁNDULA LAGRIMAL	SI	SOAT	1,157,827
7	098201B	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE VÍA EXTERNA	SI	SOAT	3,661,720
8	100101B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUBCONJUNTIVAL	SI	SOAT	108,562
9	102101B	BIOPSIA DE CONJUNTIVA	SI	SOAT	1,338,597
10	103101B	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	SI	SOAT	1,813,181
11	103102B	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	SI	SOAT	2,236,473
12	103103B	RESECCIÓN SIMPLE DE PTERIGIÓN (NASAL O TEMPORAL)	SI	SOAT	

					1,813,181
13	103104B	RESECCIÓN DE PTERIGIÓN (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	SI	SOAT	2,379,396
14	103105B	RESECCIÓN DE PTERIGIÓN REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	SI	SOAT	2,379,396
15	103106B	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	SI	SOAT	2,236,473
16	103107B	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA SIN INJERTO	SI	SOAT	1,813,181
17	103108B	PERITOMÍA TOTAL	SI	SOAT	1,338,597
18	110001B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CÓRNEA	SI	SOAT	1,338,597
19	111201B	DRENAJE DE COLECCIONES EN CÓRNEA	SI	SOAT	181,268
20	112101B	FROTIS DE CÓRNEA	SI	SOAT	129,477
21	112201B	BIOPSIA DE CÓRNEA	SI	SOAT	1,215,594
22	114101B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE CÓRNEA	SI	SOAT	2,379,396
23	114201B	CAUTERIZACIÓN DE CÓRNEA MANUAL	SI	SOAT	1,338,597
24	115201B	REPARACIÓN DE DEHISCENCIA DE HERIDA CORNEAL	NO	N/A	1,338,597
25	115301B	REPARACIÓN DE LACERACIÓN O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL	SI	SOAT	4,444,560
26	115302B	REPARACIÓN DE LACERACIÓN O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL	SI	SOAT	4,768,752
27	115801B	RETIRO DE SUTURA EN CÓRNEA	SI	SOAT	1,157,827
28	121101B	IRIDOTOMÍA MANUAL	SI	SOAT	2,236,473
29	121301B	REDUCCIÓN DE HERNIA DE IRIS	SI	SOAT	2,379,396
30	121401B	IRIDECTOMÍA (BASAL, PERIFÉRICA Y TOTAL)	SI	SOAT	2,379,396
31	122101B	PARACENTESIS DIAGNÓSTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO	SI	SOAT	1,813,181
32	122201B	BIOPSIA DE IRIS	SI	SOAT	1,813,181
33	123001B	IRIDOPLASTIA MANUAL	SI	SOAT	2,379,396
34	123002B	IRIDOPLASTIA ASISTIDA	SI	SOAT	2,379,396
35	123401B	REPARACIÓN O SUTURA DE IRIDODIÁLISIS	SI	SOAT	2,236,473

36	123501B	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA)	SI	SOAT	2,379,396
37	124401B	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR EN CUERPO CILIAR	SI	SOAT	2,717,531
38	124402B	IRIDOCICLECTOMÍA	SI	SOAT	3,894,642
39	125101B	GONIOTOMÍA	SI	SOAT	2,717,531
40	125401B	TRABECULOTOMÍA	SI	SOAT	3,661,720
41	125501B	CICLODIÁLISIS (DESINSERCIÓN PARCIAL DEL CUERPO CILIAR)	SI	SOAT	2,236,473
42	126601B	REVISIÓN DE AMPOLLA FILTRANTE	SI	SOAT	1,813,181
43	126603B	SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE COLGAJO ESCLERAL ASISTIDA	SI	SOAT	2,236,473
44	126604B	LIBERACIÓN DE OBSTRUCCIÓN DE VENTANA FILTRANTE ASISTIDA	SI	SOAT	2,236,473
45	126705B	REVISIÓN ANTERIOR DE TUBO DE DISPOSITIVO	SI	SOAT	1,156,333
46	126706B	REVISIÓN DE DISPOSITIVO CON OBSTRUCCIÓN POSTERIOR	SI	SOAT	1,156,333
47	127501B	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA	SI	SOAT	2,236,473
48	128101B	SUTURA DE LA ESCLERA [ESCLERORRAFIA]	SI	SOAT	2,379,396
49	128401B	RESECCIÓN DE TUMOR DE LA ESCLERÓTICA, VÍA ABIERTA	SI	SOAT	2,379,396
50	128801B	ESCLEROPLASTIA SIMPLE	SI	SOAT	2,379,396
51	129101B	PARACENTESIS TERAPÉUTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO	SI	SOAT	1,813,181
52	147101B	VITRECTOMÍA ANTERIOR	SI	SOAT	4,085,510
53	147401B	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES	SI	SOAT	5,696,009
54	147402B	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	SI	SOAT	4,768,752
55	147403B	VITRECTOMÍA POSTERIOR ASISTIDA	SI	SOAT	4,085,510
56	150101B	BIOPSIA DE MÚSCULO O TENDÓN EXTRAOCULAR	SI	SOAT	1,338,597
57	160101B	ORBITOTOMÍA CON COLGAJO ÓSEO	SI	SOAT	3,661,720
58	160201B	ORBITOTOMÍA CON INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITAL	SI	SOAT	3,661,720
59	161101B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN ÓRBITA	SI	SOAT	

					3,661,720
60	162201B	ASPIRACIÓN DIAGNÓSTICA EN ÓRBITA	SI	SOAT	1,813,181
61	162301B	BIOPSIA DE PARED DE ÓRBITA	SI	SOAT	1,813,181
62	168301B	PLASTIA DE ÓRBITA CON RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	SI	SOAT	3,661,720
63	168401B	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA TECHO DE ÓRBITA	SI	SOAT	4,768,752
64	168405B	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA INFERIOR O MEDIAL VÍA ABIERTA	SI	SOAT	4,768,752
65	169201B	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE ÓRBITA	SI	SOAT	3,894,642
66	169202B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE ÓRBITA	SI	SOAT	3,894,642
67	169203B	DRENAJE DE COLECCIÓN ANTERIOR DE ÓRBITA	SI	SOAT	1,338,597
68	169204B	DRENAJE DE COLECCIÓN POSTERIOR DE ÓRBITA	SI	SOAT	1,338,597
69	950505B	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFÉRICO COMPUTARIZADO	SI	SOAT	316,224
70	950610B	RECUENTO DE CÉLULAS ENDOTELIALES	SI	SOAT	227,083
71	951501B	TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL SIMPLE	SI	SOAT	227,083
72	951801B	OCULOPLETISMOGRAFÍA	SI	SOAT	283,356
73	952001B	BIOMETRÍA OCULAR	SI	SOAT	173,799
74	952201B	ELECTROOCULOGRAMA	SI	SOAT	871,980
75	952601B	TONOGRAFÍA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS	SI	SOAT	959,627
76	890276B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	SI	SOAT	86,152
77	890376B	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	SI	SOAT	86,152
78	082102B	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA POSTERIOR	SI	SOAT	1,215,594
79	082304B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	SI	SOAT	2,717,531
80	082403B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, UN TERCIO	SI	SOAT	2,717,531
81	082404B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, DOS TERCIOS	SI	SOAT	2,717,531
82	082405B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	SI	SOAT	2,717,531

83	082406B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO	SI	SOAT	2,717,531
84	082407B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO Y VÍA LAGRIMAL	SI	SOAT	2,717,531
85	082504B	ABLACIÓN DE LESIÓN DE PÁRPADOS	SI	SOAT	1,056,735
86	082602B	TARSORRAFIA	SI	SOAT	1,338,597
87	083001B	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO	SI	SOAT	2,717,531
88	083002B	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MÚSCULO FRONTAL	SI	SOAT	2,717,531
89	083003B	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA ANTERIOR	SI	SOAT	3,894,642
90	083004B	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA CONJUNTIVAL	SI	SOAT	3,894,642
91	083005B	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR CONJUNTIVO MULLERECTOMÍA VÍA CONJUNTIVAL CON O SIN TARSO	SI	SOAT	2,379,396
92	083501B	CORRECCIÓN DE LAGOFTALMOS POR INSERCIÓN DE DISPOSITIVO	SI	SOAT	3,661,720
93	083502B	ELONGACIÓN DEL PÁRPADO POR VÍA CONJUNTIVAL	SI	SOAT	3,661,720
94	083503B	ELONGACIÓN DEL PÁRPADO CON INJERTO	SI	SOAT	2,379,396
95	083601B	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR SUTURA (REINSERCIÓN DE RETRACTORES)	SI	SOAT	2,379,396
96	083602B	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR INJERTO	SI	SOAT	2,379,396
97	083603B	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	SI	SOAT	2,379,396
98	083701B	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	SI	SOAT	2,379,396
99	083702B	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN CON INJERTO	SI	SOAT	2,379,396
100	083703B	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR FIJACIÓN CANTAL	SI	SOAT	2,236,473
101	083801B	CANTOTOMÍA	SI	SOAT	1,056,735
102	083802B	CANTORRAFIA	SI	SOAT	1,338,597
103	083803B	CANTOPLASTIA	SI	SOAT	1,338,597
104	083804B	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	SI	SOAT	3,661,720
105	083805B	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA EXTERNA	SI	SOAT	3,661,720
106	083806B	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA CONJUNTIVAL	SI	SOAT	

					3,661,720
107	083807B	REFORMA DE PLIEGUE PALPEBRAL POR FIJACIÓN TARSAL	SI	SOAT	3,661,720
108	083808B	CORRECCIÓN DE EPIBLÉFARON	SI	SOAT	2,236,473
109	083809B	CORRECCIÓN DE TELECANTO CON COLGAJO	SI	SOAT	3,661,720
110	083810B	CORRECCIÓN DE TELECANTO TRANSNASAL	SI	SOAT	3,894,642
111	083811B	CORRECCIÓN DE EPICANTO	SI	SOAT	1,813,181
112	086001B	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON COLGAJO	SI	SOAT	3,894,642
113	086002B	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON INJERTO	SI	SOAT	3,894,642
114	086003B	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS POR LIBERACIÓN DE COLGAJO	SI	SOAT	3,894,642
115	088001B	REPARACIÓN DE HERIDA EN CEJA	SI	SOAT	1,215,594
116	088201B	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	SI	SOAT	1,338,597
117	088202B	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	SI	SOAT	1,338,597
118	088401B	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	SI	SOAT	1,338,597
119	088402B	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	SI	SOAT	1,338,597
120	088403B	SUTURA DE PÁRPADO Y RECONSTRUCCIÓN CON INJERTO O COLGAJO	SI	SOAT	3,894,642
121	088601B	RITIDECTOMÍA DE PÁRPADO INFERIOR SOD	NO	N/A	-
122	088701B	RITIDECTOMÍA DE PÁRPADO SUPERIOR SOD	NO	N/A	-
123	089104B	ABLACIÓN DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)	SI	SOAT	1,338,597
124	089105B	ABLACIÓN DE PESTAÑAS VÍA ABIERTA	SI	SOAT	1,338,597
125	089213B	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS POR RESECCIÓN	SI	SOAT	3,894,642
126	089209B	PLASTIA DE CEJAS POR SUSPENSIÓN CON SUTURA	SI	SOAT	3,894,642
127	089215B	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS (FRONTOPLASTIA) POR VÍA ENDOSCÓPICA	SI	SOAT	3,894,642
128	089216B	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS CON COLGAJO	SI	SOAT	1,813,181
129	089217B	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS CON INJERTO	SI	SOAT	1,813,181

130	089207B	CORRECCIÓN ESTÉTICA DE PTOSIS DE CEJAS POR ABORDAJE CORONAL	SI	SOAT	3,894,642
131	089301B	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR TÉCNICA DE RELLENO	SI	SOAT	3,894,642
132	089302B	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR RESECCIÓN E INJERTO	SI	SOAT	3,894,642
133	089303B	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR VÍA ENDOSCÓPICA	SI	SOAT	3,894,642
134	090001B	PEXIA EN GLÁNDULA LAGRIMAL	SI	SOAT	2,236,473
135	090101B	DRENAJE EN LA GLÁNDULA LAGRIMAL	SI	SOAT	1,157,827
136	091201B	BIOPSIA DE LA VÍA LAGRIMAL	SI	SOAT	1,338,597
137	092001B	DACRIOADENECTOMÍA PARCIAL	SI	SOAT	2,236,473
138	092002B	DACRIOADENECTOMÍA TOTAL	SI	SOAT	2,236,473
139	094101B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DEL SACO LAGRIMAL	SI	SOAT	1,813,181
140	094201B	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA EXTERNA	SI	SOAT	1,157,827
141	094202B	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA ENDOSCÓPICA	SI	SOAT	1,157,827
142	094401B	INTUBACIÓN DE VÍA LAGRIMAL VÍA EXTERNA	SI	SOAT	2,379,396
143	094402B	INTUBACIÓN DE VÍA LAGRIMAL VÍA ENDOSCÓPICA	SI	SOAT	2,379,396
144	095001B	DRENAJE DEL SACO LAGRIMAL	SI	SOAT	1,157,827
145	095002B	DRENAJE DEL CANALÍCULO LAGRIMAL	SI	SOAT	1,157,827
146	096101B	DACRIOCISTECTOMÍA	SI	SOAT	2,236,473
147	097101B	PLASTIA EN CANALÍCULOS LAGRIMALES	SI	SOAT	2,379,396
148	097201B	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL SIMPLE	SI	SOAT	1,157,827
149	097301B	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS	SI	SOAT	1,157,827
150	098101B	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA VÍA ABIERTA	SI	SOAT	3,894,642
151	098102B	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA TRANSNASAL VÍA ENDOSCÓPICA	SI	SOAT	3,894,642
152	098105B	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA REVISIONAL VÍA EXTERNA	SI	SOAT	3,894,642
153	098106B	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA REVISIONAL VÍA ENDOSCÓPICA	SI	SOAT	

					3,894,642
154	098202B	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE TRANSNASAL VÍA ENDOSCÓPICA	SI	SOAT	3,661,720
155	098301B	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	SI	SOAT	3,661,720
156	098302B	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON DISPOSITIVO VÍA ENDOSCÓPICA	SI	SOAT	3,661,720
157	099001B	CIERRE DEL PUNTO LAGRIMAL CON SUTURA	SI	SOAT	1,157,827
158	099002B	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON DISPOSITIVO	SI	SOAT	1,157,827
159	099003B	CIERRE DE PUNTOS LAGRIMALES ASISTIDO	SI	SOAT	1,157,827
160	102102B	CITOLOGÍA DE CONJUNTIVA	SI	N/A	1,157,827
161	102103B	CITOLOGÍA DE IMPRESIÓN EN CONJUNTIVA	SI	N/A	1,157,827
162	103204B	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE CONJUNTIVA	SI	SOAT	2,236,473
163	104001B	REPARACIÓN SIMPLE DE SIMBLÉFARON	SI	SOAT	2,236,473
164	104002B	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA	SI	SOAT	2,717,531
165	104003B	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	SI	SOAT	2,717,531
166	106101B	SUTURA EN LA CONJUNTIVA	SI	SOAT	1,338,597
167	110002B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CÓRNEA	SI	SOAT	1,338,597
168	114102B	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CÓRNEA	SI	SOAT	2,379,396
169	114301B	LIMPIEZA DE ENTRECARA MANUAL	SI	N/A	2,379,396
170	115305B	REPARACIÓN DE PERFORACIÓN DE CÓRNEA	SI	SOAT	2,379,396
171	115306B	SUTURA DE CÓRNEA	SI	SOAT	1,813,181
172	115307B	QUERATECTOMÍA MANUAL	SI	SOAT	1,813,181
173	115308B	QUERATECTOMÍA ASISTIDA	SI	PROPIA	5,696,009
174	115309B	REPOSICIÓN DE COLGAJO CORNEAL	SI	SOAT	4,444,560
175	116001B	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL MANUAL	SI	SOAT	4,444,560
176	116002B	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL ASISTIDA	SI	SOAT	4,444,560

177	116101B	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR MANUAL	SI	SOAT	4,768,752
178	116102B	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR ASISTIDA	SI	SOAT	4,768,752
179	116103B	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA MANUAL	SI	SOAT	4,085,510
180	116104B	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA ASISTIDA	SI	SOAT	4,444,560
181	116201B	QUERATOPLASTIA PENETRANTE MANUAL	SI	SOAT	4,768,752
182	116202B	QUERATOPLASTIA PENETRANTE ASISTIDA	SI	SOAT	4,085,510
183	116401B	ESCLEROQUERATOPLASTIA	SI	SOAT	4,085,510
184	117301B	IMPLANTE DE PRÓTESIS CORNEANA [QUERATOPRÓTESIS] TEMPORAL	SI	SOAT	4,768,752
185	117302B	IMPLANTE DE PRÓTESIS CORNEANA [QUERATOPRÓTESIS] PERMANENTE	SI	SOAT	4,768,752
186	117401B	QUERATOTOMÍA INCISIONAL MANUAL	SI	PROPIA	5,696,009
187	117402B	QUERATOTOMÍA INCISIONAL ASISTIDA	SI	PROPIA	5,696,009
188	117501B	QUERATECTOMÍA FOTORREFRACTIVA MÁS QUERATOMILEUSIS MANUAL	SI	PROPIA	5,696,009
189	117502B	QUERATECTOMÍA FOTORREFRACTIVA MÁS QUERATOMILEUSIS ASISTIDA	SI	PROPIA	5,696,009
190	117801B	TERMOQUERATOPLASTIA	SI	SOAT	4,444,560
191	118101B	QUERATOPIGMENTACIÓN [TATUAJE DE CÓRNEA]	SI	SOAT	1,338,597
192	120001B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	SI	SOAT	4,444,560
193	121102B	IRIDOTOMÍA ASISTIDA	SI	SOAT	2,236,473
194	122301B	BIOPSIA DE ESCLERÓTICA	SI	SOAT	1,215,594
195	122401B	BIOPSIA DE CUERPO CILIAR	SI	SOAT	1,813,181
196	123201B	LISIS DE GONIOSINEQUIAS	SI	SOAT	1,813,181
197	123202B	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES	SI	SOAT	1,813,181
198	123203B	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES	SI	SOAT	1,813,181
199	124201B	RESECCIÓN DE TUMOR DE IRIS	SI	SOAT	2,379,396
200	124202B	IRIDOCISTECTOMÍA	SI	SOAT	

					2,379,396
201	124203B	ESCISIÓN DE LESIÓN DE IRIS	SI	SOAT	2,379,396
202	124303B	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA INTERNA	SI	SOAT	2,717,531
203	124304B	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA EXTERNA	SI	SOAT	2,717,531
204	126403B	TRABECULECTOMÍA CONVENCIONAL	SI	SOAT	2,717,531
205	126602B	SUTURA DE COMPRESIÓN DE AMPOLLA FILTRANTE	SI	SOAT	1,338,597
206	126702B	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO ANCLADO A ESCLERA	SI	SOAT	1,813,181
207	126703B	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VÍA GONIOSCÓPICA	SI	SOAT	1,813,181
208	126704B	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	SI	SOAT	1,813,181
209	126707B	REVISIÓN DE DISPOSITIVO VÍA GONIOSCÓPICA	SI	SOAT	1,156,333
210	126708B	REVISIÓN DE DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	SI	SOAT	1,156,333
211	128405B	ABLACIÓN DE LESIÓN O TUMOR DE LA ESCLERÓTICA	SI	SOAT	2,379,396
212	128802B	ESCLEROPLASTIA CON INJERTO	SI	SOAT	2,379,396
213	130001B	EXTRACCIÓN INTRACAPSULAR DE CRISTALINO	SI	SOAT	3,661,720
214	130002B	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO	SI	SOAT	3,661,720
215	130003B	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO	SI	SOAT	4,444,560
216	130004B	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA	SI	SOAT	3,661,720
217	136401B	RESECCIÓN DE MEMBRANA SECUNDARIA MANUAL	SI	SOAT	4,444,560
218	136402B	RESECCIÓN DE MEMBRANA SECUNDARIA ASISTIDA	SI	SOAT	4,444,560
219	136504B	CAPSULOTOMÍA MANUAL	SI	SOAT	3,661,720
220	136505B	CAPSULOTOMÍA ASISTIDA	SI	SOAT	1,332,621
221	137003B	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	SI	SOAT	4,085,510
222	137005B	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA	SI	SOAT	4,085,510
223	138101B	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) DE CÁMARA ANTERIOR O POSTERIOR	SI	SOAT	3,661,720

224	142004B	ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL	SI	SOAT	3,661,720
225	142005B	ABLACIÓN DE RETINA AVASCULAR	SI	SOAT	3,661,720
226	143401B	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA	SI	SOAT	3,661,720
227	143402B	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA INTERNA	SI	SOAT	3,661,720
228	143403B	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA EXTERNA	SI	SOAT	3,661,720
229	143404B	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMÁTICA	SI	SOAT	3,661,720
230	143501B	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR INDENTACIÓN ESCLERAL	SI	SOAT	4,444,560
231	147103B	ASPIRACIÓN DIAGNÓSTICA DE VÍTREO	SI	SOAT	1,960,587
232	147104B	VITRECTOMÍA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	SI	SOAT	4,085,510
233	147404B	VITRECTOMÍA POSTERIOR SIN INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES	SI	SOAT	5,696,009
234	147405B	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	SI	SOAT	8,133,172
235	147406B	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR	SI	SOAT	8,133,172
236	147407B	VITRECTOMÍA POSTERIOR ENDOSCÓPICA	SI	SOAT	8,133,172
237	147408B	DRENAJE DE HEMORRAGIA COROIDEA	SI	SOAT	4,085,510
238	147502B	IMPLANTE INTRAVÍTREO	SI	SOAT	3,155,200
239	147503B	VITREOLISIS ASISTIDA	SI	SOAT	2,135,879
240	152001B	ALARGAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR	SI	SOAT	3,661,720
241	152002B	ALARGAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR CON INJERTO	SI	SOAT	3,661,720
242	152003B	ACORTAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR	SI	SOAT	3,661,720
243	154001B	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	SI	SOAT	2,379,396
244	154002B	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	SI	SOAT	2,379,396
245	154005B	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	SI	SOAT	2,379,396
246	154006B	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	SI	SOAT	2,379,396
247	157101B	REPARACIÓN DE LESIÓN EN MÚSCULO EXTRAOCULAR, TENDÓN O	SI	SOAT	

		CÁPSULA DE TENON			3,661,720
248	162302B	BIOPSIA DE CONTENIDO ORBITARIO	SI	SOAT	1,813,181
249	163001B	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE	SI	SOAT	2,379,396
250	163002B	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE	SI	SOAT	3,661,720
251	164001B	ENUCLEACIÓN SIMPLE	SI	SOAT	2,379,396
252	164002B	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO	SI	SOAT	3,661,720
253	164003B	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO E INJERTO DE ESCLERA	SI	SOAT	3,661,720
254	164004B	ENUCLEACIÓN CON INJERTO DERMOGRASO	SI	SOAT	3,661,720
255	165001B	EXENTERACIÓN DE LA ÓRBITA	SI	SOAT	4,085,510
256	166101B	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PRÓTESIS CON FORMACIÓN DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES	SI	SOAT	2,717,531
257	166301B	REVISIÓN E INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITARIO	SI	SOAT	2,717,531
258	167101B	RETIRO DE IMPLANTE ORBITARIO U OCULAR	SI	SOAT	3,661,720
259	168402B	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA LATERAL	SI	SOAT	4,768,752
260	168403B	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA INFERIOR O MEDIAL VÍA ENDOSCÓPICA	SI	SOAT	4,768,752
261	169001B	INYECCIÓN INTRAORBITARIA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	SI	SOAT	3,155,200
262	169002B	INYECCIÓN INTRAPALPEBRAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	SI	SOAT	3,155,200
263	169003B	INYECCIÓN SUBCONJUNTIVAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	SI	SOAT	91,132
264	169004B	INYECCIÓN INTRACORNEAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	SI	SOAT	1,643,367
265	169005B	INYECCIÓN EN CÁMARA ANTERIOR DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	SI	SOAT	3,155,200
266	169006B	INYECCIÓN INTRAVÍTREA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	SI	SOAT	2,240,955
267	169007B	INYECCIÓN EN MÚSCULOS EXTRAOCULARES DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	SI	SOAT	3,155,200
268	890207B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRIA	SI	SOAT	84,160
269	890307B	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR OPTOMETRIA	SI	SOAT	84,160
270	951202B	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	SI	SOAT	454,665

271	951203B	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	SI	SOAT	454,665
272	951302B	ECOGRAFÍA OCULAR MODO A Y B	SI	SOAT	273,397
273	951303B	ECOGRAFÍA DE ÓRBITA MODO A Y B	SI	SOAT	273,397
274	950602B	INTERFEROMETRÍA	SI	SOAT	121,012
275	951901B	TOMOGRAFÍA ÓPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR	SI	SOAT	959,627
276	951902B	TOMOGRAFIA ÓPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR	SI	SOAT	959,627
277	118303B	ENTRECRUZAMIENTO DE COLÁGENO CORNEAL	SI	SOAT	84,160
278	890226B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	SI	SOAT	86,152
279	951103B	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	SI	SOAT	123,004
280	952501B	PAQUIMETRÍA	SI	SOAT	173,799
281	950601B	MEDICIÓN DE AGUDEZA VISUAL	SI	SOAT	2,379,396
282	124102B	ABLACIÓN DE LESIÓN DE IRIS	SI	SOAT	2,379,396
283	953501B	TERAPIA ORTÓPTICA	SI	SOAT	24,900
284	953502B	TERAPIA PLEÓPTICA	SI	SOAT	24,900
285	953801B	BETATERAPIA	NO	N/A	-
286	114202B	CAUTERIZACIÓN DE CÓRNEA ASISTIDA	SI	SOAT	1,338,597
287	953401B	ADAPTACIÓN DE PRÓTESIS OCULAR	SI	PROPIA	2,500,000
288	089214B	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS POR SUSPENSIÓN CON SUTURA	SI	SOAT	3,894,642
289	089210B	PLASTIA DE CEJAS (FRONTOPLASTIA) POR VÍA ENDOSCÓPICA	SI	SOAT	3,894,642
290	951102B	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR Y/O POSTERIOR DEL OJO	SI	SOAT	123,004
291	951401B	ESTUDIO RADIOLÓGICO DE OJO	SI	SOAT	109,060
292	890202B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS (ESPECIALISTA EN RETINOLOGIA)	SI	SOAT	86,152
293	890302B	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS (ESPECIALISTA EN RETINOLOGIA)	SI	SOAT	86,152
294	890202B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES	SI	SOAT	

		MÉDICAS (ESPECIALISTA EN GLAUCOMA)			86,152
295	890302B	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS (ESPECIALISTA EN GLAUCOMA)	SI	SOAT	86,152
296	890202B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS (ESPECIALISTA EN CORNEA)	SI	SOAT	86,152
297	890302B	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS (ESPECIALISTA EN CORNEA)	SI	SOAT	86,152
PROCEDIMIENTOS EN CASO DE REQUERIRSE PREVIA AUTORIZACION DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESINALES DE LA SALUD			-	-	-
298	118202B	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO EN CÓRNEA	SI	SOAT	1,338,597
299	118203B	IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CÓRNEA MANUAL	SI	SOAT	4,768,752
300	118204B	IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CÓRNEA ASISTIDO	SI	SOAT	4,768,752
301	126301B	TRABECULECTOMÍA AB-EXTERNO	SI	SOAT	3,661,720
302	126302B	ESCLERECTOMÍA PROFUNDA NO PENETRANTE	SI	SOAT	3,661,720
303	126303B	VISCOCANALOSTOMÍA	SI	SOAT	3,661,720
304	126304B	CANALOPLASTIA	SI	SOAT	3,661,720
305	129102B	LAVADO DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO	SI	SOAT	948,671
306	129302B	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA ANTERIOR	SI	SOAT	4,014,793
307	129303B	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA POSTERIOR	SI	SOAT	4,014,793
308	129402B	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA ANTERIOR	SI	SOAT	3,661,720
309	129403B	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA POSTERIOR	SI	SOAT	3,661,720
310	137001B	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA ANTERIOR DE APOYO ANGULAR	SI	SOAT	4,085,510
311	137002B	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA ANTERIOR FIJADO AL IRIS	SI	SOAT	4,085,510
312	137004B	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO AL IRIS	SI	SOAT	4,085,510
313	137006B	REPOSICIONAMIENTO DE LENTE INTRAOCULAR	SI	SOAT	4,014,793
314	137007B	IMPLANTE DE DISPOSITIVO DE EXPANSIÓN CAPSULAR	SI	SOAT	4,085,510
315	150201B	EXPLORACIÓN DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES	SI	SOAT	1,813,181
316	154003B	RETROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	SI	SOAT	2,379,396

317	154004B	RETROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	SI	SOAT	2,379,396
318	154007B	RESECCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	SI	SOAT	2,379,396
319	154008B	RESECCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	SI	SOAT	2,379,396
320	154009B	TRANSPOSICIÓN DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES A ESCLERA	SI	SOAT	3,661,720
321	154010B	TRANSPOSICIÓN DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES A ÓRBITA	SI	SOAT	3,661,720
322	951304B	ULTRABIOMICROSCOPIA OCULAR	SI	SOAT	336,641
323	951502B	TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL POR ELEVACIÓN	SI	SOAT	227,083
324	952101B	ELECTRORRETINOGRAMA MONOFOCAL	SI	SOAT	871,980
325	952102B	ELECTRORRETINOGRAMA MULTIFOCAL	SI	SOAT	871,980
326	952302B	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MONOFOCALES	SI	SOAT	286,842
327	952303B	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MULTIFOCALES	SI	SOAT	286,842
328	952602B	CURVA DE PRESIÓN INTRAOCULAR (DIURNA O 24 HORAS)	SI	SOAT	959,627
329	952603B	PRUEBA DE SOBRECARGA HÍDRICA	SI	SOAT	959,627
330	952604B	PRUEBA DE PROVOCACIÓN CON SUSTANCIA TERAPÉUTICA	SI	SOAT	959,627
331	089208B	PLASTIA DE CEJAS POR RESECCIÓN	SI	SOAT	1,157,827
332	089211B	PLASTIA DE CEJAS CON COLGAJO	SI	SOAT	1,157,827
333	089212B	PLASTIA DE CEJAS CON INJERTO	SI	SOAT	1,157,827
334	107201B	RECONSTRUCCIÓN DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	SI	SOAT	3,661,720
335	107202B	RECONSTRUCCIÓN DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	SI	SOAT	3,661,720
336	107203B	RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	SI	SOAT	3,661,720
337	107204B	RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	SI	SOAT	3,661,720
338	107301B	CORRECCIÓN DE CONJUNTIVOCHALASIS	SI	SOAT	2,379,396
339	123502B	CERCLAJE PUPILAR	SI	SOAT	2,379,396
340	080201B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN PARPADO POR	SI	SOAT	

Clínica Oftalmológica
De Cartagena

		BLEFAROTOMÍA			1,215,594
341	112102B	CITOLOGÍA DE IMPRESIÓN DE CÓRNEA	SI	N/A	1,215,594
342	115401B	RECUBRIMIENTO DE CÓRNEA CON COLGAJO CONJUNTIVAL	SI	SOAT	2,322,625
343	115402B	RECUBRIMIENTO DE CÓRNEA CON INJERTO	SI	SOAT	2,322,625

Cordialmente,

Representante legal: ROLANDO BECHARA CASTILLA
CC. 6.870.495 de Montería
Dirección Pie de la Popa Calle 30
No 20-71 P Cel. 3205658050
Contacto SOLANGEL GOMEZ CASTRO
E-mail: comercial@clioftal.com, director.medico@clioftal.com

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR

GS- 2026 - / UPRES – JEFAD – 20.1

Cartagena, 21 de agosto de 2026

Señor Mayor
JAVIER ORLANDO MARTINEZ CARDENAS
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°8 (E)
Avenida Circunvalar No 45-124
Soledad, Atlántico

Asunto: solicitud autorización del gasto proceso Oftalmología

Respetuosamente me permito solicitar a mi mayor, tenga a bien autorizar el inicio del proceso contractual, con el propósito de contribuir en el desarrollo de las metas estratégicas de la Dirección de Sanidad, en el sentido de realizar la aprobación al requerimiento contractual en los servicios médicos especializados en:

UNIDAD EJECUTORA:	RASES N ° 8 – UPRES DEBOL			
IMP.PRESUP CONCEPTO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS EN OFTALMOLOGÍA Y OPTOMETRÍA Y AQUELLOS AUTORIZADOS POR EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD (EIPS) Y ORDENADOS POR FALLOS DE TUTELA, MEDIDAS PROVISIONALES JUDICIALES, DESACATOS O ACCIONES JUDICIALES PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR, REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8.**			
PROGRAMA	O		RUBRO:	Servicios para la comunidad, sociales y personales (020202009)
VALOR VIGENCIA 2026	$133.200.000	**PLAZO DE EJECUCION**	4 meses	
VALOR TOTAL	$133.200.000			

Lo anterior para conocimiento de mi coronel y demás fines que estime pertinente

Intendente jefe **BEATRIZ BLANQUICETT ACOSTA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Bolívar (E)

Elaboró: Subintendente **SERGIO WALDO AVELLA BASTO**
Responsable de Seguimiento contractual
Oficina de Contratos

Fecha de elaboración: 21/08/2026
Ubicación: E:\Sistema Operativo\SI. DE AVILA\PROCESSOS 2026\RASES8 2026

Manga Calle Real 24-03
Teléfonos 6609340 IP. 5606
debol.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2026-074044-DEBOL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA BOLIVAR
ESPRI UNIDAD MEDICA CARTAGENA DE INDIAS

CEA.3.0-07
16-ECD-003

UPRES-ESPRI - 20.1

Cartagena De Indias, 21 de agosto de 2026

Señor Mayor
JAVIER ORLANDO MARTINEZ CARDENAS
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°8 (E)
Avenida Circunvalar No 45-124
Soledad, Atlántico

Asunto: Entrega estudio previo de Oftalmologia

En cumplimiento a las actividades de seguimiento a los procesos contractuales requeridos para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, de manera atenta me permito informar a mi mayor que la Unidad Prestadora de Salud Bolívar ha realizado la estructuración y entrega de los siguiente estudio previo al Grupo de Contratación de la Regional de Aseguramiento en Salud N°8 para el trámite correspondiente, así:

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	MODALIDAD
1	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS EN OFTALMOLOGÍA Y OPTOMETRÍA Y AQUELLOS AUTORIZADOS POR EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD (EIPS) Y ORDENADOS POR FALLOS DE TUTELA, MEDIDAS PROVISIONALES JUDICIALES, DESACATOS O ACCIONES JUDICIALES PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR, REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8.	MINIMA CUANTIA

Lo anterior para conocimiento de mi mayor y fines que estime pertinentes.

Atentamente,

...

Firmado digitalmente por:
Nombre: Diego Armando De Avila De Avila
Grado: Intendente
Cargo: Almacenista
Cédula: 1128052494
Dependencia: Grupo Logistico Upres Bolivar
Unidad: Departamento De Policia Bolivar
Correo: diego.de2494@correo.policia.gov.co
21/08/2026 5:18:58 p. m.

Firi

Anexo: no

Teléfono:

www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA